

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

***SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
SDDE***

CÓDIGO AUDITORÍA No.11

Período Auditado - Vigencia 2017

PAD 2018

**DIRECCIÓN SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO INDUSTRIÁ
Y TURISMO**

Bogotá D.C, Mayo de 2018

Juan Carlos Granados Becerra
Contralor de Bogotá D.C.

Andrés Castro Franco
Contralor Auxiliar

Pastor Humberto Borda García
Director Sectorial

Rosalba González León
Asesor

Equipo de Auditoría:

<i>Fabio Armando Cárdenas Peña:</i>	Gerente 039-01
<i>Sara Elcy Pineda Puentes</i>	<i>Profesional Especializado 222-7</i>
<i>César Augusto Parra Rodríguez</i>	<i>Profesional Especializado 222-5</i>
<i>Alexandra María Roldán Rodríguez</i>	<i>Profesional Universitario 219-3</i>
<i>Edgar Antonio Ruiz Soste</i>	<i>Profesional Universitario 219-3</i>
<i>Efraín Eduardo Cortés Suarez</i>	<i>Profesional Universitario 219-1</i>
<i>José Óscar Ibáñez Daza</i>	<i>Contratista - Apoyo</i>
<i>Gustavo Eduardo Ramírez</i>	<i>Contratista - Apoyo</i>
<i>Jorge Eduardo Vargas Benítez</i>	<i>Contratista - Apoyo</i>

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL.....	6
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	14
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	16
3.1 COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN.....	16
3.1.1 Factor Control Fiscal Interno	16
3.1.1.1 Contable	16
3.1.1.2 Presupuestal	17
3.1.1.3 Gestión contractual	18
3.1.1.4 Gestión Planes, Programas y Proyectos.	18
3.1.2 Factor Plan de Mejoramiento.....	19
3.1.2.1 Hallazgo Administrativo por falta de registro de los bienes públicos.	44
3.1.2.2 Hallazgo administrativo. El área contable no está establecida en la estructura orgánica de la entidad.	44
3.1.2.3 Hallazgo administrativo por deficiencias en el análisis y conciliación periódica entre contabilidad y almacén.	45
3.1.2.4 Hallazgo administrativo, por el planteamiento de acciones infectivas que no logran corregir la causa de la irregularidad determinada.	46
3.1.2.5. Hallazgo administrativo, por la omisión del diligenciamiento de la bitácora implementada para la modificación de las fechas EBI.....	46
3.1.2.6 Hallazgo administrativo por plantear el cumplimiento de la ley como una acción de mejora.	47
3.1.2.7 Hallazgo administrativo por alto porcentaje en cartera del Convenio 012 de 2013.	48
3.1.3 Factor Gestión Contractual.....	49
3.1.3.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falencias de la supervisión en los contratos: CAS 232 de 2017, CTO 270 de 2017, CTO 268 de 2016, CTO 251 de 2016, CTO 394 de 2016 y CTO 028 de 2013.	53
3.1.3.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento de las normas de gestión documental.	69
3.1.3.3 Hallazgo Administrativo por falencias en el estudio de mercado para llegar al valor oficial de la contratación y diferencia entre el valor de la propuesta y el valor del contrato. Según Convenio de Asociación No. 079 de 2016.	72
3.1.3.4 Hallazgo Administrativo, por omisión de toma de medidas frente a la irregularidad determinadas en la auditoría de Desempeño No. 7 del PAD -2017, pese haber finalizado la ejecución hace más de 14 meses su finalización	74
3.1.3.5 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la planeación del Contrato 235 de 2016.....	75
3.1.3.6 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por indebida financiación de los contratos 394 y 399 de 2017.	76
3.1.4 Factor Gestión Presupuestal	83
3.1.4.1 Modificaciones Presupuestales:	84
3.1.4.1.1 Hallazgo Administrativo por inconsistencias en el acto administrativo de legalización de traslado presupuestal.	86

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3.1.4.1.2 Hallazgo Administrativo por inconsistencias en el acto administrativo de legalización de traslado presupuestal.	87
3.1.4.2 Ejecución de Gastos	89
3.1.4.3 Reservas Presupuestales.....	92
3.1.4.3.1 Hallazgo Administrativo por el monto de las reservas presupuestales al finalizar la vigencia 2017.....	92
3.1.4.4 Cuentas por Pagar	94
3.1.4.5 Pasivos Exigibles	94
3.1.4.5.1 Hallazgo Administrativo por incremento en el valor de los pasivos exigibles.	95
3.2 COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS	96
3.2.1 Factor Planes Programas y Proyectos	96
3.2.1.1 Hallazgo Administrativo, por incumplimiento en las metas y el objetivo del proyecto 1019, con la suscripción del contrato No. 133 de 2017, con Canal Capital.	102
3.2.1.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por incumplimiento en las metas y el objetivo del proyecto 1019, con la suscripción del contrato No. 270 de 2017, con el Consorcio MPC.	105
3.2.1.3 Hallazgo Administrativo por deficiente planeación en la programación de las metas 1 y 3 del proyecto de inversión 1022.	109
3.2.1.4 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por incumplimiento de las metas y el objetivo de los proyectos 1025,1019, 1022, 1023 y 1026, con la suscripción del contrato de compraventa No. 399 de 2017.....	117
3.2.2 Factor Gestión Ambiental.....	118
3.2.3 Balance Social.....	148
3.3 COMPONENTE CONTROL FINANCIERO.....	151
3.3.1 Factor Estados Contables	151
3.3.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por adquirir bienes devolutivos por caja menor y no realizarle la entrada (ingreso) al almacén a dichos elementos	153
3.3.1.2 Hallazgo administrativo por no registrar contablemente la legalización de los viáticos y gastos de viaje al cierre de la vigencia 2017.....	156
3.3.1.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no reportar los informes de ejecución financiera de los convenios de asociación, interadministrativos y de cooperación, suscritos por la SDDE, de acuerdo con su Plan Operativo Contable.	162
3.3.1.4 Hallazgo administrativo por diferencias en el registro contable del informe financiero, con corte a 31 de diciembre de 2017 de los convenios 570 de 2013, 064 de 2014, 104 de 2017,165 de 2017, 303 de 2017, 304 de 2017 y por no registrar contablemente a 31 de diciembre de 2017, los valores ejecutados del convenio 216 de 2015, suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.	164
3.3.1.5 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal, por valor de \$14.529.589 y presunta incidencia disciplinaria, por no realizar las gestiones necesarias ante las Empresas Promotoras de Salud – EPS, para recuperar las incapacidades.	168
3.3.1.6 Hallazgo Administrativo por diferencias entre los saldos de contabilidad y almacén e inventarios, cuenta Bienes Muebles en Bodega.	175
3.3.1.7 Hallazgo Administrativo por indebido registro contable e ingreso al almacén de los elementos reintegrados a la SDDE, en virtud del Contrato 231 de 2015.	179
3.3.1.8 Hallazgo Administrativo por diferencias entre los saldos de los módulos de contabilidad e inventarios de la cuenta Propiedad, planta y equipo no explotados al cierre de la vigencia.	183

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3.3.1.9 Hallazgo administrativo por no depreciar los bienes de acuerdo con lo establecido por la Contaduría General de la Nación.	185
3.3.1.10 Hallazgo administrativo por no depreciar los bienes de menor cuantía de acuerdo con lo establecido en el Instructivo 001 del 20 de enero del 2017 de la Contaduría General de la Nación.	188
3.3.1.11 Hallazgo administrativo por falta de políticas contables claras y unificadas, en el reconocimiento y revelación de los activos de menor cuantía.	192
3.3.1.12 Hallazgo administrativo por no tener en cuenta la distribución racional y sistemática del costo ni tener en cuenta su vida útil estimada para el cálculo de la depreciación de los bienes.	194
3.3.1.13 Hallazgo Administrativo por la diferencia que se presenta en la cuenta 1670 – Equipo de Computación y Comunicación.	198
3.3.1.14 Hallazgo Administrativo por no calcular la amortización de los intangibles por marcas registrados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE.	202
3.3.1.15 Hallazgo Administrativo por las diferencias que se presentan en las cuentas intangibles (1970) y amortización acumulada de intangibles (1975).	204
3.3.1.16 Hallazgo administrativo por amortizar las licencias adquiridas en la vigencia 2017, sin tener en cuenta el Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de los Activos Intangibles.	209
3.3.1.17 Hallazgo Administrativo por no revelar en las notas a los Estados Contables las cifras y composición de la cuenta 2401.	216
3.3.1.18 Hallazgo administrativo por diferencias entre las cuentas por pagar contables y el acta de cuentas por pagar presupuestal a 31 de diciembre de 2017.	217
3.3.2 Factor Gestión Financiera.	219
3.3.2.1 Hallazgo administrativo por deficiencias presentadas en el Control Interno Contable.	220
3.3.2.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no acopiar la documentación suficiente en el proceso de saneamiento contable.	221
4. OTROS RESULTADOS.	224
4.1 SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS.	224
4.2 ATENCIÓN DE QUEJAS.	224
4.3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.	225
5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.	226

1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctor

JUAN MIGUEL DURÁN PRIETO

Secretario de Despacho

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

Carrera 60 N° 63 A – 52, plaza de artesanos

Código Postal 111221

Ciudad

Ref: Dictamen de Auditoría de Regularidad vigencia 2017

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de Regularidad a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE, evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2017 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017; la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas, se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de Control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, *serán corregidos* por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de auditoría se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de nuestra auditoría, toda vez que, el proceso de gestión documental de la SDDE, presenta deficiencias altamente significativas, frente a los criterios básicos para la creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes contractuales, situación que se evidencia de manera reiterada durante el proceso auditor, como quiera que, la cuenta no estuvo a disposición en los términos de los Artículos 4 y 5 de la Resolución 011 de 2014, debiendo en todo momento reiterar e insistir solicitudes de información que alteraron el cronograma de actividades, de igual forma, no fueron de recibo para esta Contraloría los términos desobligantes en que se dio respuesta a nuestras observaciones.

Por lo anterior, la Contraloría se reserva el derecho de revisar los temas y pronunciarse al respecto en un próximo informe de auditoría, con relación a los hechos que pudieron ocurrir durante esta vigencia.

Las observaciones se dieron a conocer a la Entidad en el informe preliminar de auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada tal como se señala en el Capítulo de resultados del presente informe de auditoría.

1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos así:

1.1 Control de Gestión

Durante la ejecución de la auditoría este Órgano de Control detecta debilidades en la formulación de las acciones de mejora implementadas en el plan de mejoramiento, en razón a que no se subsanan las causas que le dieron origen a los hallazgos, observándose que así se cumplan las actividades propuestas, las situaciones observadas son reiteradas.

Frente a la gestión contractual, se observan deficiencias en los estudios previos, falta de claridad en los productos entregables o inexistencia de los mismos en los expedientes, lo cual incide tanto en el efectivo cumplimiento del procedimiento de control interno por parte de la Entidad y al normal desarrollo de la auditoría, así mismo, por deficiencias en la ejecución de las funciones de los supervisores y el incumplimiento a los instructivos y normas de gestión documental.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE, en la vigencia 2017, contó con una apropiación inicial de \$41.068.104.000 y con una adición presupuestal por valor de \$1.500.000.000, dispuso de recursos totales por valor de \$42.568.104.000 para gastos de funcionamiento e inversión y al finalizar la vigencia sus compromisos ascendieron al valor de \$40.033.957.748, para un porcentaje de ejecución presupuestal del 94%.

En cuanto a la gestión presupuestal, en relación con la legalidad, exactitud y oportunidad de las operaciones y registros presupuestales, en su ejecución y cierre presupuestal se concluye que la SDDE cumplió y aplicó las normas presupuestales vigentes.

Igualmente, cumple con su Sistema de Control Interno, excepto por las observaciones y deficiencias referidas en este informe.

La gestión del ordenador del gasto, se ve afectada por el valor de las reservas presupuestales constituidas al finalizar la vigencia 2017, por valor de \$4.976.462.821,29, que representan el 19.5% de la inversión directa

comprometida y continúan saldos de contratos de prestación de servicios y convenios pendientes de depurar de la vigencias 2015 y 2016 constituidos como pasivos exigibles.

1.2 Control de Resultados

Durante la auditoría de regularidad, se evaluaron los proyectos de inversión 1019, Transferencia del Conocimiento y consolidación del Ecosistema de innovación para el mejoramiento de la competitividad; 1022, Consolidación del ecosistema de emprendimiento y mejoramiento de la productividad de las Mipymes; 1025, Generación de alternativas productivas de desarrollo sostenible para la ruralidad bogotana y 1028, Gestión y Modernización Institucional, evidenciándose que no obstante el cumplimiento de las metas programadas, en cuanto a las magnitudes ejecutadas, así como la ejecución de los recursos asignados, se ve afectada en términos de eficiencia y eficacia, en razón a que se presentaron desfases entre lo programado y lo finalmente ejecutado, de tal manera que algunas metas particularmente del proyecto 1022, que ya están concluidas. Así mismo, se evidenció que el objeto contractual de algunos contratos suscritos no apunta al cumplimiento de las metas de los proyectos.

1.3 Control Financiero

La presente auditoría a los estados financieros de la SDDE con corte a 31 de diciembre de 2017, dio como resultado veintisiete (27) hallazgos que impactaron la opinión expresada en el presente informe, dentro de los cuales se resalta la falta de información financiera, las diferencias con los informes de ejecución financiera y saldos con más de seis meses de antigüedad, todos de la cuenta recursos entregados en administración, siendo esta cuenta la más importante del activo, generando incertidumbre en los estados contables por \$15.802.275.580, que representan el 35.3% de los activos reportado por la SDDE al cierre de la vigencia 2017 y al indebido registro de los intangibles y su respectiva amortización y las inconsistencias presentadas en la propiedad, planta y equipo que son utilizadas por la Entidad para el cometido de su fin estatal.

1.4 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El Representante Legal de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2017, dentro de los

plazos previstos en la Resolución 11 de 2014 y sus modificatorios, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF con fecha de recepción 15 de febrero de 2018, según certificado No. 117122017-12-31, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá D.C.

1.5 Opinión sobre los Estados Contables

Opinión Negativa o Adversa

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados contables de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE, no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2017 y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación.

1.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política.

El control fiscal interno implementado en la SDDE en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal: eficiencia, eficacia y economía obtuvo una calificación del 48.8% de calidad y del 52.8% de eficiencia, para un total del 10.2%, porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos por el sujeto de vigilancia y control fiscal, para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo permite el logro de los objetivos institucionales.

La Calificación del Factor Gestión Contractual, fue en promedio del 44.7%, teniendo en cuenta que, si bien, tienen establecidos los procedimientos, estos no se aplican y no hay controles efectivos que permitan monitorear el desempeño de

los procesos, generando un inadecuado manejo de los riesgos y el consecuente incumplimiento de buena parte de Plan de Mejoramiento.

La Calificación del Factor Gestión Presupuestal fue en promedio de 7,8%, teniendo en cuenta que, se consideró eficiente su ejecución, en relación con el presupuesto disponible y los giros efectuados durante la vigencia analizada. Sin embargo, se presentan reservas presupuestales por \$4.976.462.821, representaron el 19.5% de la inversión directa comprometida al finalizar la vigencia y algunos compromisos que fueron suscritos en los últimos días de la vigencia 2017, por lo tanto, se ejecutarán en la siguiente vigencia.

La Calificación del Factor Planes, Programas y Proyectos fue en promedio de 99.1%, en razón a que, se observó en el seguimiento a los proyectos de inversión, sobre estimación en el cumplimiento en algunas metas programadas, especialmente en el proyecto 1022, no obstante que se ejecutaron los recursos programados, denotando falencias en la planeación, programación de las metas y la formulación del proyecto.

La Calificación del Factor Estados Contables fue de 0%, teniendo en cuenta la ineficiencia de las acciones del plan de mejoramiento para este factor, la falta de efectividad de los controles realizados por la Entidad específicamente en los registros y conciliaciones entre contabilidad y el almacén, en especial las subcuentas Recursos Entregados en Administración, Propiedad, Planta y Equipo con su depreciación, intangibles y su amortización, todas con sus respectivas correlativas.

1.7 Concepto sobre el Fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2017 realizada por la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico - SDDE; en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, no se ajustó al principio de eficacia evaluado.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2017, auditada **NO SE FENECE**.

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL	CALIFICACIÓN POR FACTOR	
------------	--------	-------------	---------------------------------	-------------------------	--

				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		CALIFICACIÓN POR COMPONENTE
CONTROL DE GESTIÓN	50%	CONTROL FISCAL INTERNO	20%	48,8%	52,8%		10,2%	33,5%
		PLAN DE MEJORAMIENTO	10%	43,3%			4,3%	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	85,6%	71,1%	66,8%	44,7%	
		GESTIÓN PRESUPUESTAL	10%		78,3%		7,8%	
		TOTAL CONTROL DE GESTIÓN	100%	72,7%	67,9%	66,8%	67,0%	
CONTROL DE RESULTADOS	30%	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	100%	100,0%	98,2%		99,1%	29,7%
CONTROL FINANCIERO	20%	ESTADOS CONTABLES	70%	0,0%			0,0%	0,0%
		GESTIÓN FINANCIERA	30%					
		TOTAL CONTROL FINANCIERO	100%	0,0%			0,0%	
100%	TOTAL	100%	66,4%	79,2%	66,8%		63,2%	
	CONCEPTO DE GESTIÓN		INEFICAZ	EFICIENTE	ANTIECONOMICA			
	FENECIMIENTO						NO FENECIDA	

Presentación del Plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la Entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los ocho (8) días siguientes a la presentación de este informe, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C..

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. “Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal¹”.

Atentamente,

Pastor Humberto Borda García
Director Sectorial Desarrollo Económico, Industria y Turismo

Revisó: Fabio Armando Cárdenas Peña, Gerente 039-01
Elaboró: Equipo Auditor

¹ Artículo 17 ley 42 de 1993. Se mantiene en el evento de obtener el fenecimiento de la cuenta en caso contrario se debe retirar.

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación de la gestión fiscal de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE, se realiza de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa de ítems para cada uno de los componentes y factores a evaluar, mediante la aplicación de las normas de auditoría de general aceptación, el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la economía y eficiencia con que actuó el gestor público, con el fin de opinar sobre los estados financieros, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno y emitir el fenecimiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE hace parte de la Administración Distrital y tiene como misión: “Somos la entidad Distrital que gestiona y ejecuta las políticas de desarrollo económico, orientadas a fortalecer la competitividad, el desarrollo empresarial, el empleo, la economía rural y el abastecimiento alimentario, a través del diseño e implementación de estrategias efectivas que conlleven a una Bogotá Mejor Para Todos, en la generación y mejora de ingresos de las personas, las empresas y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad” tal como lo establece el plan estratégico adoptado mediante la Resolución 261 del 2 de mayo de 2016.

La evaluación en la Auditoría de Regularidad incluye los siguientes componentes y factores:

Cuadro N° 1: Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal

COMPONENTE	OBJETIVO DE EVALUACIÓN	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA
CONTROL DE GESTIÓN (50%)	Es el examen de la eficiencia y eficacia de las entidades en la administración de los recursos públicos, determinada mediante la evaluación de sus procesos administrativos, la utilización de indicadores de rentabilidad pública y desempeño y la identificación de la distribución del excedente que éstas producen, así como de	Control fiscal interno	20%	X	X	
		Plan de mejoramiento	10%	X		
		Gestión contractual	60%	X	X	X
		Gestión presupuestal	10%		X	

COMPONENTE	OBJETIVO DE EVALUACIÓN	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA
	los beneficiarios de su actividad ²					
CONTROL DE RESULTADOS (30%)	Es el examen que se realiza para establecer en qué medida los sujetos de vigilancia logran sus objetivos y cumplen sus planes, programas y proyectos adoptados por la administración, en un periodo determinado. ³	Planes programas y proyectos. Gestión ambiental	100%	X	X	
CONTROL FINANCIERO (20%)	Es el examen que se realiza, con base en las normas de auditoría de aceptación general, para establecer si los estados financieros de una entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación. ⁴	Estados contables	70%	X		
		Gestión financiera	30%		X	

Fuente: Procedimiento PVCGF.

²Ley 42 de 1993, artículo 12.

³Ley 42 de 1993, artículo 13.

⁴Ley 42 de 1993, artículo 10.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1 Factor Control Fiscal Interno

La Oficina de Control Interno se fortaleció con la asignación, en diciembre de 2016, de tres profesionales y un asistencial, quienes conformaron la Oficina de Control Interno de acuerdo con los Decretos 437 de 2016 *“Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.”* y 438 de 2016 *“Por el cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.”*, lo que permitió la asignación de responsabilidades para dar cumplimiento de la actividad de evaluación y seguimiento de que trata el Decreto 943 de 2014 *“Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)”* y la documentación de procedimientos ligados a los procesos de la dependencia.

Pese a las acciones enunciadas en los planes de mejoramiento, se siguen evidenciando debilidades en las diferentes etapas de contratación por incumplimientos de manuales, instructivos y normas de gestión documental y del manual de contratación vigente por la Entidad, lo que genera desorden en la presentación de los expedientes y riesgos derivados de la imposibilidad de ejercer un debido control al cumplimiento de las obligaciones de hacer del contrato.

3.1.1.1 Contable

Como resultado de la evaluación del Control Fiscal Interno, se evidenció la realización de las auditorías internas contables a dos (2) procesos, de las cuales se produjeron informes que fueron objeto de planes de mejoramiento en el área contable a fin de tomar correctivos que permitieran mitigar el riesgo originado por las falencias detectadas. Sin embargo, esta auditoría evidenció deficiencias en la recuperación de los recursos por incapacidades, lo que tiene en riesgo de pérdida los recursos del Estado, originando procesos fiscales y disciplinarios por falta de controles efectivos y cuidado por parte de los servidores públicos que no realizaron las gestiones necesarias para su recuperación, afectando el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, como la eficiencia y la eficacia.

Persisten las debilidades en la Oficina Asesora de Control Interno, aunque ella cumple con la presentación de los informes a los entes de control, como es el

caso del Informe de Control Interno Contable, el cual no contiene avances ni mejoras del proceso contable, ni recomendaciones, ni fortalezas ni debilidades, lo que no permite determinar la situación real del control interno contable de la SDDE, como se puede evidenciar en las veinte (20) observaciones al factor contable producto de esta auditoría.

Se observa nuevamente, al igual que en la vigencia 2016, que los informes de ejecución financiera de los recursos entregados en administración, no están siendo reportados al área financiera por los asociados, supervisores e interventores asignados por la SDDE, reflejando falta de control y seguimiento por parte de la supervisión durante la ejecución de los convenios, generando que la información de los Estados Contables no muestren la realidad económica de la SDDE, como también incumplimiento de las obligaciones, estipuladas en los convenios y del artículo 2° de la Ley 87 de 1993.

Los sistemas de información financiera y contable (LIMAY, SAE/SAY, PERNO) trabajan de forma integrada, sin embargo, los resultados o información que producen estos programas, no son objeto de conciliación por las áreas que tienen a cargo su manejo, ocasionado incertidumbre en los saldos contables, transgresión y falta de control al artículo 2° de la Ley 87 de 1993.

En desarrollo de la evaluación de este componente, se demuestran deficiencias de control, en cuanto a la identificación, registro y revelación de los hechos contables, como se describe en el presente informe, las cuales no permiten una adecuada verificación de la información en los registros contables.

Aunque, el área de contabilidad manifiesta acogerse a los lineamientos que en materia contable emite la Dirección Distrital de Contabilidad y al Manual de Procedimientos de la Contaduría General de la Nación, esta área no tiene documentadas sus políticas y prácticas contables en procura de lograr una información confiable, relevante y comprensible, tal y como lo establece el procedimiento de Control Interno Contable.

3.1.1.2 Presupuestal

En el funcionamiento de la dependencia se observó qué se tienen establecidos formatos dentro del Sistema Integrado de Gestión, tales como: solicitud de CDP; solicitud de CRP; solicitud para pago.

Como instrumentos de su actividad diaria, la dependencia utiliza y aplica las normas presupuestales vigentes, Leyes, Decretos, el Manual Operativo Presupuestal, las Circulares de seguimiento, ejecución y cierre presupuestal 2017, así como la Circular de Tesorería con el cronograma de cierre de pagos mensual, compiladas por la Secretaría Distrital de Hacienda.

El área de presupuesto utiliza para el registro de sus operaciones, aplicativos tales como: PREDIS, OPGET y el SISCO, al igual que el Plan Anual Mensualizado de Caja, el PAC y lo establecido por el Sistema General de Regalías.

Así mismo, la Oficina Asesora de Control Interno, efectúa seguimiento al avance de la ejecución presupuestal, a través de los reportes que genera el programa PREDIS.

3.1.1.3 Gestión contractual

En el componente de contratación se evidenció indebida planeación, al igual que, la designación de un solo funcionario para ejercer la supervisión de varios contratos, lo cual puede conducir a la falta de seguimiento y controles del cumplimiento de las obligaciones y del objeto contractual. De igual forma, se encontraron deficiencias en la supervisión y ejecución de los contratos, por el desconocimiento de las obligaciones de las personas designadas para este fin, incumpliendo lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría, lo que vulnera los principios de probidad, control, diligencia, oportunidad, eficiencia y eficacia.

Se observó, la no aplicación de procedimientos y de puntos de control inmersos en estos, evidenciando fallas en las actividades de autocontrol, se detectaron deficiencias en los controles establecidos en cada una de las dependencias que intervienen tanto en los procesos contractuales, como en los archivos, causando ausencia y/o desorden en la gestión documental por la falta puntos de control y/o filtros en la elaboración de los documentos, de tal forma que impide conocer la realidad de su ejecución por ausencia de piezas que dan cuenta de la misma, así como, la duplicidad de documentos y sin firmas, lo que genera riesgos que permitan conservar la memoria institucional, al igual que la inadecuada toma de decisiones que impide un real y efectivo control y seguimiento de la gestión fiscal.

3.1.1.4 Gestión Planes, Programas y Proyectos.

Una vez evaluado el componente de resultados, planes, programas y proyectos, que consistió en la evaluación de cuatro proyectos de inversión, 1019, 1022, 1025 y 1028, así como el cumplimiento de metas programadas y recursos ejecutados en términos de eficiencia, eficacia y efectividad, no obstante, que a nivel de resultados en el SEGPLAN, se observa el cumplimiento de metas y ejecución total de los recursos programados, en otros casos, se observó indicadores muy por encima de los estimados y que inclusive cumplieron con la meta programada para el cuatrienio, especialmente el proyecto 1022, denotando así deficiencias en la planeación de las magnitudes programadas, desde la formulación del proyecto, en consecuencia, algunas de ellas ya están cumplidas.

Se debe precisar que la SDDE para sus estadísticas de población atendida, tuvo en cuenta contratos suscritos en la vigencia 2016, especialmente el proyecto 1019, cuyo objeto contractual apuntaba a la prestación de un producto o servicio a la población beneficiaria del proyecto y que por consiguiente afectan las magnitudes ejecutadas en la vigencia 2017, así como también se suscribieron convenios interadministrativos por el proyecto 1022, a pocos días de finalizar la vigencia 2017, cuyos resultados se reflejarán en la siguiente vigencia.

Igualmente, es pertinente señalar, que como resultado de la evaluación de los contratos suscritos por la Entidad para el cumplimiento del objetivo de los proyectos, se encontró que varios de ellos, tal como se señala en este informe en el capítulo Gestión Contractual, no apuntaron al cumplimiento de las metas planteadas en los estudios previos de la parte precontractual y en otros casos a ninguna de las metas del proyecto por el cual se efectuó la ejecución del contrato, alterando así los resultados en términos de eficiencia y eficacia en cuanto al impacto y beneficio que pretendía generar en la población beneficiaria.

3.1.2 Factor Plan de Mejoramiento

El Equipo Auditor efectuó seguimiento al Plan de Mejoramiento que suscribió la SDDE con corte a 31 de diciembre de 2017, obteniendo los resultados que se reflejan en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 2: Consolidado Seguimiento al Plan de Mejoramiento

ELEMENTOS A CONSIDERAR	Control Fiscal Interno	Gestión Contractual	Gestión Presupuestal	Planes, Programas y proyectos	Estados Contables	Gestión Financiera	TOTAL
TOTAL ACCIONES PLAN DE MEJORAMIENTO	0	60		7	28	0	95

ELEMENTOS A CONSIDERAR	Control Fiscal Interno	Gestión Contractual	Gestión Presupuestal	Planes, Programas y proyectos	Estados Contables	Gestión Financiera	TOTAL
TOTAL ACCIONES A EVALUAR (Acciones cuya fecha de terminación se encuentra cumplida)	0	43		3	14	0	60
ACCIONES VERIFICADAS (Muestra)	0	43		3	14	0	60
ACCIONES ABIERTAS (Verificadas por el Auditor con porcentaje de cumplimiento inferior al 100%)	0	25	0	0	9	0	34
ACCIONES CERRADAS (Verificadas por el Auditor) Eficacia = 100%)	0	18	0	3	5	0	26
% CUMPLIMIENTO DEL PLAN	0%	41.0%	0%	100%	35%	0%	43%

Fuente: Consolidado plan de mejoramiento SIVICOF SDDE

De conformidad con lo establecido en la Resolución 012 del 28 de febrero de 2018, expedida por la Contraloría de Bogotá D.C., se efectuó seguimiento al Plan de Mejoramiento presentado por la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico - SDDE, correspondiente a los hallazgos del factor contable, evidenciados en los informes de las Auditorías Gubernamentales con Enfoque Integral Modalidad Regular, Especial y Desempeño de las vigencias 2013, 2014, 2015 y 2016, respectivamente.

De acuerdo a la Matriz anterior, el Plan de Mejoramiento examinado, cuenta con ciento ochenta y cinco (185) acciones de mejoramiento, correspondientes a auditorías de regularidad, de desempeño y visitas de control fiscal. De estas se encuentran cuarenta y cuatro (44) acciones de mejoramiento con fecha de vencimiento posterior a 30 de abril de 2018, motivo por el cual en esta auditoría no se les hizo seguimiento, así mismo figuran ochenta y un (81) acciones cerradas de la anterior auditoría de regularidad que todavía se reflejan en el plan de mejoramiento.

Por lo anterior esta auditoría evaluó sesenta (60) acciones, que tenían como fecha máxima de ejecución el 31 de diciembre de 2017; las cuales se relacionan a continuación:

Estados contables: catorce (14) acciones verificadas.
Planes, Programas y Proyectos y Gestión Ambiental: Tres (3) acciones
Gestión Contractual: Cuarenta y tres (43) acciones verificadas.

La evaluación al Plan de Mejoramiento se realizó verificando el cumplimiento (eficacia) y la efectividad de las acciones formuladas por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE cuyo plazo de ejecución fue a 30 de abril de 2018, obteniendo los resultados que se reflejan en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 3: Consolidado Seguimiento Plan de Mejoramiento

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	NO. HALLAZGO	Código de la Auditoría	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	CÓDIGO ACCIÓN	EVALUACIÓN GRUPO AUDITOR	ANÁLISIS DE EVALUACIÓN DEL AUDITOR	
1	2016	2.1.3.3	2	Hallazgo administrativo por falta de acompañamiento y apoyo por parte de la SDDE, en el contrato de prestación de servicios no. 322 de 2014, suscrito entre la SDDE y la corporación nacional para el desarrollo sostenible, CONADES, por valor de \$165.7 millones, contrato que fue suscrito dentro del proyecto no 734 denominado agricultura urbana y periurbana.	Diseñar un plan de seguimiento a las intervenciones (contratos o convenios) que realice la DERA, posterior a su terminación para sostenibilidad de la intervención o proceso, el cual implique un acompañamiento periódico al menos por un año más de la intervención.	1	INCUMPLIDA	Memorando No. 2017IE1299 indica que adjunta seguimiento en CD, verificado no hay información en relación con este hallazgo. Control Interno en su seguimiento indica que no se ha dado cumplimiento a la Acción, por parte de la DERA
2	2016	2.1.3.4	2	Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por falta de control de la supervisión del convenio de asociación no. 105 de 2015, suscrito entre la SDDE y la cooperativa de mercados campesinos COOPYMERCK.	Realizar una mesa de trabajo conjunta entre la SDDE y el asociado del convenio 105-2015, para efectuar un plan de mejoramiento que dé Cuenta de la información pendiente por entregar u organizar de lo ejecutado a la fecha del convenio y de la actividades pendientes por realizar conforme al cronograma previsto de ejecución, el cual debe ser avalado y verificado su	1	INCUMPLIDA	Memorando 2016IE8616 del 22/12/16 DERA solicita al Representante Legal de COPYMERCK para realizar los ajustes y análisis contable de las compras y ventas durante los periodos de noviembre y diciembre de 2015, enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2016 Pero no hay evidencia de la convocatoria a la mesa de trabajo ni la realización de la misma: De la misma forma control Interno señala que el seguimiento a oct/17 no hay evidencia del cumplimiento de la acción.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	NO. HALLAZGO	Código de la Auditoría	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	CÓDIGO ACCIÓN	EVALUACIÓN GRUPO AUDITOR	ANÁLISIS DE EVALUACIÓN DEL AUDITOR	
3	2016	2.2.1.2	2	Hallazgo administrativo por incumplimiento de la meta no. 2 del proyecto 754, para el cumplimiento de esta meta se programaron recursos en el cuatrienio por valor de \$862 millones, de los cuáles se han ejecutado \$292 millones, para una ejecución presupuestal del 34% y un avance físico de 4.75%.	Ajustar anualmente la formulación de los proyectos de inversión y fichas EBI conforme a los recursos asignados a la vigencia, de manera tal que con los recursos asignados efectivamente se puedan alcanzar las magnitudes de las metas previstas en cada uno de los proyectos de inversión por vigencia y para el cuatrienio, al igual que conforme al seguimiento SEGPLAN y dificultades identificadas en la ejecución	1	CERRADA	Una vez evaluadas las evidencias aportadas por las Subdirecciones de la Secretaría encargadas de adelantar las actividades para cumplir con la acción formulada, se considera que esta debe ser Cerrada
4	2016	2.2.1.3	2	Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por incumplimiento de las metas no. 1 y 13 del proyecto 736. Según lo reportado por SEGPLAN, para el periodo 2012 – 2016, se había programado la vinculación de 10.000 pequeños comerciantes de alimentos y del mercado solidario, de los cuales se lograron vincular 2.718, lo que representa un avance en la ejecución física del 27.1%	Ajustar anualmente la formulación de los proyectos de inversión y fichas EBI conforme a los recursos asignados a la vigencia, de manera tal que con los recursos asignados efectivamente se puedan alcanzar las magnitudes de las metas previstas en cada uno de los proyectos de inversión por vigencia y para el cuatrienio, al igual que conforme al seguimiento SEGPLAN y dificultades identificadas en la ejecución	1	CERRADA	Una vez evaluadas las evidencias aportadas por las Subdirecciones de la Secretaría encargadas de adelantar las actividades para cumplir con la acción formulada, se considera que esta debe ser cerrada

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	NO. HALLAZGO	Código de la Auditoría	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	CÓDIGO ACCIÓN	EVALUACIÓN GRUPO AUDITOR	ANÁLISIS DE EVALUACIÓN DEL AUDITOR	
5	2016	2.2.1.3	2	Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por incumplimiento de las metas no. 1 y 13 del proyecto 736. Según lo reportado por SEGPLAN, para el periodo 2012 – 2016, se había programado la vinculación de 10.000 pequeños comerciantes de alimentos y del mercado solidario, de los cuales se lograron vincular 2.718, lo que representa un avance en la ejecución física del 27.1%	Socializar trimestralmente en los comités directivos, los informes de seguimiento a los proyectos de inversión emitidos por la oficina asesora de planeación, de acuerdo a los cortes de SEGPLAN	1	CERRADA	Una vez evaluadas las evidencias aportadas por las Subdirecciones de la Secretaría encargadas de adelantar las actividades para cumplir con la acción formulada, se considera que esta debe ser cerrada
6	2014	2.3.	806	Hallazgo administrativo. De la revisión adelantada al convenio 311 de 2012, se evidenció que no se archivan en las carpetas contractuales los soportes de los pagos que el asociado realiza a los terceros (comprobantes de egreso, cuenta de cobro del beneficiario donde se describa las actividades realizadas, comprobante de pago al sistema de seguridad social y parafiscales)	Cumplir con lo establecido en el manual de contratación, resolución 808/2013: capítulo segundo: "supervisión e interventoría" numeral 2.4.2. "financieras y contables"	1	CERRADA	La Dirección de Competitividad Bogotá Región a través de memorando 2016IE8648 del 23 de diciembre de 2016, adjunta como evidencia el convenio interadministrativo No. 220 de 2015 y Convenio de asociación No. 187 de 2016, donde se muestra los soportes de ejecución y cumplimiento de las obligaciones.
7	2016	2.3.1.1	2	Hallazgo administrativo por inconsistencias en el registro de los convenios. Se evidenció en los libros auxiliares por terceros, de la subcuenta 142402 recursos entregados en administración que durante la vigencia 2015 se continúan presentando inconsistencias. Además, continúa existiendo convenios con saldos antiguos mayores a un año. Incertidumbre en relación con la veracidad de la cifra de la cuenta "recursos entregados en administración",	Efectuar requerimientos mensuales de informes de ejecución de convenios a los supervisores, informando a la oficina asesora de control interno aquellos que no reporten la información	1	INEFECTIVA	La acción planteada para eliminar la causa del hallazgo fue inefectiva. Esta observación es recurrente en cada vigencia, en esta Auditoría de Regularidad N° 11 Vigencia 2017, PAD 2018, esta observación se realiza nuevamente porque los interventores no remiten los informes financieros a contabilidad y los remitidos, en la mayoría de los casos, presentan diferencia con los saldos contables. Por lo anterior se formulan dos nuevos hallazgos, que se identifican en este informe con los números 3.3.1.3 y 3.3.1.4

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	NO. HALLAZGO	Código de la Auditoría	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	CÓDIGO ACCIÓN	EVALUACIÓN GRUPO AUDITOR	ANÁLISIS DE EVALUACIÓN DEL AUDITOR	
8	2014	2.3.1.1	1	Hallazgo administrativo. Persiste las inconsistencias en los libros auxiliares por terceros, de la subcuenta -142402 “recursos entregados en administración” a 31 de diciembre de 2014, en el registro de los convenios que presentan saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta	La entidad a través del comité técnico de sostenibilidad del sistema contable hará especial seguimiento a los informes de ejecución financiera a los siguientes operadores:	1	CERRADA	Se cierre la acción, teniendo en cuenta que verificados los auxiliares de la cuenta 142402 a 31 de diciembre de 2017, no se observan terceros con saldo contrario a su naturaleza. Los saldos contrario a su naturaleza del convenios suscritos con el Parlamento Andino fue reclasificado mediante NOTA de reclasificación del 01 de abril de 2017
9	2016	2.3.1.2	2	Hallazgo administrativo por falta de registro de los bienes públicos. La subcuenta contable 163504 – propiedad planta y equipo - equipos de comunicación y computación se encuentra subestimada en \$97.7 millones por el no ingreso de elementos devolutivos de las facturas no. 2277 del 7 abril de 2015 por valor de \$86.7 millones y factura no. 2330 del 5 de mayo de 2015 \$11.0 millones	Mantenimiento correctivo a los reportes de saldos del aplicativo SAE / SAI.	1	INEFECTIVA	La acción planteada para subsanar el hallazgo fue inefectiva, toda vez que la observación del Organismo de Control es que no se le dio ingreso a elementos devolutivos de las facturas No. 2277 del 7 abril de 2015 por valor de \$86.7 millones y factura No. 2330 del 5 de mayo de 2015 \$11.0 millones y la acción planteada es realizar un mantenimiento correctivo a los reportes de saldos del aplicativo SAE / SAI, lo cual no apunta ni ataca la falencia observada. Adicional, en la vigencia 2017 esta subcuenta presenta diferencia de \$29.038 que se aumentaría si se da ingreso a los elementos devolutivos no ingresados. El nuevo hallazgo formulado queda con el número 3.1.2.1.
10	2014	2.3.1.2	1	Hallazgo administrativo. El área contable no está establecida en la estructura orgánica de la entidad, aunque existe funcionalmente, no existe una política de capacitación de control interno, la toma física de inventarios se efectúa por la subdirección de gestión corporativa y no por el área contable.	Para la vigencia 2015, se hará la revisión de todas las cuentas de balance, a excepción de aquellas cuentas que son conciliadas mensualmente.	1	CERRADA	Se cierra la acción teniendo en cuenta que la SDDE para realizar la implementación del Nuevo Marco Normativo, estipulado en la Resolución 533 de 2015, viene adelantando un proceso de depuración y con el fin de establecer el Estado Financiero de Apertura - ESFA a 31 de diciembre de 2018, viene realizando la depuración de sus Estados Contables Estados Contables, lo cual tiene plazo por Ley hasta el 31 de diciembre de 208

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	NO. HALLAZGO	Código de la Auditoría	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	CÓDIGO ACCIÓN	EVALUACIÓN GRUPO AUDITOR	ANÁLISIS DE EVALUACIÓN DEL AUDITOR	
11	2014	2.3.1.2	1	Hallazgo administrativo. El área contable no está establecida en la estructura orgánica de la entidad, aunque existe funcionalmente, no existe una política de capacitación de control interno, la toma física de inventarios se efectúa por la subdirección de gestión corporativa y no por el área contable.	El área de contabilidad procederá a realizar un manual de procedimientos para el área.	2	INEFECTIVA	<p>La acciones 2 y 4 planteadas para subsanar el hallazgo fueron inefectivas, toda vez que la observación del Organismo de Control indica que el proceso de sostenibilidad no es eficaz, no existe manual de procedimientos del área contable que permita estandarizar las actividades y no dispensar las funciones propias de los funcionarios del área; razón por la cual, el sujeto de control se obligó a que el comité técnico de sostenibilidad del sistema contable, haría seguimiento y evaluación al plan de mejoramiento propuesto para el área de contabilidad de la actual vigencia y que el área de contabilidad procedería a realizar un manual de procedimientos para el área, actuaciones que no se realizaron en la vigencia 2017, tal y como se puede observar en el acta de visita administrativa realizada el 6 de marzo de 2018, en la cual se preguntó al respecto.</p> <p>El nuevo hallazgo formulado queda con el número 3.1.2.2.</p>
12	2014	2.3.1.2	1	Hallazgo administrativo. El área contable no está establecida en la estructura orgánica de la entidad, aunque existe funcionalmente, no existe una política de capacitación de control interno, la toma física de inventarios se efectúa por la subdirección de gestión corporativa y no por el área contable.	A partir de la primera semana del mes de mayo de 2015 y trimestralmente, el área de contabilidad enviará al encargado de la página web los Estados Contables para su respectiva publicación.	3	CERRADA	Se cierra la acción, teniendo en cuenta que los Estados Contables de los años 2015, 2016, 2017 de la SDDE se encuentran publicados en su página, y se pueden consultar en el link http://www.desarrolloeconomico.gov.co/?q=transparencia/resupuesto/estados-financieros .

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	NO. HALLAZGO	Código de la Auditoría	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	CÓDIGO ACCIÓN	EVALUACIÓN GRUPO AUDITOR	ANÁLISIS DE EVALUACIÓN DEL AUDITOR	
13	2014	2.3.1.2	1	Hallazgo administrativo. El área contable no está establecida en la estructura orgánica de la entidad aunque existe funcionalmente, no existe una política de capacitación de control interno, la toma física de inventarios se efectúa por la subdirección de gestión corporativa y no por el área contable.	El comité técnico de sostenibilidad del sistema contable, hará seguimiento y evaluación al plan de mejoramiento propuesto para el área de contabilidad de la actual vigencia.	4	INEFECTIVA	<p>La acciones 2 y 4 planteadas para subsanar el hallazgo fueron inefectivas, toda vez que la observación del Organismo de Control indica que el proceso de sostenibilidad no es eficaz, no existe manual de procedimientos del área contable que permita estandarizar las actividades y no dispensar las funciones propias de los funcionarios del área; razón por la cual, el sujeto de control se obligó a que el comité técnico de sostenibilidad del sistema contable, haría seguimiento y evaluación al plan de mejoramiento propuesto para el área de contabilidad de la actual vigencia y que el área de contabilidad procedería a realizar un manual de procedimientos para el área, actuaciones que no se realizaron en la vigencia 2017, tal y como se puede observar en el acta de visita administrativa realizada el 6 de marzo de 2018, en la cual se preguntó al respecto.</p> <p>El nuevo hallazgo formulado queda con el número 3.1.2.2.</p>
14	2014	2.3.1.3	1	Hallazgo administrativo. No se cumple los plazos de ejecución de los convenios, falta de un adecuado control y seguimiento de los supervisores, para el registro de la ejecución financiera de los convenios.	Los supervisores de los convenios harán seguimiento estricto al cronograma de trabajo de estos sobre la base del cumplimiento de los tiempos definidos en el plan de trabajo .el área de contabilidad enviará trimestralmente un reporte a la oficina asesora de control interno, de los asociados u operadores que remitieron los informes de ejecución financiera	1	INEFECTIVA	<p>La acción planteada para subsanar el hallazgo fue inefectiva Esta observación es recurrente en cada vigencia, en esta Auditoría de Regularidad N° 11 Vigencia 2017, PAD 2018, esta observación se realiza nuevamente porque los interventores no remiten los informes financieros a contabilidad y los remitidos, en la mayoría de los casos, presentan diferencia con los saldos contables. Por lo anterior se formulan dos nuevos hallazgos, que se identifican en este informe con los números 3.3.1.3 y 3.3.1.4</p>
15	2016	2.3.1.3	2	Hallazgo administrativo por deficiencias en el	Mantenimiento correctivo a los reportes de	1	INEFECTIVA	<p>La acción planteada para subsanar el hallazgo fue inefectiva, toda vez que las</p>



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	NO. HALLAZGO	Código de la Auditoría	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	CÓDIGO ACCIÓN	EVALUACIÓN GRUPO AUDITOR	ANÁLISIS DE EVALUACIÓN DEL AUDITOR
			análisis y conciliación periódica entre contabilidad y almacén, sobreestimación de la subcuenta contable 1635 de \$37.7 millones y una subestimación subcuenta contable 521112 gastos generales – materiales y suministros en \$37.7 millones	saldos del aplicativo SAE / SAI			diferencias en la subcuenta bienes muebles en bodega (1635) al cierre de las vigencias se continua presentando, razón por la cual, esta auditoría la califica como inefectiva, adicional que la observación del Organismo de Control fue por deficiencias en el análisis y conciliación periódica entre contabilidad y almacén, generando una sobreestimación de la subcuenta contable 1635 de \$37.7 millones y una subestimación de la subcuenta contable 521112 gastos generales – materiales y suministros en \$37.7 millones; en ese orden, el sujeto de control se obligó a realizar mantenimiento correctivo a los reportes de saldos del aplicativo SAE / SAI, actuación que no ataca la causa de la falencia determinada. Adicional, en la vigencia 2017, esta subcuenta presenta diferencia de \$29.038 que se aumentaría si se da ingreso a los elementos devolutivos no ingresados. El nuevo hallazgo formulado queda con el número 3.1.2.3.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	NO. HALLAZGO	Código de la Auditoría	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	CÓDIGO ACCIÓN	EVALUACIÓN GRUPO AUDITOR	ANÁLISIS DE EVALUACIÓN DEL AUDITOR	
16	2016	2.3.1.4	2	Hallazgo administrativo por las deficiencias en el análisis y conciliación periódica entre contabilidad, sobreestimación de la subcuenta 1970 de \$46.0 millones y subestimación en la subcuenta contable 521112 gastos generales – materiales y suministros \$46.0 millones	Mantenimiento correctivo a los reportes de saldos del aplicativo SAE / SAI	1	INEFECTIVA	La acción planteada para subsanar el hallazgo fue inefectiva, toda vez que las diferencias en la cuenta intangibles (1970) al cierre de la vigencia se continúan presentando, adicional que la observación del Organismo de Control fue por las deficiencias en el análisis y conciliación periódica entre contabilidad, generando sobreestimación de la subcuenta 1970 de \$46.0 millones y subestimación en la subcuenta contable 521112 gastos generales – materiales y suministros \$46.0 millones; en ese orden, el sujeto de control se obligó a realizar mantenimiento correctivo a los reportes de saldos del aplicativo SAE / SAI, actuación que no ataca la causa de la falencia determinada. Adicional, en la vigencia 2017, esta subcuenta presenta diferencia de \$10.606.000 que se aumentaría, si se da ingreso ajustan estos valores. Por lo anterior se formula un nuevo hallazgo, que se identifica en este informe con el número 3.3.1.14
17	2013	2.3.1.5	802	Hallazgo administrativo. La entidad no realizó durante la vigencia 2013, verificación física de los bienes o grupos de elementos a su cargo mediante la práctica de pruebas representativas de los bienes por cada cuenta, dependencia o responsable con el fin de confrontar las existencias reales contra los saldos registrados.	Se realizará una verificación de la existencia física de los bienes de la entidad comparada con los registrados en los sistemas de control a través de muestreos.	1	CERRADA	La Dirección de Gestión Corporativa mediante memorando 2017IE1262 del 15 de febrero de 2017 remite a la Oficina de control Interno, como evidencia del proceso de saneamiento, conciliación contable de la Propiedad Planta y Equipo, cruce detallado de elementos diciembre de 2016. La toma física fue realizada en virtud del Contrato 392 del 29 de diciembre de 2016 cuyo objeto “Contratar la prestación de los servicios externos para la realización de la toma física de inventarios, valoración y paqueteo de los bienes muebles de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	NO. HALLAZGO	Código de la Auditoría	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	CÓDIGO ACCIÓN	EVALUACIÓN GRUPO AUDITOR	ANÁLISIS DE EVALUACIÓN DEL AUDITOR	
18	2016	2.3.1.5	2	Hallazgo administrativo por deficiencias en el análisis y conciliación periódica entre contabilidad y almacén, sobreestimación de la subcuenta contable 1970 de \$35.4 millones y una subestimación subcuenta contable 521112 gastos generales – materiales y suministros en \$35.4 millones	Mantenimiento correctivo a los reportes de saldos del aplicativo SAE / SAI	2	INEFECTIVA	La acción planteada para subsanar el hallazgo fue inefectiva, toda vez que las diferencias en la cuenta intangibles (1970) al cierre de la vigencia se continua presentando, adicional que la observación del Organismo de Control fue por deficiencias en el análisis y conciliación periódica entre contabilidad y almacén, sobreestimación de la subcuenta contable 1970 de \$35.4 millones y una subestimación subcuenta contable 521112 gastos generales – materiales y suministros en \$35.4 millones; en ese orden, el sujeto de control se obligó a realizar mantenimiento correctivo a los reportes de saldos del aplicativo SAE / SAI, actuación que no ataca la causa de la falencia determinada. Adicional, en la vigencia 2017, esta subcuenta presenta diferencia de \$10.606.000 que se aumentaría, si se da ingreso ajustan estos valores. Por lo anterior se formula un nuevo hallazgo, que se identifica en este informe con el número 3.3.1.14
19	2016	2.3.1.6	2	Hallazgo administrativo, por las deficiencias presentadas en control interno contable, por concepto de egresos por baja de bienes inservibles, en el estado se registra como nuevo o bueno	Actualizar el plan operativo contable identificando puntos de control en los procedimientos de manejo de inventarios y de conciliaciones de cuentas por cobrar	1	INEFECTIVA	La acción planteada para subsanar el hallazgo fue inefectiva, como se observa en el seguimiento y observaciones de la Oficina de control Interno, adicional que la acción planteada de actualizar el plan operativo contable identificando puntos de control en los procedimientos de manejo de inventarios y de conciliaciones de cuentas por cobrar, no se ha realizado. Por lo anterior se formula un nuevo hallazgo, que se identifica en este informe con el número 3.3.1.18
20	2016	3.1	500	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la pérdida de los pagarés 1026 y 1177, elaborados en virtud del convenio de asociación 570 del 2013.	Promover el proceso judicial correspondiente, con el fin de iniciar la reconstrucción de los títulos.	1	CERRADA	La Oficina Asesora Jurídica mediante memorando con radicado 2017IE7450 del 22 de septiembre de 2017, informa a la Oficina de Control Interno que desde mayo de 2017 viene adelantando ante el Juzgado 13 y 47 Civil Municipal mediante los respectivos procesos de cancelación y reposición de

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	NO. HALLAZGO	Código de la Auditoría	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	CÓDIGO ACCIÓN	EVALUACIÓN GRUPO AUDITOR	ANÁLISIS DE EVALUACIÓN DEL AUDITOR	
							los títulos valores – pagarés 1026 – Noderys Ospina Marín y 1177 – Fabio Chau Peña, mediante apoderado judicial externo. Hacen parte del archivo del plan de mejoramiento de Control Interno, copias de las demandas.	
21	2015	3.1	12	Hallazgo administrativo por la no utilización de los productos entregados por el asociado. Convenio de asociación no. 227 del 23 de abril 2013, suscrito entre la SDDE y la corporación de desarrollo productivo del cuero, calzado y marroquinería	La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico realizará la transferencia de los estudios desarrollados para el CSE a Secretaría Distrital de Ambiente como secretaría técnica	1	CERRADA	Esta observación fue cerrada por el grupo auditor en la Auditoría de Regularidad del PAD 2017 donde se revisó la vigencia 2016
22	2014	3.1.1	5	Hallazgo administrativo: no se ejecutaron las metas N° 11 “realizar operaciones de financiamiento capital semilla no reembolsable” y n° 12 “realizar reestructuraciones de capital de riesgo para grandes emprendimientos”, a las cuales no se asignó presupuesto. De la meta N° 4 “intermediar 14.889 operaciones de financiamiento con apalancamiento de tasas de interés”, y meta 7 “obtener 4.508 avales de garantía a través del fondo nacional de garantías y el fondo agropecuario de garantías”.	La oficina de planeación generará una bitácora de modificaciones de las fichas EBI identificando los cambios de las versiones. Las modificaciones generadas por el área deberán ser soportadas mediante comunicación del gerente del proyecto.	1	INEFECTIVA	Se implementó como mecanismo de seguimiento a la ejecución del presupuesto de los contratos/convenios una hoja de Excel, pero está no se puede asociar con el cronograma de aquellos. El nuevo hallazgo formulado queda con el número 3.1.2.5.
23	2016	3.1.1	5	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria por valor de \$59.196.588, por la falta de continuidad en el proceso de terminación de los cultivos del convenio y por la no presentación de soportes de algunos costos.	Establecer e implementar mecanismos que garanticen el seguimiento detallado de la ejecución del presupuesto dispuesto para los convenios de asociación suscritos, en forma detallada, ejecución que deberá	1	INEFECTIVA	Se implementó como mecanismo de seguimiento a la ejecución del presupuesto de los contratos/convenios una hoja de Excel, pero está no se puede asociar con el cronograma de aquellos. El nuevo hallazgo formulado queda con el número 3.1.2.4.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	NO. HALLAZGO	Código de la Auditoría	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	CÓDIGO ACCIÓN	EVALUACIÓN GRUPO AUDITOR	ANÁLISIS DE EVALUACIÓN DEL AUDITOR	
24	2016	3.1.2	5	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria por valor de \$171.934.756, por falta de soportes de los gastos efectuados durante la ejecución del convenio e inconsistencias en la información	armonizarse con el cronograma detallado de ejecución de cada convenio Establecer e implementar mecanismos que garanticen el seguimiento detallado de la ejecución del presupuesto dispuesto para los convenios de asociación suscritos, en forma detallada, ejecución que deberá armonizarse con el cronograma detallado de ejecución de cada convenio	1	INEFFECTIVA	Se implementó como mecanismo de seguimiento a la ejecución del presupuesto de los contratos/convenios una hoja de Excel, pero está no se puede asociar con el cronograma de aquellos. El nuevo hallazgo formulado queda con el número 3.1.2.4.
25	2016	3.1.3	5	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$83.770.021 y presunta incidencia disciplinaria por falta de soportes en la adquisición de bienes y servicios	Establecer e implementar mecanismos que garanticen el seguimiento detallado de la ejecución del presupuesto dispuesto para los convenios de asociación suscritos, en forma detallada, ejecución que deberá armonizarse con el cronograma detallado de ejecución de cada convenio	1	INEFFECTIVA	Se implementó como mecanismo de seguimiento a la ejecución del presupuesto de los contratos/convenios una hoja de Excel, pero está no se puede asociar con el cronograma de aquellos. El nuevo hallazgo formulado queda con el número 3.1.2.4.
26	2016	3.1.4	5	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$81.227.200 y presunta incidencia disciplinaria, por falta de soportes en la adquisición de bienes y servicios.	Establecer e implementar mecanismos que garanticen el seguimiento detallado de la ejecución del presupuesto dispuesto para los convenios de asociación suscritos, en forma detallada, ejecución que deberá armonizarse con el cronograma detallado de	1	INEFFECTIVA	Se implementó como mecanismo de seguimiento a la ejecución del presupuesto de los contratos/convenios una hoja de Excel, pero está no se puede asociar con el cronograma de aquellos. El nuevo hallazgo formulado queda con el número 3.1.2.4.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	NO. HALLAZGO	Código de la Auditoría	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	CÓDIGO ACCIÓN	EVALUACIÓN GRUPO AUDITOR	ANÁLISIS DE EVALUACIÓN DEL AUDITOR	
27	2016	3.1.5	5	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por estructuración del presupuesto, falta de planeación del tiempo de ejecución, incumplimiento de las obligaciones por parte de la SDDE y vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Ejecución de cada convenio Establecer e implementar un procedimiento que garantice que en los convenios de asociación y contratos que se suscriban en lo sucesivo por parte de la DERRA se incorpore un presupuesto detallado armonizado con el cronograma de ejecución del mismo, el cual deberá servir como soporte para el seguimiento detallado de su ejecución de gastos y gestión de acuerdo con el objeto del mismo	1	INEFECTIVA	Se implementó como mecanismo de seguimiento a la ejecución del presupuesto de los contratos/convenios una hoja de Excel, pero está no se puede asociar con el cronograma de aquellos. El nuevo hallazgo formulado queda con el número 3.1.2.4.
28	2016	3.1.6	5	Hallazgo administrativo por carencia de fechas en los estudios previos y anexo técnico. Convenio 102-2014.	Establecer e implementar un procedimiento que garantice que en los convenios de asociación y contratos que se suscriban en lo sucesivo por parte de la DERRA se incorpore un presupuesto detallado armonizado con el cronograma de ejecución del mismo, el cual deberá servir como soporte para el seguimiento detallado de su ejecución de gastos y gestión de acuerdo con el objeto del mismo	1	INEFECTIVA	Se implementó como mecanismo de seguimiento a la ejecución del presupuesto de los contratos/convenios una hoja de Excel, pero está no se puede asociar con el cronograma de aquellos. El nuevo hallazgo formulado queda con el número 3.1.2.4.
29	2016	3.1.7	5	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$22.481.498 y	Establecer e implementar mecanismos que garanticen el seguimiento	1	INEFECTIVA	Se implementó como mecanismo de seguimiento a la ejecución del presupuesto de los contratos/convenios una hoja de Excel, pero está

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	NO. HALLAZGO	Código de la Auditoría	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	CÓDIGO ACCIÓN	EVALUACIÓN GRUPO AUDITOR	ANÁLISIS DE EVALUACIÓN DEL AUDITOR	
			presunta incidencia disciplinaria en razón a la ausencia de soportes de los gastos efectuados por las actividades desarrolladas durante la ejecución del convenio, suscripción de contratos de voluntariado, sin soportes que legalicen los gastos en que incurrieron los voluntarios en desarrollo de sus actividades.	detallado de la ejecución del presupuesto dispuesto para los convenios de asociación suscritos, en forma detallada, ejecución que deberá armonizarse con el cronograma detallado de ejecución de cada convenio			no se puede asociar con el cronograma de aquellos. El nuevo hallazgo formulado queda con el número 3.1.2.4.	
30	2016	3.1.8	5	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por deficiencias en la documentación soporte de los contratos derivados suscritos durante la ejecución del convenio.	Establecer e implementar mecanismos que garanticen el seguimiento detallado de la ejecución del presupuesto dispuesto para los convenios de asociación suscritos, en forma detallada, ejecución que deberá armonizarse con el cronograma detallado de ejecución de cada convenio	1	INEFECTIVA	Se implementó como mecanismo de seguimiento a la ejecución del presupuesto de los contratos/convenios una hoja de Excel, pero está no se puede asociar con el cronograma de aquellos. El nuevo hallazgo formulado queda con el número 3.1.3.2.
31	2015	3.2	12	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la no presentación de informes de supervisión.	Exigir el cumplimiento a cada uno de los supervisores designados en los convenios para que presenten el informe periódico de supervisión de conformidad con lo establecido en los contratos y convenios. Deberán presentarlos al director de formación y desarrollo empresarial para que este a su vez los envíe al área jurídica y verificar así su presentación	1	INCUMPLIDA	Sigue incumplida pese a las solicitudes de control interno y en la contratación revisada en la presente auditoría la observación es reiterativa tanto por el desorden como la falta de soportes relativos a los contratos como quiera que los supervisores no remiten la información a la oficina jurídica.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	NO. HALLAZGO	Código de la Auditoría	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	CÓDIGO ACCIÓN	EVALUACIÓN GRUPO AUDITOR	ANÁLISIS DE EVALUACIÓN DEL AUDITOR	
32	2016	3.2.1	7	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la realización del tercer desembolso, sin el cumplimiento de la condición o requisito establecido en la minuta del convenio 266 de 2014 y por no exigir a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas la aplicación del procedimiento establecido en el comité técnico operativo para la selección del director general del convenio.	En futuras contrataciones o convenios de asociación, se debe llevar a cabo un seguimiento a cada uno de los productos pactados para los desembolsos por parte del supervisor y del apoyo a la supervisión de la SDDE, así mismo una revisión de los acuerdos que se pacten en el comité técnico del convenio.	1	INCUMPLIDA	A la fecha no se presentaron evidencias y soportes para este hallazgo
33	2016	3.2.1	11	Hallazgo administrativo, por fallas en el archivo del contrato 437 de 2012 adjudicado por licitación pública no L.P 004-2012	Encargar mediante directriz a un funcionario de la oficina asesora jurídica para organizar en orden cronológico la información de los contratos adelantados por la secretaría distrital de desarrollo económico, en las etapas precontractual, contractual y post contractual, previo a su digitalización. Adicionalmente, la oficina asesora jurídica realizará el seguimiento posterior al archivo de manera periódica en los meses de abril, julio, octubre y diciembre de 2017	1	INEFECTIVA	Si bien mediante las circulares 054 de 17/08/2017 y 058 del 21/9/2017 se indicó a todas las dependencias la obligatoriedad de enviar la información al área jurídica para la conformación adecuada del expediente, estas directrices siguen incumpléndose por los supervisores, pero además los expedientes contractuales no registran ningún orden cronológico de sus actuaciones, tal como se evidencio en los contratos que fueron objeto de evaluación en esta auditoría. El nuevo hallazgo formulado queda con el número 3.1.3.2.
34	2016	3.2.1	10	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$113.885.455, porque la secretaría distrital de desarrollo económico realizó el segundo pago a DATEXCO COMPAY S.A., sin que se hubiera cumplido con	Cuando se trate de contratos o convenios que involucren operativos de recolección de información tipo censo, el supervisor del contrato deberá constatar que el contratista	1	INEFECTIVA	Si bien la oficina jurídica recuerda la obligación mediante correos y memorando para la remisión de la información soporte de la ejecución de los contratos, la irregularidad continua presentándose tal como se evidencio en las actuaciones posteriores a noviembre y en lo corrido del 2018, ya que se sigue trabajando los

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	NO. HALLAZGO	Código de la Auditoría	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	CÓDIGO ACCIÓN	EVALUACIÓN GRUPO AUDITOR	ANÁLISIS DE EVALUACIÓN DEL AUDITOR	
			el requisito establecido en la cláusula sexta de la minuta del contrato de prestación de servicios no. 517 de 2012.	cumpla con las especificaciones dadas en el mismo, especialmente cuando esté atada a la forma de pago deberá solicitar, las planillas de supervisión que den cuenta del barrido efectuado en los operativos de campo, deberán ser verificadas por el comité técnico del contrato y contar con la aprobación del supervisor.			expedientes por separado, uno en jurídica y otro en el área responsable de la supervisión, quienes no adjuntan los soportes que respaldan sus informes de supervisión. El nuevo hallazgo formulado queda con el número 3.1.2.6.	
35	2016	3.2.2	10	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$25.019.206, porque la SDDE no calculó en debida forma el valor a descontar del valor total del contrato de prestación de servicios no. 518 de 2012, por concepto de encuestas proyectadas y no ejecutadas por el contratista centro nacional de consultoría, en la localidad de Sumapaz.	Cuando en los contratos y/o convenios queden recursos sin ejecutar que amerite la aplicación de fórmulas matemáticas para calcular el descuento o suma a reintegrar, el área técnica solicitará apoyo a la subdirección administrativa y financiera de la entidad para la definición y visto bueno de la fórmula a aplicar para el respectivo descuento y/o reajuste económico.	1	CERRADA	A la fecha no se presentaron contratos en los que hubieren sobrado recursos
36	2016	3.2.2	11	Hallazgo administrativo por deficiencias en el archivo de los documentos contentivos en el cps-04 de 2016.	Encargar mediante directriz a un funcionario de la oficina asesora jurídica para organizar en orden cronológico la información de los contratos adelantados por la secretaria distrital de desarrollo económico, en las etapas precontractual, contractual y post contractual,	1	INEFECTIVA	Si bien mediante Circular la oficina Jurídica encargo aun funcionario para la organización cronológica de los expedientes, los contratos siguen presentando desorden, repetición de folios, falta de soportes e inexistencia de orden cronológica de sus piezas. El nuevo hallazgo formulado queda con el número 3.1.3.2.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	NO. HALLAZGO	Código de la Auditoría	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	CÓDIGO ACCIÓN	EVALUACIÓN GRUPO AUDITOR	ANÁLISIS DE EVALUACIÓN DEL AUDITOR	
37	2016	3.2.2	7	Hallazgo administrativo por la falta de soportes documentales que sustenten la ejecución de algunas actividades del convenio de asociación N° 290 de 2012.	previo a su digitalización, con el fin de optimizar el archivo del proceso contractual, se realizará el seguimiento posterior al archivo de manera periódica en los meses de abril, julio, octubre y diciembre de 2017	1	INEFECTIVA	Si bien se pactan productos y entregables, la supervisión no verifica adecuadamente tal como se colige en las observaciones realizadas en la presente auditoría para los contratos 268/16, 270/17, 133/17,294/17, 079/16, 171/16, 395/16, etc. El nuevo hallazgo formulado queda con el número 3.1.3.2.
38	2014	3.2.3	7	Hallazgo administrativo por la falta de soportes documentales que sustenten la ejecución de algunas actividades correspondientes al convenio de asociación N° 558 de 2013.	En futuras contrataciones, se llevará a cabo una revisión por parte de la subdirección a la parte precontractual donde se especifiquen los entregables de una manera clara, además de un seguimiento por parte del supervisor o apoyo a la supervisión de la entrega específica de los productos pactados en el convenio.	1	INEFECTIVA	Si bien se pactan productos y entregables, la supervisión no verifica adecuadamente tal como se colige en las observaciones realizadas en la presente auditoría para los contratos 268/16, 270/17, 133/17,294/17, 079/16, 171/16, 395/16, etc. El nuevo hallazgo formulado queda con el número 3.1.3.2.
39	2016	3.2.3	11	Hallazgo administrativo por falta de controles en la custodia y manejo de los pagarés, en el marco de la ejecución del CPS -426-noviembre 14- 2014	Promover el proceso judicial correspondiente, con el fin de iniciar la reconstrucción de los títulos.	1	CERRADA	Se Verificaron los soportes que dan cuenta de la demanda impetrada ante el juzgado 13 civil municipal
40	2015	3.2.4	13	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por	Revisar que en procesos futuros se generan entregables que	1	CERRADA	Con ocasión de la revisión de varios contratos tomados en muestra en la presente auditoría se observó que se

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	NO. HALLAZGO	Código de la Auditoría	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	CÓDIGO ACCIÓN	EVALUACIÓN GRUPO AUDITOR	ANÁLISIS DE EVALUACIÓN DEL AUDITOR	
			valor de \$902.894.905, por la falta de presentación de los resultados en la ejecución del convenio de asociación 350 de 2009	servan de soporte de la ejecución de los convenios y/o contratos			contempla la obligación de efectuar por parte los contratistas entregables y productos concretos.	
41	2015	3.2.5	13	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria del convenio de asociación 317 de 2009, deficiencias en la planeación de la población objeto y no se comprueba con claridad en qué consistía el acompañamiento pactado.	Revisar que en procesos futuros se generan entregables que sirvan de soporte de la ejecución de los convenios y/o contratos	1	CERRADA	Con ocasión de la revisión de varios contratos tomados en muestra en la presente auditoría se observó que se contempla la obligación de efectuar por parte los contratistas entregables y productos concretos.
42	2015	3.2.6	13	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$7.632.344, por ineficiencia en la gestión de cobro del convenio de asociación 388 de 2011	Proceder con la pronta liquidación del convenio procurando llegar a un mutuo acuerdo con el asociado, de no ser posible, que la Oficina Jurídica de la SDDE empiece el trámite de una demanda contra OLC	1	CERRADA	A través de oficio 2016ER3861 del 02 de septiembre de 2016, la Contraloría de Bogotá notifica a la Secretaría el fallo decisorio dentro del proceso de responsabilidad fiscal No 170100-0020/16. La decisión en comento, cuya copia se anexa, decretó la cesación de la acción fiscal por pago en cuantía de \$ 7.632.644. Lo anterior toda vez que el representante legal de OCL, allegó al Órgano de Control, copia de los recibidos de caja No 539020 y 541090, ambos de la Dirección Distrital de Tesorería por valor de \$ 5.000.000 y \$2.632.344, respectivamente; pagos con los cuales se logró el resarcimiento al patrimonio público por valor de 47.632.344, decretando en consecencial la Contraloría Distrital, la acción Fiscal.
43	2015	3.2.7	13	Hallazgo administrativo del convenio de asociación 379 de 2009, por no cumplimiento de los términos para los desembolsos	Ejercer un control más estricto sobre los asociados frente a los recursos del convenio, colocando en la minuta cláusulas de cumplimiento con sus respectivos castigos	1	CERRADA	Mediante Acta de Modificación / Aclaración N° 4 al Convenio de Asociación 570 -2013 con fecha del 26/8/2016 en la Cláusula 2 se contempló. “Los Asociados Confiar Cooperativa Financiera y Fundación Confiar se obligan a devolver a la SDDE la suma de trece mil cuatrocientos cincuenta y seis millones seiscientos sesenta y seis mil ochocientos veinticinco (\$13.456.676.825) en tres pagos”.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	NO. HALLAZGO	Código de la Auditoría	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	CÓDIGO ACCIÓN	EVALUACIÓN GRUPO AUDITOR	ANÁLISIS DE EVALUACIÓN DEL AUDITOR	
44	2015	3.2.8	13	Hallazgo administrativo por inconsistencias en la información reportada en el convenio de asociación 365 de 2010	Teniendo en cuenta que el informe final y el acta de liquidación forman parte integral del contrato, se buscará que haya consistencia entre éstas	1	CERRADA	Se anexa Acta de Terminación anticipada por mutuo acuerdo del Convenio Interadministrativo de Cooperación 273-2010 con fecha del 19 de octubre de 2017 e Informe Final de Ejecución Contractual Convenio Interadministrativo de Cooperación 273-2010 con fecha de terminación 19 de octubre de 2017.
45	2015	3.2.9	13	Hallazgo administrativo del convenio 012 de 2013, por alto porcentaje en cartera	Se intensificará el cobro que viene realizando el asociado, con un seguimiento constante a esa cartera por parte de la SDDE	1	INEFECTIVA	Se han generado solicitudes al asociado, entre ellas en octubre de 2017 exigiendo el cumplimiento a la obligación de presentar los informes de ejecución financiera de junio, julio y agosto de 2017. A la fecha sigue vigente la cartera y no se han generado acciones eficaces tendientes a la recuperación de la cartera. El nuevo hallazgo formulado queda con el número 3.1.2.7.
46	2015	3.3	7	Hallazgo administrativo por inconsistencias en las cifras de ejecución financiera. Según lo observado, no existe coherencia en los porcentajes de la ejecución financiera, por cuanto en el informe de ejecución del 21/03/14, registra un 70% y en el informe de ejecución del 23/09/14, registra 62%. Lo mismo sucede con los porcentajes de la ejecución física, convenio 611 de 2013	Efectuar una revisión detallada de los informes de ejecución y supervisión	1	CERRADA	Esta observación fue cerrada por el grupo auditor en la Auditoría de Regularidad del PAD 2017 donde se revisó la vigencia 2016.
47	2014	3.4	11	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal. Evaluado el convenio de ciencia y tecnología 615 de 2013, se observó que en la propuesta presentada por la universidad nacional se describe en el presupuesto un rubro que corresponde “costos administrativos”, así: en el componente técnico, los costos	Efectuar una mesa de trabajo con la contraloría distrital para conocer la posición de este ente de control frente a los hallazgos planteados en los diferentes informes de la contraloría respecto al overhead y costos administrativos	1	INCUMPLIDA	Si bien se adjunta un listado de asistencia, no se realizó la mesa de trabajo y la Contraloría indicó que se debía reformular la acción. No hay soportes. No se aporta ninguna solicitud para el efecto.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	NO. HALLAZGO	Código de la Auditoría	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	CÓDIGO ACCIÓN	EVALUACIÓN GRUPO AUDITOR	ANÁLISIS DE EVALUACIÓN DEL AUDITOR	
			administrativos ascienden a \$47.235.000; en el componente de construcción del panorama competitivo					
48	2014	3.5	11	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal. Formulación e inserción del proyecto 736 “disponibilidad y acceso de alimentos en el mercado interno a través del abastecimiento” los antecedentes y estudio previo del proyecto 736 fueron presentados en la vigencia 2012. En el documento de formulación del proyecto, se definió el problema cómo: “...la alta vulnerabilidad de la soberanía y la seguridad alimentaria de Bogotá y la región central...”.	Efectuar una mesa de trabajo con la contraloría distrital para conocer la posición de este ente de control frente a los hallazgos planteados en los diferentes informes de la contraloría respecto a la formulación del proyecto 736	4	INCUMPLIDA	Si bien se adjunta un listado de asistencia, no se realizó la mesa de trabajo y la Contraloría indicó que se debía reformular la acción No hay soportes. No se aporta ninguna solicitud para el efecto.
49	2014	3.5.1	5	Convenio 388 de 2011 Hallazgo administrativo efectuada visita administrativa fiscal al supervisor del convenio y mediante acta, se registró que respecto al convenio, no se efectuó un control interno, y tampoco se conoce informe donde se registre el producto de este seguimiento.	Revisar los puntos de control y de autocontrol respecto a estos convenios	1	INCUMPLIDA	Se aporta como soporte presentaciones e informe referente a los riesgos, ninguna de ellas hace referencia a los convenios en particular.
50	2014	3.5.2	5	Convenio 388 de 2011 En los informes de ejecución faltan soportes documentales que validen los valores consignados	Contrato 388 de 2011 Se presentará un informe completo y claro sobre la generación de rendimientos financieros y la justificación de los periodos en los que no se generaron dichos rendimientos.	1	INCUMPLIDA	Se presentan como soportes de rendimientos financieros alusivos al convenio 270 de 2013 y no hay soporte alguno respecto del convenio 388 de 2011 cuál era el objeto de la acción.
51	2014	3.6.1	5	Contrato 335/2009 COMEVA Hallazgo administrativo se realizó una adición el	Contrato 355 de 2009 Se realizará trazabilidad de la utilización de los	1	INCUMPLIDA	Se presentan como soportes, modificaciones al convenio 570 de 2013 y no hay evidencia respecto del

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	NO. HALLAZGO	Código de la Auditoría	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	CÓDIGO ACCIÓN	EVALUACIÓN GRUPO AUDITOR	ANÁLISIS DE EVALUACIÓN DEL AUDITOR	
			28 de diciembre de 2010, por valor de \$1.000.0 millones, cuya justificación, entre otras, era incluir el estrato 4 para ser atendido a través del convenio y se fija un costo de operación del 26%, que inicialmente no se había pactado	recursos específicamente en los costos de operación con el fin de establecer si la documentación de la gestión del convenio en este aspecto.			contrato 335 del 2009 objeto de la acción.	
52	2015	3.7	7	Convenio 496 de 2013 Hallazgo administrativo. La secretaria de desarrollo económico, desarrolla y registra marca denominada POLITEX, entregando la titularidad y exclusividad a una cooperativa denominada “COOPROTEXPO”, situación que no beneficia a los participantes del convenio	Convenio 496 de 2013 Establecer una directriz para el manejo de marcas colectivas en los proyectos que apoye la Secretaría	1	INCUMPLIDA	Se adjunta un CD con minutas de contratos, entre ellos 220/15, 187/2016, 176/2015 y un informe de seguimiento al plan de desarrollo 2016-2020, lo cual no tiene nada que ver con la directriz que se implementaría para el convenio objeto del hallazgo.
53	2014	3.7.1	5	Convenio 40 Minuto de Dios Hallazgo administrativo CENALTECH inicialmente hizo acompañamientos a usuarios diferentes de los registrados en las bases de datos de beneficiarios que no habían venido siendo financiados por la corporación minuto de dios	Convenio 040 Se implementará instrumentos de acuerdo a cada contrato o convenio donde permita evidenciar la población objetivo del universo de contratos.	1	CERRADA	Se adjunta en CD la base de Excel con los números de crédito, cedulas, pagares etc.
54	2014	3.8.1	5	Convenio 291/2011 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en los soportes del convenio, no se evidencia, listado de cartera por reintegrar por los créditos concedidos por el banco agrario de Colombia.	Contrato 291 de 2011 En los documentos de formulación del proyecto se identificará mejor la necesidad o problema para lograr una planeación más adecuada en la intervención que deba hacer la secretaria de desarrollo económico a través de sus proyectos de inversión.	1	CERRADA	El contrato se liquidó el 07 de julio de 2015 y de común acuerdo con un reintegro a favor de la SDDE por valor de \$1.537,656.687 y a la fecha no se han vuelto a celebrar convenios de este tipo.
55	2016	4.1	5	DPC 511 de 2016	DPC 511 de 2016	1	INCUMPLIDA	No hay evidencia de la ejecución de la acción

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	NO. HALLAZGO	Código de la Auditoría	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	CÓDIGO ACCIÓN	EVALUACIÓN GRUPO AUDITOR	ANÁLISIS DE EVALUACIÓN DEL AUDITOR	
			Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de transparencia en la contratación del personal de apoyo a la gestión.	Promover entre funcionarios y contratistas de la DERRA el estricto cumplimiento al manual de contratación vigente, al procedimiento de contratación y al formato de seguimiento a través de una labor de socialización				
56	2016	4.1	7	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por deficiencias del sistema de control interno con relación a la inoperancia del comité de seguridad de la información creado mediante resolución 261 de 2010, frente al licenciamiento de software contenidas en el dpc-1138-2016.	Se realizarán reuniones trimestrales del comité de seguridad de la información, iniciando en octubre de 2016.	1	CERRADA	La SDDE con radicado 1-2018 -11261 del 22 de mayo a la respuesta al informe preliminar anexa cuatro (4) comités de Seguridad de la Información de la siguiente manera: <input type="checkbox"/> 29 de septiembre de 2016, en esta sesión se aprobó la adquisición del licenciamiento Oracle en dos fases de acuerdo con la consecución de los recursos financieros. <input type="checkbox"/> 17 de marzo de 2017, en esta reunión se debatió el tema de los procesos contractuales adelantados durante las vigencias 2016 y 2017 relacionados con el licenciamiento Oracle de la Secretaría de Desarrollo Económico. <input type="checkbox"/> 18 de julio de 2017, se trató el tema de manejo de portales web de la entidad y la implementación del SECOP II. <input type="checkbox"/> 28 de agosto de 2017, se presenta el proyecto de resolución de activos de información, migración del protocolo IPv4 a IPv6 y la implementación del SECOP II.
57	2016	4.1	7	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por deficiencias del sistema de control interno con relación a la inoperancia del comité de seguridad de la información creado mediante resolución 261 de 2010, frente al licenciamiento de	Programar una (1) visita anual con los propietarios del software ORACLE, para detectar situaciones que puedan afectar la operación de los productos adquiridos por la SDDE	2	CERRADA	La SDDE con radicado 1-2018 -11261 del 22 de mayo a la respuesta al informe preliminar anexa Oficio del 17 de julio emitido por Mónica Yepes apoderada especial de Oracle Colombia Ltda., mediante el cual certifica que la Secretaría de Desarrollo Económico contrató las 25 Licencias Oracle Database Enterprise Edition y 10 licencias Oracle WebLogic Suite.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	NO. HALLAZGO	Código de la Auditoría	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	CÓDIGO ACCIÓN	EVALUACIÓN GRUPO AUDITOR	ANÁLISIS DE EVALUACIÓN DEL AUDITOR	
			software contenidas en el dpc-1138-2016.				<input type="checkbox"/> Anexo 6. De conformidad con la solicitud de la Secretaría de Desarrollo Económico, Luz Adriana Torres Sánchez del área de Servicios de Soporte Oracle remitió cotización del servicio de soporte técnico “Software Update License & Support”, mediante oficio del 23 de noviembre de 2017. Como resultado de esta necesidad la Secretaría celebró el contrato 394-2017 con Oracle de Colombia Ltda mediante el cual adquirió el servicio de soporte especializado de Oracle para garantizar la continuidad y el correcto funcionamiento de los sistemas de información administrativos, misionales y de apoyo de la entidad.	
58	2016	4.1	7	<p>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por deficiencias del sistema de control interno con relación a la inoperancia del comité de seguridad de la información creado mediante resolución 261 de 2010, frente al licenciamiento de software contenidas en el dpc-1138-2016.</p>	Realizar un diagnóstico anual acerca de los esquemas de licenciamiento de la plataforma ORACLE y del vencimiento de las licencias.	3	CERRADA	<p>La SDDE con radicado 1-2018 -11261 del 22 de mayo a la respuesta al informe preliminar anexa <input type="checkbox"/> Anexo 7. Oficio 2016EE3050 del 26 de octubre de 2016 mediante el cual el Subdirector de Informática y Sistemas de la SDDE manifiesta al señor Jaime Cárdenas de Oracle la aceptación del esquema de licenciamiento propuesto por Oracle.</p> <p><input type="checkbox"/> Anexo 8. La Administradora de Base de Datos Oracle de la Secretaría de Desarrollo Económico mediante correos electrónicos del 2 y 12 de diciembre de 2016 informó al Subdirector de Informática y Sistemas la necesidad de adquirir licencias Oracle para la Entidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Anexo 9. Mediante oficio de diciembre de 2017, Martha Liliana Hoyos Quimbayo del área de soporte Oracle, remite los Customer Support Identifier (CSI) necesarios para acceder a hacer efectivo el servicio de soporte técnico de los productos Oracle adquiridos por la Secretaría.</p> <p><input type="checkbox"/> Anexo 10. Así mismo el Subdirector de Informática y Sistemas certifica que los programas de despliegue de los productos Oracle Web Logic Suite, Oracle Database Enterprise Edition y Oracle</p>

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	NO. HALLAZGO	Código de la Auditoría	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	CÓDIGO ACCIÓN	EVALUACIÓN GRUPO AUDITOR	ANÁLISIS DE EVALUACIÓN DEL AUDITOR	
							Real Application Clusters, están instalados y en ejecución en la Secretaría.	
59	2016	4.1	7	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por deficiencias del sistema de control interno con relación a la inoperancia del comité de seguridad de la información creado mediante resolución 261 de 2010, frente al licenciamiento de software contenidas en el dpc-1138-2016.	Elaborar para cada visita del propietario del software ORACLE, un acta en la cual se registren los aspectos evidenciados por el propietario y las soluciones de mejora propuestas. Este documento deberá suscribirse por quien realice la revisión y por el funcionario de la SDDE encargado del acompañamiento.	4	INCUMPLIDA	La SDDE con radicado 1-2018 -11261 del 22 de mayo a la respuesta al informe preliminar anexa <input type="checkbox"/> Anexo 11. Oficio del 13 de marzo de 2017 del señor Giovanni Alexander Torres dirigido al Subsecretario Distrital de Desarrollo Económico, doctor Fernando Estupiñán, mediante el cual cierra formalmente el proceso de revisión del licenciamiento Oracle, el cual fue culminado a través del Órdenes de Compra 14899 de Colombia Compra Eficiente y del contrato 395-2016. <input type="checkbox"/> Anexo 12. Orden de Compra 11059-2016 celebrado con Oracle <input type="checkbox"/> Anexo 13 Orden de compra 14899-2017 celebrado con Oracle <input type="checkbox"/> Anexo 14. Informe de ejecución contrato 395-2016 Celebrado con Oracle
60	2016	4.1.1	11	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por el no cumplimiento de los requisitos establecidos en los estudios previos al proceso contractual, en los CPS 077, 114, 207, 325 y 396 de 2015	Verificación de la idoneidad/experiencia del contratista, en concordancia con la resolución no. 0936 de 2016 de la SDDE.; - idoneidad (diploma de estudios de bachiller, técnico, tecnólogo, universitarios o estudios de postgrado según sea el requisito o actas de grado en los casos que aplique o certificaciones de estudios cursados). - experiencia - tarjetas profesionales en los casos que la ley lo exige.	1	CERRADA	La entidad implementó un formato de verificación de idoneidad de los contratistas y se aportan PDFs de formatos diligenciados.

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SDDE

De la evaluación realizada por esta auditoría se concluye que de las 60 acciones contempladas en el plan de mejoramiento, quedan de la siguiente manera: 26 cerradas, 23 Inefectivas y 11 incumplidas.

3.1.2.1 Hallazgo Administrativo por falta de registro de los bienes públicos.

Hallazgo administrativo que corresponde al hallazgo 2.3.1.2 del año 2016 con la siguiente descripción:

“La subcuenta contable 163504 – propiedad planta y equipo - equipos de comunicación y computación se encuentra subestimada en \$97.7 millones por el no ingreso de elementos devolutivos de las facturas no. 2277 del 7 abril de 2015 por valor de \$86.7 millones y factura no. 2330 del 5 de mayo de 2015 \$11.0 millones”

La acción planteada para subsanar el hallazgo fue inefectiva, toda vez que la observación del Organismo de Control es que no se le dio ingreso a elementos devolutivos de las facturas No. 2277 del 7 abril de 2015 por valor de \$86.7 millones y factura No. 2330 del 5 de mayo de 2015 \$11.0 millones y la acción planteada es realizar un mantenimiento correctivo a los reportes de saldos del aplicativo SAE / SAI, lo cual no apunta ni ataca la falencia observada. Adicional, en la vigencia 2017 esta subcuenta presenta diferencia de \$29.038 que se aumentaría si se da ingreso a los elementos devolutivos no ingresados.

En consecuencia, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la Entidad.

3.1.2.2 Hallazgo administrativo. El área contable no está establecida en la estructura orgánica de la entidad.

Hallazgo administrativo que corresponde al hallazgo 2.3.1.2 del año 2014 con la descripción siguiente:

“El área contable no está establecida en la estructura orgánica de la entidad, aunque existe funcionalmente, no existe una política de capacitación de control interno, la toma física de inventarios se efectúa por la subdirección de gestión corporativa y no por el área contable.”

Las acciones 2 y 4 (ver cuadro N° 1) planteadas para subsanar el hallazgo fueron inefectivas, toda vez que la observación del Organismo de Control indica que el proceso de sostenibilidad no es eficaz, no existe manual de procedimientos del área contable que permita estandarizar las actividades y no dispensar las funciones propias de los funcionarios del área; razón por la cual, el sujeto de

control se obligó a que el comité técnico de sostenibilidad del sistema contable, haría seguimiento y evaluación al plan de mejoramiento propuesto para el área de contabilidad de la actual vigencia y que el área de contabilidad procedería a realizar un manual de procedimientos para el área, actuaciones que no se realizaron en la vigencia 2017, tal y como se puede observar en el acta de visita administrativa realizada el 6 de marzo de 2018, en la cual se preguntó al respecto.

En consecuencia, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la Entidad.

3.1.2.3 Hallazgo administrativo por deficiencias en el análisis y conciliación periódica entre contabilidad y almacén.

Hallazgo administrativo que corresponde al hallazgo 2.3.1.3 del año 2016 con la descripción siguiente:

“Hallazgo administrativo por deficiencias en el análisis y conciliación periódica entre contabilidad y almacén, sobreestimación de la subcuenta contable 1635 de \$37.7 millones y una subestimación subcuenta contable 521112 gastos generales – materiales y suministros en \$37.7 millones”

La acción planteada para subsanar el hallazgo fue inefectiva, toda vez que las diferencias en la subcuenta bienes muebles en bodega (1635) al cierre de la vigencia se continua presentando, razón por la cual, esta auditoria la califica como inefectiva, adicional que la observación del Organismo de Control fue por deficiencias en el análisis y conciliación periódica entre contabilidad y almacén, generando una sobreestimación de la subcuenta contable 1635 de \$37.7 millones y una subestimación de la subcuenta contable 521112 gastos generales – materiales y suministros en \$37.7 millones; en ese orden, el sujeto de control se obligó a realizar mantenimiento correctivo a los reportes de saldos del aplicativo SAE / SAI, actuación que no ataca la causa de la falencia determinada. Adicional, en la vigencia 2017, esta subcuenta presenta diferencia de \$29.038 que se aumentaría si se da ingreso a los elementos devolutivos no ingresados.

En consecuencia, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la Entidad.

3.1.2.4 Hallazgo administrativo, por el planteamiento de acciones inefectivas que no logran corregir la causa de la irregularidad determinada.

La acción planteada por la SDDE para subsanar los hallazgos números 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3, 3.1.4, 3.1.5, 3.1.6, 3.1.7 de la Auditoria de Desempeño No. 5 de la vigencia 2016 - PAD 2017, fue inefectiva, toda vez que las observaciones obedecieron entre otros, a la falta de soporte de adquisición de bienes y servicios, costos de los mismos; vencimiento de plazo de ejecución con el consecuente incumplimiento de parte de las obligaciones, etc.

Teniendo en cuenta que para los referidos hallazgos se concretó una acción única, consistente en la implementación de un mecanismo que garantizara el seguimiento detallado de la ejecución del presupuesto dispuesto para los convenios de asociación suscritos, en forma detallada, y que a su vez les debería armonizarse con el cronograma detallado de ejecución de cada convenio; el cual una vez verificado, se observó que se trata de una plantilla en Excel, que si bien admite alimentar los datos de los convenios, su diseño no le permite llegar a una asociación con el cronograma de los convenios, de una parte, porque para cada contrato o convenio se establece un cronograma determinado.

Por lo anterior, esta acción se consideró inefectiva, atendiendo al contenido del Artículo Décimo Tercero de la Resolución 012 del 28 de febrero de 2018, la cual señala la actuación a seguir con ocasión de la evaluación al Plan de Mejoramiento.

En consecuencia, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la Entidad.

3.1.2.5. Hallazgo administrativo, por la omisión del diligenciamiento de la bitácora implementada para la modificación de las fechas EBI.

La acción planteada por la SDDE para subsanar el hallazgo número 3.1.1, de la Auditoria de Desempeño No. 5 de la vigencia 2014 - PAD 2015, fue inefectiva, toda vez que, si bien se planteó como acción la generación de una bitácora de modificaciones de las fichas EBI, donde se identificaran los cambios de las versiones, debidamente soportadas por la gerencia del proyecto; al revisar este mecanismo, se observa que se trató de una tabla en Excel con una hoja por proyecto, sin embargo, esta no está actualizada, como quiera que aún se mantienen los números de los proyectos del anterior Plan de Desarrollo y en

todos y cada uno de ellos se copió el mismo contenido en la descripción y justificación así:

"Se cambia la gerencia del proyecto y se ajusta los componentes a millones de pesos de 2016. Se ajustan las inconsistencias generadas en las fichas EBI por efectos del ajuste financiero"

"Al generar cambio de año se deben generar ajustes financieros en razón a la inflación y los precios constantes. Igualmente, por el cambio de administración se genera el cambio de gerente de proyecto"

Lo anterior se presenta, pese a que la Oficina Asesora de Planeación presentó esta evidencia a la Oficina de Control Interno el 29 de diciembre de 2017 (Cordis 2017IE10736) indicando que la Bitácora tiene los ajustes realizados a las fichas EBI de los proyectos de inversión 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1025, 1026, 1027, 1028 con número de versión y fecha de realización (01/03/2017 – 02/03/2017).

Por lo anterior, esta acción se consideró inefectiva, atendiendo al contenido del Artículo Décimo Tercero de la Resolución 012 del 28 de febrero de 2018, la cual señala la actuación a seguir con ocasión de la evaluación al Plan de Mejoramiento.

En consecuencia, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la Entidad.

3.1.2.6 Hallazgo administrativo por plantear el cumplimiento de la ley como una acción de mejora.

Este hallazgo se genera con ocasión de subsanar el hallazgo 3.2.1 de la Auditoría de Desempeño No. 10 de la vigencia 2016 PAD-2017, como consecuencia del incumplimiento de las funciones del supervisor, al dar viabilidad a los pagos, sin que se hubiese dado el presupuesto que para el efecto contempló el contrato; entre tanto, se plantea como acción de mejora que el supervisor debe constatar que el contratista cumpla con las especificaciones dadas en el mismo, especialmente cuando esté atada a la forma de pago.

No resulta aceptable que para el cumplimiento de la Ley y del propio Manual de Supervisión, se deba supeditar como una mejora, cuando es de todos sabido que el acatamiento de las normas es implícito a todo servidor, sin necesidad de establecer compromisos en un lapso de tiempo.

Por lo anterior, esta acción se consideró inefectiva, atendiendo al contenido del Artículo Décimo Tercero de la Resolución 012 del 28 de febrero de 2018, la cual señala la actuación a seguir con ocasión de la evaluación al Plan de Mejoramiento.

En consecuencia, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la Entidad.

3.1.2.7 Hallazgo administrativo por alto porcentaje en cartera del Convenio 012 de 2013.

La acción planteada por la SDDE para subsanar el hallazgo 3.2.9 de la evaluación de la vigencia 2015 PAD 2016 Auditoria de Desempeño N° 10 fue inefectiva, ya que se han generado solicitudes al asociado, entre ellas en octubre de 2017 exigiendo el cumplimiento a la obligación de presentar los informes de ejecución financiera de junio, julio y agosto de 2017. A la fecha sigue vigente la cartera y no se han generado acciones eficaces tendientes a su recuperación.

Por lo anterior, esta acción se consideró inefectiva, atendiendo al contenido del Artículo Décimo Tercero de la Resolución 012 del 28 de febrero de 2018, la cual señala la actuación a seguir con ocasión de la evaluación al Plan de Mejoramiento.

Se formula nuevo hallazgo administrativo para subsanar las acciones planteadas por la SDDE respecto de los números:

3.1.8, de la Auditoria No. 5 de la vigencia 2016 PAD 2017.

3.2.1 y 3.2.2 de la Auditoria No. 11 de la vigencia 2016 PAD 2017

3.2.2 y 3.2.3 de la Auditoria No. 7 de la vigencia 2014 PAD 2015.

Si bien para los hallazgos antes enunciados se establecieron acciones, estas fueron inefectivas; pues no obstante que mediante las circulares 054 de 17/08/2017 y 058 del 21/9/2017, se indicó a todas las dependencias la obligatoriedad de enviar la información al área jurídica para la conformación adecuada del expediente, estas directrices siguen incumpléndose por los supervisores, pero además los expedientes contractuales no registran ningún orden cronológico de sus actuaciones, tal como se evidenció en los contratos que fueron objeto de evaluación en esta auditoría y por lo cuales se formuló el hallazgo número 3.1.3.2 del factor contractual, dada la imposibilidad, no solo de la toma adecuada y oportuna de decisiones administrativas, sino de la

obstrucción al control fiscal, por el desorden de las piezas que dan cuenta de la ejecución de los contratos y la falta de unificación de un expediente único para cada uno de ellos.

En consecuencia, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la Entidad.

3.1.3 Factor Gestión Contractual

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en la vigencia 2017, suscribió 412 contratos por valor total de \$29.420.367.831, no obstante, atendiendo a los lineamientos señalados por la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública, se seleccionaron los proyectos de inversión: 1019, 1022, 1025 y 1028, cuyo valor presupuestal asignado para la vigencia 2017 ascendió a \$13.707.466.667; en ese orden y acorde a las metas de los referidos proyectos, se tomaron 13 contratos por valor de \$7.502.957.054, equivalente al 54.7%, respecto del valor de las inversiones realizadas para los mencionados proyectos.

Adicionalmente, se tomaron 19 contratos de la vigencia 2016 por valor de \$6.222.505.236, cuya gestión finalizó en el 2017, de los cuales 9, por un valor de \$2.821.362.831 corresponden a gastos de funcionamiento.

De igual forma, teniendo en cuenta el memorando No 3-2017-23947 remitido por la Dirección de Sector Hacienda y previsto en el memorando de asignación se incluyó para evaluación el Convenio de Asociación No. 028 del 11 de marzo de 2013, suscrito entre la SDDE y la Corporación Maloka de Ciencia, Tecnología e Innovación, por valor de \$990.000.000, cuyo objeto fue *“Diseñar e Implementar una estrategia piloto de Centros Locales de Apropiación Social de Ciencia y Tecnología para (2) localidades de Bogotá que permitan fortalecer las dinámicas de generación, circulación, aprendizaje y uso de la ciencia, a tecnología y la innovación para mejorar las condiciones de desarrollo y competitividad de la ciudad”*.

Como criterios de selección de la muestra contractual se tuvieron en cuenta los siguientes parámetros:

1. Los convenios y/o contratos con mayor valor de recursos presupuestales comprometidos.
2. Contratos y convenios de mayor valor que aún no han sido auditados por este Órgano de Control.

- 3 Contratos y convenios no auditados en la vigencia 2016 terminados y/o liquidados en 2017.
- 4 Contratos y/o convenios sobre los cuales se generaron alertas y seguimiento solicitado en procesos anteriores y remisiones de la Dirección de Planeación.
- 5 Insumos del memorando de Asignación.

A continuación, se presenta la muestra seleccionada:

Cuadro Nº 4: Muestra Evaluación Gestión Contractual

No. Contrato	No. Proyecto Inversión	Tipo contrato.	Objeto	Valor en pesos
04-2016	689 y 1028	Contratación Directa	Prestar asesoría altamente especializada en materia de derecho en los casos que por su complejidad sean sometidos a consideración por parte de la secretaria, a través de la oficina asesora jurídica.	111.360.000
15-2016		Selección Abreviada Acuerdo Marco de Precios	Servicio integral de Aseo, Cafetería con suministros de insumos para la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	259.206.416
17-2016		Selección Abreviada Menor Cuantía	Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la secretaria distrital de desarrollo económico, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad	179.932.863
21-2016		Selección Abreviada- Acuerdo Marco de Precios	Adquirir licencias de buzones de correo electrónico y herramientas de colaboración Google Apps para la Secretaría de Desarrollo Económico.	101.204.082
70-2016	689	Contrato interadministrativo	Realizar la estructuración, implementación y operación de un Centro de Innovación Aplicada para el sector de calzado y marroquinería de la ciudad de Bogotá D.C.	671.000.000
79-2016		Convenio de Asociación	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para revisión y estructuración de la Política Distrital de Turismo y la Formulación del plan estratégico y plan de acción para su ejecución con los diferentes actores del Sector turístico de Bogotá D.C.	489.173.226
171-2016	1019	Contratación Directa - Sin pluralidad de oferentes	Participar y apoyar la realización de la feria BIONOVO 2016 con el fin de fortalecer el desarrollo de la Biotecnología en Bogotá	100.000.000
225-2016	1019	Convenio de Asociación	Fortalecer y dar continuidad a la Estrategia de Especialización Inteligente, por medio de la profundización, formulación y gestión de proyectos estratégicos tomando como insumo los proyectos indicativos identificados en la primera fase de diseño y construcción de la estrategia, para el desarrollo productivo e innovador de Bogotá y la región.	551.526.000
235-2016	1022	Convenio de Asociación	Desarrollar un programa integral de formación en temas de Formalización empresarial y mejoramiento productivo a través de encadenamientos que se convierten en incentivo para el crecimiento de las empresas en el sector confecciones y moda.	188.270.690
251-2016		Selección Abreviada - Menor cuantía	Realizar las obras para la Impermeabilización del Espejo de Agua, cubiertas, cambio de los vidrios de tragaluces, protección ó fortalecimiento del revestimiento de vigas y de columnas en talleres para oficinas de sede "Plaza de los Artesanos" y en otras cubiertas de la misma sede de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.	240.980.735

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. Contrato	No. Proyecto Inversión	Tipo contrato.	Objeto	Valor en pesos
268-2016	1019	Convenio de Asociación	Aunar esfuerzos dirigidos a lograr el fortalecimiento empresarial con base en innovación, para el aumento de la competitividad y productividad de los empresarios del sector de confecciones de la ciudad de Bogotá D.C, en el marco de la operación del Centro de Servicios Empresariales e Innovación	908.722.222
291-2016	1028	Selección Abreviada- Acuerdo Marco de Precios	Adquirir licencias Oracle a perpetuidad y soporte técnico durante un (1) año para la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.	381.643.352
335-2016	1028	Selección Abreviada - Subasta inversa	Contratar la adquisición, configuración y puesta en funcionamiento de servidores para la Secretaría de Desarrollo Económico.	95.400.000
341-2016	1019	Convenio de Asociación	Aunar esfuerzos para potencializar y fortalecer las competencias empresariales de unidades productivas del sector metalmeccánico	325.000.000
354-2016	1019 1023	Convenio de Asociación	Aunar esfuerzos dirigidos a lograr el fortalecimiento empresarial, para el aumento de la competitividad y productividad de los empresarios del sector cuero de las empresas del polígono industrial del barrio San Benito.”	517.544.060
367-2016	1019	Convenio de Asociación	Aunar esfuerzos para la construcción de la línea base de los indicadores de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Distrito capital y la identificación de intereses y necesidades de los actores del sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el marco de la formulación de la Política Distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación	213.885.621
388-2016	1028	Selección Abreviada - Menor cuantía	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de bombeo y de la red hidráulica de agua potable, aguas lluvias y aguas servidas de la Plaza de Artesanos de Colombia sede de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.	186.793.600
394-2016		Selección Abreviada - Menor cuantía	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de las membranas arquitectónicas de las plazas 4, 5, 6, 7, 8 del “Centro de los Artesanos de Colombia” sede de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.	143.437.500
395-2016		Contratación Directa -	Adquirir licencias Oracle a perpetuidad y soporte técnico durante un (1) año para la Secretaría de Desarrollo Económico.	557.424.869
98-2017	1025	Contratación directa prestación servicios profesionales	Contratar los servicios profesionales especializados, para la implementación de cultivos seleccionados en la estrategia de reconversión productiva y el desarrollo de protocolos para el manejo de los mismos en la ruralidad de Bogotá.	56.470.817
133-2017	1025	Contratación Directa	Contratar el servicio para ejecutar y promover los eventos programados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.	1.766.998.780
154-2017	1028	Selección Abreviada - Subasta Inversa	Adquirir un equipo de seguridad perimetral UTM (Appliance) junto con el licenciamiento para la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	106.923.272
232-2017	1022	Convenio Interadministrativo	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE, el Instituto Distrital de Turismo – IDT y Artesanías de Colombia, con el fin de brindar asistencia técnica a la medida a unidades productivas de artesanos en el Distrito Capital.	968.853.558
256-2017	1028	Contratación Directa	Prestar los servicios de bienestar social a los funcionarios de la Secretaría Distrital De Desarrollo Económico.	104.391.861
270-2017	1019		Asesorar y brindar herramientas en temas relacionados con la productividad y competitividad a las empresas de Bogotá, necesarias para fortalecer los sectores priorizados por la SDDE, para el aumento de la competitividad.	1.939.960.439

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. Contrato	No. Proyecto Inversión	Tipo contrato.	Objeto	Valor en pesos
028-2013	157 Bogotá Humana	Convenio de Asociación.	<i>“Diseñar e Implementar una estrategia piloto de Centros Locales de Apropiación Social de Ciencia y Tecnología para (2) localidades de Bogotá que permitan fortalecer las dinámicas de generación, circulación, aprendizaje y uso de la ciencia, a tecnología y la innovación para mejorar las condiciones de desarrollo y competitividad de la ciudad”</i>	990.000.000
304-2017	1019	Contratación Directa	Aunar esfuerzos entre la Secretaría de Desarrollo Económico (SDDE) y CONNECT BOGOTA REGIÓN para el desarrollo del evento OPEN INNOVATION SUMMIT COLOMBIA el cual es un espacio de Innovación Abierta a través del cual se busca potencializar la interacción entre empresas, universidades, emprendedores y empresas tecnológicas, conectando oportunidades y brindando soluciones a nuevos desafíos en materia de innovación y emprendimiento	150.000.000
309-2017	1022	Concurso de Méritos	Realizar un diagnóstico de las prácticas regulatorias empresariales en el Distrito Capital y elaborar un documento propuesta de mejora regulatoria empresarial.	365.914.868
314-2017	1028	Contratación Directa	Adquisición de equipos de Cómputo para escritorios para las diferentes dependencias de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.	333.507.924
315-2017	1025	Concurso de Méritos	Caracterizar los predios rurales ubicados en las localidades de Usme y Ciudad Bolívar, para evaluar la dinámica de producción y comercialización en el sector agropecuario.	564.196.600
333-2017	1025	Licitación Pública	Prestación de servicios para el establecimiento de núcleos productivos de huertas con enfoque en producción limpia mediante modelos, hidropónicos y biointensivos como alternativa de fomento para la tecnificación de la producción rural del Distrito.	830.932.594
394-2017	1022	Selección Abreviada	Adquirir el soporte y actualización para los productos Oracle de la Secretaría de Desarrollo Económico por Un (1) año.	188.900.331
399-2017	1019		Adquisición de licencias Office por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.	125.906.010
TOTAL				14.715.462.290

Fuente: Respuesta de la SDDE y SIVICOF

Frente al contrato al Contrato Interadministrativo **133 de 2017**, suscrito con Canal Capital con el objeto: *“Servicio para ejecutar y promover los eventos programados por la SDDE Alcance del Objeto: Garantizar el suministro de espacios locativos, transporte, refrigerios, personal, ayudas audiovisuales, material de divulgación, entre otros, que permitan adelantar de manera íntegra, las reuniones, talleres, oratorios, foros, ferias, entre otras actividades programadas por las diferentes áreas que confluyen dentro de la presente contratación y en general la promoción de todas las actividades y eventos que requiera la Secretaría”* por Valor inicial: \$1.260.000.000, con una adición de \$506.998.753, para un valor total de \$1.766.998.753 y un plazo final hasta el 28/02/2018.

Si bien, el expediente fue revisado donde se evidenció un gran desorden de la documentación existente en las carpetas y teniendo en cuenta que la fase de ejecución de la auditoría a la fecha ha concluido y no obstante a las solicitudes de información, no se logró obtener los soportes completos de las autorizaciones

realizadas en los Comités Técnicos, como tampoco la totalidad de los pagos realizados a Canal Capital, se hace necesario que el Contrato Interadministrativo 133 de 2017, suscrito con Canal Capital, sea incluido en una próxima auditoría fiscal.

3.1.3.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falencias de la supervisión en los contratos: CAS 232 de 2017, CTO 270 de 2017, CTO 268 de 2016, CTO 251 de 2016, CTO 394 de 2016 y CTO 028 de 2013.

En relación a los contratos auditados se evidenció que la supervisión realizada por la Secretaría de Desarrollo Económico, presenta fallas y debilidades. La falta de una eficiente supervisión incumple el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, toda vez que las Entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor, actividad que se insiste no fue realizada de manera eficiente. Así mismo se vulneró el artículo 84 de la misma ley, por cuanto el ejercicio de la supervisión implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional a cargo del contratista y/o asociado. Lo anterior, en concordancia con el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, como quiera que es menester de la entidad vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y demás estipulaciones contractuales, conducta que puede constituir falta presuntamente disciplinaria de conformidad con el artículo 25 de la Ley 734 de 2002 y en concordancia con el numeral 1 del artículo 34 de dicha Ley.

Esta situación es causada principalmente por las deficiencias centradas en la falta de adopción de una cultura de control por parte de los funcionarios designados como supervisores y al incumplimiento de las obligaciones legales atribuibles a estos funcionarios, lo que conlleva a que no se ejerza un verdadero control del desempeño y del cumplimiento de los términos pactados en el contrato y tampoco se logra verificar el avance de las obligaciones contractuales. Por consiguiente, no se tiene un registro preciso y efectivo de la ejecución y manejo de los recursos públicos por parte del sujeto de vigilancia y control fiscal.

A continuación, se relacionan las fallas detectadas, así:

a. Convenio Interadministrativo. No. 232 del 31/7/17.

Contratista: Artesanías de Colombia (SEM del orden Nacional, vinculada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo).

Objeto: Aunar esfuerzos administrativos técnicos y financieros entre la SDDE, el IDT y Artesanías de Colombia con el fin de brindar asistencia técnica a la medida, a unidades productivas de artesanos del DC (Convocar integralmente a 300 artesanos con identidad y con alto valor agregado, ubicados en diferentes localidades de la ciudad de Bogotá D.C.

Valor: \$968.853.558. (SDDE \$ 700.000.000, IDT \$40.000.000, Artesanías de Colombia \$228.853.558).

Plazo: 5 meses o hasta el 22 de diciembre de 2017.

Es evidente la falencia de supervisión respecto del control de gastos, como quiera que sólo realizó sobre los porcentajes ordenados en el contrato, más no por los soportes de la facturación, tal como se puede colegir de las siguientes actuaciones:

No existen soportes de la subcontratación realizada por Artesanías de Colombia, imposibilitando a este Órgano de Control hacer los respectivos cruces, ya que si bien se aportan las facturas, solo se respaldan con la contratación de profesionales, en ese orden, pese haber solicitado los documentos soporte de respaldan las facturas de mayor valor, sólo se entregó copia de 2 contratos y algunos certificados de disponibilidad presupuestal emitidos por Artesanías de Colombia, las demás piezas entregadas con ocasión del requerimiento, no se relacionan con el convenio 232 de 2017 con la SDDE, sino a un convenio 263 de 2017 suscrito entre el contratista y el Ministerio de Industria y Comercio, que nada tienen que ver con el convenio en estudio.

Prueba de la ausencia de control, se puede colegir de los dos y únicos subcontratos aportados con ocasión de nuestra solicitud, como fue el subcontrato con OMEGA EVENTOS SAS, cuyo valor se registró por \$119.999.999 que sumándole 4x1000, ascendía a \$120.047.999, sin embargo, a la SDDE se cobró \$120.479.999, es decir con un mayor valor de \$432.000.

Es preciso anotar, reitera, que no se pudo realizar cruces de cuentas, por falta de soportes pese a las solicitudes realizadas; especialmente, sobre los subcontratos suscritos entre Artesanías de Colombia y Beta Print SAS por valor \$42.000.000, Corporación Mundial de la Mujer Colombia \$32.830.800, Curaduría Feria Local \$30.271.379.

De la misma forma, por falta de documentos, no se lograron conocer los actos de ejecución del contrato durante la vigencia 2018, es así que se desconoce el estado actual, habida cuenta que la culminación de la ejecución ocurrió el 3 de

enero de 2018, y según informe remitido por el contratista Artesanías de Colombia el cumplimiento del físico era del 90% y un avance presupuestal del 87%.

En este sentido, este Órgano de Control no pudo tener acceso a los soportes de la ejecución (subcontratos) que Artesanías de Colombia realizó para dar cumplimiento al Convenio 232 de 2017, de tal suerte que queda pendiente establecer en que eventos se pagó el 4%, pese a que el Estado está exento de tal impuesto, por lo que se deberá hacer el seguimiento una vez concluya el Convenio y la Entidad realice el correspondiente cruce de cuentas que incluya la trazabilidad del punto de vista financiero.

Valoración de la respuesta

Pese a que el informe es claro en manifestar que, respecto de los pagos realizados a Artesanías de Colombia, **solo se respaldan con la contratación de profesionales**, el escrito de respuesta se dedica a describir su justificación para cumplir con las actividades de cada uno de los objetivos trazados en los módulos del proyecto y el cumplimiento de la meta del mismo relacionada con el fortalecimiento de unidades productivas con asistencia técnica a la medida. Igualmente se describen las actividades desarrolladas para la convocatoria de los 300 artesanos del Distrito Capital, entre ellas i) Levantamiento de línea Base, ii) Desarrollo humano y emprendimiento, iii) Producción y calidad, iv) Diseño y desarrollo de producto, v) Comercialización, para cuyo efecto contrataron profesionales.

Indica que la supervisión del convenio, se realizó mediante el seguimiento como muestra en los informes entregados a la Dirección de Gestión Corporativa, con radicado SDDE No. 2017IE7480 del 22 de septiembre de 2017 y reitera nuevamente la **justificación de la contratación de profesionales** para realizar asesorías puntuales y que de la misma forma el día 31 de octubre de 2017 con Cordis No. 2017IE8554, quedaron explícitas las recomendaciones realizadas por la supervisión para el desarrollo del convenio, informe del día 24 de noviembre de 2017 con Cordis 2017IE9464, se anexo medio magnético informe financiero y copia de los contratos realizados a la fecha

Respecto de la imposibilidad de realizar cruces de cuentas, por falta de soportes pese a las solicitudes realizadas, señala que sí entregaron los documentos al equipo auditor en medio magnético con radicado No. 2018ER1983 del 24 de abril de 2018. Al respecto es preciso reiterar lo ya anotado en el párrafo 4 de este

hallazgo, para significar que fue justamente, con ocasión del estudio de aquellos que se realizó observación, donde se menciona a Beta Print SAS y la Corporación Mundial de la Mujer Colombia

Respecto al control financiero, indica que anexó copia de las minutas de las contrataciones realizadas por Artesanías de Colombia; sobre el asunto es pertinente reiterar que en relación con los profesionales no hubo objeción. Igualmente argumenta que el informe final de ejecución financiera, entregado por Artesanías de Colombia se encuentra en revisión por parte del equipo técnico y la supervisión del convenio que se entregará con los soportes finales y la liquidación

En relación con la afirmación de la Contraloría acerca de la entrega de piezas que no tienen que ver con el contrato 232, indica que en efecto la Secretaría no tiene ningún tipo de vínculo contractual con BETA PRINT, Pero no justifica razón alguna para que se hallan allegado esos soportes como parte de los soportes de ejecución

Ahora bien, en relación con el 4 por mil, no es de recibo su argumento según el cual hay un error de cálculo por parte del equipo auditor, ya que Artesanías de Colombia por tener la condición de sociedad de economía mixta sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, su cuenta no es de carácter estatal y por ende no está exenta del pago del 4 por mil. Lo anterior Atendiendo a que todos los dineros que ésta maneja son carácter público

Por lo anterior se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

b. Contrato de Consultoría 270 del 14 de septiembre de 2017

Contratista: CONSORCIO M.P.C., (Avance Organizacional Consultores SAS y Formulación de Gestión de Proyectos SAS)

Objeto: Asesorar y brindar herramientas en temas relacionados con la productividad y competitividad a las empresas de Bogotá, necesarias para fortalecer los sectores priorizados por la SDDE, para el aumento de la competitividad

Valor: \$1.585.960.440

Adición: \$354.000.000

Total \$1.935.960.439

Plazo hasta el 31/12/2017 más prórroga 2 meses hasta el 21/4/2018.

Una de las justificaciones para la suscripción de presente contrato obedeció al cumplimiento del fallo del Consejo de Estado del 28/03/2014, respecto del proceso de acción popular 25000232700020019047901 que versa frente a los altos niveles de contaminación del Río Bogotá, que en su numeral 4.63 ordenó al Distrito: ***“4.63. ORDÉNASE a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, al Departamento de Cundinamarca y a los Municipios de Villa pinzón y Chocontá, que en el término perentorio e improrrogable de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, cofinancien con los particulares y empresas curtidoras que operan en la región, la construcción y puesta en funcionamiento del Parque Ecoeficiente Industrial de las curtiembres en el lote de terreno que para tal fin ha sido adquirido por la autoridad ambiental. ORDÉNASE al Distrito Capital que en el término perentorio e improrrogable de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, cofinancien con los particulares empresas curtidoras que operan en el Distrito, la construcción y puesta en funcionamiento del Parque Ecoeficiente Industrial de las curtiembres de San Benito”***.

No obstante lo anterior, pese al cumplimiento del plazo otorgado por el alto tribunal, ninguna de las obligaciones específicas hace alusión al referido Parque Industrial Ecoeficiente de las curtiembres de San Benito, en el mismo orden durante la ejecución no se tocó ningún tema alusivo al mismo.

De otra parte, respecto del plazo de ejecución se determinaron falencias en la planeación, como quiera que en los pliegos de condiciones se estableció que este era de 4 meses, y en igual forma se estipuló en el anexo 2 denominado ajuste a la adenda 1, sin embargo, en el contrato se limitó hasta el 31/12/2017, desconociendo los pliegos de condiciones, pero además, ignorando que cuando se encuentre discrepancia entre aquellos y el contrato, se debe optar por lo consagrado en este último acto; ahora, si bien parece así haberlo entendido el supervisor cuando colocó en el acta de inicio que el plazo era de 4 meses, terminó dejándose hasta el 31 de diciembre que no fue la realidad conocida en el transcurso del proceso de concurso de méritos.

Consecuente con las falencias en la planeación del presente proceso contractual, se generaron dos prórrogas y una adición en su valor, de tal forma que su ejecución va hasta el 21/04/2018.

Aunado a lo anterior, el desorden documental en el expediente contractual impide hacer un adecuado seguimiento a la ejecución de las obligaciones contractuales, por lo que no se pudo evidenciar el seguimiento frente a la ejecución financiera acorde a la estructura de costos presentada por el

contratista, de tal forma que no se sabe si este último adquirió computadores y video beam, cuando es sabido que en inventario entregado por la SEDDE se encuentran entre otros estos equipos, pese a que una de las obligaciones contempló que la totalidad de los costos administrativos y logísticos de los CSE, se asumirían con cargo a los recursos del contrato.

Respecto de las obligaciones contractuales, la número 2, indicaba la realización jornadas de interlocución (taller, capacitación) entre otros, implementación de mejoras basadas normatividad ambiental y gerencia ambiental y rediseño de distribución de planta para la implementación de estrategias de seguridad industrial, respecto de las cuales no se pudo establecer su ejecución.

La número 3, consistía en prestar asistencia técnica In Situ a mínimo 35 empresas en los ejes de productos y procesos para incrementar la productividad, la eficiencia y promover las buenas prácticas comerciales, si bien, se aportan carpetas digitalizadas con 23 empresas en la zona de Tunjuelito y 13 en el Restrepo, ninguna de ellas hace referencia a prácticas comerciales.

En el mismo orden, la obligación 5 relacionada con talleres a los usuarios de los CSEI para el fortalecimiento de las habilidades empresariales relacionadas con el desarrollo comercial, la asesoría contable, jurídica, tributaria, E Commerce, e inteligencia de mercados, entre otras con una frecuencia mínima quincenal, solo se adjunta listado de asistencia de 12 personas a clase de contabilidad básica el 13/12/2017, 6 personas a Contabilidad tributaria y 10 a Desarrollo Comercial el 4/12/2017.

Valoración de la respuesta

No se acepta la respuesta de la entidad en relación con el cumplimiento del fallo del Consejo de Estado mencionado arriba, en concreto sobre el parque ecológico, se indica que implicaría la presencia de empresas más estructuradas, así como empresas con mayores competencias y propensión hacia la asociatividad; por lo demás, el escrito de respuesta se dedica a realizar una extensa descripción del Acuerdo de creación del SDDE, así como del Decreto 437 sobre las funciones del mismo.

Se indica igualmente que en relación con el fallo del consejo de Estado en el contrato 270 de 2017, se contemplaron y ejecutaron obligaciones y actividades relacionadas con la educación y producción bajo lineamientos amigables con el medio ambiente; formación en normativa ambiental; implementación de mejoras

técnicas basadas en normativa y gerencia ambiental; y elección de alternativas de producción ambientalmente y que se instaló en el barrio San Benito desde el 6 de febrero de 2017 un Centro de Servicios Empresariales e Innovación- CSEI,

Se indica que el contratista y la SDDE participaron de dos reuniones con los líderes de Asociación Parque Industrial Ecoeficiente de San Benito – Asopiesb, Si bien se adjunta un listado de reunión de los días 20 y 21 de septiembre de 2017, el mismo señala que se trata de la socialización del informe final elaborado por la ONUDI⁵ en el marco de las problemáticas del Sector de Sambenito, pero no se puede colegir que se hayan realizado acciones tendientes al cumplimiento del fallo del Consejo de Estado cuyo plazo para la ejecución de las tareas impuestas se encuentra vencido desde el año pasado.

Respecto de las falencias en relación con el plazo de ejecución, señala que obedeció a la necesidad de cumplir con el principio de anualidad presupuestal y del acta de inicio, el 02 de octubre de 2017 se suscribió entre el contratista y el supervisor del contrato un documento aclaratorio al acta de inicio donde se indica que la fecha de fin del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2017, No obstante el anexo allegado, resulta particular que este documento nunca se hubiese dado a conocer a la oficina Jurídica y solo aparezca con ocasión de la comunicación de nuestro informe

Tampoco es aceptable el argumento según el cual las prórrogas y adición del contrato obedecieron a situaciones ocurridas en la ejecución del contrato, por cuanto era lógico que el objeto del contrato se pudiera ejecutar en tan corto solo hasta el 31 de diciembre de 2017, pues la necesidad de mantener la continuidad en la operación del Centro de Servicios Empresariales e Innovación, era conocido incluso antes del inicio del proceso precontractual, ya que la SDDE, no tiene la capacidad de atenderlo directamente.

Tampoco es de recibo los argumentos en relación gestión documental, bajo el argumento de haber generado una gran cantidad de documentos en jpg, pdf, docx, xls, xml, pptx, durante la ejecución del contrato 270/2017 los cuales se presentaron de forma completa para cada uno de los desembolsos, pero que se presentan dificultades para ingresarlos en el sistema ALFRESCO; lo que necesita el ente de control, para cumplir con su labor constitucional, es que se aporten en el expediente en forma ordenada y cronológica, lo cual no se realizó.

⁵ Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Industria,

Si bien se indica que como evidencia se encuentran adjuntos los informes ejecución con cada certificado de pago emitido, donde dan cuenta de la correcta ejecución del contrato. Al respecto si bien se verificaron los referidos informes, no todos dan cuenta de la ubicación de los soportes, simplemente se indica que se recibió el producto pero no se adjunta la evidencia de la ejecución de parte de las actividades

Ahora bien, se indica que con ocasión de la respuesta se anexa una memoria USB con la totalidad de los documentos presentados a la fecha, con rutas cortas por obligación y producto que agregan la documentación que respalda el cumplimiento contractual, en este momento la instancia de verificación de soportes se encuentra concluida, de tal forma que si a la entidad se le dificulto durante la ejecución la consolidación de la información, mal podría este ente de control asumir la tarea de reiniciar el proceso auditor.

En relación con la adquisición de bienes tales como el alquiler de computadores, impresoras, video beam, pese a que existían en el inventario entregado al consorcio, deberá ser objeto de seguimiento ya que se indica en la respuesta que con la entrega y recibo final de los elementos, así como su ingreso al almacén de la SDDE para sanear y finiquitar la entrega y estado final de los elementos adquiridos con los recursos de la Secretaría, incluyendo entre estos asuntos, el estado financiero final del contrato.

Ahora bien, respecto del cumplimiento de obligaciones: la número 2 relacionada con las jornadas de interlocución (taller, capacitación) entre otros, las evidencias de este proceso fueron entregadas a la SDDE en los diferentes informes de avance y se adjuntan cuadros de Excel sobre fechas y horas de capacitación, estas adolecen de firmas y/o convalidaciones mínimas.

En la obligación No. 3 que consistía en prestar asistencia técnica In Situ a mínimo 35 empresas en los ejes de productos y procesos para incrementar la productividad, la eficiencia y promover las buenas prácticas comerciales, en las que se determinó que ninguna de ellas hace referencia a prácticas comerciales.

Se indica que dentro de las 12 horas de consultoría por empresa y su evidencia puede ser encontrada en los informes de asesoría por cada una de las empresas intervenidas con asistencia técnica a la medida, los cuales una vez revisados dan cuenta de los temas comerciales, también, no hay evidencia diferente al informe del mismo contratista, que en efecto ya se habían revisado por este ente de control

Respecto de la obligación 5 se adjunta el magnético que ya conocía este ente de control, en relación con la asistencia de 12 personas a clase de contabilidad básica el 13/12/2017, 6 personas a Contabilidad tributaria y 10 a Desarrollo Comercial el 4/12/2017 y al cual se llegó con ocasión de la solicitud realizada en el transcurso de la Auditoría; por ello; no puede resultarle extraño que la Contraloría solo encontrara 3 listados, ya que justamente con base en la información tomada del CD entregado es que se derivó la observación.

Por lo anterior se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

c. Contrato 268 del 7 de octubre de 2016

Contratista: UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Valor inicial: \$908.722.222, SDDE \$765.722.222, y \$143.000.000 la Universidad en especie

Adición de \$334.949.960

Valor Total: \$1.234.672.182

Objeto: Aunar esfuerzos dirigidos a lograr el fortalecimiento empresarial con base en innovación, para el aumento de la competitividad y productividad de los empresarios del sector de confecciones de la ciudad de Bogotá D.C, en el marco de la operación del Centro de Servicios Empresariales e Innovación.

Plazo: 6 meses (suspensión de un mes 19/12/106) prorroga 2 meses y medio hasta 16/8/2017.

De conformidad con las obligaciones previstas, La universidad debía entregar 23 productos, los cuales no hay evidencia de su entrega para los siguientes:

Frente al primer producto, se debían selección de 50 empresas usando como base los diagnósticos previos realizados y una caracterización de los siguientes aspectos: Estrategia, mercadeo, la productividad, la producción, las operaciones y la innovación, capacidad tecnológica. Su cumplimiento es parcial, ya que, de una parte el informe del contratista señala que la SDDE, solo entregó 46 diagnósticos, adicional a ello, la carpeta digital entregada por empresa. Al respecto, no hay evidencia del Acta de análisis de selección firmadas por los profesionales.

Frente al producto 2 se tenía que entregar 50 carpetas, una por empresa que incluya: selección, caracterización y diagnóstico realizado, debidamente suscrito

por los profesionales correspondientes con acta que evidencia su socialización al empresario. El contratista da cuenta de 65 carpetas digitales una por cada empresa, sin embargo, allí se incluyen empresarios que manifestaron no estar interesados, tal como se colige del formato de notificación firmado por las empresas Dota Obre y Benmon SAS.

Frente al producto 3 se debían entregar *50 planes de mejora por empresas debidamente socializados con los empresarios*: Según el informe del contratista, entrego 65 planes de mejora que se ubican en la carpeta denominada intervención producción; pero al revisar las aludidas carpetas no hay evidencia de los referidos planes para las siguientes empresas: Planchado Ojalado y Botonado, Tecaó, Sonia valencia, Iguanán Sport, Dota Obre John Sport, Blanca Mery de Vera, Camisas Santiago García, Cesured Jean, Coco Drile, Cotexcol, Confecciones Gómez, Confecciones Kenzz, Confecciones Lucchana, Confecciones Wesp, Creaciones Bermon, Cortinas, hogar y diseño, Darbel, Daybeth, Diáfana Uniformes, Dilu , Elvis estrado, Fashion Variedades, Hilos e Hilazas, Indumenty SAS, Jairo Estivenson Bustos, Jhon Sport, Jhon Villa Fashion, Luz Karim Naranjo Hurtado, Matexcol, Miriam Acevedo, Monachitos creaciones, MR. OLSSON, Mujer Chic, Nubis, Open For Dress Marking, Planchado Ojalado y Botonado, Roly, Sexy Sj, CSESIUX JEANS, CSESOLO JEANS, Sonia valencia, T y T Jeans, Taller Mechas, Taxco, Manos de Oro, Rogalet, Diseños ARGUES, SHALOM, Quinna Sport. Además, las empresas Dota Orbe, Diva fashion, Divanarswimwear Sain Jacqui, Santys Sport, y Docis Industry, manifestaron que no estaban interesadas en participar en el proyecto.

Respecto del producto 4, se debía presentar 50 carpetas, una por cada empresa, que evidencie la intervención, soportada en la ficha técnica de aquellas; según el informe final del contratista presentó 65 carpetas en formato digital en el que se incluye una carpeta denominada intervención producción, en el que se encontraría la referida ficha; sin embargo, al revisar cada una de las 65 carpetas digitales, solo 6 de ellas presentan este documentó: Confecciones Lucchana, confecciones wesp, Jireh, Manos de oro, Natalia Alvarado y Course.

Valoración de la respuesta

Se acepta el argumento frente al primer punto, ya que con ocasión de respuesta se indicó que como producto específico el asociado debía entregar un informe general con el listado de las 50 empresas y que la Universidad para su selección aplicaría unos criterios y que la SDDE entrego al asociado 193 empresas, de las cuales solo 46 cumplían los criterios para el diagnóstico

Frente al producto 2, la respuesta indica que no existió deficiencia en la labor de la supervisión puesto que el convenio 268-2016 estableció un mínimo de 50 empresas para el cumplimiento de esa actividad y el contratista cumplió con 15 empresas adicionales y que, de las 65 carpetas entregadas por el asociado, con los criterios de selección, caracterización y diagnóstico, Carta de Compromiso, “Informe de cierre producción” o en la carpeta 1 denominada *“Información general” numeral “Información General”*. *“Resultados Indicadores”* etc., pero no se da razón alguna respecto de la inclusión de empresarios que manifestaron no estar interesados,

Frente al producto 3, en el que se debían entregar 50 planes de mejora por empresas debidamente socializados, se indica que en las evidencias se entregan CDs donde hay dos carpetas, una denominada desarrollo de plan de intervención la cual contiene un documento Excel por cada empresa con los 9 componentes y que en una carpeta denominada Resultado Indicadores que contiene una calificación inicial y una final por empresa, y se adjunta cuadro con la relacionan las empresas con Plan de Intervención y los resultados de indicadores, que hacen parte del Plan de Mejora. Si bien estos componentes pueden llegar hacer parte o insumos para un plan de Mejora, no existe este documento por empresa y tampoco fue socializado a las mismas.

De otra parte, es preciso anotar que el mismo informe del contratista indica que entrego 65 planes de mejora que se ubican en la carpeta denominada intervención producción y desde cuando se aporte esta información inicial, se detectó que si bien se aporta una por cada carpeta un documentos denominado programa de intervención con una hoja "Intervención de producción" con varios criterios, tiene enlaces con lenguajes imposibles de leer en los aplicativos de la SDDE, es decir con imposibilidad de socializarlos al interior de la misma entidad, menos aún podrán tener acceso los empresarios, máxime que algunos de ellos, ni siquiera tienen la facilidad para su uso.

Respecto del producto 4, se debía presentar 50 carpetas, una por cada empresa, que evidencie la intervención, soportada en la ficha técnica de aquellas; según el informe final del contratista presentó 65 carpetas en formato digital en el que se incluye una carpeta denominada intervención producción, en el que se encontraría la referida ficha y sobre la que se indicó no había ficha técnica, Ahora con ocasión de la respuesta se adjunta un CD con archivos de 55 empresas denominadas informe de cierre de producción en los que para este evento se adjunta en la parte final del informe un formato denominado *“CENTRO DE*

SERVICIOS EMPRESARIALES E INNOVACION-UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA-FICHAS TECNICAS”, con 4 ítem, pero se trata de una proforma sin diligenciar.

Ahora según su afirmación que la información reposaba en las carpetas físicas que se encontraban en poder del equipo auditor, donde se encuentra el soporte de cada una de las intervenciones por empresa y que está debidamente archivada y foliada para la consulta correspondiente, lo cual evidencia que, contrario a lo señalado en el informe donde se indica que solo 6 empresas presentaron el documento denominado ficha técnica, más de las 50 empresas. Al respecto es de anotar que la información que sirvió de sustento al hallazgo formulado, se tomó de los archivos magnéticos que venían y que se debían entregar conforme a las obligaciones contractuales, ya que, dado el desorden de los expedientes contractuales, el trato de ubicar los productos, se constituyó de forma constante en un desgaste administrativo.

Conforme a la evaluación precedente se configura hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria.

d. Contrato 251 de 2016.

Las fotografías que soportan el informe de ejecución del contrato para el periodo 07/10/2016 al 06/11/2016 obrante a los folios 1328 al 3037, muestran que los operarios que desarrollaron los trabajos de impermeabilización sobre las cubiertas de los talleres, no utilizaron dotación de trabajo, ni elementos de protección personal, frente a los factores de riesgo típicos de trabajo en alturas, pese a lo cual el supervisor en el informe, no hace referencia alguna a la situación. Por el contrario avala con su firma el informe dando a entender que efectivamente los elementos de protección personal si fueron entregados y usados.

Al respecto el contrato prevé para el Contratista en su obligación específica 8: Cumplir con la normatividad y disposiciones sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, evitando cualquier tipo de accidente o afectación a la salud de sus trabajadores, durante la ejecución de las labores.

La conducta omisiva del Supervisor frente a las medidas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, puso a la Entidad en riesgo legal, frente a la posibilidad de verse inmersa en procesos de responsabilidad civil en el marco del contrato, derivados de posibles accidentes de trabajo previsibles, al personal vinculado para el desarrollo de la obra contratada.

Valoración de la respuesta.

La Entidad se encamina a demostrar que a los trabajadores les fue entregado por parte del contratista los elementos de protección personal y que en efecto durante la ejecución del contrato no se presentaron eventos que los afectaran; de igual manera, indica que se constituyeron pólizas que ampararan tales contingencias. Sin embargo, la Entidad no logra desvirtuar el hecho evidenciado en los registros fotográficos, en el cual los trabajadores que adelantaron las labores sobre las cubiertas no utilizaron elemento alguno de protección personal para ese tipo de labores y que dicha situación debió ser reprimida de inmediato por la supervisión, a fin de evitar que frente a eventuales o posibles accidentes laborales, la Entidad se viera vinculada a procesos de responsabilidad por negligencia en las obligaciones frente al sistema de seguridad y salud en el trabajo.

Aceptar el argumento de la Entidad, sería concebir como correcto que los trabajadores no hayan utilizado los elementos de protección personal, con las implicaciones que ello tiene frente a la responsabilidad, no solo en vigilar la correcta ejecución del contrato por cuenta del Supervisor, sino también, en la prevención del daño anti jurídico, evitando que las actuaciones administrativas y la toma de decisiones en las distintas áreas y dependencias generen hechos u omisiones que causen un daño a los ciudadanos y que en últimas el resultado sea el detrimento del patrimonio de la Entidad y por ende del Estado. Por lo anterior no se desvirtúa la observación, configurándose como un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

e. Contrato 394 de 2016.

El estudio de mercado con el cual se estimó el presupuesto oficial para el contrato, se basó en dos cotizaciones, una presentada por Jorge Enrique Camacho Tocora (Fls. 97-99), y la otra por Incarpas (Fl.100). En el expediente no obra copia del documento mediante el cual se solicitaron dichas cotizaciones, para ver en qué términos se efectuaron, pues se observa que las mismas adolecen de uniformidad en los ítems cotizados lo que les resta la posibilidad de hacerlas comparables y en consecuencia, de ser utilizadas para buscar un promedio que permita estimar con un alto nivel de confianza el valor del mercado de los bienes y servicios a contratar; en una de ellas, no se sabe si el valor indicado corresponde al valor total de la oferta o si por el contrario corresponde a los costos directos, sin embargo la SDDE sin aclararlo le agrega al promedio el 25% de AIU.

Teniendo en cuenta que en el expediente no obran los soportes sobre cotizaciones solicitadas para el estudio de mercado, se solicita a la Entidad mediante oficio 190-039-117-11-22, allegar copia de todas las solicitudes de cotización efectuadas por la entidad, a los diferentes proveedores de bienes y servicios para el estudio de mercado, en el marco de los estudios previos para el contrato en mención.

La Secretaría da respuesta mediante comunicación 2018EE1448 del 26-054-2018, adjuntando copia de correos electrónicos enviados a un único proveedor, la firma INCARPAS, de manera que no se observa por qué medio fueron solicitadas las cotizaciones a las otras dos firmas que presentaron cotización para el estudio de mercado, ni los términos en que fue solicitada, de modo que fueran comparables y útiles como estimadores de los precios de mercado de los

bienes y servicios a adquirir, lo que se traduce en una deficiencia en el análisis del sector en cuanto a su aspecto comercial.

Al respecto el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1 indica que *“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”*.

Las diferencias encontradas en las cotizaciones que sirvieron de base para estimar el presupuesto del contrato hacen que las mismas no sean comparables y en consecuencia le restan confianza a los cálculos efectuados con base en ellas, lo cual se traduce en una deficiencia en el análisis del sector desde la perspectiva comercial, hecho que da lugar para la formulación de una observación de carácter administrativo.

Los diferentes informes presentados por el supervisor del contrato, no hacen referencia al cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el anexo No. 1; el informe se limita a las obligaciones específicas del contrato, dejando de lado aportar evidencias que brinden pruebas fehacientes del cumplimiento de las especificaciones técnicas, en particular las contenidas en el mencionado anexo en lo referente a “limpieza, sello de poros y aplicación de protector solar. Los informes se refieren a que el lavado se realizó por tramos utilizando “shampoo biodegradable neutro”, en ninguno de los informes hacen referencia a la aplicación del protector solar lo que por ser una obligación puntual que se omitió, refleja una debilidad del ejercicio de supervisión al no dar cuenta del cumplimiento a cabalidad de los aspectos técnicos pactados en el contrato.

Lo plasmado en el informe del supervisor respecto a la limpieza con “shampoo biodegradable neutro” contrasta con lo informado posteriormente al Equipo auditor por la Entidad sujeto de control cuando indica al referirse al detergente precontraint que “Este detergente asegura una completa limpieza de la superficie del textil y genera una protección adicional Biocida y frente a rayos UV”. En realidad no se sabe si se utilizó un shampoo o un detergente, como tampoco se entrega al equipo auditor, pese a ser solicitada, la evidencia de aplicación de dicho producto, tampoco la ficha técnica da cuenta de la forma de aplicación del producto, pues no es claro, cómo un detergente que se aplica y es lavado al instante para quitar la suciedad, es capaz de brindar al tiempo protección UV, dudas que no debieran presentarse si se hubiese hecho un ejercicio juicioso de supervisión en este aspecto.

Valoración de la respuesta.

Analizada la respuesta emitida por la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico no se desvirtúa la observación, configurándose como un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por cuanto los argumentos planteados no responden a las deficiencias en la labor de supervisión consistentes en omitir en sus informes el cumplimiento de un aspecto técnico relevante en la ejecución del contrato como era el de la aplicación a las membranas de protección solar UV, lo cual debió quedar expresamente manifiesto en los informes y no de manera tácita como lo indica la Entidad en su respuesta.

f. Contrato 028 de 2013.

En relación al Contrato 028 de 2013, se evidenció que la supervisión realizada por la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico presenta fallas e inconsistencias por la autorización del desembolso de recursos en una cuenta bancaria que no cumplía con las condiciones pactadas inicialmente, toda vez que el asociado debía abrir una cuenta a nombre del convenio para el manejo de los aportes de la SDDE.

Esto no se llevó a cabo, por el contrario los recursos fueron consignados y manejados en la cuenta general de Maloka con fecha de apertura del 08/09/2005, lo anterior va en contravía de lo acordado en el Contrato en su numeral 5 “Forma de Desembolso de los aportes”, Parágrafo Segundo “La Secretaria consignará sus desembolsos en la entidad financiera indicada por el asociado, en la cuenta bancaria abierta exclusivamente para el manejo de los recursos del convenio...”. La falta de una eficiente supervisión incumple el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, toda vez que las Entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor, actividad que se insiste no fue realizada de manera eficiente

Valoración de la respuesta.

Analizada la respuesta emitida por la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico no se desvirtúa la observación, configurándose como un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por cuanto los argumentos planteados no responden a satisfacción sobre las fallas de supervisión

detectadas en el marco de la Auditoria de Regularidad Código 11 PAD 2018, específicamente frente a la autorización del desembolso de recursos en una cuenta bancaria que no cumplía con las condiciones pactadas inicialmente, como lo eran la apertura de una cuenta exclusiva a nombre del convenio para el manejo de los recursos girados por la Secretaría de Desarrollo Económico.

En consecuencia, se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplina, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la Entidad.

3.1.3.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento de las normas de gestión documental.

Se evidenció en la generalidad de los expedientes contractuales revisados por el equipo auditor, que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico presenta falencias en el manejo, archivo y gestión documental, en especial por las deficiencias en el archivo de los expedientes que contienen los contratos y convenios suministrados por la SDDE. Estos hechos transgreden el Artículo 4 del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación que en relación con la Gestión del Expediente establece los criterios básicos para la creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo y se dictan otras disposiciones, que contemplan entre otros, la *“Obligatoriedad de la conformación de los expedientes y unidades documentales simples”* y además establece que, *“Todas las entidades públicas están obligadas a crear y conformar expedientes de archivo con la totalidad de los documentos y actuaciones que se gestionen en desarrollo de un mismo trámite o procedimiento, teniendo en cuenta los principios de procedencia, orden original e integridad, así como a conformar las unidades documentales simples en el caso de documentos del mismo tipo documental”*.

En el mismo sentido se vulnera el Artículo 7 del citado Acuerdo que en referencia a la Gestión del expediente contractual establece los criterios básicos para su creación, conformación, organización, control de los documentos, la foliación o paginación, la ordenación interna de los folios, el inventario y cierre.

Además, contraviene lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 en lo referente al aseguramiento de la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros y la Ley 594 de 2000 – Artículo 1°, que dispone: *“los funcionarios, los secretarios generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuyo cargo estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los*

documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos”.

Dicho incumplimiento es causado por debilidades de control y seguimiento en la gestión documental de la Entidad y como consecuencia, los expedientes contractuales y registros son inexactos y dificultan el correcto desempeño de la auditoría, y aún más importante impiden la correcta gestión del sujeto de vigilancia y control fiscal.

A continuación, se relaciona de manera sucinta las falencias detectadas en la gestión documental:

Cuadro Nº 5: Falencias Contratos Auditados

No. DE CONTRATO	OBSERVACIÓN
232-2017 Artesanías de Colombia	Ausencia de soportes de la ejecución tales como los subcontratas, el pago de los mismos, soporte de las facturas cobradas por el contratista
133-2017 – Canal Capital	Los Comités encargados de la evaluación y decisión de la cotización que se debía aprobar a Canal Capital, No tienen un orden cronológico en el expediente, no tienen el soporte de la decisión adoptada.
294-2017 - Bioprojectar SAS	El expediente contractual presenta duplicidad de documentos, tales como: Los avisos 1, 2 y 3 de prórroga del cronograma de la licitación, el cual se adjunta hasta 4 veces, al igual que la observaciones por parte de Bioprojectar SAS, certificación para autorización de pago del 16/11/2017 2 veces. Los soportes para el primer pago se adjuntan dos veces, los originales en la carpeta 8 y copia al inicio de la carpeta 9, el acta de reunión del 17/10/2017 entre la SDDE y el contratista se aporta dos veces en la carpeta 8 y una en la carpeta 9. Pese a que se presentaron 7 propuestas, al expediente solo se llevó la calificación de 2 de ellos. No hay evidencia de la última solicitud y prórroga del contrato (La solicitud se allego por parte de la supervisión)
268-2016. Universidad Sergio Arboleda	El desorden documental en el expediente contractual ha sido un inconveniente, para su evaluación, ya entre otros aspectos, hay varias piezas repetidas, en ese orden, entre otros, la factura 1500000459 del 04/5/2017 se adjunta varias veces, la autorización de pago 4 10/7/2017 período Informe 18/4/2017 a 30/4/2017 2 veces , informes de supervisión hasta 3 veces. Coherente con lo anterior, hay no hay un orden cronológico, es así que, hasta la carpeta 2 que termina en el folio 500 ya están los pagos de diciembre de 2017 y sus soportes de las adiciones incluida las evidencias de publicación en el SECOP, entre tanto, a esta altura del expediente no hay rastro de las modificaciones al convenio, ni de las solicitudes de la misma; solamente hasta el folio 573, se registra una de ellas.
079-2016 Universidad de los Andes	El desorden documental en el Expediente contractual, no fue posible conocer la realidad de toda la ejecución por ausencia de piezas que dan cuenta de la misma.
270-2017 Consorcio MPC	La carpeta o tomo 2 finaliza con la evaluación financiera del concurso de méritos, sin evidencia alguna del consolidado de la evaluación técnica, ni de la del total de los factores o informe de evaluación final, entre tanto, los folios que siguen dan cuenta ya de las respuestas a las observaciones al mencionado informe. De la misma forma, se duplica la información, como es el caso de un paquete denominado evolución técnica preliminar de 90 folios se repite en la carpeta 2 y 3 entre folios 363 a 453 y 567 a 644; en la carpeta 4 inicia con el folio 647 registrándose la evaluación jurídica del

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

	<p>consorcio MPC, debidamente firmada por la Oficina Jurídica, entre tanto a continuación aparece nuevamente la evaluación técnica sin firmas.</p> <p>A folio 773 se registra el acta de inicio y sin que posterior a este se vislumbren soportes de ejecución, pero a folio 776 ya se ubica la solicitud de prórroga del contrato, además, esta se adjunta en 3 oportunidades, luego a folio 793 aparece en contrato de modificación del 29/12/17 y sus pólizas, sin que puedan observarse soportes de la ejecución, pero si el Comité Extraordinario 3 del 22 de enero de 2018, para tratar solicitud de nueva prórroga por 3 meses y adición de 354.000.000.</p> <p>El desorden es tal que se arrima al expediente la factura 51 y los soportes de la DIAN 3 veces en diferentes carpetas, pero no hay rastro de la orden de pago.</p>																												
251-2016 Carlos Rodolfo Daza Ramírez	La información obrante a los folios 1353 al 1367 corresponde a un contrato diferente. Contrato de prestación de servicios profesionales No. 337 de 2016 suscrito con Miguel Esteban Acosta Montenegro. Es necesario verificar si en otros contratos o componentes de la auditoría se presentan situaciones similares respecto a la gestión documental para formular una observación general.																												
354-2016 Universidad Central.	A la fecha de inicio de revisión del expediente, no existe la totalidad de la documentación e informes que permita evidenciar ejecución por parte del contratista, al igual que, la totalidad de las órdenes de pago, informe financiero que permita identificar eventuales saldos por ejecutar, tampoco existe informe final, ni el acta de liquidación, máximo cuando esta debió suscribirse a más tardar el día 30 de diciembre de 2017, de igual forma, la notificación para supervisor no tiene fecha, ni de entrega, ni de recibo.																												
004-2016. Garrigues Colombia S.A.S.	<p>No existe un orden cronológico de la trazabilidad que se surte de la ejecución del contrato, como quiera que el mismo documento se anexa en varias oportunidades, situación que se evidencia en todo el recorrido de la carpeta y presentada en todos los cortes mensuales, y en virtud a tal evidencia, se mencionan solo algunos casos, tales como por ejemplo:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>item</th> <th>Detalle documento</th> <th>folios</th> <th>Repite en:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Informe de diagnóstico</td> <td>83-95</td> <td>96-121</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Informe de ejecución para pago febrero - marzo</td> <td>81-82</td> <td>122-124, 132-134 y 149-151</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Informe de ejecución para pago mayo - junio</td> <td>163-164</td> <td>169-170</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Informe de ejecución para pago junio - julio</td> <td>165-166</td> <td>176-177 y 187-188</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Informe de ejecución para pago julio - Agosto</td> <td>190-192</td> <td>196-197 y 200-201</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Informe de ejecución para pago Agosto - Sept</td> <td>204-205</td> <td>211-212</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se evidencian algunas fotocopias de informes de la ejecución contractual en lugares que no corresponden al informe respectivo, es decir, se presume mal archivadas.</p>	item	Detalle documento	folios	Repite en:	1	Informe de diagnóstico	83-95	96-121	2	Informe de ejecución para pago febrero - marzo	81-82	122-124, 132-134 y 149-151	3	Informe de ejecución para pago mayo - junio	163-164	169-170	4	Informe de ejecución para pago junio - julio	165-166	176-177 y 187-188	5	Informe de ejecución para pago julio - Agosto	190-192	196-197 y 200-201	6	Informe de ejecución para pago Agosto - Sept	204-205	211-212
item	Detalle documento	folios	Repite en:																										
1	Informe de diagnóstico	83-95	96-121																										
2	Informe de ejecución para pago febrero - marzo	81-82	122-124, 132-134 y 149-151																										
3	Informe de ejecución para pago mayo - junio	163-164	169-170																										
4	Informe de ejecución para pago junio - julio	165-166	176-177 y 187-188																										
5	Informe de ejecución para pago julio - Agosto	190-192	196-197 y 200-201																										
6	Informe de ejecución para pago Agosto - Sept	204-205	211-212																										
54-2017. Globaltek Security S.A.S.	No existe la totalidad de la documentación e informes dentro del expediente, de igual forma, a la fecha de inicio de revisión del expediente no se encuentra el acta de liquidación máximo cuando esta debió suscribirse a más tardar el día 24 de octubre de 2017																												
251-2017 Carlos Rodolfo Daza Ramírez	La información obrante a los folios 1353 al 1357 corresponde a un contrato diferente (337 de 2016).																												
256-2017. Compensar.	Presenta deficiencia en la gestión documental, en razón a que se observó desorden y duplicidad de varios folios que componen el expediente; así como la falta de más de 160 folios soportes de la ejecución del mismo, los cuales se allegaron posteriormente																												
291-2016. Oracle Colombia Ltda.	Presenta deficiencias en la gestión documental, en razón a que contempla, sin justificación, duplicados de la notificación de supervisión, (folios 25 y 32); de la orden de compra N°11059, (folios 21 y 34); de la certificación de supervisión, (folios 33 y 41); y de la factura de venta N°60412, (folios 34 y 42) del presente contrato.																												
399-2017 Controles Empresariales S.A.	Ausencia de soportes que respaldan el pago del contrato, tales como: la orden de pago, certificados de supervisión e interventoría, facturas del proveedor, entradas de almacén, certificación de cumplimiento de pago de seguridad social, entre otros.																												
309- 2017, Consorcio Empresaria 2017	Luego de revisado el expediente contractual, dentro del mismo no se encontraron los soportes de los productos No 5, 6, 7 y 8. Por otra parte la información entregada presenta duplicidad de documentos (facturas, informes de ejecución, oficios remisorios) y además no se mantiene un orden cronológico adecuado en el archivo ni una correcta foliación de la documentación.																												
02 8-2013, Maloka	Se evidenció que la supervisión realizada por la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico presenta fallas e inconsistencias por la autorización del desembolso de recursos en una cuenta bancaria que no cumplía con las condiciones pactadas inicialmente, toda vez que de																												

	conformidad con lo establecido en las obligaciones del asociado ejecutor, este debía abrir una cuenta exclusiva a nombre del convenio para el manejo de los aportes de la SDDE pero esto no se llevó a cabo, y por el contrario los recursos fueron consignados y manejados en la cuenta general de Maloka con fecha de apertura del 08/09/2005.
--	--

Fuente: Muestra Gestión Contractual

Valoración de la respuesta.

Toda vez que los procesos de gestión documental presenta de manera generalizada deficiencias altamente significativas frente a los criterios básicos para la creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes contractuales y los argumentos expuestos por la Entidad, si bien expresan y hacen alusión tanto a la normatividad y a procesos establecidos al interior de la Entidad, estos no demuestran ser acciones efectivas para mitigar las causas que realmente generan las permanentes debilidades en la Gestión Documental, en consecuencia, se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplina, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la Entidad.

3.1.3.3 Hallazgo Administrativo por falencias en el estudio de mercado para llegar al valor oficial de la contratación y diferencia entre el valor de la propuesta y el valor del contrato. Según Convenio de Asociación No. 079 de 2016.

Convenio de Asociación No. 079 del 31 de mayo de 2016.

Contratista: Universidad de los Andes - IDT y la SDDE.

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para revisión y estructuración de la Política Distrital de Turismo y la Formulación del plan estratégico y plan de acción para su ejecución con los diferentes actores del Sector turístico de Bogotá D.C."

Valor: \$363.800.000. La SDDE \$ 12.000.000, IDT \$300'000.000 y \$51'800.000 en especie.

Adición: \$125.373.226 del IDT Valor total \$489.173.226,00

Plazo: 3 meses 20 días

No fue posible establecer cómo se llegó al precio oficial de la Contratación, es decir, de qué instrumento se valieron los asociados para estipular que el valor del contrato era \$363.800.000 y no otro, como quiera que, según los estudios previos, en el estudio de mercado esta suma se obtuvo de la cotización de 3

instituciones de educación superior y 5 empresas de consultoría expertas en políticas públicas y se muestra los siguientes valores:

Cuadro N° 6: Cotizaciones

Cotizante	Valor
Universidad del Rosario	\$365.275.101
InsitumInnovationThroughResearch	\$696.394.400
Desconocida	\$ 471.156.500
Universidad de los Andes	\$351.800.000
	1.884.626.001
Dividido en 4	471.156.500,25

Fuente: Expediente contractual

Como se puede observar, la media aritmética impide llegar al valor establecido de \$363.800.000; ahora, de haber escogido la propuesta más económica como era la Universidad de los Andes, según la estructura de costos que esta presentó, su valor fue de \$300.000.000 más el aporte de 51.800.000, es decir que, el valor del contrato debía ser \$351.800.000, de tal forma que se firmó por \$12.000.000 más, sin que se incluyera ningún actividad adicional a las contenidas en la propuesta, según decisión de un Comité Técnico que aún no se ha conformado, según los mismos estudios previos.

La irregularidad determinada vislumbra la falta de cuidado al así como, la ausencia de puntos de control al momento de concluir los actos definitivos para la firma de los ordenadores del gasto. Actuación que no aplica al postulado consagrado en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Valoración de la respuesta

El escrito de respuesta aclara que las erogaciones fiscales y la ejecución presupuestal no estuvieron en cabeza de esta Secretaría sino a cargo del IDT, como se evidencia en la estipulación contractual No 3 forma de desembolso de los aportes” de la minuta correspondiente.

Respecto a la estimación del valor del convenio y su justificación, en el numeral 4.2 de los estudios previos, que reposa en el aplicativo Alfresco de gestión documental de la SDDE y se transcribe los allí contenido, resaltando que los valores de las cotizaciones presentadas por la Universidad del Rosario por valor de \$365.275.101, Insitum Innovation Through Research por \$696.394.400) y la Universidad de los Andes \$351.800.000

Finalmente, no se explica la razón de la diferencia entre el valor de la oferta y el valor que quedo en el contrato.

En consecuencia, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la Entidad.

3.1.3.4 Hallazgo Administrativo, por omisión de toma de medidas frente a la irregularidad determinadas en la auditoría de Desempeño No. 7 del PAD -2017, pese haber finalizado la ejecución hace más de 14 meses su finalización

Convenio Interadministrativo 070 de 2016

Contratista Universidad Nacional

Objeto "Realizar la estructuración, implementación y operación de un Centro de Innovación Aplicada para el sector de calzado y marroquinería de la ciudad de Bogotá D.C. (Con la implementación del Centro se busca: Dar continuidad al ofrecimiento de servicios especializados a 50 empresarios del sector cuero, calzado y marroquinería ofreciendo capacitación, asistencia técnica mediante la metodología de fortalecimiento empresarial REI con base en la innovación) y apoyo para servicios de laboratorio.

Valor: \$671.000.000. \$610.000.000 de la SDDE y \$61.000.000 Asociado

Plazo: 7 meses + prórrogas hasta el 8/2/17

Pese a las irregularidades determinadas en el hallazgo administrativo y fiscal con presunta incidencia disciplinaria No. 3.2.6 contemplado en el informe de la Auditoría de Desempeño No. 7 del PAD -2017, en relación con las falencias en las etapas precontractuales (estructura de costos) y de ejecución, la SDDE planteo el Plan de Mejoramiento una acción, que no logra menguar la causa de la observación, en ese orden se limitó a señalar que realizaría dos capacitaciones sobre supervisión de contratos.

Conforme a lo anterior, no hubo ningún tipo de interés respecto de las fallas que se presentan al momento de realizar el estudio de mercado y consecuente con ello, tampoco en la forma como se determina el precio oficial de la contratación.

Adicional a lo anterior, pese a que han trascendido más de 14 meses desde la culminación de la ejecución del contrato, no se ha iniciado el cruce de cuentas, para subsanar y/o aclarar las diferencias entre los pagado y la ejecución presentada por el contratista.

La irregularidad determinada vislumbra la falta de cuidado, así como, la ausencia de puntos de control al momento de concluir los actos definitivos para la firma de los ordenadores del gasto. Actuación que no aplica al postulado consagrado en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Valoración de la respuesta

La SDDE indica que la supervisión del Convenio 070 de 2016 viene realizado las gestiones pendientes para hacer el cruce de cuentas necesario para proceder a la liquidación, pero que se han encontrado discrepancias en la información suministrada por la Universidad Nacional, tales como informes financieros de un mismo periodo duplicados pero con información distinta, lo que ha dificultado proceder a la liquidación puesto que no hay claridad de los informes financieros, aspectos que, en salvaguarda de los recursos públicos, han demorado e impedido la suscripción del acta de liquidación.

En relación con la acción que se planteó en el Plan de Mejoramiento, respecto de las falencias en las etapas precontractuales (estructura de costos) y de ejecución, no se dio respuesta.

En consecuencia, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la Entidad.

3.1.3.5 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la planeación del Contrato 235 de 2016

En desarrollo del convenio se registró una baja asistencia a las capacitaciones. El comité técnico del convenio identificó como causal de la baja asistencia el hecho que “la fecha en que se está desarrollando el proyecto es cuando las empresas se preparan para la temporada decembrina”; no obstante dicha situación, siendo claramente previsible, no fue identificada como riesgo en la fase de planeación de modo que hubiera permitido tomar medidas para contrarrestarla.

Al respecto el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 prevé que; “*la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*”.

Conforme a los términos del numeral 2 de la cláusula 12 del convenio, debieron impartirse 28 horas de capacitación a 35 empresas participantes, para un total de 980 horas empresa de capacitación, tan solo se concretaron 34 empresas. Debido a la baja asistencia, en las jornadas programadas, apenas se impartieron 612 horas empresa, es decir que solo se concretó una asistencia del 62.4%. Desde la perspectiva de empresas participantes se observa que apenas el 68.5% de las empresas participantes superaron el 50% de horas de capacitación programadas, hecho que se traduce en un uso ineficiente de los recursos públicos por parte del Sujeto de Control.

Valoración de la respuesta.

Analizada la respuesta emitida por la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico no se desvirtúa la observación, configurándose como un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por cuanto la respuesta se enfoca a evidenciar que efectivamente se dictaron 28 horas de capacitación y que en el marco de dichas jornadas participaron 35 empresas; al tiempo que la observación apunta a evidenciar una baja asistencia a las jornadas de capacitación ocasionada a decir de la Entidad porque “la fecha en que se está desarrollando el proyecto es cuando las empresas se preparan para la temporada decembrina”, circunstancia que pudo preverse en la fase de planeación.

En consecuencia, se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplina, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la Entidad.

3.1.3.6 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por indebida financiación de los contratos 394 y 399 de 2017.

a. Se produce indebida financiación del contrato 394 de 2017, toda vez que se comprometen \$188.900.331.00, costo total del mismo, con cargo a los recursos de los proyectos de inversión 1019, 1022, 1023 y 1025, los cuales no contemplan ni en las estrategias, ni en la justificación, ni en las acciones, ni en las metas, ni en los objetivos, gastos para el pago de soporte y/o actualización de productos tecnológicos de la SDDE.

Como se puede corroborar, estos proyectos obedecen, de acuerdo a la identificación del problema o necesidad que aborda cada uno de ellos, a : “La

baja competitividad del sistema productivo de la Ciudad; falencias en la generación y consolidación de negocios; importantes brechas entre los sectores de la economía; la necesidad de fortalecer el posicionamiento de la Ciudad local, nacional e internacionalmente; a la dinámica de migración y crecimiento poblacional; y a la poca capacidad de sostenibilidad de los sistemas de producción y al mantenimiento de las condiciones de vida digna para los habitantes de cerca del 75% de la ciudad, considerado como territorio rural”, respectivamente.

Con base en lo anterior, los proyectos definieron los siguientes Objetivos y Metas:

Proyecto 1019: Objetivo general, “Contribuir a la transferencia, apropiación y uso del conocimiento y la consolidación del ecosistema de innovación con la finalidad de elevar competitividad del tejido productivo de la ciudad”; y como Objetivos Específicos: “Impulsar proyectos estratégicos y retos de ciudad tendientes a elevar los niveles de innovación y competitividad de la ciudad; Intervenir aglomeraciones, clústeres, o encadenamientos productivos de la ciudad, para incrementar la transferencia, apropiación y uso de conocimiento que conforman estas redes productivas; fortalecer unidades productivas en capacidades de desarrollo tecnológico e innovación productiva”.

Las Metas establecidas para alcanzarlos: 1. Identificar problemáticas susceptibles para el diseño e implementación de retos de ciudad 2. Promover proyectos estratégicos o retos de ciudad. 3. Promover que al menos el 60% de empresas intervenidas en desarrollo tecnológico e innovación productiva implementen objetivos de innovación 4. Fortalecer unidades productivas en capacidades de desarrollo tecnológico e Innovación productiva 5. Intervenir en fortalecimiento innovador aglomeraciones, clúster encadenamientos productivos de Bogotá

Proyecto 1022: Objetivo general “Aumentar la competitividad del sistema productivo de la ciudad”, objetivos específicos: “Orientar y fortalecer el desarrollo del ecosistema de emprendimiento distrital y Apoyar la formalización y fortalecimiento de las Mipymes del Distrito Capital”.

Metas: Brindar a 320 emprendimientos por oportunidad asistencia técnica a la medida; formular un (1) documento propuesta de política pública de emprendimiento para el Distrito Capital; fortalecer 200 unidades productivas con asistencia técnica a la medida; Elaborar un documento propuesta de mejora

regulatoria empresarial; Apoyar la realización de 6 eventos de intermediación y comercialización empresarial; Apoyar a 170 unidades productivas en su proceso de formalización; Implementar procesos de formación y/o alistamiento financiero a empresarios del Distrito Capital **favoreciendo su inclusión.**”

Proyecto 1023: Objetivo general “Mejorar la calidad del empleo en Bogotá, a través del desarrollo de políticas activas de empleo que permitan la articulación efectiva entre la oferta y la demanda de trabajo”. Objetivos específicos: “Fortalecer la capacidad productiva del recurso humano bajo condiciones de una formación de pertinencia y calidad, permitiendo la articulación entre los procesos formativos y la inserción laboral de acuerdo con la demanda y perfiles ocupacionales requeridos por el tejido productivo de la ciudad; Optimizar los servicios de gestión, orientación y colocación de empleo distritales en articulación con las disposiciones nacionales; **Diseñar y poner en marcha estrategias que permitan mejorar el acceso al mercado laboral de los grupos poblacionales con mayor dificultades**”.

Metas: “Vincular, personas, laboralmente a través de los diferentes procesos de intermediación; realizar diagnóstico de desconcentración local de la política de empleo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico; formar personas en competencias blandas y transversales por medio de la Agencia Pública de gestión y colocación del Distrito; formar personas en competencias laborales; diseñar portafolio de programas de formación en competencias transversales ofrecidos por la SDDE; diseñar y poner en funcionamiento un instrumento de registro y consulta de beneficiarios de los distintos procesos de formación para el trabajo ofrecidos por el distrito”.

Proyecto 1025: Objetivo general “Generar cambios técnico-productivos, culturales y organizativos en los sistemas de producción campesinos, mediante la armonización de la producción sostenible y la conservación ambiental, orientada a la búsqueda de la sostenibilidad de la economía campesina del Distrito Capital”. Objetivos específicos: “Promover procesos de reconversión productiva ambientalmente sostenible, que permitan mejorar procesos eficientes hacia la implementación de sistemas de producción ambientalmente sostenibles; Aumentar la competitividad de la economía campesina en mercados especializados y tradicionales; Fortalecer la capacidad organizacional para la producción, transformación y comercialización de productos agropecuarios”.

Metas: Implementar en 80 unidades productivas, procesos de reconversión productiva; y fortalecer la capacidad organizacional para la producción, transformación y comercialización de productos agropecuarios”.

Por tanto, al observar los objetivos y las metas de los proyectos involucrados, se evidencia que **ninguno de ellos “ampara financieramente la contratación” de este tipo de servicio**, como se registra en la identificación de la necesidad de los Estudios Previos del contrato 394 de 2017.

b. La SDDE suscribió el 29 de diciembre de 2017 el contrato 399 de 2017 con el objeto de adquirir 140 licencias office por la modalidad Acuerdo Marco de Precios – Colombia Compra Eficiente, cuya necesidad justificó por lo siguiente:

“Teniendo en cuenta el alto impacto que han cobrado las nuevas tecnologías de la información en el ámbito nacional y Distrital en el desarrollo de las entidades públicas, porque se han convertido en herramientas computacionales e informáticas que procesan, sintetizan, recuperan y presentan información de manera variada y a la vez permiten difundir contenidos digitalizados, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico deben contar con una infraestructura tecnológica que garantice condiciones adecuada.

Para lograr lo anterior, la entidad ha invertido en actualizar sus equipos de cómputos e impresoras con el fin de mejorar la eficiencia de nuestros funcionarios y aumentan la calidad y la cobertura del servicio que ofrece la entidad, es por esto que se necesitan adquirir las licencias de Microsoft office 2016 Government OLPI License no level para lograr el funcionamiento adecuado por los equipos adquiridos.”

Para ello, la SDDE en los estudios previos al proceso contractual, manifiesta contar con los proyectos de Inversión, registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, 3-3-1-15-05-31-1019, 3-3-1-15-05-31-1022, 3-3-1-15-05-32-1023, ,3-3-1-15-06-41-1025 y 3-3-1-15-07-44-1026 apropiándole los siguientes recursos:

Cuadro N° 7: Presupuesto por proyectos

3-3-1-15-06-41-1025-182	\$ 27.775.830
3-3-1-15-05-31-1019-166	\$ 9.258.610
3-3-1-15-05-31-1022-164	\$ 57.695.081
3-3-1-15-05-32-1023-168	\$ 23.146.525
3-3-1-15-07-44-1026-193	\$ 8.029.964
Total Presupuesto	\$ 125.906.010

Fuente: Ejecución presupuestal 2017, SDDE.

Al verificar los objetivos (generales y específicos) de los proyectos 1025, 1019, 1022, 1023, y 1026 estipulados en las Fichas de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D y al realizar análisis de las metas proyectadas en las mencionadas

fichas, no existe ningún objetivo y meta que justifique la adquisición de 140 licencias office para la SDDE. El proyecto que se acerca al cumplimiento de este objetivo es el 1028 gestión y modernización institucional cuyo objetivo es *“Fortalecer la capacidad institucional para lograr el objeto misional de la entidad a través la provisión de bienes y servicios de apoyo transversal que soportan el adecuado desarrollo de los procesos misionales de la Secretaría”* con su meta 10 *“Implementar mejoras en el 100 por ciento de los sistemas de información de la SDDE”*.

De acuerdo con la naturaleza de la necesidad, originada en el deber de la SDDE de contar con una infraestructura tecnológica que garantice condiciones adecuadas, la Entidad no debió utilizar recursos de los proyectos de inversión 1025, 1019, 1022, 1023, y 1026 a sabiendas que contaba con el proyecto 1028.

De acuerdo con la evaluación realizada no se encontró evidencia de traslados presupuestales ejecutados por la Entidad que afecten el rubro 1028 gestión y modernización institucional, teniendo en cuenta que en este rubro a diciembre de 2017 la Entidad ya no contaba con disponibilidad de recursos.

Lo anterior refleja falta de planeación contractual, pues como se observa en el Plan Anual de Adquisiciones de la SDDE la adquisición de las licencias office, se programó para realizarla al cierre de la vigencia 2017.

Lo anterior contraviene el Decreto 111 de 1996 en su Artículo 13 que establece: *“Planificación. El presupuesto general de la Nación deberá guardar concordancia con los contenidos del plan nacional de desarrollo, del plan nacional de inversiones, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones”* y en su Artículo 18 *“Especialización. Las apropiaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas”*.

De igual forma se hizo caso omiso al Artículo 63 del Decreto 714 de 1996 que indica: *“De las Modificaciones Presupuestales. Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía. (...)”*

Con esta acción, adicionalmente se vulneró lo establecido en literal D, Artículo 2° de la Ley 87 de 1993.

En consecuencia, es evidente que para sufragar los costos de los contratos en mención, no se podían comprometer los recursos de los proyectos relacionados, en razón a que en ellos no se contemplan los gastos comprometidos.

Los anteriores hechos configuran una inobservancia del numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; un presunto incumplimiento al literal g del Artículo 13 del Decreto 714 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, en concordancia con el Artículo 18 del Decreto Ley 111 de 1996, principio de especialización del presupuesto.

En razón a que el supervisor hizo parte del equipo que elaboró los estudios previos, pudo haberse incurrido en una presunta inobservancia al literal j del numeral 5.5.4 de la Resolución 0782 de 2016, de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico: *“Vigilar que no se asuman compromisos que no tengan el respectivo amparo presupuestal”*.

Lo anterior se establece por falencias en la etapa de planeación, particularmente en la elaboración de los estudios previos, en razón a que la identificación de la necesidad **hace mención a los proyecto de inversión 1019, 1022, 1023 y 1025 para amparar financieramente este contrato**, pero éstos no consultan el contenido textual del alcance de las metas y de los objetivos de los referidos proyectos; en consecuencia, los estudios previos no están congruentemente fundamentados y estructurados con claridad y precisión; lo que conlleva a que se haya comprometido y ejecutado indebidamente el presupuesto; afectando el fin de los proyectos comprometidos, particularmente los proyecto 1022 y 1023, en menoscabo de garantizar el cumplimiento del Decreto 470 de 2007 *“Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital”*, en especial los Artículos 6° y 9°; y lo literales c, d, e, f, ,i, j ,k, l, n , y p del Artículo 12.

Valoración de la respuesta.

La SDDE, en su respuesta a la observación, se acoge al principio presupuestal de programación integral, estipulado en el Artículo 13 del Decreto 714 de 1996, indicando que *“Todo programa presupuestal contemplará simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesario para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes. El programa presupuestal incluye las obras complementarias que garanticen su cabal ejecución”*

Este principio busca que el programa presupuestal se ajuste a los gastos de inversión y de funcionamiento, los cuales a su vez se deben ajustar a las exigencias técnicas y administrativas necesarias para su ejecución y cumplimiento dentro de los requisitos legales vigentes.

En este principio se encuentra la responsabilidad administrativa y su práctica en las inversiones y el mantenimiento de los servicios ejecutados en el normal funcionamiento de la SDDE, lo cual quiere decir que paralelamente a la programación de las inversiones **se deben contemplar los costos necesarios en el funcionamiento de quienes las ejecutaran.**

Además, el mismo principio pretende que los programas de inversión financiados contemplen explícitamente los compromisos de funcionamiento ocasionados por ellos, es decir, que el ordenador del gasto, con el fin de obtener el beneficio del servicio, debe prever la financiación de los gastos de funcionamiento que se causen a raíz de la contratación de los servicios financiados con los recursos de proyectos de inversión.

Es claro, que el principio de programación integral, indica que los gastos de funcionamiento que se lleguen a ocasionar por la programación de inversiones, deben ser previstos por aparte en la programación presupuestal de la Entidad, lo cual es totalmente contrario a lo evidenciado en el desarrollo de esta auditoría para los contratos 394 y 399 de 2017 al comprometer recursos con cargo a los proyectos de inversión 1019, 1022, 1023, 1025 y 1026, que no contemplan en sus estrategias, ni en su justificación, ni en sus acciones, ni en sus metas, ni en los objetivos, gastos para la adquisición, soporte y/o actualización de productos tecnológicos de la SDDE, lo cual es confirmado en la respuesta de la SDDE cuando indica que: *“En la dinámica de ejecución presupuestal es recomendable aplicar el principio presupuestal de programación integral según el cual todos los costos accesorios o inherentes a cualquier operación presupuestal deben ser imputados con cargo al rubro que los genera teniendo en cuenta que los costos que garanticen la operación logística de los proyectos de inversión es susceptible de adelantarse con recursos provenientes del presupuesto de gastos de inversión siempre y cuando sea necesario para el cumplimiento de su objeto y esté alineado con lo establecido en las metas del proyecto, de las cuales emanan los recursos.”* Negrilla y subrayado fuera de texto

Como se puede observar en las fichas EBI de los proyectos mencionados, la compra de licencias office y el soporte y actualización de los productos Oracle, **no están establecidos en sus metas.**

Es de anotar que existe un proyecto, a través del cual se debió presupuestar el soporte y actualización de los productos tecnológicos, en este sentido se formuló e implementó el proyecto de inversión 1028 : *“Gestión y Modernización Institucional”* el cual se originó a fin *“de unificar las fuentes y mejorar la administración de los sistemas de*

información existentes de la entidad que atiendan a los requerimientos institucionales”, entre otros, motivo por el cual se establecieron las metas: N°9 “Realizar mantenimiento al 100% de la infraestructura tecnológica de la entidad” N°10: “Implementar mejoras en el 100% de los sistemas de información de la SDDE” y N° 13: “Hacer sostenible el mantenimiento del 100% de la actualización de la infraestructura tecnológica de la entidad”(Ficha EBI Versión 14 del 20 de Octubre de 2017).

Para este Órgano de Control, es claro que la indebida financiación de los contratos 394 y 399 de 2017, comprometidos con cargo a los recursos de los proyectos de inversión 1019, 1022, 1023, 1025 y 1026 y como se expresó en la observación 3.1.3.8, estos proyectos no contemplan en sus estrategias, ni en su justificación, ni en sus acciones, ni en sus metas, ni en los objetivos, gastos para la adquisición, soporte y/o actualización de productos tecnológicos de la SDDE y además, esto conllevó a una inversión o utilización no prevista en el presupuesto, en menoscabo del Decreto 470 de 2007 “Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital”, en especial los Artículos 6° y 9°; y lo literales c, d, e, f, ,i, j ,k, l, n , y p del Artículo 12 con relación al plan de acción de discapacidad articulado al Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para todos”.

Por otra parte, no es de recibo para para este Órgano de Control, las afirmaciones de: “... **atrevida y ligera afirmación** ...” y “**endilgar con inadmisibile temeridad**” descritos por la SDDE en la respuesta a la observación 3.1.3.8, pues nuestra función pública es de orden Constitucional y Legal, por lo que en ese orden de ideas y en virtud del Numeral 12 del Artículo 268 de la Constitución Política, las contralorías se dan sus propios reglamentos, entre ellos, los procedimientos para la evaluación de las gestiones realizadas por las entidades sujetas a control.

Como consecuencia de lo anterior, no se aceptan los argumentos técnicos y presupuestales de la SDDE, que dieron lugar a la financiación de los contratos 394 y 399 de 2017 con recursos de los proyectos de inversión misionales, en consecuencia, se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplina, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la Entidad.

3.1.4 Factor Gestión Presupuestal

La Alcaldía Mayor de Bogotá, expidió el acto administrativo mediante Decreto 627 de diciembre de 2016, por medio del cual se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá para la vigencia 2017.

La apropiación inicial de recursos para la vigencia 2017 de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico fue de \$41.068.104.000. Mediante Acuerdo 681 de 2017, se presentó una adición presupuestal por valor de \$1.500.000.000, que afectó el rubro de Gastos de Inversión, siendo el total del presupuesto disponible para la vigencia de \$42.568.104.000, para gastos de funcionamiento e inversión.

Con Circular No. 004 de junio 15 de 2017, la Secretaría Distrital de Hacienda, expidió los lineamientos de ejecución, seguimiento y cierre presupuestal de la vigencia 2017.

3.1.4.1 Modificaciones Presupuestales:

Durante la vigencia analizada el presupuesto de Gastos e Inversiones, fue modificado con 18 actos administrativos tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 8: Modificaciones presupuestales vigencia 2017

En pesos

Acto Administrativo	Concepto	Valor	Créditos a Rubro:	Contra créditos a Rubro:
Resolución No. 062 – 23/02/2017	Traslado entre rubros	118.000.000	Servicios Personales Asociados a la Nómina	Servicios Personales Asociados a la Nómina
Resolución No. 341 – 24/05/2017	Traslado entre rubros	530.291.000	Servicios Personales Asociados a la Nómina	Servicios Personales Asociados a la Nómina
Acuerdo 681 10/07/2017) Decreto 365 – 13/07/2017	Adición Presupuestal	1.500.000.000	Gastos Inversión Directa	
Resolución No. 395 – 13/06/2017	Traslado entre rubros	94.612.000	Servicios Personales Asociados a Nómina	Servicios Personales Asociados a Nómina
Resolución No. 419 – 04/07/ 2017	Traslado entre rubros	37.673.997	Gastos Generales	Gastos Generales
Resolución No. 469 – 24/07/ 2017	Traslado entre rubros	1.560.000	Gastos Generales	Gastos Generales
Resolución No. 551 – 13/09/ 2017	Pago pasivo exigible	4.133.333	Pasivo Exigible	Proyecto de Inversión 1028.
Resolución No. 478 – 28/07/ 2017	Pago pasivo exigible	1.400.000	Pasivo Exigible	Proyecto de Inversión 1022.
Resolución No. 575 – 21/09/ 2017	Traslado entre rubros	300.000.000	Servicios Personales Asociados a nómina – Prima Semestral	Servicios Personales Asociados a nómina – Prima técnica
Resolución No. 643 – 18/10/ 2017	Traslado entre rubros	1.310.000	Gastos Generales – Adquisición de Servicios	Gastos Generales – Adquisición de servicios
Resolución No. 644 – 18/10/ 2017	Traslado entre rubros	4.280.000	Servicios Personales Asociados a Nómina	Servicios Personales Asociados a Nómina

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Acto Administrativo	Concepto	Valor	Créditos a Rubro:	Contra créditos a Rubro:
Resolución No. 688 – 8/11/ 2017	Traslado entre rubros	47.000.000	Gastos Generales – Adquisición de Servicios	Gastos Generales – Adquisición de Servicios
Resolución No. 756 – 17/11/ 2017	Traslado entre rubros	6.790.000	Gastos Generales – Adquisición de Servicios	Gastos Generales – Adquisición de Servicios
Resolución No. 757 – 17/11/ 2017	Traslado entre rubros	600.000.000	Servicios Personales Asociados a Nómina	Servicios Personales Asociados a Nómina
Resolución No. 792 – 04/12/ 2017	Traslado entre rubros	1.050.526	Gastos Generales –	Gastos Generales
Resolución No. 797 – 07/12/ 2017	Pago pasivo exigible	2.635.732	Pasivo Exigible	Proyecto de Inversión 1020.
Resolución No. 806 – 12/12/ 2017	Traslado entre rubros	2.570.611	Gastos Generales	Gastos Generales
Resolución No. 822 – 19/12/ 2017	Traslado entre rubros	44.000.000	Servicios Personales Asociados a Nómina	Servicios Personales Asociados a Nómina

Fuente: Anexos oficio 2018EE542 - SDDE

La adición por \$1.500.000.000 del rubro de Gastos de Inversión afectó los proyectos 1021 “*Posicionamiento Local, Nacional e Internacional de Bogotá*”, con \$500.000.000 y 1025 “*Generación de Alternativas Productivas de Desarrollo Sostenible para la Ruralidad Bogotana*” con adición de \$1.000.000.000.

Para el caso del proyecto 1021 “*Posicionamiento Local, Nacional e Internacional de Bogotá*”, la adición presupuestal, se justificó al tener que ajustarse la meta del proyecto: “*número de programas que consoliden el posicionamiento internacional de la ciudad*”, en cuanto a su magnitud, al pasar de cuatro a cinco programas.

El Proyecto 1025, “*Generación de Alternativas Productivas de Desarrollo Sostenible para la Ruralidad Bogotana*”, la adición se sustentó en el documento Justificación Legal, Técnica y Económica en: “*(...) los recursos que se buscan adicionar se destinaron a la generación de alternativas productivas para la sostenibilidad económica de la población vulnerable que habita en la ruralidad de Bogotá a través de la implementación de 200 huertas verticales...*”, afectando la meta 2 del proyecto: “*implementar en 80 unidades productivas procesos de reconversión productiva*”

Por traslados presupuestales, en gastos de funcionamiento, el rubro más afectado fue el de Servicios Personales Asociados a la Nómina, principalmente, en razón a pagos por prestaciones originadas en la incorporación de personal nuevo vinculado a la planta global de la entidad, por efecto del Decreto 438 de 2016, así como desvinculaciones de personal que se presentaron en la vigencia.

Por Gastos de Inversión se presentaron traslados, por efecto del pago de pasivos exigibles y de reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2015, luego de culminados los trámites de liquidación, especialmente de contratos de prestación de servicios y un convenio de asociación.

3.1.4.1.1 Hallazgo Administrativo por inconsistencias en el acto administrativo de legalización de traslado presupuestal.

La Dirección Distrital de Presupuesto, con oficio N°. 2017EE162949, emitió concepto favorable para la modificación entre rubros de Gastos de Funcionamiento, así:

Cuadro N° 9: Modificaciones Presupuestales

En pesos		
Código Presupuestal	Denominación Rubro	Valor
3	Gastos	300.000.000
3.1	Gastos de Funcionamiento	300.000.000
3.1.1.	Servicios Personales	300.000.000
3.1.1.01	Servicios Personales Asociados a la Nómina	300.000.000
3.1.1.01.11	Prima Semestral	300.000.000
Total Contra créditos		300.000.000

Código Presupuestal	Denominación Rubro	Valor
3	Gastos	300.000.000
3.1	Gastos de Funcionamiento	300.000.000
3.1.1.	Servicios Personales	300.000.000
3.1.1.01	Servicios Personales Asociados a la Nómina.	300.000.000
3.1.1.01.11	Prima Técnica	300.000.000
Total Créditos		300.000.000

Fuente: Oficio 2017EE162949 de la Dirección Distrital de Presupuesto

La Resolución No. 575 de septiembre 21 de 2017, expedida por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en el artículo primero de su parte resolutive establece: “Efectuar el siguiente traslado presupuestal en los Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá:

Cuadro N° 10: Traslado Presupuestal Gastos de Funcionamiento

En pesos		
Código Presupuestal	Denominación Rubro	Valor
3	Gastos	300.000.000
3.1	Gastos de Funcionamiento	300.000.000
3.1.1.	Servicios Personales	300.000.000
3.1.1.01	Servicios Personales Asociados a la Nómina	300.000.000
3.1.1.01.11	Prima técnica	300.000.000
Total Contracréditos		300.000.000

Código Presupuestal	Denominación Rubro	Valor
3	Gastos	300.000.000
3.1	Gastos de Funcionamiento	300.000.000
3.1.1.	Servicios Personales	300.000.000
3.1.1.01	Servicios Personales Asociados a la Nómina.	300.000.000
3.1.1.01.15	Prima Semestral	300.000.000

Total Créditos		300.000.000
-----------------------	--	--------------------

Fuente: Resolución No. 575 de 21/09/2017

Como se observa en la Resolución No. 575 de septiembre 21 de 2017, expedida por la SDDE, el rubro del cual se contracreditaron los recursos del traslado presupuestal fue el rubro 3.1.1.01.11- Prima Técnica y no el rubro 3.1.1.01.15 - Prima Semestral, como lo establece el concepto favorable emitido por la Dirección Distrital de Presupuesto con oficio No. 2017EE162949 del 21-09-17 y la Justificación técnica que dice: “(...) la SDDE realizó los respectivos cálculos para el pago de la nómina del mes de septiembre y octubre de 2017 y se observó que el rubro Prima Técnica no cuenta con la cantidad de recursos suficientes para el pago de las obligaciones derivadas de la vinculación laboral de los servidores públicos, por lo tanto se debe realizar un traslado presupuestal para distribuir el valor necesario en el rubro 3-1-1-01-15 Prima Técnica. 300.000.000.

En el PREDIS, se observa que los recursos acreditados fueron al rubro 3.1.1.01.15 Prima Técnica por valor de \$300.000.000, tal como lo decía el concepto de viabilidad de la Dirección Distrital de Presupuesto.

Por los anteriores hechos, se presentan evidentes deficiencias de control interno.

Valoración respuesta:

Evaluada la respuesta presentada por la SDDE, respecto a la inconsistencia evidenciada en el acto administrativo, en los rubros presupuestales de Gastos de Funcionamiento afectados por un traslado presupuestal y viabilizado por la Dirección Distrital de Presupuesto, la administración acepta la observación, por lo tanto, se configura hallazgo administrativo.

3.1.4.1.2 Hallazgo Administrativo por inconsistencias en el acto administrativo de legalización de traslado presupuestal.

La Dirección Distrital de Presupuesto, con oficio No.2017EE178193, de octubre 18 de 2017, da concepto favorable para la modificación entre rubros de Gastos de Funcionamiento, de la SDDE, donde se aprueban las siguientes:

Cuadro N° 11: Modificación Presupuestal

Código Presupuestal	Denominación Rubro	En pesos
		Valor
3	Gastos	1.310.000
3.1	Gastos de Funcionamiento	1.310.000
3.1.2.	Gastos Generales	1.310.000
3.1.1.02	Adquisición de Servicios	1.310.000

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3.1.1.02.03	Gastos de Transporte y Comunicación	1.310.000
Total Contracréditos		1.310.000

Código Presupuestal	Denominación Rubro	Valor (\$)
3	Gastos	1.310.000
3.1	Gastos de Funcionamiento	1.310.000
3.1.2	Gastos Generales	1.310.000
3.1.2.02	Adquisición de Servicios	1.310.000
3.1.1.02.12	Viáticos y gastos de Viaje	1.310.000
Total Créditos		1.310.000

Fuente: Oficio 2017EE178193 de la Dirección Distrital de Presupuesto

La Resolución No. 643 de octubre 18 de 2017, expedida por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en el artículo primero de su parte resolutive establece: *“Efectuar el siguiente traslado presupuestal en los Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá:*

Cuadro N° 12: Traslado Presupuestal

En pesos

Código Presupuestal	Denominación Rubro	Valor (\$)
3	Gastos	1.310.000
3.1	Gastos de Funcionamiento	1.310.000
3.1.2.	Gastos Generales	1.310.000
3.1.2.02	Adquisición de Servicios	1.310.000
3.1.2.02.02	Viáticos y gastos de Viaje	1.310.000
Total Contracréditos		1.310.000

Código Presupuestal	Denominación Rubro	Valor (\$)
3	Gastos	1.310.000
3.1	Gastos de Funcionamiento	1.310.000
3.1.2.	Gastos Generales	1.310.000
3.1.1.01	Adquisición de servicios	1.310.000
3.1.1.01.03	Combustibles, Lubricantes y Llantas	1.310.000
Total Créditos		1.310.000

Fuente: Resolución No. 643 de 18/10/2017

Como se observa en la Resolución No. 643 de 2017, expedida por la SDDE, el rubro al cual se acreditan los recursos del traslado presupuestal fue combustibles, lubricantes y llantas, no viáticos y gastos de viaje, que eran los recursos que efectivamente se necesitaban de acuerdo con la justificación técnica, como indica el concepto favorable emitido por la Dirección Distrital de Presupuesto.

Al observar la modificación presupuestal en el PREDIS se evidencia que los recursos fueron asignados al rubro viáticos y gastos de viaje por \$1.310.000.

Por los anteriores hechos, se presentan deficiencias de control interno.

Valoración respuesta

Evaluada la respuesta presentada por la SDDE, respecto a la inconsistencia evidenciada en el acto administrativo, en los rubros presupuestales de Gastos de Funcionamiento afectados por un traslado presupuestal y viabilizado por la Dirección Distrital de Presupuesto, la administración acepta la observación, por lo tanto, se configura hallazgo administrativo.

3.1.4.2 Ejecución de Gastos

Cuadro N° 13: Evolución de Gastos en las vigencias 2016 - 2017

Rubro presupuestal	2016	2017	Variación Absoluta	En pesos
				Variación Relativa (%)
Gastos de Funcionamiento	19.200.618.000	19.818.104.000	617.486.000	3,21
Gastos de Inversión	17.983.269.580	22.741.828.935	4.758.559.355	26,4
Pasivo Exigible	2.730.420	8.171.065	5.440.645	199,2
Total	37.186.618.000	42.568.104.000	5.381.486.000	14,4

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de gastos e inversión SDDE a 31 de diciembre 2016 y 2017.

El presupuesto disponible de gastos de la SDDE para la vigencia 2017, presentó un incremento porcentual del 14,4%, al pasar de \$37.186.618.000, en la vigencia 2016 a \$42.568.104.000 en la vigencia 2017.

Como se mencionó anteriormente, se presentó una adición presupuestal, por valor de \$1.500.000.000, recursos que fueron apropiados para la ejecución de los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo, como se relacionó en el punto sobre modificaciones presupuestales.

A Junio 30 de 2017, la ejecución presupuestal alcanzó un valor de \$15.321.093.338, que representó en términos porcentuales el 37.3% frente al presupuesto disponible, lo que significa que un gran porcentaje de los gastos se ejecutaron en el segundo semestre de la vigencia.

Al finalizar la vigencia, la ejecución presupuestal de gastos presentó una ejecución del 94%, con compromisos por valor de \$40.033.957.748, de los cuales los gastos de funcionamiento, tuvieron una ejecución del 89.3% y los gastos de inversión directa del 98.2%.

El valor de los giros al finalizar la vigencia fue de \$35.057.494.926, que representan el 82.3% de ejecución respecto al total de recursos disponibles.

Así mismo, el saldo presupuestal sin ejecutar fue de \$2.534.146.252, que equivale al 5.95% del presupuesto disponible.

Gastos de Funcionamiento

Los gastos de funcionamiento, comparadas las dos últimas vigencias, presentaron una variación del 3.21%, al pasar de \$19.200.618.000 en la vigencia 2016 a una apropiación de \$19.818.104.000 en la vigencia analizada.

Al finalizar la vigencia, se presentó una ejecución presupuestal por valor de \$17.693.664.298, equivalente al 89.3%. El valor total de los pagos efectuados fue de \$17.076.396.836, que representan el 86.16% frente al valor de la apropiación disponible de la vigencia.

Dentro de los gastos de funcionamiento del 2017, el rubro más representativo fue Servicios Personales Asociados a la Nómina, por valor de \$12.376.330.000 que representaron el 62.4% del total de gastos de funcionamiento y que tienen una variación absoluta de \$1.234.811.000, frente al valor del mismo rubro en la vigencia 2016, cuando los compromisos sumaron un total de \$11.141.519.000, lo que alcanzó un incremento del 11%.

Al comparar el rubro Sueldos Personal Nómina, en las dos últimas vigencias, se observa una variación absoluta de \$901.417.000 al pasar de \$5.856.167.000 apropiados en el 2016 a \$6.757.584.000 en el 2017, equivalente al 15.4%.

La anterior situación, de acuerdo con el informe de austeridad y eficiencia en el gasto público, elaborado por la Oficina de Control Interno, se presentó en razón a un incremento en el personal de planta vinculado a la Entidad, que pasó de treinta y siete en 2016 a ciento cincuenta funcionarios en el 2017, de acuerdo con lo autorizado en el Decreto 438 de 2016, por medio del cual *“se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”*.

El rubro Gastos Generales en el 2017, tuvo una apropiación por valor de \$2.775.630.000, que al finalizar la vigencia, alcanzó una ejecución del 96.6%. Sin embargo, los giros efectuados fueron por valor de \$2.153.523.718.71, correspondiente al 77.6%.

La subcuenta más representativa dentro de los Gastos Generales fue el código (3-1-2-02-05-01) Mantenimiento Entidad, con apropiación presupuestal por valor de \$1.300.000.000, de los cuales comprometió recursos por 99.7%; los giros ascendieron al 70%, quedando reservas presupuestales al finalizar la vigencia por valor de \$386.773.938, de las cuales un alto porcentaje corresponde al contrato de obra No. 391, suscrito el 13 de diciembre de 2017, por valor de \$254.028.427.

Gastos de Inversión

En relación con los gastos de inversión directa, comparadas las dos últimas vigencias, presentaron una variación absoluta de \$4.758.559.335 y porcentual del 25%, al pasar de \$17.983.269.580 en 2016 a \$22.741.828.935 en la vigencia 2017.

El presupuesto de gastos de inversión de la SDDE para la vigencia 2017, estuvo conformado por nueve (9) proyectos con el objeto de cumplir con la ejecución del Plan de Desarrollo, “Bogotá Mejor para Todos”, de la siguiente manera:

Cuadro N° 14: Proyectos de Inversión Secretaría Distrital de Desarrollo Económico 2017

En pesos

Código Proyecto	Nombre Proyecto	Presupuesto Disponible	Presupuesto ejecutado	Ejecución Presupuestal (%)	Ejecución de Giros (%)
1019	Transferencia del conocimiento y Consolidación del ecosistema de Innovación para el mejoramiento de la Competitividad	3.612.210.000	3.598.390.096	99.6	93.4
1020	Mejoramiento de la eficiencia del Sistema de Abastecimiento y Seguridad Alimentaria en Bogotá	4.073.362.268	4.073.362.268	100	68.5
1021	Posicionamiento local, Nacional e Internacional de Bogotá	1.410.000.000	1.392.758.135	98.8	79
1022	Consolidación del Ecosistema de Emprendimiento y mejoramiento de la productividad de la Mipymes	3.518.600.000	3.277.756.312	93.1	80.5
1023	Potenciar el trabajo decente en la ciudad	2.051.000.000	1.930.035.403	94.1	76.3
1025	Generación de Alternativas Productivas de desarrollo Sostenible Para la Ruralidad Bogotana	2.650.000.000	2.649.814.033	99.9	83
1026	Observatorio de Desarrollo Económico	1.200.000.000	1.199.561.913	99.9	81.4
1027	Planeación y gestión para el Mejoramiento Institucional	300.000.000	299.893.333	99.9	99.9
1028	Gestión y Modernización Institucional	3.926.656.667	3.910.819.173	99.6	71.8
TOTAL		22.741.828.935	22.332.335.014	98.2	79.03

Fuente: Informe Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversiones SDDE a 31 de diciembre 2017

Como se observa en el anterior cuadro, los proyectos de inversión con menor porcentaje de giros al finalizar la vigencia en estudio fueron: proyecto 1020 “Mejoramiento de la Eficiencia del Sistema de Abastecimiento y Seguridad Alimentaria de Bogotá” con el 68.5% y el proyecto 1028 “Gestión y Modernización Institucional”, con el 71.78% frente al total comprometido, quedando un alto porcentaje de recursos como reservas presupuestales para ser ejecutados en la siguiente vigencia, afectando de esta manera el cumplimiento de las metas físicas programadas y generando rezago en el cumplimiento del objetivo del proyecto.

La ejecución presupuestal del rubro Gastos de Inversión directa, presentó un comportamiento del 98.2%, lo que representó compromisos adquiridos por valor de \$22.332.335.014 y se efectuaron pagos al finalizar la vigencia por valor de \$17.972.929.025, equivalentes al 79.03% de ejecución frente al total disponible de la vigencia.

Lo anterior, significa que al finalizar la vigencia, se constituyeron reservas presupuestales en gastos de inversión, por valor de \$4.359.405.989, lo que representó el 19.5% frente al total ejecutado en la vigencia, como se puede apreciar en el siguiente capítulo.

3.1.4.3 Reservas Presupuestales

Cuadro N° 15: Reservas presupuestales a diciembre 31 de 2016 y 2017

En pesos

Cuenta	Valor Reservas Presupuestales 31-12-2016	Valor Reservas Presupuestales 31-12-2017	Variación Absoluta	Variación %
Gastos de Funcionamiento	1.446.205.397	617.056.832	(829.148.565)	(42.6)
Gastos de Inversión	4.029.255.538	4.359.405.380	330.849.842	8.1
Total	5.475.460.935	4.976.462.821	(498.998.114)	(10)

Fuente: Listado reservas Presupuestales SDDE a 31 de diciembre 2017 e Informe de ejecución reservas presupuestales a 31 de diciembre 2017.

3.1.4.3.1 Hallazgo Administrativo por el monto de las reservas presupuestales al finalizar la vigencia 2017.

Al finalizar la vigencia 2017, la SDDE, presentó reservas presupuestales por valor de \$4.976.462.821,29, discriminadas de la siguiente manera: \$617.056.832,29 por concepto de gastos de funcionamiento, para un 12.4% y \$4.359.405.980 por concepto de gastos de inversión, para un porcentaje de 87.6% del total de las reservas, para pagar compromisos adquiridos en la vigencia 2017, pero que serán ejecutados en la siguiente vigencia.

Frente al valor total de los compromisos adquiridos por gastos de inversión directa, el porcentaje de reservas presupuestales representó el 19.5%. La anterior situación, se explica en razón a que la Entidad suscribió gran cantidad de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, así como contratos interadministrativos y dos (2) contratos de obra con su interventoría, en los dos últimos meses del año.

El valor de las reservas presupuestales constituidas al terminar la vigencia 2017, frente al valor de las reservas al finalizar la vigencia 2016, presenta una disminución del 10%, al pasar de \$5.475.460.935 en 2016 a \$4.976.462.821 en el 2017.

Sin embargo, las reservas presupuestales de gastos de inversión al finalizar la vigencia 2017, presentaron un incremento del 8%, en relación con la vigencia 2016, reflejando que varios de los compromisos adquiridos en desarrollo de la misión de la Entidad, serán ejecutados en la siguiente vigencia, afectando así la ejecución de las metas de los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo, situación que es más evidente para la ejecución de los proyectos 1020 *“Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento y Seguridad Alimentaria”*, con reservas presupuestales que ascendieron a un valor de \$1.281.699.676 y 1028 *“Gestión y Modernización Institucional”*, con reservas por valor de \$1.092.115.336.

Los anteriores hechos denotan falta de gestión efectiva del Ordenador del Gasto, toda vez que la Entidad cuenta con todos los instrumentos para su ejecución, tales como planes, programas y proyectos; Plan de Acción; Plan de Contratación, Plan de Adquisiciones, así como dispuso de los recursos asignados inicialmente durante toda la vigencia.

Por lo tanto, se transgrede lo establecido en la Circular No. 31 de octubre 20 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación, así como el artículo 62 del Decreto Distrital 714 de 1996: *“Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital”*.

Valoración respuesta

Evaluada la respuesta presentada por la SDDE, se evidencia que efectivamente, en cuanto a las reservas presupuestales por Gastos de Funcionamiento, el rubro de mayor afectación fue Mantenimiento entidad, en virtud al contrato de obra No. 391, por valor de \$254.028.427, suscrito en diciembre de 2017.

De otra parte, el 87.6% del total de reservas presupuestales al finalizar la vigencia 2017, afectaron los gastos de inversión por hechos evidentes, como la gran cantidad de contratos interadministrativos, de apoyo a la gestión, de prestación de servicios, de obra e interventoría, suscritos en los dos últimos meses del año, que afectaron los proyectos de inversión y por consiguiente el cumplimiento efectivo de las metas programadas de los proyectos, por lo tanto, se configura hallazgo administrativo.

3.1.4.4 Cuentas por Pagar

Al finalizar la vigencia 2017, la SDDE constituyó cuentas por pagar por valor de \$3.953.750.205.71, de las cuales \$1.295.406.901.71, corresponden a gastos de funcionamiento y \$2.658.343.304 a gastos de inversión, lo que representó el 67,2% del total de cuentas por pagar.

Efectuado el cruce entre las cuentas por pagar contables y presupuestales, se encontró lo siguiente: la orden de pago No. 1800 a nombre de Jaime Alejandro Sarmiento Soler, de diciembre 29 de 2017, por valor de \$2.289.776, aparece registrada como causada en contabilidad, sin embargo, aparece como Cuenta por Pagar a 31 de diciembre de 2017, incumpliendo con lo establecido en la Resolución 226 de 2014, de la Secretaría de Hacienda Distrital, Manual Operativo Presupuestal del D.C.

De acuerdo con la información suministrada por la Entidad, el valor total de las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2017, fueron giradas en enero de 2018.

3.1.4.5 Pasivos Exigibles

La SDDE al finalizar la vigencia 2016, presentó saldos de reservas presupuestales de la vigencia 2015, por valor de \$20.791.081, el cual se constituyó en pasivo exigible para la vigencia 2017. Por gastos de funcionamiento el valor del pasivo exigible correspondió a \$113.031 y \$20.678.050 a gastos de inversión.

En cumplimiento de la Circular No. 07 de la Secretaría Distrital de Hacienda, para el cierre presupuestal de la vigencia 2016, este valor fue legalizado por la Entidad, mediante Acta de Fenecimiento de saldos de reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2015, principalmente por saldos de contratos de prestación de servicios, que no fueron cobrados por los contratistas y convenios

de Asociación que al efectuarse el acta de liquidación presentaron un saldo a liberar por la Entidad.

3.1.4.5.1 Hallazgo Administrativo por incremento en el valor de los pasivos exigibles.

En relación con la ejecución de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2016, que fueron pagadas en la vigencia 2017 y cuyos saldos no pagados se constituyeron en pasivo exigible para la vigencia 2018, lo anteriormente expuesto, se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 16: Ejecución de Reservas Presupuestales constituidas a 31-12-2016

En pesos

Rubro Presupuestal	Reservas Constituidas	Anulaciones	Reservas Definitivas	Giros Efectuados	Reservas sin pagar
Gastos de Funcionamiento	1.446.205.397		1.446.205.397	1.440.847.413	5.357.984
Gastos de Inversión Directa	4.166.779.432	137.523.894	4.029.255.538	3.741.135.041	288.120.497
Bogotá Humana	561.357.586	34.250.000	527.107.586	437.684.128	89.423.458
Bogotá Mejor para Todos	3.605.421.846	103.273.894	3.502.147.952	3.303.450.913	198.697.039
TOTAL	5.612.984.829	137.523.894	5.475.460.935	5.181.982.454	293.478.481

Fuente: Informe de Ejecución de Reservas Presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2016.

Lo anterior, permite concluir que del total de reservas constituidas a 31 de diciembre de 2016, por valor de \$5.475.460.935, se pagaron durante la vigencia 2017, \$5.181.982.454, quedando un saldo que se constituyó en pasivos exigibles para la vigencia 2018, por valor de \$293.478.481.

Las anulaciones de las reservas constituidas a 31 de diciembre de 2016, por valor de \$137.523.894, en su totalidad por rubros de gastos de inversión, se debió entre otras razones, a liberaciones de saldos por terminación anticipada de contratos de prestación de servicios y Convenios de Asociación, con acta de liquidación, que presentaron saldos a favor de la Entidad.

Según la información reportada por la Entidad, durante la vigencia 2017, efectuó pagos de pasivos exigibles por valor de \$8.169.065.

Cuadro N° 17: Saldo Pasivos Exigibles a 31 de diciembre 2017

En pesos

AÑO	Saldo Reservas Presupuestales
-----	-------------------------------

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

2015	20.791.081
2016	293.478.481
TOTAL	314.269.562

Fuente: Relación Pasivos exigibles por vigencia a 31 de diciembre 2017

Lo anterior refleja que la Entidad tiene compromisos por depurar y pagar de la vigencia 2015 y que incluidos los de la vigencia 2016, presenta un saldo por valor de \$314.269.562.

Respecto al saldo de pasivo exigible, presentado a enero 1 de 2017 por valor de \$20.791.08, refleja un incremento a 31 de diciembre de 2017, al pasar a un valor de \$293.478.481 millones.

En razón a que el crecimiento del pasivo exigible de la Entidad, presentó un incremento en cuantía considerable en las dos últimas vigencias, se evidencia incumplimiento a lo establecido en la Circular No. 31 de octubre 20 de 2011, de la Procuraduría General de la Nación y el Artículo 62 del Decreto Distrital 714 de 1996, *“Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital”*.

La situación anterior, se presenta por deficiencias en la programación y ejecución presupuestal, así como en los plazos de ejecución de la contratación, lo que trae como consecuencia el retraso e incumplimiento de las metas de los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo que ejecuta la Entidad.

Valoración respuesta

Evaluada la respuesta presentada por la SDDE, efectivamente, la situación que se evidencia durante el proceso auditor para el incremento del pasivo exigible al finalizar la vigencia 2017, entre otras, por la existencia de contratos terminados, independientemente de las razones presentadas, se encuentran pendientes de liquidar y con más de una vigencia de antigüedad, que podrían afectar de manera negativa la gestión presupuestal de la Entidad, por lo tanto, se configura hallazgo administrativo.

3.2 COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS

3.2.1 Factor Planes Programas y Proyectos

El Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos” a 31 de diciembre de 2017, promulgado mediante Decreto 645 de 2016, contiene los proyectos de inversión de la SDDE, enmarcados principalmente en el Eje Transversal 2.” Desarrollo

Económico Basado en el Conocimiento” y Eje Transversal 3: “Sostenibilidad Ambiental basada en la Eficiencia Energética”, en especial el artículo 55: Desarrollo Rural Sostenible.

La SDDE para la ejecución del Plan de Desarrollo, dispuso de nueve (9) proyectos, de los cuales, por lineamientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública, se seleccionaron cuatro (4) de ellos a saber:

Cuadro N° 18: Muestra proyectos de Inversión SDDE

No. Proyecto	Nombre del Proyecto	Eje Transversal	Programa
1019	Transferencia del Conocimiento y Consolidación del Ecosistema de Innovación para el Mejoramiento de la Competitividad	2. Desarrollo Económico Basado en el Conocimiento	31. Fundamentar el desarrollo económico en la Generación y uso del Conocimiento para mejorar la competitividad de la Ciudad Región
1022	Consolidación del Ecosistema de emprendimiento y Mejoramiento de la Productividad de las Mipymes.	2. Desarrollo Económico Basado en el Conocimiento	31. Fundamentar el desarrollo económico en la Generación y uso del Conocimiento para mejorar la competitividad de la Ciudad Región
1025	Generación de Alternativas Productivas de Desarrollo sostenible para la Ruralidad Bogotana	3. Sostenibilidad Ambiental basada en la Eficiencia Energética	41. Desarrollo Rural Sostenible
1028	Gestión y Modernización Institucional	4. Gobierno Legítimo, Fortalecimiento Local y Eficiencia	43. Modernización Institucional.

Fuente: Acuerdo 645 de 2016 – Fichas EBI - D

Proyecto 1019: Transferencia del Conocimiento y Consolidación del Ecosistema de Innovación para el Mejoramiento de la Competitividad: este proyecto está enmarcado dentro del Eje Transversal 2, del Plan de Desarrollo, “Desarrollo Económico basado en el Conocimiento” y el Programa 31, “Fundamentar el Desarrollo Económico en la Generación y uso del conocimiento para mejorar la competitividad de la ciudad Región”.

El objetivo general del proyecto es: “Contribuir a la transferencia, apropiación y uso del conocimiento y la consolidación del ecosistema de innovación con la finalidad de elevar competitividad del tejido productivo de la ciudad”.

Los Objetivos Específicos del proyecto son tres (3) a saber:

1. Impulsar proyectos estratégicos y retos de ciudad tendientes a elevar los niveles de innovación y competitividad de la ciudad

2. Intervenir aglomeraciones, clústeres o encadenamientos productivos de la ciudad, para incrementar la transferencia, apropiación y uso de conocimiento que conforman estas redes productivas.
3. Fortalecer unidades productivas en capacidades de desarrollo tecnológico e innovación productiva.

Las magnitudes y recursos presupuestales programados para cada una de las metas, así como las cantidades y recursos ejecutados en la vigencia 2017, para el cumplimiento del objetivo del proyecto 1019, se relacionan a continuación:

Cuadro Nº 19 Ejecución Física y Financiera metas Proyecto 1019 a 31 de diciembre 2017

Cifras en millones de pesos

Metas proyecto	Meta Programada	Meta Ejecutada	% Ejecución magnitud	Presupuesto programado	Presupuesto Ejecutado	% de Ejecución Presupues tal
1. Identificar trece (13) problemáticas susceptibles para el diseño e implementación de retos de ciudad.	4.00	3.00	75	481	481	100
2. Promover seis (6) proyectos Estratégicos o retos de Ciudad	3.00	3.00	100	438	425	96.9
3. Promover que al menos el 60% de empresas intervenidas en desarrollo Tecnológico e innovación productiva implementen objetivos de Innovación	60	60	100	739	739	100
4. Fortalecer 1020 unidades productivas en capacidades de desarrollo tecnológico e Innovación Productiva.	648	648	100	493	493	100
5. Intervenir en Fortalecimiento innovador siete (7) aglomeraciones, Clúster o encadenamientos productivos de Bogotá	7.00	7.00	100	1.373	1.373	100
6. Realizar un evento de alto nivel y visibilidad nacional e internacional a posicionar la ciudad como escenario privilegiado para la innovación y las industrias creativas de innovación	Finalizada por cumplimiento					
7. Formular un (1) Plan de Innovación e Industrias Creativas	1.00	1.15	115	51	51	100
8. Crear un Manual de Diseño y funcionamiento de la Gerencia	1.00	0.00	0	36	36	100

de Innovación industrias creativas						
9. Crear y operar un Fondo Distrital de Innovación y temas afines.	0	0	0	0	0	0
TOTAL				3.611	3.598	99

Fuente: SEGPLAN a 31 de diciembre 2107 - SDDE

Para el cumplimiento de las metas programadas del proyecto de inversión 1019, se dispuso de un presupuesto total para la vigencia 2017, por valor de \$3.612.210.000, de los cuales comprometió recursos por el 99%, realizó giros por valor de \$3.374.743.871, que corresponde al 93.4% de lo comprometido, quedando reservas presupuestales por valor de \$223.646.225, que representó el 6.2% de los recursos comprometidos, para pagar en la vigencia 2018, como se puede observar en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 20: Presupuesto Ejecutado, Giros y Reservas Presupuestales Proyecto 1019 a 31 de diciembre 2017

Cifras en pesos

Presupuesto Disponible	Presupuesto Ejecutado	Ejecución Presupuestal	Giros	Ejecución giros	Reservas Presupuestales	% reservas
3.612.210.000	3.598.390.096	99.6	3.374.743.871	93.4	223.546.223	6.2

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos e inversiones y listado de reservas presupuestales a 31 de diciembre 2107 - SDDE

La población objetivo de este proyecto corresponde especialmente a empresarios pertenecientes a actividades industriales de los sectores y subsectores económicos correspondientes a zonas de aglomeración, clústeres, o encadenamientos productivos intervenidos por la SDDE, entre otros empresas de producción de cuero, calzado, marroquinería, muebles y enseres, textiles y confecciones y más recientemente industrias metalmecánica.

Para la meta No. 1, programada como identificar cuatro problemáticas susceptibles para el diseño e implementación de retos de ciudad, se logró avanzar en un 75%, al lograr una meta de tres (3) de estas. En cuanto a los recursos ejecutados se utilizó la totalidad de los \$481 millones programados para esta meta. De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Competitividad Bogotá Región de la SDDE, para el cumplimiento de esta meta se suscribió el contrato No. 304 de 2017, con CORPORACION CONNECT BOGOTA REGION, por valor de \$225.000.000, de los cuales se asignaron \$50.000.000 a esta meta y su objeto consistió en la celebración del Open Innovation Summit Colombia, evento que logró generar dinámicas de interacción y relacionamiento innovador entre los empresarios asistentes a este evento.

Igualmente, se suscribió el Convenio de Asociación No. 359 de 2017, entre la SDDE, Colciencias y la Cámara de Comercio de Bogotá, efectuando aportes a esta meta un valor de \$389.772.202.

En cuanto a la meta No. 2, se cumplió en un 100%, en razón a que se programó promover tres (3) proyectos estratégicos o retos de ciudad, los cuales se ejecutaron en su totalidad y de los \$438 millones programados para ejecutar esta meta se utilizaron \$425 millones, con ejecución presupuestal del 97%.

Con el objeto de promover un proyecto estratégico y retos de Ciudad, se suscribió el Convenio de Asociación No. 359 de 2017, entre la SDDE, Colciencias y la Cámara de Comercio de Bogotá, con el objeto de “*aunar esfuerzos económicos para impulsar proyectos de Ciencia, tecnología e Innovación*”, de lo cual se promueven o financian tres (3) proyectos relacionados con Ciencia, tecnología e Innovación y de un total de 53 proyectos identificados, se priorizaron siete iniciativas de ciudad, de los cuales se seleccionaron tres (3) proyectos denominados: centro de Innovación y Desarrollo de Negocios en Biotecnología en Bogotá; centro de Materiales innovadores para Bogotá – Cundinamarca; HUB de contenidos digitales de alta tecnología. Este convenio aportó a esta meta un valor de \$389.772.202.

Para la meta No. 3, se tenía programado que al menos el 60% de las empresas intervenidas en desarrollo tecnológico e innovación productiva implementen objetivos de innovación y se ha venido ejecutando a través del convenio 270 – 2017, atendiendo al sector empresarial de las curtiembres, calzado, cuero y marroquinería en los centros de Servicios Empresariales del Restrepo y Tunjuelito. Este convenio aportó recursos presupuestales para esta meta, por valor de \$614.533.647. Sin embargo, este contrato tiene fecha de terminación abril de 2018.

Convenio 268 de 2016, suscrito con la Universidad Sergio Arboleda, para esta meta aportó recursos por valor de \$82.170.527.

Para la meta No. 4, se tenía programado atender en fortalecimiento 648 unidades productivas en capacidades de desarrollo tecnológico, con recursos programados para la vigencia por valor de \$493 millones de pesos.

La Dirección de Competitividad Bogotá Región, informó a este Órgano de control, de la atención a 648 unidades productivas, mediante las siguientes actividades: Convenio 268 de 2016, suscrito con la Universidad Sergio Arboleda, intervino 80

unidades productivas del sector de las confecciones en el Centro de Servicios Empresariales del Restrepo. Para esta meta el convenio aportó recursos por valor de \$68.475.440. Sin embargo, este contrato fue suscrito el 18 de octubre de 2016, con plazo de ejecución de 9 meses y la Secretaría lo tiene en cuenta para sus estadísticas de población atendida en la vigencia 2017.

Convenio 354 de 2016, suscrito con la Universidad Central, atendió 51 unidades productivas del sector de curtiembres en el Centro de servicios Empresariales de Tunjuelito. Este convenio aportó a esta meta \$25.720.933. Este contrato fue suscrito el 9 de diciembre de 2016, con plazo de ejecución de 6 meses, se inició su ejecución el 6 de febrero de 2017 por lo tanto, la Secretaría lo tiene en cuenta para sus estadísticas de población atendida en la vigencia 2017.

Convenio 187 de 2016, atendió en fortalecimiento a 46 unidades productivas del sector de muebles y maderas.

Convenio 341 de 2016, con la Universidad Antonio Nariño, atendió en actividades de fortalecimiento un clúster o aglomeración de 12 unidades productivas del sector metalmecánico.

Contrato 270 de 2017, suscrito con el Consorcio M.P.C., atendió 175 unidades productivas del sector de las curtiembres, calzado y marroquinería en el Centro de Servicios Empresariales de Tunjuelito. Para esta meta este convenio, aportó recursos presupuestales por valor de \$271.830.384

Convenio de Asociación 304 – 2017, suscrito con Corporación Connect Bogotá Región, por valor de \$225.000.000, el cual atendió a 53 unidades productivas, aportando para esta meta un valor de \$50.000.000.

Igualmente, con el objeto de fortalecer unidades productivas, se programaron varios eventos feriales para activación de clústers en el recinto de Plaza de Artesanos, tales como: muebles y maderas, 14 empresas; confecciones: 78 empresas; cuero, calzado y marroquinería: 112 empresas; artes gráficas: 32 empresas y tecnología: 5 empresas.

|Respecto a la meta No. 5, donde se programó intervenir en fortalecimiento innovador, siete (7) clústers, aglomeraciones, con recursos presupuestales por valor de \$1.373 millones, la entidad informó el cumplimiento de la meta, a través de intervenciones en los sectores productivos de muebles y maderas, 14 empresas; confecciones: 78 empresas en dos ferias para este sector; cuero,

calzado y marroquinería: 102 empresas en dos ferias efectuadas para este sector; Artes gráficas: 32 empresas; tecnología: 5 empresas.

Para la ejecución de esta meta, el convenio 354 de 2016, suscrito con la Universidad Central, aportó un valor de \$27.670.535. Así como también el contrato 270 de 2017, suscrito con el Consorcio M.P.C., aportó a esta meta recursos presupuestales por valor de \$499.596.409. El contrato 304 de 2017, suscrito con la Corporación CONNECT Bogotá Región, aportó para esta meta recursos por valor de \$50.000.000. El Convenio 268 de 2016, suscrito con la Universidad Sergio Arboleda, para esta meta aportó recursos por valor de \$123.255.791.

En cuanto a la meta No. 7, de formulación de un plan de innovación e industrias creativas, para la cual se asignaron recursos presupuestales por valor de \$51 millones, y para el cumplimiento de esta meta se suscribió el contrato No. 302 de 2017, con FAMA CONSULTORES S.A.S., por valor de \$86.540.333, de los cuales aportó a esta meta \$50.524.200.

Para la meta No. 8, crear un manual de diseño y funcionamiento de la Gerencia de innovación industrias creativas, de acuerdo con la información del SEGPLAN, la entidad no adelantó ninguna actividad, sin embargo, los recursos programados por valor de \$36 millones, se ejecutaron en su totalidad y según la información suministrada por la entidad hicieron parte del contrato No. 302, suscrito con FAMA CONSULTORES S.A.S., que aportó recursos para la meta por valor de \$36.015.099.

Para las metas No. 6 y 9 del proyecto 1019, no se programaron magnitudes de metas y por consiguiente no se les asignaron recursos presupuestales.

De los contratos evaluados como muestra y que apuntaron al cumplimiento del objetivo del proyecto y las metas programadas para la vigencia 2017, se presentan las siguientes observaciones:

3.2.1.1 Hallazgo Administrativo, por incumplimiento en las metas y el objetivo del proyecto 1019, con la suscripción del contrato No. 133 de 2017, con Canal Capital.

Contrato 133 de 2017, suscrito con Canal capital, por valor inicial de \$1.260.000.000 y adiciones por valor de \$506.998.753, para un valor total de

\$1.476.355.589, cuyo objeto es: “Contratar el servicio para ejecutar y promover los eventos ejecutados por la SDDE”.

Para la ejecución de este contrato, se expidieron seis (6) disponibilidades presupuestales, con recursos de seis (6) proyectos de inversión, de la siguiente manera:

Cuadro N° 21: Recursos aportados por proyectos y pagos contrato 133 de 2017

Cifras en pesos

No. Proyecto de inversión	No. Proyecto de inversión	Aporte Total	Pagos efectuados
1019	Transferencia del conocimiento y consolidación del ecosistema de innovación para el Mejoramiento de la competitividad	300.000.000	300.000.000
1020	Mejoramiento de la eficiencia del Sistema de Abastecimiento y Seguridad Alimentaria en Bogotá	702.910.253	699.557.115
1022	Consolidación del ecosistema y mejoramiento de la Productividad de las Mipymes	314.188.000	175.453.468
1023	Potenciar el trabajo decente en la ciudad	327.294.000	182.870.963
1025	Generación de alternativas productivas de desarrollo Sostenible para la ruralidad bogotana	70.606.500	66.651.189
1026	Observatorio de desarrollo Económico	52.000.000	51.822.854
TOTAL		1.766.998.753	1.476.355.589

Fuente: Documentos Contrato 133 de 2017

Se observó en la carpeta del contrato, un informe presentado por la Personería de Bogotá, respecto a los aspectos legales y de gestión de este contrato, donde se presentaron observaciones en la ejecución de éste, en relación con las metas de los proyectos hacia donde apuntó el objeto del contrato, entre otras:

- El contrato presentó actividades para el proyecto 1019, que justifican las metas No. 4: “Fortalecer 500 unidades productivas en capacidades de desarrollo tecnológico e innovación productiva” y meta no. 5: “Intervenir en fortalecimiento innovador 3 aglomeraciones, clusters o encadenamientos productivos de la ciudad”
- “...la SDDE mediante comunicación escrita relaciona el cronograma de actividades ejecutado, indicando con cargo a que proyecto se ejecutó sus actividades según términos de los estudios previos y el contrato interadministrativo

Cuadro N° 22: Cronograma de Actividades ejecutadas Contrato 133 de 2017

Fecha	Evento	Proyecto
12-05-17	Feria de calzado y marroquinería	1019
12-05-17	Feria de calzado y marroquinería	1022

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Fecha	Evento	Proyecto
12-05-17	Feria de calzado y marroquinería	1026
12-05-17	Feria de calzado y marroquinería	1023
20-05-17	Mercado campesino itinerante	1020
21-05-17	Mercado campesino itinerante	1020
22-05-17	Evento reactivación Bronx	1022
25-05-17	Evento capacitación	1020
02-06-17	Mercado campesino itinerante	1020
04-06-17	Mercado campesino itinerante	1020
17-06-17	Mercado campesino itinerante	1020
18-06-17	Mercado campesino itinerante	1020
21-06-17	Evento capacitación	1019

Fuente: Documentos contrato 133 – 2017 - SDDE

- *“Al revisar la información recibida en las diferentes comunicaciones no se logró evidenciar que valor económico de cada actividad realizada corresponde a cada proyecto y/o meta, para que de esta misma forma se realice la imputación presupuestal*
- Dentro de las observaciones de la revisión a la gestión, el ente de control formula lo siguiente: *“En el caso del proyecto 1019, donde se realizó afectación presupuestal por \$300.000.000, no hay evidencia de que estos recursos fueron ejecutados en las actividades propias del mismo, puesto que se refleja un respaldo financiero de la imputación presupuestal que se hace en la orden de pago, la cual no tiene firma ni del ordenador del gasto ni del responsable del presupuesto”.*
- *“A folios 149 a 154 del cd No.2, se evidencia el avance de metas de los proyectos que ejecuta el citado contrato con corte a junio 30 de 2017, dicho informe no es coherente con las metas relacionadas en los estudios previos y presenta avances en el cumplimiento de cada una de las metas, que no es acorde con la imputación presupuestal en la orden de pago No. 439 de 2017”*

Valoración respuesta

La entidad señala que en atención a que este hallazgo se fundamenta en un escrito de observaciones de la Personería de Bogotá, se deben tener en cuenta los argumentos de la defensa efectuada ante el mismo por parte de la SDDE. Al respecto, es preciso señalar que esta Contraloría no puede entrar en discusión con las decisiones de aquel organismo disciplinario, dadas las competencias que para el efecto se han previsto.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que éste a Organismo de Control, en relación con la evaluación del Contrato 133 de 2017, suscrito con Canal

Capital, tomó la decisión de terminar su evaluación en una próxima auditoría, en consecuencia, se retira la incidencia disciplinaria.

En consecuencia, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la Entidad.

3.2.1.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por incumplimiento en las metas y el objetivo del proyecto 1019, con la suscripción del contrato No. 270 de 2017, con el Consorcio MPC.

Por medio del contrato de Consultoría 270 de 2017, suscrito con el Consorcio MPC, por valor total de \$1.935.960.439, con el objeto de: *“Asesorar y brindar herramientas en temas relacionados con la productividad y competitividad, necesaria para fortalecer los sectores priorizados por la SDDE”*, relacionada con el sector de cuero, curtiembres, calzado, marroquinería en el Centro de Servicios Empresariales del Restrepo y Tunjuelito, para 175 unidades productivas, se involucran recursos de este proyecto de inversión y el proyecto 1022, se observaron deficiencias en la supervisión del convenio, al otorgarse recibido a satisfacción de algunas obligaciones las cuales no se cumplieron en su totalidad por parte del Asociado, por el supervisor del contrato, como fue el caso de no cumplir con la totalidad de empresarios a los cuales tenía que brindar actividades de fortalecimiento.

Los anteriores hechos, permiten inferir una presunta transgresión a los artículos a) b) y d) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

En consecuencia, se evidencian deficiencias de control interno y en la supervisión del contrato.

Los anteriores hechos permiten concluir que los resultados e impacto generado por la ejecución del contrato en mención, no cumple con los principios de eficacia, eficiencia y efectividad, afectando el cumplimiento de las metas de los proyectos involucrados en la ejecución del mencionado contrato.

Valoración respuesta

En cuanto a lo observado en el contrato 270 de 2017, suscrito con el Consorcio MPC, por los argumentos expuestos y los documentos anexos entregados por la entidad, se logró evidenciar que no se cumplió con la totalidad de las obligaciones contractuales, especialmente las número 2, *“jornadas de interlocución”* y 3, *“prestar asistencia técnica a 35 empresas en los ejes de productos y procesos para*

incrementar la productividad, la eficiencia y promover las buenas prácticas comerciales” del convenio, así como, para la obligación No. 5, aparecen planillas de capacitación no firmadas por el funcionario responsable de la SDDE. Es decir, no se evidencia la entrega de la totalidad de los productos por parte del asociado, afectando así el cumplimiento de la meta hacia la que estaba dirigido el objeto contractual.

Por lo anterior, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Convenio 268 – 2017, suscrito con la Universidad Sergio Arboleda, por valor de \$1.243.672.182, de los cuales \$1.048.312.182 fueron aportados por la SDDE y \$195.360.000 aportes de la universidad, apuntó a las metas No. 3, 4; y 5 del proyecto de inversión.

Proyecto 1022: Consolidación del Ecosistema de Emprendimiento y Mejoramiento de las Mipymes: el proyecto está enmarcado dentro del Eje Transversal 2, del Plan de Desarrollo, *“Desarrollo Económico basado en el Conocimiento”* y el Programa 31, *“Fundamentar el Desarrollo Económico en la Generación y uso del conocimiento para mejorar la competitividad de la ciudad Región”*.

El objetivo general del proyecto es: *“Aumentar la competitividad del Sistema productivo de la ciudad”*.

Los objetivos específicos del proyecto son dos (2) a saber:

1. Orientar y fortalecer el desarrollo del ecosistema de emprendimiento distrital.
2. Apoyar la formalización y fortalecimiento de las Mipymes del D.C.

De acuerdo con la ficha EBI – D, fue planteado en función de 2 componentes:

1. Un programa para orientar y fortalecer el desarrollo del ecosistema de emprendimiento distrital, a través del cual se pretende el fortalecimiento de la oferta institucional a través de la interacción y la generación de alianzas con los actores del ecosistema de emprendimiento, entendido como el desarrollo de un negocio desde la fase de idearlo hasta la fase de consolidación en el mercado.
2. Un programa para apoyar la formalización y fortalecer las mipymes de la ciudad: se desarrollarán acciones de asesoría, acompañamiento y formación a través de las cuales se brindará asistencia técnica a los emprendedores para

adquirir conocimiento especializado en procesos productivos, administrativos y de comercialización.

Las magnitudes y recursos presupuestales programados para cada una de las metas, así como las cantidades y recursos ejecutados en la vigencia 2017, para el cumplimiento del objetivo del proyecto 1022, se relacionan a continuación:

Cuadro N° 23: Ejecución Física y Financiera metas Proyecto 1022 a 31 de diciembre 2017

Cifras en Millones

Metas proyecto	Meta Programada	Meta Ejecutada	% Ejecutado	Presupuesto programado	Presupuesto Ejecutado	% de Ejecución Presupuestal
1. Brindar a 320 emprendimientos por oportunidad asistencia técnica a la medida problemáticas susceptibles para el diseño e implementación de retos de ciudad.	120.00	869.00	724.1	744	571	76.7
2. Formular un (1) documento propuesta de política pública de emprendimiento.	0.60	0.60	100	450	450	100
3. Fortalecer 351 unidades productivas con asistencia técnica a la medida.	88	467	530.6	895	895	100
4. Apoyar la realización de 19 eventos de intermediación y comercialización empresarial.	2.10	5.00	238.1	427	427	100
5. Elaborar un documento propuesta de mejora regulatoria empresarial.	0.86	0.86	100	366	366	100
6. Apoyar 237 unidades productivas en su proceso de formalización.	63	547	868.2	287	287	100
7. Implementar 165 procesos de formación y/o a empresarios del Distrito favoreciendo su inclusión	60	259	431.6	151	151	100

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Metas proyecto	Meta Programada	Meta Ejecutada	% Ejecutado	Presupuesto programado	Presupuesto Ejecutado	% de Ejecución Presupuestal
alistamiento financiero.						
8. Realizar 14 convocatorias para fortalecer unidades productivas a través de acceso a financiamiento formal.	6.00	8.00	133	198	130	66
9. Fortalecer 900 unidades productivas de todos los sectores económicos a través de respaldo con garantías y/o financiamiento en condiciones más favorables que las del mercado.	0.00	0.00	0.00	0	0	0
10. poner en marcha 100% del plan de Socialización e implementación de la propuesta de mejora regulatoria empresarial.	0.00	0.00	0.00	0	0	0
TOTAL				3.518	3.277	93.1

Fuente: SEGPLAN a 31 de diciembre 2017 - SDDE

Inicialmente este proyecto, tenía programadas inicialmente siete (7) metas para el cumplimiento de su objetivo general, pero por modificaciones efectuadas en la ficha EBI-D, se pasó a diez (10) metas programadas en la versión 21 de esta ficha para la vigencia 2017.

Cuadro N° 24: Presupuesto Ejecutado, Giros y Reservas Presupuestales Proyecto 1022 a 31 de diciembre 2017

Cifras en pesos

Presupuesto Disponible	Presupuesto Ejecutado	Ejecución Presupuestal	Giros	Ejecución giros	Reservas Presupuestales	% reservas
3.518.600.000	3.277.756.312	93.1	2.831.121.825	80.5	446.634.487	13,6

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos e inversiones y listado de reservas presupuestales a 31 de diciembre 2107 - SDDE

El anterior cuadro, muestra como el proyecto de inversión 1022, para el cumplimiento de las metas programadas, dispuso de un presupuesto total para la vigencia 2017, por valor de \$3.518.600.000, de los cuales comprometió recursos por el 93.1%, realizó giros por valor de \$2.831.121.825, que

corresponde al 80.4% de los recursos comprometidos, quedando compromisos como reservas presupuestales por valor de \$446.634.487 para pagar en la vigencia 2018.

Este proyecto tiene como población beneficiaria el sector empresarial de la ciudad, especialmente en lo relacionado con la formalización y fortalecimiento de unidades productivas con experiencia en el sector superior a seis (6) meses, en donde se vinculan diversos sectores de la producción tales como textiles y vestuario, marroquinería y calzado, curtiembres, maderas, artesanías, metalmecánica, entre otros.

En consecuencia, se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplina, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la Entidad.

3.2.1.3 Hallazgo Administrativo por deficiente planeación en la programación de las metas 1 y 3 del proyecto de inversión 1022.

De acuerdo con la información reportada en el SEGPLAN, la meta No. 1, tenía programado para la vigencia 2017, brindar 120 emprendimientos por oportunidad asistencia técnica a la medida, de los cuales, se alcanzaron 869, para un cumplimiento del 724.1%. Para el cumplimiento de esta meta se asignaron recursos por valor de \$744 millones, de los cuales se ejecutaron \$571 millones, que alcanzando una ejecución presupuestal del 76,7%.

Si se tiene en cuenta que el número total de emprendimientos que debía cubrir esta meta durante el cuatrienio 2016 – 2020, era de 320, quiere decir que el cumplimiento de la meta, en cuanto a su magnitud, se cumplió en una sola vigencia, al atender un total de 869 unidades productivas de emprendedores, denotando así deficiente planeación en cuanto a la magnitud programada de la meta.

La SDDE para lograr el cumplimiento de esta meta, realizó entre otras las siguientes actividades: logró la vinculación de 300 unidades productivas del sector artesanías, a través de capacitación, para el mejoramiento de las competencias administrativas, del producto que elaboran y su comercialización.

Se inscribieron y participaron 120 empresarios de Mipymes, en la cátedra de Empresario Digital, en convenio con el Ministerio de las Telecomunicaciones, MINTIC y la Universidad El Bosque.

Se atendieron 300 unidades productivas y pequeños propietarios del sistema de transporte masivo atendidos en la ruta del emprendimiento.

Cuarenta y cinco (45) emprendedores de la industria creativa y cultural beneficiados con actividades de comercialización con la estrategia #YolecomproaBogota.

Igualmente, se capacitaron 83 emprendedores de unidades productivas en temas como plan de negocios, creación de negocios y oferta al emprendedor en ejecución de convenio con el SENA.

Para esta meta se suscribió el contrato No. 399 de 2017, con Controles Empresariales, por valor de \$125.906.010, de los cuales el aporte para esta meta fue de \$57.695.081. Igualmente, se suscribió el contrato No. 394 de 2017, con ORACLE Colombia Ltda., por valor de \$188.900.331, de los cuales aportó recursos para esta meta por valor de \$120.286.799. Convenio interadministrativo No. 353 de 2017, con el Fondo Nacional de Garantías por valor de \$556.000.000, cuyo objeto contractual es: “Apoyar operaciones de financiamiento de empresarios del Distrito capital...”, de los cuales aportó a la meta recursos por valor de \$345.000.000. Este convenio se suscribió en noviembre de 2017, con plazo de ejecución de un año, por lo tanto, sus resultados se verán reflejados en la siguiente vigencia.

Para la meta No. 2, consistente en formular un documento propuesta de política pública de emprendimiento para el D.C., se programó una magnitud del 0.6 y se programaron recursos por valor de \$450 millones, la SDDE para esta meta suscribió el contrato No. 262 de 2017, con la consultora CRECE, por valor de \$400 millones de pesos, contrato que a la fecha se encuentra en ejecución.

Para la meta No. 3, Fortalecer 88 unidades productivas con asignación de recursos presupuestales por valor de \$895 millones, de lo cual se logró atender un total de 467 unidades con un porcentaje de cumplimiento del 530:6%. El anterior resultado de indicador, se hizo efectivo a través de actividades de emprendimiento e intermediación, donde la Secretaría suma para este logró las unidades productivas que fueron vinculadas a emprendimiento de la meta 1. Por la anterior razón, el resultado de población atendida es tan alto frente al número programado de población por atender, quiere esto decir, que el cumplimiento de la meta total del cuatrienio, que consistía en fortalecer 351 unidades, se cumplió en una sola vigencia, denotando así deficiente planeación, en cuanto a la

magnitud programada de la meta, uniendo actividades de fortalecimiento con emprendimiento, en consecuencia esta meta debe ser reformulada o crear una nueva, para cumplir con el objetivo del proyecto y es una meta finalizada.

Para el cumplimiento de esta meta se suscribieron los contratos No. 270 de 2017, con Consorcio M.P.C., que aportó para esta meta recursos por valor de \$199.999.999; contrato 232 de 2017 con Artesanías de Colombia y el IDT, que aportó recursos a esta meta por valor de \$600.000.000.

Los anteriores hechos denotan deficiencias en la formulación del proyecto de inversión, tanto en el análisis del problema como en los objetivos y alternativas de solución, que en su conjunto permiten establecer las metas e indicadores del proyecto, vulnerando así el principio de planeación establecido en los literales j) y m) del Artículo 3 de la Ley 152 de 1994.

Valoración respuesta

Evaluada la respuesta de la entidad, es preciso señalar que el cuestionamiento del órgano de control respecto a las magnitudes de las metas alcanzadas en la vigencia 2017, en ejecución del proyecto 1022, se relaciona con los principios generales del Plan de Desarrollo, como son la eficiencia, es decir que se alcance la máxima cantidad de productos, resultados e impacto a la población beneficiaria con el uso eficiente de los insumos disponibles y coherencia, donde debe existir una relación directa entre el diagnóstico integral y las estrategias y objetivos del proyecto.

No obstante que la Secretaría argumenta las razones por las cuales los resultados de las metas estuvieron muy por encima de lo programado, no se evidencian esas modificaciones en la programación de metas en las fichas EBI, donde se deben ajustar las eventuales variaciones en las magnitudes de éstas.

De otra parte, este Organismo de Control se permite aclarar, que en relación con la ejecución del proyecto 1022, en el Plan de Acción 2016 – 2020, componente de Gestión e Inversión, la meta No. 6 para el cuatrienio consiste en: *“Apoyar 237 unidades productivas en su proceso de formalización”* y como meta para la vigencia 2017, aparece como magnitud programada: *“apoyar 63 unidades...”*, sin embargo, en el folio 45 de la respuesta de la entidad se dice que consiste en: *“Apoyar a 7.456 unidades productivas en proceso de formalización”*.

En consecuencia, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la Entidad.

Para la meta 4, apoyar la realización de dos (2) eventos de intermediación y comercialización empresarial, la SDDE efectuó cinco(5) eventos en la vigencia 2017, así: Feria del calzado y marroquinería, Bogotá camina con el Restrepo, en la que participaron 52 empresarios; Feria de la Bicicleta, para la cual se seleccionaron 75 empresarios que participaron en esta feria; Primera Feria Bogotá Artesanal, para su desarrollo se suscribió el convenio interadministrativo No. 232 – 2017, suscrito entre la SDDE, el IDT y Artesanías de Colombia, con la participación de 106 artesanos y aportó recursos por valor de \$100.000.000; Feria de navidad: Bogotá siente la navidad, en la cual fueron finalmente seleccionados 140 empresarios de sectores de confección y moda, artesanías, cuero, calzado y marroquinería, juguetería y decoración.

Para la meta 5, estaba programado elaborar el 86% de un documento propuesta de mejora regulatoria empresarial, con recursos presupuestales por valor de \$366.000.000, para lo cual la SDDE, suscribió el contrato 309 de 2017, con el Consorcio Empresarial 2017, por valor de \$365.914.868. En consecuencia, ejecutó el 100% de los recursos asignados.

Para la meta 6, la SDDE programó como magnitud atender 63 unidades productivas en procesos de formalización, con recursos programados por valor de \$287 millones, sin embargo, los resultados en el SEGPLAN reflejan que se atendieron 547 unidades, donde se evidencia un desfase en la magnitud planeada con esos recursos y los resultados alcanzados, superando inclusive el número de unidades productivas programadas para atender en el cuatrienio que es de 237 , por consiguiente, esta meta se deberá replantear o formular otra, en razón a que lo ejecutado en la vigencia sobrepasó lo estimado para el cuatrienio y es una meta finalizada.

El cumplimiento de esta meta se logró a través de las siguientes actividades:

- Se visitaron en las diferentes localidades de la ciudad, establecimientos comerciales, entre los que se incluyen aquellos formalizados y no formalizados de los sectores comercial, servicios e industrial, con el objeto de presentarles y sensibilizarlos en el programa de Formalización Empresarial, recibiendo apoyo en aspectos como apertura y renovación de matrícula mercantil, capacitación en temas laborales y tributarios e inclusión en la base de datos SUIM de la Secretaría.

Igual situación se presenta en el caso de la meta No. 7, donde se programó implementar 60 procesos de formación y/o alistamiento financiero a empresarios del Distrito capital favoreciendo su inclusión, con recursos programados por valor de \$151 millones. Sin embargo, el informe SEGPLAN muestra que se atendieron 259 procesos de formación, para un porcentaje de cumplimiento del 431.6%, lo que refleja que la planeación de las magnitudes no es adecuada, en razón a que con los recursos programados para la vigencia 2017, se atendió a la población que debía ser atendida en el cuatrienio, por lo tanto, esta meta deberá ser reprogramada o crear otra, con el fin de cumplir con el objetivo del proyecto y es una meta finalizada.

El resultado de atender 259 procesos de formación, se desprende de los resultados de la meta 1, de brindar asistencia técnica a la medida, a empresarios de mipymes y emprendedores vinculados a procesos de transformación digital, a través de los convenios con la Universidad el Bosque y el MINTIC y fortalecimiento en aspectos de finanzas, planes y creación de negocios a través del SENA.

Para la meta No. 8, se tenían programadas seis (6) convocatorias para fortalecer unidades productivas, con recursos de \$198 millones, cuyos resultados fueron de ocho (8) convocatorias, para un porcentaje de cumplimiento del 133% y se ejecutaron recursos por valor de \$130 millones, para una ejecución presupuestal del 66%.

De los contratos evaluados como muestra y que apuntaron al cumplimiento de metas programadas y el objetivo de este proyecto para la vigencia 2017, se presentan las siguientes observaciones:

Convenio Interadministrativo 232 de 2017, suscrito con el IDT y Artesanías de Colombia, cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre la SDDE, el IDT y Artesanías de Colombia, con el fin de brindar asistencia técnica a la medida a unidades productivas de artesanos del D.C.”*, por valor de \$968.853.560, se observa que se presentaron deficiencias en la supervisión y de control interno, al omitirse la verificación de soportes de facturas cobradas por el Asociado, Artesanías de Colombia, en valores superiores a los realmente ejecutados.

Proyecto 1025: Generación de alternativas productivas de desarrollo sostenible para la ruralidad bogotana, el proyecto está enmarcado dentro del Eje

Transversal 4, del Plan de Desarrollo, “Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética” y el Programa 41, “Desarrollo Rural Sostenible”.

El objetivo general del proyecto es: “Generar cambios técnico-productivos, culturales y organizativos en los sistemas de producción campesinos mediante la armonización de la producción sostenible y la conservación ambiental, orientada a la búsqueda de la sostenibilidad de la economía campesina del Distrito Capital.”.

Los objetivos específicos del proyecto son tres (3) a saber:

1. Promover procesos de reconversión productiva ambientalmente sostenibles, que permitan mejorar procesos eficientes hacia la implementación de sistemas de producción ambientalmente sostenibles.
2. Aumentar la competitividad de la economía campesina en mercados especializados y tradicionales.
3. Fortalecer la capacidad organizacional para la producción, transformación y comercialización de productos agropecuarios.

De acuerdo con el documento de formulación del proyecto, la principal problemática hacia la que apunta este proyecto es la insostenibilidad de la economía campesina en la ruralidad de Bogotá, a partir de cuatro ejes de análisis asociados a escenarios tales como:

- Producción agropecuaria ambientalmente insostenible: subutilización y uso inadecuado de los recursos locales para la producción y la transformación en procesos de agregación y uso de tecnologías inadecuadas.
- Bajos niveles de capacidad organizacional para la producción, transformación y comercialización de productos agrícolas: baja participación organizada de las comunidades.
- Baja eficiencia en la implementación de estrategias de reconversión productiva hacia sistemas de producción ambientalmente sostenibles: baja incidencia de programas y políticas públicas agropecuarias de orden nacional y distrital, así como falta de lineamientos misionales de tal forma que permita la consolidación de procesos que a largo plazo reviertan en la reconversión productiva.
- Baja competitividad de la economía campesina en mercados especializados y tradicionales: ausencia de estrategias de agregación de valor,

así como estrategias innovadoras que permitan nuevos productos y mercados, como resultado de la baja productividad que caracteriza los procesos de producción tradicional.

Cuadro N° 25: Presupuesto ejecutado, giros y reservas presupuestales Proyecto 1025 a 31 de diciembre 2017

Cifras en pesos

Presupuesto Disponible	Presupuesto Ejecutado	Ejecución Presupuestal (%)	Giros	Ejecución giros (%)	Reservas Presupuestales	% reservas
2.650.000.000	2.649.814.033	99.9	2.200.660.255	83.0	449.153.778	16,9

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos e inversiones y listado de reservas presupuestales a 31 de diciembre 2107 - SDDE

El proyecto 1025 dispuso inicialmente para la vigencia 2017, de un presupuesto por valor de \$1.650.000.000, que posteriormente fue afectado por una adición presupuestal por valor de \$1.000 millones, efectuada mediante Acuerdo No. 645 de 2017, que en su Justificación técnica, legal y económica, señala que: “ los recursos que se buscan adicionar se destinarán a la generación de alternativas productivas, para la sostenibilidad económica de la población vulnerable que habita en la ruralidad de Bogotá, a través de la implementación de 200 huertas verticales...permitiendo la integración de la producción y aplicando principios de asociatividad...” afectando la meta 1 del proyecto de inversión

Por lo tanto, el proyecto de inversión 1025, para el cumplimiento de las metas programadas, dispuso de un presupuesto total por valor de \$2.650.000.000, de los cuales comprometió recursos por el 99.9%, realizó giros por valor de \$2.200.660.255, que corresponde al 83.0% de los recursos comprometidos, quedando compromisos como reservas presupuestales por valor de \$449.153.778 para pagar en la vigencia 2018.

Las magnitudes y recursos presupuestales programados para cada una de las metas, así como las cantidades y recursos ejecutados en la vigencia 2017, para el cumplimiento del objetivo del proyecto 1025, se relacionan a continuación:

Cuadro N° 26: Ejecución física y financiera metas Proyecto 1025 a 31 de diciembre 2017

Cifras en millones de pesos

Metas proyecto	Meta Programada	Meta Ejecutada	% Ejecución	Presupuesto programado	Presupuesto Ejecutado	% Ejecución Presupuestal
1. Implementar en 80 Unidades Productivas procesos de reconversión productiva	21	41	195.2	1.365	1.365	100
2. Fortalecer 60 unidades productivas vinculadas en la	15	20	133.3	1.285	1.284	99

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

adopción de procesos de reconversión productiva.						
TOTAL				2.650	2.649	99.9

Fuente: SEGPLAN Componente de Gestión e inversión a 31 de diciembre 2017 - SDDE

El siguiente cuadro, contiene la muestra de contratos seleccionada y evaluada por la auditoría para la ejecución del proyecto 1025, con el objeto de determinar el cumplimiento del objeto del proyecto y si efectivamente esta contratación apuntó al cumplimiento de las metas programadas durante la vigencia 2017, el beneficio e impacto que representó a la población que se pretendía beneficiar con el objeto del contrato.

Cuadro N° 27: Muestra de Contratación evaluada proyecto 1025

Cifras en pesos

No. contrato	Objeto	Contratista	Valor (\$)	Plazo de ejecución (meses)	Clase de contrato
098 - 2016	Contratar los servicios profesionales especializados para la implementación de cultivos seleccionados en la estrategia de reconversión productiva y el desarrollo de productos para el manejo de los mismos en la ruralidad de Bogotá.	Erika Mile Plazas Gómez	40.497.000	6	Prestación de servicios Profesionales
394 - 2017	Adquirir el soporte y actualización para los productos Oracle de la SDDE por un año	Oracle Colombia Ltda.	188.900.33 1	1	Compraventa
315 - 2017	Caracterizar los predios rurales ubicados en las localidades de Usme y Ciudad Bolívar, para evaluar la dinámica de producción y comercialización en el sector agropecuario	Proyectamos Colombia S.A.S	564.196.66 9	3	Prestación de servicios
333 - 2017	Prestación de servicios para el establecimiento de núcleos productivos de huertas con enfoque en producción limpia mediante modelos hidropónicos y biointensivos como alternativa de fomento para la tecnificación de la producción rural del Distrito	Consortio Proterritorio - FUNDICOP	830.932- 594	2	Prestación de servicios
294 - 2017	Contratar la prestación de servicios para la implementación y fortalecimiento de unidades productivas a través de la adquisición de materiales, insumos agropecuarios y pie de cría, requeridas por las escuelas de campo (ECAEs) en el marco del proyecto 1025 desarrollado en zonas rurales de Bogotá”	BIOPROYEC TAR S.A.S.	588.189.44 4	6	Prestación de servicios

Fuente: Muestra contratos evaluados proyecto de inversión 1025

3.2.1.4 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por incumplimiento de las metas y el objetivo de los proyectos 1025,1019, 1022, 1023 y 1026, con la suscripción del contrato de compraventa No. 399 de 2017

Contrato de compraventa 399 de 2017, suscrito con Controles empresariales S. A., cuyo objeto es:” *“Adquisición de ciento cuarenta (140) licencias Office para la SDDE”*, por valor de \$125.906010 para la ejecución de este contrato, se expidieron cinco (5) disponibilidades presupuestales, que afectaron recursos de cinco (5) proyectos de inversión de la siguiente manera:

Cuadro N° 28: Recursos aportados por proyectos y pagos contrato 399 de 2017

Cifras en pesos

No. Proyecto de inversión	No. Proyecto de inversión	Aporte Total	Pagos efectuados
1019	Transferencia del conocimiento y consolidación del ecosistema de innovación para el Mejoramiento de la competitividad	9.258.610	
1025	Generación de alternativas productivas de desarrollo Sostenible para la ruralidad bogotana	27.775.830	
1022	Consolidación del ecosistema y mejoramiento de la Productividad de las Mipymes	57.695.081	
1023	Potenciar el trabajo decente en la ciudad	23.146.525	
1026	Observatorio de Desarrollo Económico	8.029.964	51.822.854
TOTAL		125.906.010	120.929.020

Fuente: Documentos Contrato 399 de 2017

Una vez efectuada la evaluación del contrato 399 de 2017, se encontró que su ejecución no apunta al cumplimiento de ninguna de las metas de los proyectos mencionados en el anterior cuadro.

Por los anteriores hechos, se presenta una posible transgresión a los literales a) y d), del artículo 2 de la Ley 87 de 1993. Se incumplen los principios presupuestales de planificación y especialización en los recursos utilizados para la financiación del contrato 399 – 2017.

Valoración respuesta

Evaluados los argumentos expuestos por la Entidad respecto a esta observación y en concordancia con lo expuesto en el análisis del hallazgo 3.1.3.6, gestión contractual, se reitera que los recursos asignados para la ejecución del contrato 399 de 2017, a través de los proyectos de inversión 1019, 1022, 1025 y 1026, no tienen ninguna relación con las metas de los proyectos mencionados, así como tampoco en sus objetivos y acciones aparecen gastos para adquirir soporte y bienes tecnológicos para la SDDE, denotándose así deficiencias en la planeación presupuestal para asignación de recursos. En consecuencia, se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplina, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la Entidad.

3.2.2 Factor Gestión Ambiental

El compromiso de gestión ambiental por parte de la SDDE, adicionalmente al PIGA, se desarrolla principalmente mediante la ejecución del Plan de Acción Cuatrienal Ambiental-**PACA** del PDD “Bogotá Mejor Para Todos” se entiende a partir del compromiso de Colombia al interior de los Pactos firmados tanto en la Cumbre del Milenio de 2000, como en el compromiso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en New York, septiembre de 2015.

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio, también conocidos como Objetivos del Milenio (ODM), fueron ocho (8) propósitos de desarrollo humano fijados en el año 2000, que 189 países miembros de las Naciones Unidas acordaron conseguir para el año 2015. Estos objetivos trataban problemáticas de la vida cotidiana que se consideraban graves y/o radicales.

Son las metas, cuantificadas y cronológicas, que el mundo, en ese momento, se fijó para luchar contra la pobreza extrema en varias dimensiones: hambre, enfermedad, pobreza de ingresos, falta de vivienda adecuada, exclusión social, problemas de educación y **de sostenibilidad ambiental**. Estos fueron: Objetivo 1: Erradicar la pobreza extrema y el hambre; Objetivo 2: Lograr la enseñanza primaria universal; Objetivo 3: Promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer; Objetivo 4: Reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años; Objetivo 5: Mejorar la salud materna; Objetivo 6: Combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades; Objetivo 7: **Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente**; y Objetivo 8: Fomentar una alianza mundial para el desarrollo.

En el año 2015, los progresos realizados fueron evaluados por la Secretaría de las Naciones Unidas, y como resultado se extendió la lista de objetivos, llamados Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como Objetivos Mundiales, los cuales son un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, **proteger el planeta** y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad, estos son:

“Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo; Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible; Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades; Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos; Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas; Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos; Objetivo 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos; Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente

para todos; *Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación; Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países; Objetivo 11: **Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles**; Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles; Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos; Objetivo 14: Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible; Objetivo 15: Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica; Objetivo 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles; Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible”.*

Estos 17 Objetivos se basan en los logros obtenidos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, aunque incluyen nuevos ámbitos como el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible y la paz y la justicia, entre otras prioridades. Los Objetivos están interrelacionados, es así como con frecuencia la clave del éxito de uno involucrará las cuestiones más frecuentes vinculadas con otro.

Por lo tanto, conllevan un espíritu de colaboración y pragmatismo para elegir las mejores opciones **con el fin de mejorar la vida, de manera sostenible, para las generaciones futuras**. Proporcionan orientaciones y metas claras para su adopción por todos los países comprometidos, en conformidad con sus propias prioridades y los desafíos ambientales del mundo en general.

Estos son una agenda inclusiva, abordan las causas fundamentales de la pobreza y nos unen para lograr un cambio positivo en beneficio de las personas y el planeta. Son el resultado de más de dos años de consultas públicas, interacción con la sociedad civil y negociaciones entre los países y muy importantes porque marcarán la agenda de desarrollo mundial durante los próximos 15 años y decidirán a que se dedican los recursos invertidos en financiamiento público y privado.

En cumplimiento de este Pacto Mundial, el Distrito Capital en su Plan de Desarrollo Distrital para el período 2016-2020 “Bogotá Mejor Para Todos”, definió estrategias asociadas a la “Recuperación de la Estructura Ecológica Principal, la calidad ambiental, la adaptación al cambio climático **y la ruralidad bogotana sostenible**. Así como acciones enfocadas en la mejora de la calidad ambiental de la ciudad, incluyendo intervenciones para mejorar las condiciones del aire, agua, ruido, paisaje y suelo, buscando mejorar la oferta de los bienes y servicios eco-sistémicos de la Ciudad-Región mediante los proyectos **cuyo enfoque es la sostenibilidad del territorio y adaptación al cambio climático”**.

El Plan de Desarrollo contiene un Eje de Sostenibilidad Ambiental que está dirigido a promover la Gerencia para la Planeación y el Desarrollo Rural del Distrito Capital, que gestionará la intervención articulada en el territorio rural, de manera que se consolide un modelo de desarrollo rural sostenible en donde prevalezca: (i) la conservación de los ecosistemas; (ii) la restauración de las áreas degradadas, ya sea para conservación o para producción; (iii) **la generación de estrategias sostenibles para el fortalecimiento de la economía campesina en el marco de la reconversión productiva;** y (iv) el mejoramiento integral de la calidad de vida en la ruralidad. Con estos antecedentes, la Secretaría Distrital de Ambiente, coordinó y asesoró a las entidades distritales en la formulación de sus respectivos PACA Institucionales.

Con el resultado del análisis y validación de este ejercicio, la Secretaría Distrital de Ambiente, consolidó un documento, denominado **PACA DISTRITAL BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS;** el cual además de ser el instrumento de planeación que compila la gestión ambiental para la ciudad en un corto plazo, en armonía con el Plan de Gestión Ambiental, también se considera como el soporte que permite visibilizar la inversión destinada por las Entidades Distritales para implementar las acciones de carácter ambiental, durante este periodo de tiempo. Este documento relaciona de manera clara y concreta las metas/acciones, presupuesto, indicadores y cronograma que se ejecutarán en materia ambiental durante el período 2016 -2020.

En este proceso participaron 19 entidades distritales, (17) entidades del Sistema Integral Ambiental del Distrito y las Secretarías Distritales **de Desarrollo Económico** y del Hábitat, las cuales se integraron desde el año 2012 a este instrumento de planeación, debido a sus funciones misionales y al impacto ambiental generado por las actividades desarrolladas por estas entidades.

En concordancia con lo anterior, el Alcalde Mayor de Bogotá, mediante Decreto 723 del 2017, adoptó el **PLAN DE ACCION CUATRIENAL AMBIENTAL-PACA 2017-2020**, como el instrumento de planeación estratégica de corto plazo de Bogotá en materia de gestión ambiental. Es el instrumento articulador entre el Plan de Gestión Ambiental - PGA y los proyectos ambientales definidos en el Plan de Desarrollo Ambiental vigente: Bogotá Mejor para Todos. Visibiliza el beneficio ambiental para la ciudad logrado por las entidades distritales, que en el marco del Plan de Desarrollo vigente, desarrollan acciones ambientales complementarias; integra y armoniza las acciones e inversiones de cada cuatrienio con los objetivos y estrategias del Plan de Gestión Ambiental –PGA.

El PACA Distrital es igualmente el instrumento articulador entre los programas ambientales definidos en el Plan de Desarrollo con el Plan de Gestión Ambiental 2008-2038; este documento armoniza los siguientes parámetros: a) Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016- 2020 Bogotá Mejor para Todos: **Pilares / Ejes** y b) Estrategias del Plan de Gestión Ambiental.

Los Pilares son elementos estructurales, de carácter prioritario, para alcanzar el objetivo central del Plan, y se soportan en los Ejes Transversales que son los requisitos institucionales para su implementación, de manera que tengan vocación de permanencia.

Esos Pilares son: i) Igualdad de calidad de vida; ii) Democracia Urbana; y iii) Construcción de comunidad y Cultura Ciudadana.

Los Ejes Transversales son: i) un nuevo ordenamiento territorial; ii) calidad de vida urbana que promueve el desarrollo económico basado en el conocimiento; iii) sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética y el crecimiento compacto de la ciudad y; iv) gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia. Los programas asociados a cada uno de los Pilares y Ejes Transversales están orientados a propiciar los cambios que se esperan alcanzar en la manera de vivir de los habitantes de Bogotá y a hacer del modelo de ciudad un medio para vivir bien y mejor.

El eje transversal, Sostenibilidad Ambiental Basada en la Eficiencia Energética, contempla acciones para diseñar una ciudad compacta que crezca en los lugares adecuados, de forma tal que minimice el consumo de energía en comparación con diseños alternativos de ciudad o ciudades con similares características a las de Bogotá, para lo cual se desarrollará el concepto de ciudadelas compactas, de calidad y con eficiencia energética. Los programas que hacen parte del instrumento, son:

- Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal.
- Ambiente sano para la equidad y disfrute del ciudadano.
- Gestión de la huella ambiental urbana.
- Desarrollo rural sostenible.**

La formulación del PACA Distrital Bogotá Mejor para Todos, está enmarcado en siete grandes capítulos, que corresponden a cada uno de los pilares/ejes del

Plan de Desarrollo, los cuales a su vez se encuentran desagregados por sectores.

Dentro de las principales acciones y/o metas reportadas por las entidades distritales responsables del PACA Distrital Mejor para Todos, encontramos las asumidas por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico-SDDE, las cuales corresponden a:

- Implementar en 80 Unidades productivas procesos de reconversión productiva.
- Fortalecer 60 Unidades productivas vinculadas en la adopción de procesos de reconversión productiva.

Cuadro N° 29: Formulación PACA Proyecto 1025

SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO - SDDE												
Programa PDD:		Desarrollo rural sostenible.										
Proyecto PDD:		Generación de alternativas de desarrollo sostenible para la ruralidad bogotana.										
Meta resultado PDD:		Alcanzar un aumento del 20% en al menos uno de los componentes del índice de sostenibilidad de las unidades productivas intervenidas.										
Meta producto PDD:		Implementar en 80 unidades agrícolas familiares procesos de reconversión productiva.										
Proyecto	Meta del proyecto	Meta/ Acción Ambiental	Objetivo PGA /Estrategia PGA	Unidad de Magnitud / Anualización	Indicador	Magnitud	Magnitud Vs. Presupuesto					Territorialización/ Observaciones
						cuatrienal Vs. Presupuesto cuatrienal	Programado 2016	Programado 2017	Programado 2018	Programado 2019	Programado 2020	
Proyecto 1025. Generación de alternativas productivas de desarrollo sostenible para la ruralidad bogotana	Implementar en 80 Unidades productivas procesos de reconversión productiva	Implementar en 80 Unidades productivas procesos de reconversión productiva	Productividad y competitividad sostenibles	Unidades productivas	Número de unidades productivas con procesos de reconversión productiva implementados	80	11	15	19	20	15	Zona rural D.C. La meta de producto se mide mediante el indicador Número de unidades productivas con procesos de reconversión productiva implementados.
			Manejo físico y eco urbanismo	Suma		\$ 3.888.000.000	\$ 355.000.000	\$ 792.000.000	\$ 940.000.000	\$ 1.044.000.000	\$ 748.000.000	
	Fortalecer 60 Unidades productivas vinculadas en la adopción de procesos de reconversión productiva	Fortalecer 60 Unidades productivas vinculadas en la adopción de procesos de reconversión productiva	Productividad y competitividad sostenibles	Unidades productivas	Número de unidades productivas vinculadas en la adopción de procesos de reconversión productiva	60	0	15	30	45	60	
			Manejo físico y eco urbanismo	Creciente		\$ 3.781.000.000	\$ -	\$ 508.000.000	\$ 951.000.000	\$ 1.156.000.000	\$ 1.166.000.000	

Fuente: Formulación PACA Distrital Bogotá Mejor para Todos

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico ha definido los instrumentos que permiten el control para la realización de sus planes, programas y proyectos, entre otros, para contribuir a la preservación del medio ambiente a través de la identificación y control de los impactos ambientales, relacionados con la gestión de la entidad.

- **Proyecto PACA de la SDDE.**

PROYECTO 1025 – Generación de Alternativas productivas de desarrollo sostenible para la ruralidad bogotana

El proyecto 1025, formulado por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, se ve favorecido con la Política Distrital de productividad, competitividad y desarrollo, dado que el mismo está articulado con el eje de ésta política denominada Gestión del territorio para el desarrollo económico, sección Desarrollo económico de la ruralidad, concretamente, con la estrategia referente a reconversión productiva, que permita el mejoramiento de las condiciones sanitarias y fitosanitarias de la producción rural y de la trazabilidad, amplíe las cadenas de agregación de valor, reduzca ineficiencias, promueva nuevos nichos de mercado, de servicios ambientales y ecoturismo y genere ingresos derivados del conocimiento local y científico asociado a los valores y la biodiversidad de los ecosistemas y agro ecosistemas, así como alcanzar eficiencias en la cadena de abastecimiento que garantice el acceso a los alimentos mediante un precio justo.

La estrategia de reconversión productiva es adelantada a través del proyecto de inversión 1025, el cual busca mejorar las condiciones de ingreso de los habitantes rurales del Distrito Capital, armonizando nuevos e innovadores sistemas de producción agrícola y pecuaria con los esquemas tradicionales, tomando en cuenta las características del territorio para avanzar en términos de sostenibilidad económica, social y ambiental, con base en las siguientes metas:

Meta 280. Implementar en 80 unidades agrícolas familiares procesos de reconversión productiva.

Meta 280. Fortalecer 60 Unidades productivas vinculadas en la adopción de procesos de reconversión productiva.

La principal problemática planteada para este proyecto es la insostenibilidad de la economía campesina en la ruralidad de Bogotá, teniendo como implicación, que las familias campesinas deban desplazarse hacia sectores urbanos, conllevando a que deben buscar alternativas de trabajo en las zonas urbanas de la ciudad. Igualmente, otra problemática es el impacto ambiental derivado de la insostenibilidad económica de las familias campesinas al generarse mayor producción agrícola y rentabilidad, afectando el rendimiento del suelo. Por consiguiente, es muy alto el nivel de vulnerabilidad de este tipo de población y derivado de ello un desmejoramiento en su calidad de vida.

Analizados los contratos suscritos por la SDDE y definidos en la muestra, se puede establecer que están relacionados con el objetivo del proyecto 1025 y que apuntaron al cumplimiento de las magnitudes programadas del proyecto de inversión y el PACA distrital, en razón a que las actividades de los objetos contractuales, están dirigidas a la caracterización de los predios rurales de la periferia de la ciudad con el objeto de implementar cultivos estratégicos de reconversión productiva y de la misma manera pretenden aportar al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en especial el Objetivo 11: *“Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”*. Sin embargo, no se puede afirmar con certeza la eficacia y efectividad que la ejecución de estos contratos aportan a este objetivo, en razón a que no se pueden medir aún los resultados e impacto sobre la población beneficiaria y especialmente en el medio ambiente y la sostenibilidad ambiental de la producción agrícola derivada de ellos, por estar aún en fase de implementación.

Proyecto 1028: Gestión y Modernización Institucional: el proyecto está enmarcado dentro del Eje Transversal 4, del Plan de Desarrollo, *“Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia transversal”* y el Programa 43, *“Modernización institucional”*.

El objetivo general del proyecto es: *“Fortalecer la capacidad institucional para lograr el objeto misional de la entidad a través de la provisión de bienes y servicios de apoyo transversal que soportan el adecuado desarrollo de los procesos misionales de la Secretaría”*.

Los objetivos específicos del proyecto son tres (3) a saber:

1. Adecuar la infraestructura física y tecnológica a las necesidades actuales de la SDDE.
2. Actualizar y operar eficientemente los servicios transversales de apoyo.
3. Implementar el Sistema Integrado de Gestión.

Las magnitudes y recursos presupuestales programados para cada una de las metas, así como las cantidades y recursos ejecutados en la vigencia 2017, para el cumplimiento del objetivo del proyecto 1028, se relacionan a continuación:

Cuadro N° 30: Ejecución Física y Financiera metas Proyecto 1028 a 31 de diciembre 2017
Cifras en Millones

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Metas proyecto	Meta Programada	Meta Ejecutada	% Ejecución	Presupuesto programado	Presupuesto Ejecutado	% Ejecución Presupuestal
1. Lograr la sostenibilidad del ciento por ciento de los Subsistemas del Sistema Integrado de Gestión.	37.5	58	154.6	282	282	100
2. Mantener actualizados el ciento por ciento de los procesos y procedimientos de la entidad (1) documento propuesta de política pública de emprendimiento.	100	75	75	44	44	100
3. Certificar el ciento por ciento de los procedimientos de los procesos de apoyo del Sistema Integrado de Gestión.	0	0	0	0	0	0
4. Apoyar la prestación del 100 por ciento de los servicios de apoyo logístico y administrativo de la entidad.	100	100	100	1.032	1.032	100
5. Apoyar jurídicamente el 100 por ciento de los proyectos de inversión ejecutados por la entidad.	100	100	100	257	257	100
6. Implementar el 100 por ciento del plan estratégico de comunicaciones de la entidad.	40.4	40.4	100	165	165	100
7. Actualizar el ciento por ciento de la infraestructura tecnológica de la entidad.	13	17		483	483	100
8. Reducir al 5% las horas de interrupción de la conexión a Internet.	8.00	0	0	64	64	100
9. Realizar mantenimiento al 80% de la infraestructura tecnológica de la entidad.	10	10	100	187	187	100
10. Implementar mejoras en el 100% de los Sistemas de Información de la SDDE.	40	32.2	80.5	79	79	100
11. Implementar el 100 por ciento de los planes de mantenimiento anual de la infraestructura física de la entidad	100	100	100	1.243	1.227	98.7
12. Adecuar puestos de trabajo para el ciento por ciento de los	0	0	0	0	0	0

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Metas proyecto	Meta Programada	Meta Ejecutada	% Ejecución	Presupuesto programado	Presupuesto Ejecutado	% Ejecución Presupuestal
funcionarios de la SDDE acorde con los estándares normativos (ARL)						
13. Hacer sostenible el mantenimiento del 100 por ciento de la actualización de la infraestructura tecnológica de la entidad.	100	100	100	89	89	100
TOTAL				3.926	3.910	99.6

Fuente: SEGPLAN Componente de Gestión e inversión a 31 de diciembre 2017 - SDDE

Este proyecto de inversión inicio con doce (12) metas programadas para el cumplimiento de su objetivo general, presentándose en la vigencia 2017 una modificación en éstas, al agregársele una nueva meta en la versión No. 14 de la Ficha EBI – D, para un total de 13 metas.

Igualmente, se presentó una modificación en la magnitud de la meta No. 8 del proyecto, en razón a que en la primera versión de la ficha EBI – D, aparece definida como: “Reducir al 5% las horas de interrupción de la conexión a Internet” y en la última versión de la ficha EBI – D, de octubre 2017, aparece como: “Reducir al 1% las horas de interrupción de la conexión a Internet”

Cuadro N° 31: Presupuesto Ejecutado, Giros y Reservas Presupuestales Proyecto 1028 a 31 de diciembre 2017

Cifras en pesos

Presupuesto Disponible	Presupuesto Ejecutado	Ejecución Presupuestal (%)	Giros	Ejecución giros (%)	Reservas Presupuestales	% reservas
3.926.656.667	3.910.819.173	99.6	2.818.703.837	71.8	1.092.115.336	27.92

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos e inversiones y listado de reservas presupuestales a 31 de diciembre 2107 - SDDE

El anterior cuadro muestra que el proyecto de inversión 1028, para el cumplimiento de las metas programadas, dispuso de un presupuesto total por valor de \$3.926.656.667, de los cuales comprometió recursos por el 99.6% de este valor, realizó giros por valor de \$2.818.703.837, que correspondió al 71.8% de los recursos comprometidos, quedando compromisos como reservas presupuestales por valor de \$1.092.115.336, con un porcentaje del 27.9% del total comprometido para pagar en la siguiente vigencia. En razón al alto valor que representaron las reservas presupuestales al finalizar la vigencia 2017, quiere decir que varias de las metas programadas serán ejecutadas en la siguiente vigencia, en especial aquellas que tienen que ver con la actualización tecnológica y el mantenimiento preventivo de la infraestructura de la entidad.

En el documento de formulación del proyecto se plantean como problemáticas a resolver mediante su ejecución, entre otras: la baja capacidad operativa, tecnológica y comunicativa de la entidad, lo cual es una limitante para el cumplimiento de una eficiente gestión y de sus objetivos estratégicos.

Estas problemáticas, hace que la gestión de los servicios de la Entidad sea deficiente, el flujo de información entre las dependencias de la Secretaría no es el más adecuado, los procesos de gestión se ven obstaculizados, así como las instalaciones y condiciones de trabajo para los funcionarios no son las más adecuadas.

Así mismo, este proyecto incluye todos los procesos del Sistema integrado de Gestión de la entidad, así como su aseguramiento, modernización y adaptación constante, de tal manera que permita la sostenibilidad del modelo de operación acorde con los retos planteados en el Plan de Desarrollo.

La población a atender por este proyecto, básicamente son los funcionarios vinculados a la entidad.

Para la meta 1, se dispuso un avance de 37.5% en lograr la sostenibilidad de los Subsistemas del SIG, con recursos asignados por valor de \$282 millones, de lo cual se logró un avance del 58% y se utilizaron la totalidad de los recursos asignados.

La política y objetivos del SIG se encuentran adoptados por la SDDE, mediante Resolución No. 573 de 2013. Los subsistemas del SIG, se implementaron de acuerdo a la norma técnica distrital SIG NTD011:2011, y está conformado por siete (7) subsistemas a saber: Gestión de Calidad; Gestión Ambiental; Gestión Documental y Archivo; Gestión de Control Interno; Seguridad y Salud Ocupacional; Seguridad de la Información y Subsistema de Responsabilidad Social.

En el marco del Subsistema de Gestión Documental y archivo, la SDDE realizó el inventario del archivo central y con el objeto de trasladar el archivo muerto de la entidad, se efectuaron compras de archivadores y escáner, con el objeto de trasladar el archivo muerto a la nueva sede dispuesta para tal fin en la localidad de Engativá; para el subsistema de Seguridad y Salud Ocupacional, se cofinanció el suministro de elementos de seguridad; para el subsistema de gestión ambiental se suscribió contrato para el servicio de transporte y disposición final de residuos peligrosos; para la operatividad del subsistema de

Responsabilidad Social, se adelantó la contratación de recursos humano, a través de la suscripción de contratos de apoyo a la gestión.

Para la meta 2, en la vigencia 2017, la magnitud señala que se dispuso mantener actualizados en 100% los procesos y procedimientos de la entidad, con recursos asignados por valor de \$44 millones, de lo cual se logró un avance al finalizar la vigencia del 75%. Como actividades para el cumplimiento de esta meta, se encuentran entre otras, mediante acto administrativo se legalizaron los procesos, formatos y guías de PIGA, Informática y Sistemas; Ciencia, Tecnología e Innovación; Planeación estratégica; seguimiento, evaluación y mejora continua.

Teniendo como base el avance de los instrumentos operativos del SIG, la SDDE tiene establecidos procedimientos, que se cumplen a través de actividades tales como: Plan de Acción; Plan de Inducción y Reinducción; Plan de Comunicaciones; Plan de bienestar; Plan de capacitación y Plan de emergencias

Para la meta 3, en la vigencia 2017, no se dispuso de avance en magnitud, por lo tanto, no se le asignaron recursos.

En la meta 4, apoyar la prestación en un 100% de los servicios de apoyo logístico y administrativo de la entidad, para lo cual se dispusieron recursos presupuestales por valor de \$1.032.000.000, los cuales se utilizaron principalmente en actividades tales como: la suscripción de contratos de apoyo logístico de transporte; de seguros, de vigilancia y seguridad, papelería, suministro de combustible y contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa en áreas como almacén, para actualización de inventarios, implementación del nuevo marco normativo contable.

En la meta 5, apoyar jurídicamente el 100% de los proyectos de inversión que ejecuta la entidad, con recursos asignados por valor de \$257 millones, de lo cual se cumplió la meta y los recursos asignados en un 100%, principalmente a través de contratos de prestación de servicios profesionales, con el objeto de realizar labores de apoyo y acompañamiento en la elaboración de estudios previos de los procesos de contratación adelantados en las diferentes áreas misionales de la entidad, así como para efectuar seguimiento a los procesos judiciales en los que la SDDE hace parte integral.

Para la meta 6, se dispuso implementar en un 40,4% el Plan Estratégico de Comunicaciones de la entidad, con recursos asignados por valor de \$165 millones, de lo cual se logró un cumplimiento del 100% en magnitud de la meta

y en ejecución de recursos presupuestales, a través de la vinculación de recurso humano para actividades de campañas comunicativas, así como la adquisición de elementos con identificación institucional para la utilización de los funcionarios de la entidad.

Para la meta 7, se dispuso actualizar el 13% de la infraestructura tecnológica de la entidad y se dispuso de recursos por valor de \$483 millones, de lo cual se logró un avance del 17%, ejecutando la totalidad de los recursos asignados, con la suscripción de contratos por subasta inversa y acuerdo marco de precios para adquisición de licencias antivirus, equipos de cómputo portátiles y de escritorio, puestos de trabajo, impresoras y circuito cerrado de TV.

Para la meta 8, se presenta una incongruencia entre la meta programada para el cuatrienio y la meta programada para la vigencia 2017, la cual establece: *“reducir 1% las horas de interrupción de conexión a internet”*, sin embargo, la meta programada para la vigencia 2017, hace referencia a disminuir la interrupción de la conexión a Internet en un 8%, de lo cual finalmente el SEGPLAN no menciona la magnitud ejecutada. Los recursos asignados para el cumplimiento de esta meta fueron de \$64 millones, los cuales se ejecutaron en su totalidad en contratos de prestación de servicios para dar soporte y garantizar el funcionamiento de los servidores y servicios de impresión y garantizar la conectividad permanente a Internet.

En la meta 9, se dispuso actualizar el 10% del mantenimiento de la infraestructura tecnológica de la entidad y se dispuso de recursos por valor de \$187 millones, de lo cual se logró un avance del 100% de esa magnitud, ejecutando la totalidad de los recursos asignados, y en razón a que en la vigencia 2016 se había adelantado en un 90% la magnitud del cuatrienio de esta meta, se dio por finalizada y en consecuencia se debió crear una nueva meta, para continuar con el mantenimiento de la infraestructura tecnológica de la entidad.

En la meta 10, se dispuso implementar en un 40% mejoras en los Sistemas de información, con recursos presupuestales asignados por valor de \$79 millones, los cuales se utilizaron en su totalidad. Para el cumplimiento de esta meta la SDDE a través de contratos de prestación de servicios, realizó las siguientes actividades: la principal actividad consistió en la actualización de los Sistemas de Información que dispone la entidad, como son: SISCO, LIMAY, SAI/SAE.

Para la meta 11, que consiste en los planes de mantenimiento de la infraestructura física de la entidad en un 100%, con recursos presupuestales

asignados por valor de \$1.243 millones, de los cuales se utilizaron \$1.227 millones, para una ejecución presupuestal del 98.7%. Para tal efecto, en la implementación del plan anual de mantenimiento de la infraestructura de la entidad, se efectuó a través de contratos de obra y sus interventorías, el diagnóstico estructural de las plazas 1, 2 y 3 del recinto ferial Plaza de Artesanos; suministro de membranas arquitectónicas para las plazas 1 y 3 de Plaza de Artesanos; impermeabilización de cubiertas del edificio administrativo, el Auditorio y baños de las plazas en el recinto ferial plaza de Artesanos; cambio de canaletas de los Talleres; compra de materiales para la realización de mantenimiento preventivo y correctivo; mantenimiento de tableros electrónicos e iluminación del auditorio; mantenimiento de los vehículos de propiedad de la entidad Sin embargo, es preciso observar que varios de los contratos que se suscribieron para el cumplimiento de esta meta, se efectuaron en los últimos días del año, por consiguiente el resultado e impacto solamente se verá reflejado en la siguiente vigencia.

Para la meta No. 12, no se establecieron magnitudes para la vigencia 2017, en consecuencia, no se le asignaron recursos.

Para la meta 13, hacer sostenible el mantenimiento del 100% de la actualización de la infraestructura tecnológica de la entidad, con un presupuesto asignado de \$89 millones, los cuales se utilizaron en su totalidad, con la suscripción del contrato No. 237 de 2017, con ORIGEN SOLUCIONES INFORMÁTICAS Y DE SOFTWARE, para el mantenimiento de los equipos de cómputo y a través de la mesa de ayuda se brinda el apoyo técnico a los funcionarios de la entidad, realizando mantenimiento preventivo y correctivo.

De acuerdo con los lineamientos de la Dirección de Política Pública de este Órgano de Control que formula el PAE 2018, donde se refiere a lo establecido en el Decreto 470 de 2007, por medio del cual se adopta la Política Pública de la población en condición de Discapacidad para el distrito capital, en particular el literal f del artículo 6; artículo 9 y literales c, d, e, f, i, j, k, l y p) del artículo 12, donde se señalan las prioridades en materia de empleabilidad de la Población en Condición de Discapacidad, la SDDE dispone de dos proyectos de inversión los cuales apuntan a solucionar la problemática de esta clase de población vulnerable, a saber: proyecto 1022, “Consolidación del Ecosistema de emprendimiento y mejoramiento de la productividad de las Mipymes” y el proyecto 1023, “Potenciar el trabajo decente en la ciudad”.

Proyecto 1023: “Potenciar el trabajo decente en la ciudad”, este proyecto está enmarcado dentro del Eje Transversal 2, del Plan de Desarrollo, “*Desarrollo Económico basado en el Conocimiento*” y el Programa 32, “*Generar alternativas de ingreso y empleo de mejor calidad*”.

El objetivo general del proyecto es: “*Mejorar la calidad del empleo en Bogotá, a través del desarrollo de políticas activas de empleo que permitan la articulación efectiva entre la oferta y la demanda de trabajo*”.

Los Objetivos Específicos del proyecto son tres (3) a saber:

1. Fortalecer la capacidad productiva del recurso humano bajo condiciones de una formación de pertinencia y calidad, permitiendo la articulación entre los procesos formativos y la inserción laboral de acuerdo con la demanda y perfiles ocupacionales requeridos por el tejido productivo de la ciudad.
2. Optimizar los servicios de gestión, orientación y colocación de empleo distritales en articulación con las disposiciones nacionales.
3. Diseñar y poner en marcha estrategias que permitan mejorar el acceso al mercado laboral de los grupos poblacionales con mayores dificultades.

La ficha EBI – D, señala que la finalidad del proyecto de inversión 1023, para mejorar la calidad de empleo en Bogotá, a través de la implementación de diversos instrumentos y acciones encaminadas a:

- Fortalecimiento de la oferta de trabajo
- Incremento de la demanda de trabajo
- Optimización del mercado de trabajo.

Las anteriores acciones se desarrollarán con el objeto de cerrar las brechas de acceso al mercado laboral que afectan primordialmente a la población objeto de atención de este proyecto.

Este proyecto de inversión está inmerso en la problemática social No. 4 de la Secretaría, denominada: “*Déficit de calidad del empleo*”

La Secretaría adelanta acciones de priorización, sobre segmentos de la población específicos tales como: i) mujeres con nivel educativo no profesional; ii) jóvenes y iii) personas en condición de discapacidad; teniendo preferencia por estos dos últimos sectores en concordancia con el PDD, en apoyo con la Agencia Pública de empleo del Distrito

Cuadro N° 32: Presupuesto ejecutado, giros y reservas presupuestales Proyecto 1023 a 31 de diciembre 2017

Cifras en pesos

Presupuesto Disponible	Presupuesto Ejecutado	Ejecución Presupuestal	Giros	Ejecución giros	Reservas Presupuestales	% reservas
2.051.000.000	1.930.035.403	94.1	1.565.188.057	76.3	364.847.346	18.9

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos e inversiones y listado de reservas presupuestales a 31 de diciembre 2107 - SDDE

El anterior cuadro, refleja como el proyecto de inversión 1023, para el cumplimiento de las metas programadas, dispuso de un presupuesto total para la vigencia 2017, por valor de \$2.051.000.000, de los cuales comprometió recursos por el 94.1%, realizó giros por valor de \$1.565.188.057, que corresponde al 76.3% de lo comprometido, quedando reservas presupuestales por valor de \$364.847.346, que representó el 18.9% de los recursos comprometidos, para pagar en la vigencia 2018.

La SDDE con el objeto de atender las necesidades de la población en condiciones de discapacidad, en lo relacionado con el empleo, diseño una ruta diferencial para la población con discapacidad, cuya metodología consiste básicamente en:

- El Comité Técnico Distrital de Discapacidad (CTDD) canaliza la base de datos de los participantes ante los Consejos Locales de Discapacidad y envía esa información a la SDDE.
- Por medio de los Consejos Locales de Discapacidad, se efectúan las convocatorias para las jornadas de registro, orientación y formación en competencias blandas (preparación hojas de vida y entrevista) y transversales (finanzas personales).
- Se realiza el análisis de las necesidades de la población registrada con el objeto de realizar un cruce entre la oferta (empleadores) y la demanda (buscadores de empleo).
- El proceso finaliza perfilando y remitiendo a los candidatos de acuerdo con su perfil y los requisitos de las vacantes ofertadas.
- Posteriormente, se le informa a la persona en condición de discapacidad acerca de la vacante y si expresa su voluntad de aplicar al empleo, se le postula para que inicie el proceso con la eventual empresa contratante.

Lo que se busca a través de la ejecución del proyecto de inversión 1023, es generar alternativas de ingreso y empleo de mejor calidad, a través de acciones de la Agencia Pública de Empleo, que hace las veces de intermediación entre

oferta y demanda, realizando acciones de caracterización de las personas en condición de discapacidad, con el objeto de identificar los perfiles e interés ocupacional, mediante la ruta de la empleabilidad, a través de cuatro procesos que consisten en:

- Registro básico de datos personales, nivel educativo y experiencia laboral.
- Orientación en educación informal, perfil laboral e intereses ocupacionales.
- Formación en competencias blandas y transversales.
- Intermediación a través de los requerimientos ocupacionales de las empresas.

Con el objeto de vincular laboralmente a la población en condición de Discapacidad, se desarrollaron algunas estrategias tales como: ruta diferencial de Empleabilidad de población en condición de Discapacidad.

Encuentro de empresarios en articulación con la SDIS: la finalidad del encuentro fue la de presentar a los empresarios asistentes los beneficios de la inclusión laboral de personas en condición de discapacidad.

En el siguiente cuadro se observan los resultados obtenidos por la Agencia pública de Empleo de la Secretaría, con la población caracterizada, atendida y finalmente la cantidad de personas en esa condición y que fueron finalmente beneficiadas con empleo.

Cuadro N° 33: Personas atendidas por Agencia Pública de Empleo

Personas registradas	Personas orientadas	Personas formadas	Personas remitidas	Personas Colocadas
664	690	583	169	12

Fuente: Subdirección de Empleo y Formación - SDDE

- **Plan de Desarrollo: Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS**

Los objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS, se incluyeron en el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 y mediante Decreto 280 de 2015, se creó la Comisión interinstitucional de Alto Nivel para el alistamiento y efectiva Implementación de los ODS.

Dimensión de Objetivos de Desarrollo Sostenible: Dentro de las dimensiones del Plan de Desarrollo distrital, Bogotá Mejor para Todos, están enmarcados los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y para el año 2015, la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, incluyó 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, que buscan entre otros fines, poner fin a la pobreza, luchar contra las desigualdades y la injusticia y hacer frente al cambio climático. Los anteriores objetivos tuvieron como base los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Estos nuevos objetivos buscan abordar las causas fundamentales de la pobreza y la necesidad universal de desarrollo que funcione para todas las personas.

El Plan de Desarrollo distrital, a través de sus pilares, ejes transversales, objetivos, proyectos, programas y metas, busca aportar a los ODS, por medio de elementos, como se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 34: Balance General Objetivos de Desarrollo Sostenible

Elemento	Número
Objetivos del plan de Desarrollo Distrital	45
Programas del Plan de Desarrollo Distrital asociados a ODS	36
Metas de Resultado Plan de Desarrollo distrital	240
Metas de Resultado asociadas a ODS	145
Objetivos ODS relevantes a Bogotá	17
Objetivos ODS que el Plan de Desarrollo distrital aporta	18

Fuente: Plan de Desarrollo distrital “Bogotá Mejor para Todos” Tomo II - Numeral 6 – Dimensiones del Plan de Desarrollo – Numeral 6.4. Dimensión de Objetivos de desarrollo Sostenible

En el siguiente cuadro se observa como la estructura del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” y sus metas aportan a los retos principales de los ODS:

Cuadro N° 35: Objetivos de Desarrollo Sostenible relevantes a Bogotá

Objetivo Desarrollo Sostenible	No. De metas Plan de Desarrollo Asociadas
1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.	5
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.	4
3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.	11
4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.	27
5. Lograr la igualdad entre géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.	2

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Objetivo Desarrollo Sostenible	No. De metas Plan de Desarrollo Asociadas
6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para	3
7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura sostenible y moderna para todos.	16
8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	20
9. Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	9
10. Reducir las desigualdades en y entre los países.	4
11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, resilientes y sostenibles.	16
12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles	10
13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático	2
14. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica.	8
15. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, proveer acceso a la justicia para todos y construir instituciones efectivas, responsables e inclusivas en todos los niveles.	21
16. Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.	1

Fuente: Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” Tomo II - Numeral 6 – Dimensiones del Plan de Desarrollo – Numeral 6.4. Dimensión de Objetivos de desarrollo Sostenible

Los proyectos de inversión que ejecuta la SDDE para el cumplimiento del Plan de Desarrollo, le apuntan principalmente a tres (3) Objetivos de Desarrollo Sostenible, que corresponden a los números 2, 8 y 9, señalados en el anterior cuadro, de la siguiente manera:

Cuadro N° 36: Objetivos de Desarrollo Sostenible

Proyecto de Inversión	Objetivo del proyecto	Meta del Producto	No. ODS	Nombre del Objetivo Asociado	Nombre de la meta Asociada
1022 - Consolidación del Ecosistema de emprendimiento y Mejoramiento de la Productividad de las Mipymes.	Aumentar la competitividad del Sistema productivo de la ciudad a través de orientar y fortalecer el desarrollo del ecosistema de emprendimiento distrital y apoyo a la formalización y fortalecimiento de las mipymes del D.C.	Atender emprendimientos de oportunidad	9	Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	Aumentar el acceso de pequeñas y empresas industriales y otras empresas, en servicios financieros incluido el acceso a créditos asequibles y su integración en las cadenas de valor y los mercados.
1022 - Consolidación del Ecosistema de emprendimiento y	Aumentar la competitividad del Sistema productivo de la ciudad a través de	Financiar mipymes	9	Construir infraestructura resiliente, promover la	Aumentar el acceso de pequeñas y empresas

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Proyecto de Inversión	Objetivo del proyecto	Meta del Producto	No. ODS	Nombre del Objetivo Asociado	Nombre de la meta Asociada
Mejoramiento de la Productividad de las Mipymes.	orientar y fortalecer el desarrollo del ecosistema de emprendimiento distrital y apoyo a la formalización y fortalecimiento de las mipymes del D.C.			industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	industriales y otras empresas, en servicios financieros incluido el acceso a créditos asequibles y su integración en las cadenas de valor y los mercados.
1022 - Consolidación del Ecosistema de emprendimiento y Mejoramiento de la Productividad de las Mipymes.	Aumentar la competitividad del Sistema productivo de la ciudad a través de orientar y fortalecer el desarrollo del ecosistema de emprendimiento distrital y apoyo a la formalización y fortalecimiento de las mipymes del D.C.	Fortalecer en capacidades empresariales y formalizar 2500 empresas	9	Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	Aumentar el acceso de pequeñas y empresas industriales y otras empresas, en servicios financieros incluido el acceso a créditos asequibles y su integración en las cadenas de valor y los mercados.
1022 - Consolidación del Ecosistema de emprendimiento y Mejoramiento de la Productividad de las Mipymes.	Aumentar la competitividad del Sistema productivo de la ciudad a través de orientar y fortalecer el desarrollo del ecosistema de emprendimiento distrital y apoyo a la formalización y fortalecimiento de las mipymes del D.C.	Formulación e Implementación de una política de emprendimiento para el Distrito Capital	9	Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	Aumentar el acceso de pequeñas y empresas industriales y otras empresas, en servicios financieros incluido el acceso a créditos asequibles y su integración en las cadenas de valor y los mercados.
1021 - Posicionamiento local, nacional, internacional de Bogotá	Incrementar los niveles de internacionalización de la ciudad de Bogotá	Apoyar empresas en procesos de exportación	9	Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	Aumentar el acceso de pequeñas y empresas industriales y otras empresas, en servicios financieros incluido el acceso a créditos asequibles y su integración en las cadenas de valor y los mercados.
1021 - Posicionamiento local, nacional,	Incrementar los niveles de internacionalización	Promover programas que consoliden el posicionamiento	9	Construir infraestructura resiliente, promover la	Aumentar el acceso de pequeñas y empresas

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Proyecto de Inversión	Objetivo del proyecto	Meta del Producto	No. ODS	Nombre del Objetivo Asociado	Nombre de la meta Asociada
internacional de Bogotá	de la ciudad de Bogotá	internacional de la ciudad		industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	industriales y otras empresas, en servicios financieros incluido el acceso a créditos asequibles y su integración en las cadenas de valor y los mercados.
1019 – transferencia del conocimiento y consolidación del ecosistema de Innovación para el mejoramiento de la Competitividad	Contribuir a la transferencia apropiación y uso del conocimiento y la consolidación del ecosistema de innovación con la finalidad de elevar la competitividad del tejido productivo de la ciudad.	Impulsar proyectos estratégicos o retos de ciudad	8	Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	Promover el crecimiento económico inclusivo sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
1019 – transferencia del conocimiento y consolidación del ecosistema de Innovación para el mejoramiento de la Competitividad	Contribuir a la transferencia apropiación y uso del conocimiento y la consolidación del ecosistema de innovación con la finalidad de elevar la competitividad del tejido productivo de la ciudad.	Fortalecer unidades productivas en capacidades de desarrollo tecnológico e innovación productiva.	8	Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	Aumentar el acceso de pequeñas y empresas industriales y otras empresas, en servicios financieros incluido el acceso a créditos asequibles y su integración en las cadenas de valor y los mercados.
1019 – transferencia del conocimiento y consolidación del ecosistema de Innovación para el mejoramiento de la Competitividad	Contribuir a la transferencia apropiación y uso del conocimiento y la consolidación del ecosistema de innovación con la finalidad de elevar la competitividad del tejido productivo de la ciudad.	Intervenir aglomeraciones, clusters, o encadenamientos productivos de la ciudad.	8	Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	Aumentar el acceso de pequeñas y empresas industriales y otras empresas, en servicios financieros incluido el acceso a créditos asequibles y su integración en las cadenas de valor y los mercados.
1023 – Potenciar el trabajo decente en la ciudad	Mejorar la calidad del empleo en Bogotá, a través del desarrollo de políticas activas de empleo que permitan la articulación efectiva	Vincular personas laboralmente.	8	Promover el crecimiento económico sostenido, económico y sostenible, el empleo pleno y	Para el año 2030, lograr el empleo pleno, productivo y garantizar un trabajo decente para todos los hombres y

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Proyecto de Inversión	Objetivo del proyecto	Meta del Producto	No. ODS	Nombre del Objetivo Asociado	Nombre de la meta Asociada
	entre la oferta y la demanda de trabajo.			productivo y el trabajo decente para todos.	mujeres incluidos los jóvenes y personas en condición de discapacidad y la igualdad por remuneración por trabajo de igual valor.
1023 – Potenciar el trabajo decente en la ciudad	Mejorar la calidad del empleo en Bogotá, a través del desarrollo de políticas activas de empleo que permitan la articulación efectiva entre la oferta y la demanda de trabajo.	Formar a personas en competencias laborales y/o transversales.	8	Promover el crecimiento económico, sostenido, económico y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Para el año 2030, lograr el empleo pleno, productivo y garantizar un trabajo decente para todos los hombres y mujeres incluidos los jóvenes y personas en condición de discapacidad y la igualdad por remuneración por trabajo de igual valor.
1023 – Potenciar el trabajo decente en la ciudad	Mejorar la calidad del empleo en Bogotá, a través del desarrollo de políticas activas de empleo que permitan la articulación efectiva entre la oferta y la demanda de trabajo.	Remitir a empleadores desde la Agencia Pública de Empleo al menos 10000 personas que cumplan con los perfiles ocupacionales.	8	Promover el crecimiento económico, sostenido, económico y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Para el año 2030, lograr el empleo pleno, productivo y garantizar un trabajo decente para todos los hombres y mujeres incluidos los jóvenes y personas en condición de discapacidad y la igualdad por remuneración por trabajo de igual valor.
1020 – Mejoramiento de la eficiencia del Sistema de Abastecimiento y Seguridad Alimentaria.	Disminuir las deficiencias del sistema de Abastecimiento que limitan la garantía y autonomía de la seguridad alimentaria de la población de menores ingresos.	Vincular actores del Sistema Alimentario de Bogotá a procesos de mejora empresarial y/o comercial que contribuya a la eficiencia del mercado de alimentos de la ciudad de Bogotá.	2	Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.	Adoptar medidas para mejorar el funcionamiento de los mercados de productos básicos alimentarios y sus derivados y facilitar el acceso oportuno a información sobre mercados, en particular la reserva de alimentos a fin de

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Proyecto de Inversión	Objetivo del proyecto	Meta del Producto	No. ODS	Nombre del Objetivo Asociado	Nombre de la meta Asociada
					ayudar a limitar la extrema volatilidad de los precios de los alimentos.
1025 – generación de alternativas productivas de desarrollo sostenible para la ruralidad bogotana.	Generar cambios técnico - productivos, culturales y organizativos en los sistemas de producción campesinos, mediante la armonización de la producción sostenible y la conservación ambiental, orientada a la búsqueda de la sostenibilidad de la economía campesina del Distrito Capital.	Implementar en unidades agrícolas familiares en procesos de reconversión productiva.	2	Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, mejora de la nutrición y promover agricultura sostenible.	Para el año 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres los pueblos indígenas, los agricultores familiares y los pescadores mediante acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, Servicios financieros, mercados y oportunidades de mercado para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas.

Fuente: Documentos ODS – Oficina de Planeación - SDDE

Cuadro N° 37: Objetivos de Desarrollo Sostenible

(1) OBJETIVOS DESARROLLO DISPONIBLE		(2) PROYECTO DE INVERSION		META DEL PRODUCTO		PRESUPUESTO VIGENCIA 2017			MAGNITUD FISICA			META INDICADOR DEL ODS	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO
N°	NOMBRE	CODIGO	NOMBRE	CODIGO	DESCRIPCION	PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJECUCION P/PTAL	PROGRAMACION FISICA VIGENCIA 2017	EJECUCION FISICA VIGENCIA 2017	% EJECUCION FISICA 2017		
Objetivo_9	Construir infraestructuras resilientes, promover la industrial	1022	Consolidación del ecosistema de emprendimiento y mejoramiento de la	263	Atender emprendimientos de oportunidad	744	571	76,7%	120	869	724,2%	Aumentar el acceso de las pequeñas empresas	Número de emprendimientos de oportunidad atendidos

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

(1) OBJETIVOS DESARROLLO DISPONIBLE		(2) PROYECTO DE INVERSION		META DEL PRODUCTO		PRESUPUESTO VIGENCIA 2017			MAGNITUD FISICA			META INDICADOR DEL ODS	INDICADOR INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO
N°	NOMBRE	CODIGO	NOMBRE	CODIGO	DESCRIPCION	PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJECUCION P/PTAL	PROGRAMACION FISICA VIGENCIA 2017	EJECUCION FISICA VIGENCIA 2017	% EJECUCION FISICA 2017		
	zación inclusiva y sostenible y fomentar la innovación		productividad de las mipymes									industriales y otras empresas, en particular en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluido el acceso a créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados	
Objetivo_9	Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	1022	Consolidación del ecosistema de emprendimiento y mejoramiento de la productividad de las mipymes		Financiar empresas pequeñas y medianas	0	0	0,0%	0	0	0,0%	Aumentar el acceso de las pequeñas empresas industriales y otras empresas, en particular en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluido el acceso a créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados	Número de empresas pequeñas y medianas financiadas
Objetivo_9	Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización	1022	Consolidación del ecosistema de emprendimiento y mejoramiento de la productividad	263	Fortalecer en capacidades empresariales y/o formalizar 2500 empresas	895	895	100,0%	88	467	530,7%	Aumentar el acceso de las pequeñas empresas industriales	Número de unidades productivas fortalecidas en capacidades empresariales y/o

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

(1) OBJETIVOS DESARROLLO DISPONIBLE		(2) PROYECTO DE INVERSION		META DEL PRODUCTO		PRESUPUESTO VIGENCIA 2017			MAGNITUD FISICA			META INDICADOR DEL ODS	INDICADOR INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO
Nº	NOMBRE	CODIGO	NOMBRE	CODIGO	DESCRIPCION	PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJECUCION P/PTAL	PROGRAMACION FISICA VIGENCIA 2017	EJECUCION FISICA VIGENCIA 2017	% EJECUCION FISICA 2017		
	inclusiva y sostenible y fomentar la innovación		dad de las mipymes									es y otras empresas, en particular en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluido el acceso a créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados	formalizadas
Objetivo_9	Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	1022	Consolidación del ecosistema de emprendimiento y mejoramiento de la productividad de las mipymes	263	Formulación e implementación de una política de emprendimiento para el distrito capital.	450	450	100,0%	0	0		Aumentar el acceso de las pequeñas empresas industriales y otras empresas, en particular en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluido el acceso a créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados	Una Política de Emprendimiento formulada e implementada
Objetivo_9	Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización	1021	Posicionamiento local, nacional e internacional de Bogotá	265	Apoyar empresas en procesos de exportación	351	351	100,0%	30	20	66,7%	Aumentar el acceso de las pequeñas empresas industriales	Número de empresas apoyadas en procesos de exportación

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

(1) OBJETIVOS DESARROLLO DISPONIBLE		(2) PROYECTO DE INVERSION		META DEL PRODUCTO		PRESUPUESTO VIGENCIA 2017			MAGNITUD FISICA			META INDICADOR DEL ODS	INDICADOR INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO
Nº	NOMBRE	CODIGO	NOMBRE	CODIGO	DESCRIPCION	PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJECUCION P/PTAL	PROGRAMACION FISICA VIGENCIA 2017	EJECUCION FISICA VIGENCIA 2017	% EJECUCION FISICA 2017		
	inclusiva y sostenible y fomentar la innovación											es y otras empresas, en particular en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluido el acceso a créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados	
Objetivo 9	Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	1021	Posicionamiento local, nacional e internacional de Bogotá	265	Promover programas que consoliden el posicionamiento internacional de la ciudad	1.059	1.042	98,4%	2	3	150,0%	Aumentar el acceso de las pequeñas empresas industriales y otras empresas, en particular en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluido el acceso a créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados	Número de programas que consoliden el posicionamiento internacional de la ciudad promovidos
Objetivo 8	Promover el crecimiento económico sostenido	1019	1019 Transferencia del conocimiento y consolidación del ecosistema	266	Impulsar proyectos estratégicos o retos de ciudad	438	425	97,0%	3	3	100,0%	Promover el crecimiento económico sostenido.	Número de proyectos estratégicos o retos de ciudad impulsados

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

(1) OBJETIVOS DESARROLLO DISPONIBLE		(2) PROYECTO DE INVERSION		META DEL PRODUCTO		PRESUPUESTO VIGENCIA 2017			MAGNITUD FISICA			META INDICADOR DEL ODS	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO
Nº	NOMBRE	CODIGO	NOMBRE	CODIGO	DESCRIPCION	PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJECUCION P/PTAL	PROGRAMACION FISICA VIGENCIA 2017	EJECUCION FISICA VIGENCIA 2017	% EJECUCION FISICA 2017		
	inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.		ma de innovación para el mejoramiento de la competitividad									inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	
Objetivo 8	Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	1019	Transferencia del conocimiento y consolidación del ecosistema de innovación para el mejoramiento de la competitividad	266	Fortalecer unidades productivas en capacidades de desarrollo tecnológico e innovación productiva	493	493	100,0%	648	648	100,0%	Aumentar el acceso de las pequeñas empresas industriales y otras empresas, en particular en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluido el acceso a créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados	Número de unidades productivas fortalecidas en capacidades de desarrollo tecnológico e innovación productiva
Objetivo 8	Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	1019	Transferencia del conocimiento y consolidación del ecosistema de innovación para el mejoramiento de la competitividad	266	Intervenir aglomeraciones, clusters, o encadenamientos productivos de la ciudad	1.373	1.373	100,0%	7	7	100,0%	Aumentar el acceso de las pequeñas empresas industriales y otras empresas, en particular en los países en desarrollo, a los servicios financieros,	Número de aglomeraciones, clusters, o encadenamientos productivos de la ciudad intervenidos

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

(1) OBJETIVOS DESARROLLO DISPONIBLE		(2) PROYECTO DE INVERSION		META DEL PRODUCTO		PRESUPUESTO VIGENCIA 2017			MAGNITUD FISICA			META INDICADOR DEL ODS	INDICADOR INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO
Nº	NOMBRE	CODIGO	NOMBRE	CODIGO	DESCRIPCION	PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJECUCION P/PTAL	PROGRAMACION FISICA VIGENCIA 2017	EJECUCION FISICA VIGENCIA 2017	% EJECUCION FISICA 2017		
												incluido el acceso a créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados	
Objetivo_8	Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	1023	Potenciar el trabajo decente en la ciudad	270	Vincular personas laboralmente	767	759	99,0%	1.346	1.565	116,3%	Para 2030, lograr el empleo pleno y productivo y garantizar un trabajo decente para todos los hombres y mujeres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor	Número de personas vinculadas laboralmente
Objetivo_8	Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	1023	Potenciar el trabajo decente en la ciudad	270	Formar a personas en competencias transversales y/o laborales	3.127	6.048	193,4%	3.127	6.048	193,4%	Para 2030, lograr el empleo pleno y productivo y garantizar un trabajo decente para todos los hombres y mujeres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y la	Número de personas formados en competencias transversales y/o laborales

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

(1) OBJETIVOS DESARROLLO DISPONIBLE		(2) PROYECTO DE INVERSION		META DEL PRODUCTO		PRESUPUESTO VIGENCIA 2017			MAGNITUD FISICA			META INDICADOR DEL ODS	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO
Nº	NOMBRE	CODIGO	NOMBRE	CODIGO	DESCRIPCION	PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJECUCION P/PTAL	PROGRAMACION FISICA VIGENCIA 2017	EJECUCION FISICA VIGENCIA 2017	% EJECUCION FISICA 2017		
												igualdad de remuneración por trabajo de igual valor	
Objetivo_8	Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	1023	Potenciar el trabajo decente en la ciudad	270	Remitir a empleadores desde la Agencia al menos 10.000 personas que cumplan con los perfiles ocupacionales	680	680	100,0%	2.000	8.640	432,0%	Para 2030, lograr el empleo pleno y productivo y garantizar un trabajo decente para todos los hombres y mujeres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor	Número de personas remitidas a empleos de calidad que cumplan con los perfiles ocupacionales
Objetivo_2	Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	1020	Mejoramiento de la eficiencia del Sistema de Abastecimiento y Seguridad	271	Vincular actores del Sistema de Abastecimiento Alimentario de Bogotá a procesos de mejora empresarial y/o comercial que contribuya a la eficiencia del mercado de alimentos de la ciudad	1.115	1.115	100,0%	674	452	67,1%	Adoptar medidas para asegurar el buen funcionamiento de los mercados de productos básicos alimentarios y sus derivados y facilitar el acceso oportuno a información sobre los mercados, en particular	Número de actores del Sistema de Abastecimiento Alimentario de Bogotá vinculados a procesos de mejora empresarial y/o comercial que contribuya a la eficiencia del mercado de alimentos de la ciudad

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

(1) OBJETIVOS DESARROLLO DISPONIBLE		(2) PROYECTO DE INVERSION		META DEL PRODUCTO		PRESUPUESTO VIGENCIA 2017			MAGNITUD FISICA			META INDICADOR DEL ODS	INDICADOR INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO
Nº	NOMBRE	CODIGO	NOMBRE	CODIGO	DESCRIPCION	PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJECUCION P/P/PTAL	PROGRAMACION FISICA VIGENCIA 2017	EJECUCION FISICA VIGENCIA 2017	% EJECUCION FISICA 2017		
												Reservar sobre las reservas de alimentos, a fin de ayudar a limitar la extrema volatilidad de los precios de los alimentos	
Objetivo 2	Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	1025	Generación de alternativas productivas de desarrollo sostenible para la ruralidad bogotana	260	Implementar en unidades agrícolas familiares procesos de reconversión productiva	1.365	1.365	100,0%	21	41	195,2%	Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros,	Número de unidades productivas familiares con procesos de reconversión productiva implementados

(1) OBJETIVOS DESARROLLO DISPONIBLE		(2) PROYECTO DE INVERSION		META DEL PRODUCTO		PRESUPUESTO VIGENCIA 2017			MAGNITUD FISICA			META INDICADOR DEL ODS	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO
Nº	NOMBRE	CODIGO	NOMBRE	CODIGO	DESCRIPCION	PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJECUCION P/P/PTAL	PROGRAMACION FISICA VIGENCIA 2017	EJECUCION FISICA VIGENCIA 2017	% EJECUCION FISICA 2017		
												mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas	

Fuente: Documentos ODS – Oficina de Planeación - SDDE

3.2.3 Balance Social

Dentro de la política distrital de Productividad, Competitividad y Desarrollo Económico, la SDDE está inmersa dentro del eje temático denominado: Macroeconomía, Productividad y Competitividad, donde una de las estrategias es: *“Fortalecer las ventajas derivadas de la aglomeración, las economías de escala que generan la diferenciación de productos y ventajas comparativas dinámicas producto de la innovación, para coadyuvar en la mejora de la productividad y al mismo tiempo garantizar la realización de los derechos de la población”*. En el plan de Desarrollo, esta política aparece enmarcada dentro del eje transversal 2, *“Desarrollo Económico basado en el conocimiento”* y para el desarrollo de la mencionada estrategia, la SDDE formuló los proyectos 1019, *“Transferencia del conocimiento y consolidación del ecosistema de innovación para el mejoramiento de la competitividad”* y 1022, *“Consolidación del Ecosistema de Emprendimiento y mejoramiento de la productividad de las Mipymes.”*

La problemática identificada en el documento de formulación del proyecto 1019, corresponde a: *“Baja competitividad del sistema productivo de la ciudad”*.

En el documento de formulación del proyecto, aparece que el programa al cual pertenece el proyecto es: *“Fundamentar el desarrollo Económico en la generación y uso del conocimiento para mejorar la competitividad de la Ciudad Región”*, en el cual se plantea la consolidación del ecosistema de innovación, fortaleciendo las capacidades de los actores que la componen, que en este caso la población beneficiaria son los empresarios y así mismo dispone de estrategias para el emprendimiento, fortalecimiento y apoyo a las unidades empresariales dinamizando iniciativas tanto públicas como privadas.

Entre las causas directas de la problemática identificada están: una baja transferencia de conocimientos para la solución de los problemas de la ciudad y del sector empresarial así como baja capacidad en el aspecto de innovación empresarial; empresas poco productivas y con poca capacidad gerencial; el factor financiamiento deficiente del sector empresarial y dificultades para posicionarse en el mercado empresarial, especialmente para las empresas pequeñas, frente a la capacidad de las mipymes y empresas con mayor trayectoria en el mercado en los diferentes sectores de la producción que atiende la entidad, las que a su vez son fuente de generación de empleo en la ciudad.

La Secretaría de Desarrollo Económico en cumplimiento de su objeto misional, concentra básicamente sus actividades de emprendimiento y fortalecimiento hacia el sector empresarial, en clústers o aglomeraciones económicas de diversos sectores de la producción de la ciudad, especialmente cuero, calzado, marroquinería, confecciones, muebles y madera, industrias gráficas y más recientemente en el sector metalmecánica.

Las actividades de la Secretaría en pro de lograr mejoras en la productividad empresarial, especialmente hacia la población objetivo, que consiste principalmente en empresarios de mipymes, donde propende por la formulación y aplicación de la política pública de Ciencia, Tecnología e Innovación, que de acuerdo con los estudios económicos efectuados y los documentos de formulación de los proyectos involucrados para atender esta problemática, es muy baja la capacidad de las pequeñas y medianas empresas para el mejoramiento de la productividad y los procesos, al no disponer principalmente de recursos financieros para mejorar su capacidad tecnológica, así como en actividades de investigación industrial que conlleven innovación en la elaboración de un producto o servicio.

Es allí donde la Secretaría, a través de los diferentes convenios interadministrativos y de asociación, donde se establecen actividades de emprendimiento y fortalecimiento, así como investigación para innovación y tecnología vinculando al sector académico, en este caso las universidades, públicas y privadas y a entidades privadas especializadas en estos temas, brinda actividades de asesoría y acompañamiento a los empresarios en pro de mejorar su competitividad en el mercado.

Para las actividades de fortalecimiento empresarial, la SDDE brinda asistencia a través de capacitación y asistencia técnica al sector empresarial, por medio de

los Centros de Servicios Empresariales que dispone para la atención de sectores empresariales específicos y que pretende atender con los proyectos de inversión 1019 y 1022, a través de la caracterización de las empresas de diversos sectores de la producción en el registro SUIM, así como seguimiento y acompañamiento a las actividades de emprendimiento de planes de negocio incipiente, así como fortalecimiento para empresas con más trayectoria en el mercado, con el objeto de asegurar su sostenibilidad y/o consolidación en el mediano y largo plazo en cumplimiento de su misionalidad, de mejorar la competitividad de los productos o servicios que prestan las empresas caracterizadas por la entidad.

Es así como para actividades de fortalecimiento, toma como base para sus estadísticas e indicadores los empresarios que participan en las ferias o eventos que organiza la Secretaría, no obstante, la comercialización de esos productos, no garantiza la sostenibilidad de esos negocios en el largo plazo.

Si se observa el cumplimiento de metas programadas para la vigencia 2017, del proyecto 1022, varias de ellas fueron sobrepasadas en magnitudes, que inclusive superan las cantidades programadas para el cuatrienio del Plan de Desarrollo, es pertinente señalar el desfase en cuanto a la población programada para atender y la magnitud que ha venido atendiendo la Secretaría. Es así como varias de estas metas, se deben reformular o crear una nueva, para continuar atendiendo a la población objetivo de estos proyectos de inversión.

Otra de las problemáticas identificadas por la Secretaría, como la número 6, que consiste en: insostenibilidad de la economía campesina en la ruralidad bogotana, la entidad atiende esta problemática a través del proyecto 1025.

Esta problemática se desprende de acuerdo con los estudios socioeconómicos y el censo rural efectuados, en la insostenibilidad económica de la población rural de Bogotá, en razón a la baja calidad de la producción agropecuaria y que conllevan a otros factores que repercuten en ese sector de población como es su baja condición económica, lo que conlleva a un bajo nivel de calidad de vida.

Es así como la SDDE, a través del mencionado proyecto pretende mejorar la utilización de la tierra, en el sentido de mejorar la calidad y cantidad de producción, con el suministro de mejores técnicas e insumos agrícolas, para que sean utilizados por la población rural, y que conduzcan al mejoramiento en la calidad de los productos agropecuarios, así como la cantidad del producto.

En los contratos suscritos por la SDDE que apuntaron al cumplimiento del objetivo general del proyecto 1025, donde esencialmente se busca promover los procesos de reconversión productiva y que sean sostenibles ambientalmente, se evidenció que apuntaban a la meta implementación de unidades productivas, en este caso unidades campesinas caracterizadas en las localidades de Usme y Ciudad Bolívar para aplicar metodologías resilientes. Sin embargo, sus resultados únicamente se verán una vez se implemente la siguiente parte de esta estrategia.

3.3 COMPONENTE CONTROL FINANCIERO

3.3.1 Factor Estados Contables

El objetivo de la evaluación de este componente, es establecer si los Estados Contables presentados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE, con corte a 31 de diciembre de 2017, reflejan razonablemente sus resultados operacionales, y si en su elaboración, se cumplió con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas prescritas sobre la materia.

Para lograr este objetivo, se realizó la revisión de las subcuentas: Recursos entregados en administración (142402), recursos entregados en Administración - Encargo Fiduciario (142404), deudas de difícil recaudo – Otras (147590), provisión para deudores – Otros (148090), maquinaria y equipo no explotada (163707), equipo de oficina no explotado (163709), equipo de comunicación y computación no explotados (163710), equipos de comedor, cocina no explotados (163712), muebles y enseres (166501), equipo y máquina de oficina (166502), equipo comunicación (167001), equipo de computación (167002), licencias (197007), software (197008), amortización acumulada licencias (197507), amortización acumulada software (197508), bienes y servicios (240101), proyectos de inversión (240102) y capital fiscal (310503), las cuales fueron seleccionadas como muestra de auditoría.

Resultados del Factor Estados Contables

El Balance General de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE, a 31 de diciembre de 2017, presentó la siguiente composición:

Cuadro N° 38: Composición del Balance General a 31 de diciembre de 2017

En Pesos

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CÓDIGO	CLASE	SALDO A 31/12/2017	SALDO A 31/12/2016	Variación Absoluta	Variación Relativa
1	ACTIVO	44.124.756.533	37.359.416.174	6.765.340.359	18,11%
2	PASIVO	5.293.420.032	1.896.709.663	3.396.710.369	179,08%
3	PATRIMONIO	38.831.336.501	35.462.706.511	3.368.629.990	9,50%

Fuente: Estados Contables SDDE- vigencia 2017

ACTIVO

A 31 de diciembre de 2017, registró un saldo de \$44.124.756.533, presentando una disminución del 18.11% respecto a la vigencia anterior. Se encuentra constituido así:

Cuadro N° 39: Composición del Activo

CÓDIGO	GRUPO	En Pesos	
		SALDO A (31-12-2017)	%
14	Deudores	39.841.776.540	90,29%
16	Propiedades Planta y Equipo	3.335.646.524	7,56%
19	Otros Activos	947.333.469	2,15%
	TOTAL ACTIVO	44.124.756.533	100,00%

Fuente: Estados Contables SDDE- vigencia 2017

Al cierre de la vigencia fiscal 2017, de los activos, el grupo más significativo son los deudores, con una participación del 90.29%, seguido del grupo propiedades planta y equipo con el 7.56% y por último los otros activos con el 2.15%.

GRUPO EFECTIVO

Teniendo en cuenta que la SDDE durante la vigencia 2017 manejó fondos en dinero y equivalentes a dinero o asimilables, de disponibilidad inmediata, única y exclusivamente para gastos de caja menor, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 061 de 2007 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se realizó análisis de este rubro así:

La caja menor de la SDDE se constituyó mediante la Resolución 0020 del 20 de enero del 2017, por una cuantía máxima mensual de \$41.600.000, teniendo en cuenta el Artículo 7 del Decreto 061 de 2014, así:

Cuadro N° 40: Composición Caja Menor

En pesos	
Valor presupuesto SDDE año 2017	42.568.000.000
Salario Mínimo Legal 2017	737.717
Valor presupuesto en salarios mínimos	57.702.34
Clasificación S/Art. 7 Res. 061 de 2014	55.001 a 100.000
Máxima cuantía mensual	150 SMMLV

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Cuantía caja menor	\$41.600.000
Cuantía máxima mensual	\$10.200.000

Fuente: Resolución 0020 del 20 de enero del 2017 SDDE

Los gastos generados en la caja menor se imputaran a los siguientes rubros:

Cuadro N° 41: Imputación Presupuestal Caja Menor

Rubro	Gasto	Cuantía
3.1.2.01.04	Materiales y suministros	\$15.000.000
3.1.2.02.03	Gastos de transporte y comunicación	\$ 2.000.000
3.1.2.02.04	Impresos y publicaciones	\$ 1.000.000
3.1.2.02.05.01	Mantenimiento entidad	\$15.000.000
3.1.2.01.02	Gastos de computador	\$ 8.000.000
3.1.2.03.02	Impuestos, tasas, contribuciones, derechos y multas	\$ 6.000.000

Fuente: Resolución 0020 del 20 de enero del 2017 SDDE

Manejo del dinero : Cuenta Davivienda N° 450269998578

Unidad Ejecutora : Dirección de Gestión Corporativa de la SDDE.

Funcionario facultado para su manejo: Isabel Cristina Jaramillo Jiménez

La Resolución 0020 del 2017 fue modificada por la Resolución 824 del 20 de diciembre de 2017 para adicionar el valor del presupuesto de la caja menor en \$120.000 en el rubro 3.1.2.02.03 Gastos de Transporte y Comunicación para reponer ocho (8) tarjetas del Sistema Integrado del Transporte Público con recarga de \$25.000 cada una, más el valor de la tarjeta.

3.3.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por adquirir bienes devolutivos por caja menor y no realizarle la entrada (ingreso) al almacén a dichos elementos

Por regla general no se deben realizar compras de propiedades, planta y equipo (bienes devolutivos), a través de caja menor y de hacerlo se debe demostrar la urgencia del servicio.

La SDDE realizó compra, con fondos de caja menor durante el periodo 31 de enero al 28 de febrero de 2017, de una grabadora de voz SONY, un disco duro externo y una fuente de poder para servidor HP, considerados como bienes devolutivos, sin que se evidencie en los soportes de dichas compras la urgencia del servicio.

Analizado el manejo y los gastos incurridos por la SDDE en el reembolso de caja menor por \$5.624.078 del periodo mencionado anteriormente, se evidenció compra de una fuente de poder para servidor HP P/N PARA EVA SERIE

AAGT1013003401 realizada mediante comprobante de caja menor 0016 del 13 de febrero de 2017 con un costo de adquisición \$952.000.

En los documentos que soportan el reembolso de caja de enero y febrero de 2017, no se observa el respectivo ingreso al almacén, ni las certificaciones de no existencia en bodega emitidas por el responsable del almacén de la SDDE, trasgrediendo lo establecido en el numeral 14 – depreciación de los activos de menor cuantía – del procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las Propiedades, Planta y Equipo del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.

También se incumple con lo indicado en el Instructivo 001 del 20 de enero de 2017 de la Contaduría General de la Nación y con la clasificación de los bienes, indicadas en el numeral 2.3.1.4 de la Resolución 001 de 2001 expedida por el Contador General de Bogotá. A su vez se incumple con el numeral 3.2.2 compras por caja menor de la misma Resolución y trasgrede el Artículo 1 de la Resolución 357 de 2008 (Procedimiento de Control Interno Contable), en lo relacionado con la evaluación de la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera, económica, social y ambiental en los entes públicos, a fin de garantizar razonablemente la producción de información contable confiable, relevante y comprensible.

Valoración de la Respuesta

La SDDE basa sus argumentos en el Instructivo N° 001 del 20 de enero de 2017 de la Contaduría General de la Nación - CGN y en el Nuevo Marco Conceptual de la Contaduría expedido por esta misma Entidad para Entidades de Gobierno, cuya aplicación inició a partir del 01 de enero del 2018, es decir no tiene aplicación en la información contable del marco precedente (2017).

El instructivo 001 de 2017 de la CGN establece el valor de los bienes que pueden registrarse como activo o como gasto y su respectivo registro contable, tal y como lo indica el Sujeto de Control en su respuesta, sin embargo, es el numeral 3.2.2 de la Resolución 001 de 2001, Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital, el que indica que por regla general no se debe realizar compras de Propiedades, Planta y Equipo (Bienes Devolutivos), a través de caja menor y en los caso en los que se haga debe ser por urgencia del servicio, de conformidad con lo establecido en el manual de

procedimientos internos de la entidad, que este tipo de compras deben tener una autorización de "no existencia en bodega" de los elementos a adquirir.

En consecuencia, se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la Entidad.

GRUPO DEUDORES:

Representa los derechos de cobro de la SDDE a funcionarios y contratistas, originados en desarrollo de sus funciones.

El saldo de este grupo a 31 de diciembre de 2017 ascendió a \$39.841.776.540, presentando un incremento respecto al año 2016 de 6.349.934.832 y está conformado por las siguientes cuentas:

Cuadro N° 42: Composición Grupo Deudores

En pesos

CÓDIGO	CUENTA	SALDO A 31/12/2017	SALDO A 31/12/2016	Variación Absoluta	Variación Relativa
1420	Anticipos y Avances Entregados	13.494.890	56.990.275	-43.495.385	-76,32%
1424	Recursos Entregados en Administración	39.805.827.217	33.375.952.859	6.429.874.358	19,26%
1470	Otros Deudores	22.454.433	58.898.574	-36.444.141	-61,88%
1475	Deudas de Difícil Recaudo	35.155.318	0	35.155.318	0,00%
1480	Provisión para Deudores	-35.155.318	0	-35.155.318	0,00%
	TOTAL	39.841.776.540	33.491.841.708	6.349.934.832	18,96%

Fuente: Estados Contables SDDE- vigencia 2017

De este grupo, se examinaron las siguientes subcuentas:

Subcuenta 142011 – Avance para Viáticos y Gastos de Viaje

Subcuenta que representa los valores entregados por la SDDE para viáticos y gastos de viaje que están pendientes de legalización.

El saldo de esta subcuenta a 31 de diciembre de 2017 estaba compuesto por los anticipos y gastos de viaje entregados a los siguientes funcionarios:

Cuadro N° 43: Composición de los Anticipos y Gastos de Viajes

En pesos

Fecha del Anticipo	Descripción	Documento	Funcionario	Valor
31/12/2015	Saldo viáticos y gastos de viaje	-	Fernando Torres Medina	4
17/10/2017	Viáticos y gastos de viaje a Ibagué	OP 1065	Edgar Nel Nieto	234.000
02/09/2016	Viáticos y gastos de viaje	OP 520	Fredy Hernando Castro Badillo	886.703
27/10/2016	Viáticos y gastos de viaje	OP 820	Iván Darío Gutiérrez Mosquera	788.672

Fecha del Anticipo	Descripción	Documento	Funcionario	Valor
31/08/2017	Viáticos y gastos de viaje	OP 591	Juan Miguel Duran Prieto	798.410
17/10/2017	Gastos de Viaje - Comisión Ibagué	OP 1064	Juan Miguel Duran Prieto	1.070.600
20/11/2017	Viáticos y gastos de viaje Brasil	OP 1283	Juan Miguel Duran Prieto	6.790.000
29/12/2017	Viáticos y gastos de viaje Armenia	OP 1599	Juan Miguel Duran Prieto	2.010.291
29/12/2017	Viáticos y gastos de viaje Armenia	OP 1535	Juan Miguel Duran Prieto	35.000
29/12/2017	Viáticos y gastos de viaje Cartagena	OP 1381	Erick Behar Villegas	250.526
26/07/2017	Viáticos y gastos de viaje	OP 592	Marisol Rojas Izquierdo	630.680
31/12/2015	Saldo viáticos y gastos de viaje	-	María Aurora Pescador de Pedraza	4
TOTAL VIATICOSY GASTOS DE VIAJE SPENDIENTES DE LEGALIZAR				13.494.890

Fuente: Libros auxiliares SDDE- vigencia 2017

Como se observa, existen dos (2) anticipos y gastos de viaje del año 2016 pendientes de legalizar por \$1.675.375 y dos (2) saldos pendientes de depurar del año 2015 de \$2 cada uno. De igual forma, del año 2017 no se han legalizado anticipos por \$11.819.507, cuatro (4) de los cuales tienen más de cuatro (4) meses sin que los funcionarios hayan efectuado su legalización a contabilidad.

Este Organismo de Control con el fin de verificar la razonabilidad de esta cuenta y establecer las razones por las cuales no se han legalizado dichos anticipos, solicitó por correo electrónico el 26 de febrero de 2017, las resoluciones mediante las cuales se otorgaron comisiones a los funcionarios citados y las gestiones realizadas para su respectiva legalización.

El 27 de febrero de 2017, la SDDE responde adjuntando las resoluciones y las legalizaciones de los anticipos por viáticos y gastos de viaje, excepto la de los exfuncionarios Fredy Hernando Castro Badillo e Iván Darío Gutiérrez Mosquera, quienes no realizaron las legalizaciones; se adjuntan comunicados donde se solicita cumplir con este requisito.

3.3.1.2 Hallazgo administrativo por no registrar contablemente la legalización de los viáticos y gastos de viaje al cierre de la vigencia 2017.

La SDDE ha otorgado viáticos y gastos de viaje, que al cierre de la vigencia 2017, han sido legalizados por los funcionarios ante las dependencias correspondientes de la SDDE y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, tal y como se detalla a continuación:

1. La SDDE en la vigencia 2015 otorgó, viáticos y gastos de viaje, dos de los cuales fueron legalizados por un menor valor, quedando un saldo en la cuenta de anticipos de \$4 cada uno, saldos que no han sido depurados de la respectiva cuenta.

2. En la vigencia 2016, con orden de pago 520 del 2 de septiembre de 2016, se otorgaron viáticos y gastos de viaje al funcionario Freddy Hernando Castro Badillo por \$886.703 y en octubre 27 de esa misma vigencia, al señor Iván Darío Gutiérrez Mosquera, por \$788.672 mediante orden de pago 820. Las personas a quienes se les otorgaron los anticipos ya no laboran para la SDDE y se retiraron sin legalizar los anticipos, sin embargo, existen pruebas documentales que reflejan la asistencia a la comisión y participación del evento, es decir los anteriores anticipos para viáticos y gastos de viaje, tienen 485 y 430 días sin registrar su legalización en contabilidad.
3. En la vigencia 2017 se otorgaron siete (7) viáticos y gastos de viaje por valor de \$11.950.417 de los cuales se han legalizado parcialmente, dos (2) por \$130.910, quedando un saldo por legalizar de \$11.819.507, es decir que de los siete anticipos otorgados ninguno se ha sido legalizado totalmente, pese a que cada una de las personas a las cuales se les asignó el anticipo ya realizaron sus legalizaciones ante la Oficina de Personal de la SDDE y de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, tal y como se detalla a continuación:

Cuadro N° 44: Anticipo y Gastos de Viajes del 2017 sin Legalizar

Fecha del Anticipo	Descripción	Documento	Funcionario	Valor	En pesos Días sin Legalizar - Mora
17/10/2017	Viáticos y gastos de viaje a Ibagué	OP 1065	Edgar Nel Nieto	234.000	75
31/08/2017	Viáticos y gastos de viaje	OP 0591	Juan Miguel Duran Prieto	798.410	122
17/10/2017	Gastos de Viaje - Comisión Ibagué	OP 1064	Juan Miguel Duran Prieto	1.070.600	75
20/11/2017	Viáticos y gastos de viaje Brasil	OP 1283	Juan Miguel Duran Prieto	6.790.000	41
29/12/2017	Viáticos y gastos de viaje Armenia	OP 1599	Juan Miguel Duran Prieto	2.010.291	2
29/12/2017	Viáticos y gastos de viaje Armenia	OP 1535	Juan Miguel Duran Prieto	35.000	2
29/12/2017	Viáticos y gastos de viaje Cartagena	OP 1381	Erick Behar Villegas	250.526	2
26/07/2017	Viáticos y gastos de viaje	OP 0592	Marisol Rojas Izquierdo	630.680	158
TOTAL VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJES PENDIENTES DE LEGALIZAR DEL 2017				11.819.507	

Fuente: Libros auxiliares SDDE- vigencia 2017

Los anteriores viáticos y gastos de viaje pendientes de legalizar y depurar en la contabilidad, generan que los hechos económicos de la SDDE para esta subcuenta, no reflejen la realidad económica, trasgrediendo lo establecido en el numeral 1.1.1 del Instructivo N° 003 del 01 de diciembre de 2017 de la Contaduría General de la Nación y las características cualitativas de confiabilidad de la información contable pública, en cuanto a su razonabilidad, pues dicha subcuenta no refleja la situación y actividad de la SDDE, de manera ajustada a la realidad.

Valoración de la Respuesta

Analizados los argumentos presentados por la administración, donde indican que las actuaciones se adelantaran en la vigencia 2018, período en el cual se verá reflejado los ajustes a que haya lugar con base en los soportes acreditados por los funcionarios que recibieron los gastos de viaje, como quiera que los mismos al cierre de la vigencia fiscal 2017, no se habían efectuado.

La respuesta no se acepta toda vez que estos gastos se debieron legalizar en la vigencia correspondiente, en consecuencia, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

Subcuenta 142404 – Encargo Fiduciario – Fiducia en Administración: El saldo a 31 de diciembre de 2017, ascendió a \$66.550.072, distribuido en la siguiente forma:

Cuadro N° 45: Composición Anticipos para Proyectos de Inversión

En pesos

NIT	Descripción	Saldo a 31/12/2017
830.053.700	Fidudavivienda FID P.A.	2.188.932
830.053.105	PAP Fiduprevisora S.A. FONCEP Cesantías	15.965.506
860.041.163	FONCEP - Comisión	1.079.865
830.054.076	Fiduciaria Occidente	47.315.769
	Total Cuenta 142404	66.550.072

Fuente: Libros auxiliares SDDE - vigencia 2017

Este saldo son los giros mensuales realizados por la SDDE a las diferentes fiduciarias indicadas por el Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones - FONCEP y que corresponden al 9% por el aporte a cesantías retroactivas de una funcionaria, y que su fin es cubrir el pasivo prestacional por el tiempo que la funcionaria ha laborado en las entidades del Distrito Capital.

Subcuenta 142402 – Recursos Entregados en Administración: El saldo de esta subcuenta a 31 de diciembre de 2017, reporta los siguientes saldos de convenios:

Cuadro N° 46: Conformación Recursos Entregados en Administración – Convenios

En pesos

RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES			
No. Convenio	Nit.	Nombre	Saldo Convenio a 31 Dic 2017
064 de 2014		Fundación Ceiba	9.033.933.919
216 de 2015		Universidad Nacional de Colombia	2.399.981.842
TOTAL RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES			11.433.915.761

RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES			
RECURSOS DE TRANSFERENCIAS DEL DISTRITO CAPITAL			
Conv.083-2016	800.010.480	Corporación para la Investigación Socioeconómica y Tecnológica de Colombia (11139)	199.364.067
Conv.359-2016	800.065.394	Corporación Mundial de la Mujer Colombia.	58.220.800
Conv.295-2016	800.091.076	Programa de las naciones unidas para el desarrollo PNUD (10238)	170.000.000
Conv.244-2016	800.091.076	Programa de las naciones unidas para el desarrollo PNUD (10238)	95.000.000
Conv.361-2012	800.091.076	Programa de las naciones unidas para el desarrollo PNUD (10238)	396.448.000
Conv.355-2017	800.091.142	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación - FAO (11841)	350.000.000
Conv.570-2013	811.007.658	Fundación Confiar (10584)	11.817.000.829
Conv.359-2017	830.053.105	PAP Fiduprevisora s.a. FONCEP Cesantías (11146)	779.544.403
Conv.104-2017	830.054.060	Fiducoldex - Procolombia	279.855.203

RECURSOS DE TRANSFERENCIAS DEL DISTRITO CAPITAL			
Conv.216-2016	830.118.093	Corporación Somos más	50.000.000
Conv.165-2017	830.137.690	Buro de convenciones de Bogotá (4362)	349.507.149
Conv. 232-2017	860.007.887	Artesanías de Colombia s.a.	560.000.000
Conv.347-2013	860.010.371	Corporación Minuto de Dios (2533)	4.555.448.353
Conv.354-2016	860.024.746	Universidad Central	245.697.938
Conv.353-2017	860.402.272	Fondo Nacional de Garantías s.a. (1106)	556.000.000
Conv.360-2017	899.999.063	Universidad Nacional de Colombia (912)	90.000.000
Conv.443-2012	899.999.063	Universidad nacional de Colombia (912)	1.209.915.519
Conv.070-2016	899.999.063	Universidad Nacional de Colombia (912)	238.694.454
Conv.070-2016	899.999.063	Universidad Nacional de Colombia (912)	122.000.000
Conv.257-2009	899.999.115	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá s.a. ESP (906)	88.863.776
Conv.266-2014	899.999.230	Universidad Distrital Francisco José de Caldas (654)	6.857.089
Conv.012-2013	899.999.446	Instituto para la Economía Social - IPES (2194)	5.000.000.000
Conv.176-2015	900.106.691	Corporación Bogotá Región Dinámica Invest in Bogotá (1006)	2.536.259
Conv.303-2017	900.106.691	Corporación Bogotá Región Dinámica Invest in Bogotá (1006)	199.000.000
Conv.343-2009	900.313.292	Unión Temporal ASOEMPRO (2537)	575.232.545
Conv.304-2017	900.458.879	Corporación Connect Bogotá Región - Connect Bogotá Región.	150.000.000
Conv.225-2016	900.458.879	Corporación Connect Bogotá Región - Connect Bogotá Región.	175.000
Conv.051-2016	900.788.066	Región Administrativa y de Planeación Especial - RAPE Región Central	160.000.000
TOTAL RECURSOS DE TRANSFERENCIAS DEL DISTRITO CAPITAL			28.105.997.317
TOTAL RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION			39.539.913.078

Fuente: Libros auxiliares y notas a los Estados Contables SDDE- vigencia 2017

Del saldo de la subcuenta 142402 – Recursos Entregados en Administración por \$39.539.913.078, existen recursos provenientes del Sistema General de Participaciones por valor de \$11.433.915.761 correspondientes a los convenios

064 de 2014 y 216 de 2015 suscritos con Fundación CEIBA y la Universidad Nacional de Colombia respectivamente.

Las notas a los Estados Contables de la SDDE sobre los recursos entregados en administración, revelan que: *“Con el fin de realizar un seguimiento y control a los recursos entregados producto de la suscripción de los convenios anteriormente mencionados, la Subdirección Financiera y Administrativa, en su proceso de contabilidad, registró en el grupo de deudores los giros entregados a los diferentes asociados, realizando un seguimiento sobre los recursos ejecutados, según la información reportada por cada uno de los asociados mediante un informe de ejecución financiera mensual, suscrito por Contador Público o Revisor Fiscal y el supervisor del convenio.”* *Subrayado fuera de texto*

Confirmación de Saldos

Con el fin de establecer la razonabilidad de los recursos entregados en administración, este Organismo de Control, solicitó al Área de Contabilidad y aleatoriamente a algunos supervisores de los convenios, fotocopia del informe de ejecución financiera de los convenios, con el fin de establecer una muestra representativa del saldo de la cuenta.

El Área de Contabilidad remitió de los convenios cuatro (4) certificaciones, de las cuales una poseía saldo por ejecutar a 31 de diciembre de 2017, dos (2) ya habían sido legalizadas, es decir el saldo del convenio es igual a cero y una (1) certificaba saldo por ejecutar a un periodo diferente al de cierre de la vigencia.

Los supervisores de los convenios remitieron doce (12) certificaciones, de las cuales 11 presentaban saldo por ejecutar a 31 de diciembre de 2017 y una (1) con su saldo ya legalizado.

Las certificaciones de los convenios con saldo igual a cero, remitidas por contabilidad y los supervisores, cruzan con la información contable.

Los resultados de la confirmación de saldos realizado por este Organismo de Control, arrojó una confirmación de saldos equivalente al 67.49% del total de la cuenta recursos entregados en administración, siendo este porcentaje representativo para manifestarse sobre la razonabilidad de la cuenta.

Con la confirmación de saldos se pudo evidenciar:

1. El proceso contable de cierre de vigencia establecido por la SDDE no permite el registro adecuado de los informes de ejecución financiera, ya que las confirmaciones de saldos se están realizando sobre el cierre de la vigencia, razón por la cual las respuestas llegan a contabilidad después de realizado el cierre contable.
2. Gran parte de los supervisores de los convenios no reportan al Área de Contabilidad los informes de ejecución financiera, lo que genera que el saldo de la cuenta contable 142402 – Recursos Entregados en Administración, no refleje la realidad económica de los convenios.
3. Los saldos confirmados de los convenios 064 de 2014, 570 de 2013, 104 de 2017, 165 de 2017, 303 de 2017 y 304 de 2017, presentan diferencias con los saldos reflejados contablemente, lo que hace que la cuenta contable, recursos entregados en administración, se encuentre subestimada a 31 de diciembre de 2017.
4. La certificación de saldos del Convenio 104 de 2017, suscrito con Fiducoldex – Procolombia, refleja a 31 de diciembre de 2017 valores girados por \$125.000.000 y los registros contables de la SDDE \$300.000.000 presentando una diferencia de \$175.000.000 correspondiente a la orden de pago N° 1757 por la cancelación N° 3 de fecha 29 de diciembre de 2017, el cual quedo como cuentas por pagar al cierre de la vigencia.

Igual sucede con la certificación de saldos del convenio 268 de 2016 suscrito con la Universidad Sergio Arboleda, que refleja a 31 de diciembre de 2017 valores girados por \$963.535.194 y los registros contables de la SDDE \$1.039.623.980, generando una diferencia de \$76.088.876 correspondiente a la orden de pago N° 1699 por la cancelación N° 6 de fecha 29 de diciembre de 2017, el cual quedó como cuentas por pagar al cierre de la vigencia.

5. La certificación del Convenio 216 de 2015, suscrito con la Universidad Nacional, estipula que la SDDE les ha girado recursos por \$2.815.008.000, valores ejecutados por \$1.481.991.119 y estipula un saldo por ejecutar de \$1.333.016.881. Al comparar este saldo con los registros contables no se puede establecer su realidad, generando incertidumbre, toda vez que contabilidad maneja en un solo tercero, identificado con el NIT 899.999.063, el registro de tres (3) convenios (360 de 2017, 443 de 2012 y 070 de 2016) también suscritos con dicha universidad.

De igual manera genera incertidumbre, porque en las notas a los Estados Contables se menciona la composición por convenio de los recursos entregados en administración y en ella no se estipula saldo alguno para el convenio 216 de 2015.

6. Los siguientes convenios no registran transacciones contables en más de seis meses y otros que no tuvieron registro durante la vigencia 2017, es decir no se están registrando los hechos económicos que dan origen a las transacciones económicas en forma oportuna o los convenios están en mora de ser liquidados.

Cuadro N° 47: Recursos Entregados en Administración sin Transacciones

En pesos

No. Convenio	Nit.	Nombre	Saldo Convenio a 31 Dic 2017	Ultimo registro
Conv.359-2016	800.065.394	Corporación mundial de la mujer Colombia.	58.220.800	23/03/2017
Conv.216-2016	830.118.093	Corporación somos más	50.000.000	23/02/2017
Conv.012-2013	899.999.446	Instituto para la economía social - IPES (2194)	5.000.000.000	31/07/2017
Conv.051-2016	900.788.066	Región administrativa y de planeación especial - rape región central	160.000.000	Saldo de la vigencia 2016

Fuente: Libros auxiliares SDDE- vigencia 2017

3.3.1.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no reportar los informes de ejecución financiera de los convenios de asociación, interadministrativos y de cooperación, suscritos por la SDDE, de acuerdo con su Plan Operativo Contable.

La ejecución financiera de los convenios de asociación, interadministrativos y de cooperación, debe ser registrada mediante el proceso contable establecido por la SDDE de forma mensual y al finalizar el periodo contable de la vigencia 2017.

El área contable de la SDDE, con el fin de cumplir con su Plan Operativo Contable y su cierre de vigencia 2017, solicitó por escrito a los asociados y supervisores de los convenios 343 de 2009, 257 de 2009, 443 de 2012, 361 de 2012, 012 de 2013, 266 de 2014, 176 de 2015, 216 de 2015, 051 de 2016, 083 de 2016, 359 de 2016, 295 de 2016, 244 de 2016, 216 de 2016, 354 de 2016, 070 de 2016, 357 de 2017, 355 de 2017, 360 de 2017 y 232 de 2017 reportaran, para el cierre del periodo fiscal 2017, la información financiera de los convenios, actividad que no realizaron y otros lo hicieron en forma posterior, es decir, cuando reportaron ya se habían cerrado los Estados Contables, ocasionando que el saldo de la cuenta 142402 – recursos entregados en administración, no estuviera actualizado al cierre de la vigencia y por lo tanto, no refleja razonablemente su realidad económica.

La Entidad como mínimo debió confirmar con tiempo suficiente el reconocimiento de las cifras reflejadas en la subcuenta Recursos Entregados en Administración, por ser ésta una de las cuentas más significativa del Activo, para lo cual tuvo que definir las acciones y estrategias necesarias que permitieran un adecuado flujo de información y documentación hacia el área contable, con el fin de garantizar el reconocimiento y revelación de los hechos económicos de esta subcuenta.

El área de Contabilidad en sus revelaciones, sección limitaciones o deficiencias que inciden en el proceso contable, pone de presente el inconveniente, pero no es clara en indicar el número de convenios que no reportaron registro del informe financiero a 31 de diciembre de 2017, omitiendo lo establecido en el principio contable de revelación en lo respectivo a la información adicional necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de la realidad y su prospectiva, que no esté contenida en el cuerpo de los estados, informes y reportes contables.

Lo anterior transgrede los numerales 1.1.1 y 1.1.2 del Instructivo No. 003 del 1 de diciembre de 2017 de la Contaduría General de la Nación, lo cual ocasiona que se incumpla el objetivo de la información contable pública denominado “gestión pública”, establecido en los numerales 87 a 94 del Plan General de la Contabilidad Pública y se vulneran las características cualitativas de la información contable pública de confiabilidad, como consecuencia de la inobservancia de la razonabilidad, la objetividad y verificabilidad establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública, numerales 13 a 106.

De la misma manera, la falta de entrega de información financiera a contabilidad por parte de los supervisores de los convenios, incumple con las responsabilidades legales del supervisor interventor, establecidas en capítulo 5, numeral 5.5.4, del Manual de Contratación de la SDDE.

La falta de información financiera reportada por los supervisores, genera incertidumbre de la subcuenta 142402 – Recursos Entregados en Administración, por valor de \$12.574.812.289, toda vez que sobre su saldo a 31 de diciembre de 2017, la SDDE, no tiene un conocimiento seguro y claro, lo que no permite establecer las consecuencias futuras de la cuenta, derivando esto en un riesgo de posibles pérdidas a la proximidad de un daño.

Valoración de la respuesta

Analizados los argumentos dados por la SDDE: *“La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico está trabajando en el desarrollo de herramientas que permitan gestionar de forma adecuada la supervisión de los contratos, no obstante, es oportuno indicar que se están adelantando actividades de capacitación a los supervisores periódicamente, con el objetivo de mejorar la entrega oportuna de información financiera”*, es decir, que la Entidad acepta que la falta de información financiera, afecta la subcuenta recursos entregados en administración y genera sobre su saldo una falta de conocimiento seguro y claro, lo que no permite establecer las consecuencias futuras de la cuenta, derivando esto en un riesgo de posibles pérdidas a la proximidad de un daño.

En consecuencia, se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual deberá hacer parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

3.3.1.4 Hallazgo administrativo por diferencias en el registro contable del informe financiero, con corte a 31 de diciembre de 2017 de los convenios 570 de 2013, 064 de 2014, 104 de 2017, 165 de 2017, 303 de 2017, 304 de 2017 y por no registrar contablemente a 31 de diciembre de 2017, los valores ejecutados del convenio 216 de 2015, suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Los hechos financieros, económicos y sociales de toda entidad pública, deben registrarse contablemente de manera cronológica y conceptual, reconociéndose en el momento en que sucedan y efectuándose cuando surjan los derechos y obligaciones.

1. Las notas a los Estados Contables de la SDDE, a 31 de diciembre de 2017 de la subcuenta 142402 – Recursos Entregados en Administración, para el Convenio 216 de 2015, no reflejan saldo por ejecutar. Del mismo modo, los auxiliares de contabilidad de la vigencia 2017 de esta subcuenta, Nit. 899999063, Universidad Nacional, no reflejan en la descripción de los comprobantes de contabilidad movimientos para este Convenio.

Lo anterior genera falta de control contable, cuando un mismo tercero o asociado tiene suscritos varios convenios con la SDDE, toda vez que el software de contabilidad no permite establecer saldos y valores ejecutados por convenio, como es el caso de la Universidad Nacional, que posee vigentes los convenios 443 de 2012, 216 de 2015, 070 de 2016 y 360 de 2017 y todos los registra de forma acumulada al Nit de la universidad.

De igual forma, los cuadros en Excel de ejecución de convenios entregados a esta auditoría, suscritos con la Universidad Nacional, tampoco reflejan ejecución

para cada convenio, ya que estos cuadros están alimentados con información de contabilidad.

Lo anterior, genera incertidumbre en la subcuenta Recursos Entregados en Administración, toda vez que el informe de ejecución financiera expedido por la Universidad Nacional, con firma de aprobación del supervisor del Convenio 216 de 2015 refleja un saldo por ejecutar de \$1.333.016.881, los cuales no se revelan en las notas a los Estados Contables y en los auxiliares no se observan registros contables para el convenio.

También incumple con las características cualitativas de confiabilidad en la razonabilidad, la relevancia en la oportunidad, establecidas en los numerales 103, 104, 107 y 108 del Plan General de la Contabilidad Pública. De la misma manera, incumple con los principios de contabilidad pública de devengo o causación, medición, revelación establecidos en el mismo Plan General de la Contabilidad Pública en los numerales 117, 119 y 122 respectivamente.

2. El proceso de cierre contable de la vigencia 2017, establecía realizar conciliación de cuentas entre las diferentes áreas que generan información contable, con el fin de lograr la integralidad del proceso contable.

A 31 de diciembre de 2017, la cuenta 142402 – Recursos Entregados en Administración, presenta diferencia entre lo reportado por contabilidad con los informes de ejecución financiera en los siguientes convenios:

Cuadro N° 48: Diferencias entre los Informes de Ejecución Financiera y los saldos Contables de la cuenta Recursos Entregados en Administración

En pesos

RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES					
No. Convenio	Nit.	Nombre	Saldo Convenio a 31 Dic 2017	Confirmación de Saldos y Certificados Supervisión	Diferencia Confirmación saldos y Certificados vs contabilidad
064 de 2014		FUNDACIÓN CEIBA	9.033.933.919	7.899.238.376	1.134.695.543
TOTAL RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES			9.033.933.919	7.899.238.376	1.134.695.543
RECURSOS DE TRANSFERENCIAS DEL DISTRITO CAPITAL					
Conv.570-2013	811.007.658	FUNDACION CONFIAR (10584)	11.817.000.829	11.781.689.995	35.310.834
Conv.104-2017	830.054.060	FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA	279.855.203	35.054.285	244.800.918
Conv.165-2017	830.137.690	BURO DE CONVENCIONES DE BOGOTA (4362)	349.507.149	16.084.461	333.422.688
Conv.303-2017	900.106.691	CORPORACION BOGOTA REGION DINAMICA INVEST IN BOGOTA (1006)	199.000.000	52.783.625	146.216.375

No. Convenio	Nit.	Nombre	Saldo Convenio a 31 Dic 2017	Confirmación de Saldos y Certificados Supervisión	Diferencia Confirmación saldos y Certificados vs contabilidad
Conv.304-2017	900.458.879	CORPORACIÓN CONNECT BOGOTÁ REGIÓN - CONNECT BOGOTÁ REGIÓN.	150.000.000	149.999.948	52
TOTAL RECURSOS DE TRANSFERENCIAS DEL DISTRITO CAPITAL			12.795.363.181	12.035.612.315	759.750.867
TOTAL RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION			21.829.297.100	19.934.850.690	1.894.446.410

Fuente: Libros auxiliares, Informes de ejecución financiera SDDE - vigencia 2017

En las notas a los Estados Contables, la SDDE se revela que con el fin de realizar seguimiento y control a los recursos entregados, producto de la suscripción de los convenios, en el proceso de contabilidad registra los giros entregados a los diferentes asociados, realizando un seguimiento sobre los recursos ejecutados, según la información reportada por cada uno de los asociados en el informe de ejecución financiera mensual, el cual es suscrito por el contador público o revisor fiscal y el supervisor del convenio, sin embargo, dicho registro de los valores ejecutados y conciliación de saldos no se realiza en debida forma, ya que como se observa en el cuadro anterior, se presentan diferencias entre lo reportado en los Estados Contables y los informes de ejecución financiera al cierre de la vigencia 2017.

Lo anterior incumple el objetivo contable de Gestión Pública el cual establece que la información contable sirve principalmente a la entidad contable pública que la produce, como también quebranta las características cualitativas de la información contable pública de confiabilidad (razonabilidad, verificabilidad), relevancia (materialidad) y comprensibilidad (racionalidad y consistencia) establecidos en el Plan General de la Contabilidad Pública - PGCP, numerales 101 a 113. También se incumple con los principios de contabilidad de registro, causación, medición y revelación, en cuanto a que no está revelando en forma adecuada la información correspondiente a los recursos entregados en administración (numerales 116, 117, 119 y 122 del PGCP).

De igual forma, vulnera los numerales 3.8 Conciliaciones de información y 3.16 Cierre contable, del Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable anexo a la Resolución 357 de 2008, y en los numerales 3.2.14 Análisis, Verificación y Conciliación de Información y 3.2.16 Cierre Contable, del

Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable anexo a la Resolución 193 de 2016.

Valoración de la respuesta

Verificados los argumentos esgrimidos por la SDDE, ninguno de ellos se refiere a las falencias determinadas por Este Organismo de Control, como eran las diferencias entre los saldos de contabilidad de los convenios allí mencionados versus los informes financieros de los supervisores, así como, la omisión de los registros contables con ocasión de la ejecución del convenio 216 de 2015. En su lugar, la respuesta solo se refiere a la exposición de la normatividad que rigen la contratación pública (convenios).

Por lo anterior se configura hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la Entidad.

Subcuentas 147590 – Deudas de Difícil Recaudo – Otras y 148090 - Provisión para Deudores (CR) - Otros

La subcuenta 147590 – Deudas de Difícil Recaudo, representa el valor de las deudas a favor de la SDDE pendientes de recaudo, que por su antigüedad y morosidad han sido reclasificadas de la subcuenta deudora principal (147590).

A su vez la subcuenta 148090 - Provisión para Deudores (CR) – Otros, representa el valor estimado de las contingencias de pérdida generadas como resultado del riesgo de incobrabilidad, de acuerdo con el análisis general o individual de las cuentas que integran el grupo de deudores.

De acuerdo al balance y las notas a los Estados Contables de estas subcuentas, presentan al cierre de la vigencia, los siguientes saldos:

Cuadro N° 49: Composición Deudas de difícil Recaudo y su Provisión

CÓDIGO	CUENTA	SALDO A 31/12/2017	SALDO A 31/12/2016	En pesos	
				Variación Absoluta	Variación Relativa
147590	Deudas de Difícil Recaudo – Otras	35.155.318	0	35.155.318	100,00%
148090	Provisión para Deudores (CR) - Otros	-35.155.318	0	-35.155.318	-100,00%
	TOTAL	0	0	0	0,00%

Fuente: Estados Contables SDDE- vigencia 2017

Esta cuenta la componen las cuentas por cobrar a las diferentes Empresas Promotoras de Salud – EPS, por concepto de incapacidades médicas,

consideradas dentro del proceso de depuración contable como cuentas de difícil cobro.

Con el fin de determinar que la SDDE haya realizado en forma oportuna el recobro de las incapacidades a las distintas EPS, se realizó análisis de cada incapacidad, su solicitud de reintegro, el cobro persuasivo y cobro coactivo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 1438 de 2011, la cual establece:

“Artículo 28. Prescripción del derecho a solicitar reembolso de prestaciones económicas. El derecho de los empleadores de solicitar a las Entidades Promotoras de Salud el reembolso del valor de las prestaciones económicas prescribe en el término de tres (3) años contados a partir de la fecha en que el empleador hizo el pago correspondiente al trabajador.”

3.3.1.5 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal, por valor de \$14.529.589 y presunta incidencia disciplinaria, por no realizar las gestiones necesarias ante las Empresas Promotoras de Salud – EPS, para recuperar las incapacidades.

La SDDE dentro de su proceso de depuración contable, el 31 de diciembre de 2017, reclasificó como Deudas de Difícil Recaudo el valor de \$35.155.318 correspondiente a cuentas por cobrar a las Empresas Promotoras de Salud – EPS, cuyo concepto corresponde a los auxilios de incapacidades médicas, así:

Cuadro N° 50: Incapacidades reclasificadas como deudas de Difícil Recaudo

En pesos

EPS	NOMBRE FUNCIONARIO	FECHA INICIO INCAPACIDAD	FECHA TERMINACION INCAPACIDAD	DIAS INCAPAC.	Fecha Radicación Reembolso	DIAS DE MORA a 31/12/2017	VALOR EPS
Servicio Occidental de Salud	Maritza Valencia Ramírez	13/02/2014	17/02/2014	5	26/01/2017	1414	210.400
Nueva EPS	Julieth Susana Pineda M.	05/11/2015	10/02/2016	98	29/12/2016	691	12.281.600
	Carmen García Mosquera	02/07/2015	31/07/2015	30	29/12/2016	885	1.054.361
Sanitas	Sandra Carolina Garzón	01/09/2014	03/09/2014	3	Nota 1	1216	35.891
Saludcoop	Diana Roco Piratova	05/03/2012	12/06/2012	98	04/11/2014	2029	5.432.434
Cafesalud	Dennis Dusan Márquez	02/01/2015	23/01/2015	20	15/11/2016	1074	1.371.183
Compensar	Ana Cecilia Niño	01/04/2015	01/05/2015	30	01/09/201	976	2.137.085
		01/05/2015	29/05/2015	28	5	948	1.984.435
		29/05/2015	26/06/2015	28	13/10/201	920	1.984.435
		26/06/2015	07/07/2015	11	5	909	686.920
		08/07/2015	06/08/2015	29	03/11/201	879	2.060.760

EPS	NOMBRE FUNCIONARIO	FECHA INICIO INCAPACIDAD	FECHA TERMINACION INCAPACIDAD	DIAS INCAPAC.	Fecha Radicación Reembolso	DIAS DE MORA a 31/12/2017	VALOR EPS
		06/08/2015	04/09/2015	29		850	2.060.760
		09/09/2015	07/10/2015	28	Nota 2	817	1.984.435
Coomeva	José Gregorio Nieves D.	03/03/2016	18/03/2016	15	30/12/2015	c	1.183.813
	Haroldo Enrique Payares	10/11/2014	25/11/2014	8	30/12/2015	1133	581.370
	Amanda Martínez Ortiz	07/01/2015	09/01/2015	3	30/12/2015	1088	105.436
TOTAL DEUDAS DE DIFÍCIL RECAUDO							35.155.318

Fuente: Radicado2018EE415 del 07/02/2018 SDDE- vigencia 2017

Se debe tener en cuenta que el auxilio por incapacidad se define como el reconocimiento de la prestación de tipo económico y pago de la misma que hacen las EPS a sus afiliados cotizantes no pensionados, por todo el tiempo en que estén inhabilitados física o mentalmente para desempeñar en forma temporal su profesión u oficio habitual.

La incapacidad originada en una enfermedad de origen profesional o por un accidente de trabajo, debe ser pagada por la Administradora de Riesgos Laborales - ARL - a la que esté afiliada la empresa.

La incapacidad por enfermedad general, esto es por aquella enfermedad que no tiene origen profesional o por un accidente que no es de trabajo, debe ser pagada por la EPS a la que el empleado esté afiliado.

La incapacidad por enfermedad general es pagada por la EPS a partir del 3 día; los dos primeros días de incapacidad los paga la empresa o empleador.

Este Organismo de Control, determinó, mediante análisis de los soportes de cada incapacidad, su solicitud de reintegro y cobro persuasivo, que el recobro fue radicado dentro de los términos de ley y las gestiones persuasivas para el cobro de las incapacidades por parte de la SDDE a las EPS, han sido pocas e inoportunas y realizadas únicamente en la vigencia 2017 y una que otra comunicación en el 2016.

De igual forma, la SDDE, solo hasta febrero de 2018, solicitó por oficio a la Tesorería Distrital se analizarán las situaciones sobre las incapacidades y se recomendara el procedimiento a seguir para iniciar el cobro coactivo, de acuerdo con el concepto jurídico solicitado por la Oficina Asesora Jurídica de la SDDE a un consultor externo, quien en noviembre de 2017 conceptuó que la facultad de cobrar coactivamente las obligaciones a favor de las entidades distritales del

sector central, está en cabeza de la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería, de acuerdo con lo estipulado en el Literal c) del Artículo 2° del Decreto Distrital 397 de 2011, sin embargo, a la fecha de cierre de la presente auditoría, a este Organismo de Control, no se le suministró oficio donde se remitiera a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Tesorería Distrital, las respectivas incapacidades para que se realice su cobro coactivo.

La competencia funcional para ordenar la depuración contable y el saneamiento de cartera de la SDDE originada por concepto de incapacidades recae en los Secretarios de Despacho o sus delegados del nivel directivo, **previo análisis y recomendación del comité que para el efecto se conforme**, de conformidad con lo establecido en el literal c) del Artículo 4° del Decreto Distrital 397 de 2011, mediante el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital, análisis y recomendación que no se ha llevado a cabo de acuerdo con lo manifestado por los funcionarios que participaron en el acta de visita administrativa realizada por este Organismo de Control el 6 de marzo de 2018 (página 4 de 5, primeras tres preguntas), sin embargo las partidas fueron clasificadas contablemente como deudas de difícil recaudo y provisionadas contablemente.

Este Organismo de Control considera que al enviar la SDDE, solo hasta febrero de 2018, el oficio a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería, con el fin de obtener el análisis y recomendación de dicha oficina, dejó transcurrir más de tres años, lo que conllevó, a que de los \$35.155.318 registrados contablemente como deudas de difícil recaudo, prescribieran los términos que le daban derecho a solicitar el reembolso de las prestaciones económicas (auxilio de incapacidad) por \$14.529.589, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 1438 de 2011.

Las deudas por cobrar sobre las cuales prescribió el derecho a solicitar su reembolso, son:

Cuadro N° 51: Deudas por Cobrar Prescritas

En pesos

EPS	NOMBRE FUNCIONARIO	FECHA INICIO INCAPACIDAD	FECHA TERMINACION INCAPACIDAD	DIAS INCAPAC	Fecha Radicación Reembolso	DIAS DE MORA a 31/12/2017	VALOR EPS
Servicio Occidental de Salud	Maritza Valencia Ramírez	13/02/2014	17/02/2014	5	26/01/2017	1461	210.400
Sanitas	Sandra Carolina Garzón	01/09/2014	03/09/2014	3	Nota 1	1263	35.891

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

EPS	NOMBRE FUNCIONARIO	FECHA INICIO INCAPACIDAD	FECHA TERMINACION INCAPACIDAD	DIAS INCAPAC	Fecha Radicación Reembolso	DIAS DE MORA a 31/12/2017	VALOR EPS
Saludcoop	Diana Roco Piratova	05/03/2012	12/06/2012	98	04/11/2014	2076	5.432.434
Cafesalud	Dennis Dusan Márquez	02/01/2015	23/01/2015	20	15/11/2016	1121	1.371.183
Compensar	Ana Cecilia Niño	01/04/2015	01/05/2015	30	01/09/2015 13/10/2015 03/11/2015 Nota 2	1023	2.137.085
		01/05/2015	29/05/2015	28		995	1.984.435
		29/05/2015	26/06/2015	28		967	1.984.435
		26/06/2015	07/07/2015	11		956	686.920
	Haroldo Enrique Payares	10/11/2014	25/11/2014	8	30/12/2015	1180	581.370
	Amanda Martínez Ortiz	07/01/2015	09/01/2015	3	30/12/2015	1135	105.436
TOTAL DEUDAS PRESCRITAS							14.529.589

Fuente: soportes radicado2018ee415 del 07/02/2018 SDDE- vigencia 2017

Estas prestaciones económicas dejadas de cobrar y que prescribieron se constituyen en detrimento al patrimonio del distrito, por cuanto no es entendible para el Organismo de Control, porque la SDDE dejó pasar más de tres (3) años sin realizar su derecho a solicitar el reembolso de las incapacidades.

Lo anterior permite inferir que, aunque la SDDE cuenta con un procedimiento para gestionar los cobros de las incapacidades que sufran los funcionarios, este no esté siendo correctamente aplicado y los controles financieros por parte del área encargada y Contabilidad están presentando falencias. Lo anterior implica una gestión antieconómica por cuanto los recursos de las incapacidades ya no se pueden recaudar dado que los términos para solicitar su reembolso prescribieron.

Teniendo en cuenta el Artículo 28 de la Ley 1438 de 2011, esta auditoría determinó que la SDDE no realizó las gestiones necesarias, ante las diferentes Empresas Promotoras de Salud – EPS, que permitieran recuperar los reconocimientos y pagos de las prestaciones económicas (incapacidades) pagados a los funcionarios por la SDDE.

Lo anterior transgrede el Artículo 28 de la Ley 1438 de 2011; el Artículo 1° de la Ley 1066 del 29 de junio de 2006; Artículos 8 y 10 de la Ley 42 de 1993, así como los literales a), b), c), d), e) y f) del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y lo

establecido en los numerales 1, 3 y 21 del Artículo 34 y los numerales 1 y 13 del Artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

Lo evidenciado, es ocasionado por la inobservancia de controles en el recobro de las incapacidades por parte de la Dirección de Gestión Corporativa de la SDDE, por falta de aplicación del procedimiento establecido para el manejo y control de las incapacidades.

La situación descrita generó pérdida de recursos por la suma de catorce millones quinientos veintinueve mil quinientos ochenta y nueve pesos (\$14.529.589).

Valoración de la respuesta

Los argumentos de la Entidad señalan que:

“(…)

*Por lo anterior y comoquiera que la Entidad se encuentra tramitando actualmente el respectivo proceso de cobro coactivo – prerrogativa legal, cuyo objeto es el recaudo de obligaciones a su favor- no le es dable entonces al Organismo de control establecer un supuesto daño patrimonial que en nuestro concepto **AUN NO SE HA CONFIGURADO** siendo en consecuencia, ineficaz exigir por vía de la responsabilidad fiscal, resarcimiento alguno.*

Así lo ha entendido la Secretaría de Hacienda del Distrito, quien mediante Oficio distinguido con el numero 2018EE24148 del 28 de febrero del año en curso (del cual adjuntamos copia), recomienda que para emplear las facultades propias del cobro coactivo, es indispensable contar con actos administrativos que contengan las obligaciones y que se reputen como títulos, motivo por el que imparte a esta secretaría, la instrucción de subsanar, anexando la documentación requerida, con el ánimo de brindar las garantías procesales a los administrativos, en salvaguardia del derecho al debido proceso y demás derechos constitucionales.

(…)

No es aceptable la afirmación según la cual la SDDE aún tiene facultad para ejercitar la jurisdicción de cobro coactivo sobre la deuda de los \$14.529.589 por las incapacidades relacionadas en la observación indicando que no les es aplicable el término de los 3 años establecido en el Artículo 28 de la Ley 1438 de 2011 y que en su lugar tienen los mismos cinco (5) años establecidos por la DIAN en el Estatuto Tributario, o cual es equivocado, como quiera que cuando hay leyes especiales para el tratamiento de ciertos sectores y/o actividades se deben regir por estas, como es el caso de las incapacidades, en consecuencia no pueden tomar por analogía tomar los cinco años establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para el

decaimiento de los actos administrativos, luego de los cinco años de su expedición.

De otra parte, es claro que la SDDE no ha generado los actos administrativos que presten merito ejecutivo, es decir donde conste las obligaciones claras, expresas y exigibles, para lo cual contaba con tres años, diferente situación ocurriría si se hubieran gestionado los referidos títulos que le hubiesen permitido así iniciar una etapa de cobro coactivo, para lo cual, si se prevé los cinco años a que alude el Estatuto Tributario, que inician con un mandamiento de pago, debidamente notificado y al cual solo se llega cuando se tiene un título que preste merito ejecutivo, cual fue la actuación no realizada por la Entidad, como en efecto se colige del oficio 2018EE24148 del 28 de febrero de 2018 de la Subdirección Ejecuciones Fiscales, en respuesta a la solicitud realizada por la SDDE.

Por lo anterior es claro que ya operó el fenómeno de la prescripción de cobro sobre los \$14.529.589 tras la omisión de gestiones efectivas para lograr el recobro de las incapacidades pagadas en esta cuantía.

En consecuencia, se configura hallazgo administrativo con incidencia fiscal, por valor de \$14.529.589 y presunta incidencia disciplinaria el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la Entidad.

GRUPO PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

A 31 de diciembre de 2017, registró el saldo de \$3.335.646.524, con una disminución relativa del 17.57% respecto a la vigencia anterior, equivalente a \$498.595.500. La Propiedad Planta y Equipo a 31 de diciembre de 2017, se encontraba constituida por las siguientes cuentas:

Cuadro N° 52: Composición Propiedades Planta y Equipo

En pesos

CÓDIGO	CUENTA	SALDO A 31/12/2017	SALDO A 31/12/2016	Variación Absoluta	Variación Relativa
1615	Construcciones en Curso	0	0	0	0,00%
1635	Bienes Muebles en Bodega	307.397.126	366.964.664	-59.567.538	-16,23%
1637	Propiedades, planta y equipo no explotado	1.445.516.943	1.233.245.343	212.271.600	17,21%
1655	Maquinaria y equipo	640.471.023	687.657.144	-47.186.121	-6,86%
1660	Equipo médico y científico	6.806.950	6.528.550	278.400	4,26%
1665	Muebles y enseres y equipo de oficina	1.324.376.204	1.680.023.858	-355.647.654	-21,17%
1670	Equipos de comunicación y computación	3.271.915.610	2.085.174.639	1.186.740.971	56,91%
1675	Equipos de transporte, tracción y elevación	478.307.600	478.307.600	0	0,00%

CÓDIGO	CUENTA	SALDO A 31/12/2017	SALDO A 31/12/2016	Variación Absoluta	Variación Relativa
1680	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	3.170.000	1.769.998	1.400.002	79,10%
1685	Depreciación acumulada	-4.142.314.932	-3.702.620.772	-439.694.160	11,88%
	TOTAL	3.335.646.524	2.837.051.024	498.595.500	17,57%

Fuente: Estados Contables SDDE- vigencia 2017

Del grupo Propiedad, Planta y Equipo se examinaron las siguientes cuentas:

Cuenta 1635 – Bienes Muebles en Bodega:

Esta cuenta representa el valor de los bienes muebles, adquiridos a cualquier título por la SDDE, que tienen la característica de permanentes y cuya finalidad es que sean utilizados en el futuro, en actividades de producción o administración, por parte de la Entidad, en desarrollo de sus funciones.

La Resolución 001 de 2001, por medio de la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital, aclara que los bienes registrados en la cuenta 1635, bienes muebles en bodega, corresponden a elementos nuevos de utilización futura en desarrollo del cometido estatal del ente público. Así, es necesario destacar que los bienes que no estén siendo utilizados deberán clasificarse como Propiedades, Planta y Equipo no explotados, sin perjuicio de que físicamente hayan sido reintegrados a la bodega.

A 31 de diciembre de 2017, la cuenta Bienes Muebles en Bodega estaba compuesta por las siguientes subcuentas:

Cuadro N° 53: Composición Bienes Muebles en Bodega

En pesos

CÓDIGO	SUBCUENTA	SALDO A 31/12/2017	SALDO A 31/12/2016	Variación
163501	Maquinaria y equipo	8.600.553	23.915.000	-15.314.447
163502	Equipo Médico y Científico	166.600	0	166.600
163503	Muebles, enseres y equipo de oficina	1.218.204	233.804.000	-232.585.796
163504	Equipos de comunicación y computación	297.411.769	109.246.000	188.165.769
	TOTAL	307.397.126	366.965.000	-59.567.874

Fuente: Estados Contables SDDE- vigencia 2017

Las anteriores subcuentas no presentan revelación en los Estados Contables a 31 de diciembre de 2017.

1. El saldo a 31 de diciembre de 2017, según reporte suministrado por la SDDE, generado del módulo SAE/SAI del programa SICAPITAL, en el cual la

SDDE maneja el registro y control de los bienes, refleja que dicha cuenta se compone de los siguientes grupos y elementos:

Cuadro N° 54: Elementos que Componen los Bienes Muebles en Bodega

En pesos

DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	ELEMENTO	Cantidad	Valor Histórico
Equipo de ayuda audiovisual	Cámara	3	3.144.890
Equipo de computación	Computador portátil	4	8.578.407
	CPU	101	226.677.099
	Monitor	103	54.053.370
	Disco duro externo	1	239.999
	Impresora	1	505.000
	Lectora de código de barras	2	1.331.826
	Tablet	7	3.843.975
	Video beam	1	2.028.118
Equipo de comunicación	Parlantes / speakers	2	124.667
Equipo de servicio ambulatorio	Camilla	1	166.600
Herramientas y accesorios	Herramienta	5	3.598.593
Muebles y enseres	Mesa	4	259.600
	Tablero	4	666.400
	Telón	1	292.204
Otra maquinaria y equipo	Extintor	4	1.859.837
Total general		244	307.370.585

Fuente: Reporte medio magnético – Área inventarios SDDE- vigencia 2017

La cuenta bienes muebles en bodega, presenta diferencia de \$26.540 entre lo reportado en el formato CBN-1009 a la Contraloría de Bogotá y el reporte generado del módulo SAE y según las notas a los Estados Contables, la SDDE realiza conciliaciones entre los saldos generados en el proceso contable (modulo LIMAY) y los saldos del módulo de administración e inventarios (SAE / SAI), sin embargo, al cierre de la vigencia, se observan diferencias en las subcuentas maquinaria y equipo y equipos de comunicación y computación, lo que desvirtúa lo revelado en las notas a los Estados Contables.

3.3.1.6 Hallazgo Administrativo por diferencias entre los saldos de contabilidad y almacén e inventarios, cuenta Bienes Muebles en Bodega.

El proceso de cierre contable de la vigencia 2017, conlleva realizar la conciliación de las cifras entre las áreas de contabilidad e inventarios, con el fin de lograr que la información administrada por cada una de ellas sea consistente y así lograr la integralidad del proceso contable.

A 31 de diciembre de 2017 la cuenta 1635 bienes muebles en bodega, presenta diferencias entre lo reportado por contabilidad (modulo LIMAY) e inventarios (módulo SAI), así:

Cuadro N° 55: Diferencias entre Contabilidad e Inventarios - Bienes Muebles en Bodega
En pesos

Cuenta	Nombre	Saldo Formato CBN-1009 a Diciembre 31 de 2017	Saldo Inventarios a Diciembre 31 de 2017	Diferencias
163501	Maquinaria y equipo	8.600.553	8.603.320	-2.767
163502	Equipo médico y científico	166.600	166.600	0
163503	Muebles, enseres y equipo de oficina	1.218.204	1.218.204	0
163504	Equipos de comunicación y computación	297.411.769	297.382.461	29.308
163590	Otros bienes muebles en bodega	0	0	0
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	307.397.126	307.370.585	26.540

Fuente: Estados Contables SDDE- vigencia 2017

Las notas a los Estados Contables de la SDDE revelan que los saldos del módulo LIMAY (contable) de la propiedad, planta y equipo, son conciliados de forma mensual con los saldos del módulo SAI (inventarios), sin embargo y como se puede observar en el cuadro anterior, dicha conciliación no se realiza en debida forma, porque hay diferencias entre lo reportado al Organismo de Control, en el formato CBN-1009 y el reporte de bienes muebles en bodega, generado del programa SAI, al cierre de la vigencia 2017.

Lo anterior incumple el objetivo contable de Gestión Pública, el cual establece que la información contable sirve principalmente a la entidad contable pública que la produce, como también quebranta las características cualitativas de la información contable pública de confiabilidad (razonabilidad, verificabilidad), relevancia (materialidad) y comprensibilidad (racionalidad y consistencia) establecidos en el Plan General de la Contabilidad Pública - PGCP, numerales 101 a 113. También se incumple con los principios de contabilidad de registro, causación, medición y revelación, en cuanto a que no está revelando y registrado de forma adecuada la información de los bienes muebles en bodega (numerales 116, 117, 119 y 122 del PGCP).

También se vulnera el numeral 4.10 de la Resolución 001 de 2001 de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, los numerales 3.8 Conciliaciones de información y 3.16 Cierre contable, del Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, anexo a la Resolución 357 de 2008, los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 Cierre contable, del procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016.

2. De acuerdo con la Resolución 001 de 2001, por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los

Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital, en su numeral 2.3.1.1 aclara que los registros de los bienes muebles en bodega en la cuenta 1635, han de corresponder a elementos nuevos de utilización futura en desarrollo del cometido estatal del ente público y destaca que los bienes que no estén siendo utilizados por el ente público deberán clasificarse como Propiedades, Planta y Equipo no explotados, sin perjuicio de que físicamente hayan sido reintegrados a la bodega.

La descripción dada por la Contaduría General de la Nación para esta cuenta, indica que *“Representa el valor de los bienes muebles, adquiridos a cualquier título, que tienen la característica de permanentes y cuya finalidad es que sean utilizados en el futuro, en actividades de producción o administración, por parte de la entidad contable pública, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal. En esta cuenta no deben registrarse los bienes que se retiran del servicio de manera temporal o definitiva.”* Subrayado fuera de texto

En el reporte “bienes muebles en bodega” generado y suministrado a este Organismo de Control con oficio 2018EE591 del 20 de febrero de 2018, se observa el ingreso de bienes que llevan en el Almacén ocho (8) meses sin que se hayan entregado para ser utilizados en el futuro, tal y como lo dispone la Contaduría General de la Nación y la Resolución 001 de 2001.

Con el fin de verificar la existencia y el estado de los anteriores elementos, el auditor realizó visita al almacén de la SDDE, el 6 de marzo de 2017, en la cual se elaboró acta de visita administrativa, encontrando:

- ✓ Los anteriores bienes, excepto el equipo de computación identificado con placa 8951, fueron reintegrados al almacén en virtud del contrato 351 de 2016, suscrito con la Universidad Javeriana.
- ✓ El equipo de cómputo, identificado con número de placa 8951, corresponde a un portátil nuevo, marca Lenovo, con número de ingreso 278 del 27 de enero de 2017 por reposición de siniestro.
- ✓ Las herramientas, cámaras fotográficas, extintores y tabletas identificados con número de placa 8983, 8984, 8985, 8993, 8996, 8999, 9012, 9014, 9015, 9016, 8977, 8978 y 8979 respectivamente, son elementos usados, reintegrados en virtud del contrato 231 de 2015.
- ✓ Los elementos no tienen placa que los identifique, se les asignó un número de placa, tomado del programa de inventarios SAI, excepto para los extinguidores y el portátil, que poseen su respectiva placa, que identifica el elemento (8951, 9012, 9014, 9015 y 9016).

- ✓ Los ingresos de almacén y el reporte de bienes muebles en bodega suministrados a esta auditoría, para los elementos de placa 8983, 8984, 8993, 8996, 8999, 9012, 9014, 9015 y 9016, indican un número de factura diferente al de la compra del elemento.

Valoración de la repuesta

Teniendo en cuenta los argumento expuestos por la SDDE en cuanto a que. “(..) la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, mediante Memorando distinguido con Cordis No. 2017IE9163 del 20 de noviembre de 2017, planeo un trabajo conjunto entre la Subdirección de informática y Sistemas y los líderes funcionales de Almacén e Inventarios y del Área Contable, orientando a dar respuesta a los hallazgos administrativos de la Contraloría del año 2016 y **observaciones de 2017 detalladas anteriormente** en los cuales se evidencian deficiencias en el análisis y conciliación periódica entre Contabilidad y Almacén.

*Para corregir y superar estas deficiencias, en los reportes de saldos del aplicativo SAE/SAI, la SDDE formuló el plan de mejoramiento, con fecha límite de **saneamiento contable a 31 de mayo de 2018**, planeando un trabajo tanto en el diagnóstico de estas deficiencias, así como en su mitigación, para lo cual se formuló el siguiente plan de acción. (...)* Subrayado y negrillas fuera de texto

De igual forma, la SDDE manifiesta en sus respuestas, que las diferencias se tratan de saneamientos contables que se subsanaran con la adaptación de los sistemas información a los requerimientos del Nuevo Marco Normativo y que por ello no quieren decir que exista acción de omisión en el cumplimiento de los deberes.

Si bien es cierto, que el Artículo 355 de la Ley 1819 de 2016 estableció dos años para realizar el saneamiento contable, es decir hasta el 31 de diciembre de 2018 y que la SDDE en su plan de mejoramiento dispuso depurar sus estados contables a 31 de mayo de 2018, también es cierto, que las diferencias establecidas por el ente de control al cierre de la vigencia 2017 se presentan entre contabilidad y almacén e inventarios, tanto así que la misma Entidad las reportó a este ente de control mediante correo electrónico y estableció un plan de trabajo para superar y corregir estas deficiencias, como se detalla en la respuesta al informe preliminar.

Con respecto al numeral 2° de la presente observación, la SDDE en su respuesta no controvierte lo observado por este Organismo de Control.

En consecuencia, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la Entidad.

3.3.1.7 Hallazgo Administrativo por indebido registro contable e ingreso al almacén de los elementos reintegrados a la SDDE, en virtud del Contrato 231 de 2015.

El manejo de los bienes bajo responsabilidad de la SDDE, a través de sus funcionarios y mecanismos de clasificación, registro, orden, control y conservación adoptados, deben ser claros, precisos y metódicos con el fin de medir el grado de organización, eficiencia, eficacia y economía en el desarrollo de su actividad, además de conseguir la confiabilidad y utilidad de la información contable y finalmente, facilitar el ejercicio del control fiscal y la evaluación del cumplimiento de su objeto social.

1. Los Estados Contables y el reporte de almacén de los bienes muebles en bodega (cuenta 1635) reflejan elementos **usados**, que fueron reintegrados a la SDDE en virtud del Contrato 231 de 2015.

Como se dijo anteriormente, la Resolución 001 de 2001, en su numeral 2.3.1.1 aclara que los registros de los bienes muebles en bodega en la cuenta 1635, han de corresponder a elementos nuevos de utilización futura en desarrollo del cometido estatal del ente público y aclara que los bienes que no estén siendo utilizados deberán clasificarse como Propiedades, Planta y Equipo no explotados, sin perjuicio de que físicamente hayan sido reintegrados a la bodega.

La descripción dada por la Contaduría General de la Nación para los bienes muebles en bodega, indica que corresponde a bienes muebles, adquiridos a cualquier título, que tienen la característica de permanentes y su finalidad es ser utilizados en el futuro, en actividades de producción o administración, por parte de la entidad contable pública, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

Los elementos reintegrados son:

Cuadro N° 56: Elementos Usados Registrados como Bienes Muebles en Bodega

En pesos

Placa	Descripción del Grupo	Elemento	Fecha Ingreso	Comprobante de ingreso	Factura	Contrato por el cual se adquirió	valor histórico
8983	Herramientas y accesorios	Herramienta	28-abr-17	289	4712	231/2015	1.872.936
8984	Herramientas y accesorios	Herramienta	28-abr-17	289	4712	231/2015	394.168
8985	Herramientas y accesorios	Herramienta	28-abr-17	289	4841	231/2015	821.449
8993	Herramientas y accesorios	Herramienta	28-abr-17	289	4841	231/2015	299.999
8996	Equipo de ayuda audiovisual	Cámara	28-abr-17	289	4772	231/2015	1.780.668
8999	Herramientas y accesorios	Herramienta	28-abr-17	290	4841	231/2015	210.040

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Placa	Descripción del Grupo	Elemento	Fecha Ingreso	Comprobante de ingreso	Factura	Contrato por el cual se adquirió	valor histórico
9012	Otra maquinaria y equipo	Extintor	4-may-17	290	AE-240048	231/2015	54.587
9014	Otra maquinaria y equipo	Extintor	4-may-17	291	AE-240048	231/2015	601.750
9015	Otra maquinaria y equipo	Extintor	4-may-17	291	AE-240048	231/2015	601.750
9016	Otra maquinaria y equipo	Extintor	4-may-17	291	AE-240048	231/2015	601.750
8975	Equipo de computación	Tablet	28-abr-17	289	4772	231/2015	609.195
8976	Equipo de computación	Tablet	28-abr-17	289	4772	231/2015	609.195
8977	Equipo de computación	Tablet	28-abr-17	289	4772	231/2015	609.195
8978	Equipo de computación	Tablet	28-abr-17	289	4772	231/2015	609.195
8979	Equipo de computación	Tablet	28-abr-17	289	4772	231/2015	609.195

Fuente: Reporte medio magnético – Área Inventarios SDDE- vigencia 2017

La indebida clasificación contable y el incorrecto ingreso de los elementos al almacén de la SDDE transgreden la Resolución 001 del 2001 en el numeral 2.3.1.1 y en especial el procedimiento administrativo, numeral 4.7 de la misma Resolución.

Como los bienes reintegrados, en virtud del Contrato 231 de 2015, no tienen el carácter de nuevos y fueron ingresados al almacén y registrados contablemente como tal en la cuenta 1635 – bienes muebles en bodega, hecho que genera que los estados contables presenten en dicha cuenta una sobreestimación de \$10.285.072 toda vez que estos elementos se debieron registrar en la cuenta propiedades, planta y equipo no explotados, generando, del mismo modo, una subestimación en ella por el mismo valor.

2. Los elementos reintegrados en virtud del Contrato 231 de 2015, excepto los extinguidores, adolecen de una placa o rótulo adherida al elemento, cuyas condiciones y características permiten que dicha placa les sea puesta, lo que genera que estos elementos sean de difícil localización dentro del almacén de la SDDE, como sucedió al momento de la inspección física realizada por este Organismo de Control mediante acta de visita administrativa.

La falta de placas adheridas a los elementos, incumple el procedimiento administrativo para el ingreso o altas del almacén, establecido en los literales 1 y 5, del numeral 3.1 de la Resolución 001 de 2001.

Valoración de la repuesta

Teniendo en cuenta los argumento expuestos por la SDDE en cuanto a que. “(..) la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, mediante

Memorando distinguido con Cordis No. 2017IE9163 del 20 de noviembre de 2017, planeo un trabajo conjunto entre la Subdirección de informática y Sistemas y los líderes funcionales de Almacén e Inventarios y del Área Contable, orientando a dar respuesta a los hallazgos administrativos de la Contraloría del año 2016 y **observaciones de 2017** detalladas anteriormente en los cuales se evidencian deficiencias en el análisis y conciliación periódica entre Contabilidad y Almacén.

Para corregir y superar estas deficiencias, en los reportes de saldos del aplicativo SAE/SAI, la SDDE formuló el plan de mejoramiento, con fecha límite de **saneamiento contable a 31 de mayo de 2018**, planeando un trabajo tanto en el diagnóstico de estas deficiencias, así como en su mitigación, para lo cual se formuló el siguiente plan de acción. (...)” Subrayado y negrillas fuera de texto

De igual forma, la SDDE manifiesta en sus respuestas, que las diferencias se tratan de saneamientos contables que se subsanaran con la adaptación de los sistemas información a los requerimientos del Nuevo Marco Normativo y que ello no quiere decir que exista acción de omisión en el cumplimiento de los deberes.

Es decir que acepta que los Estados Contables y el reporte de almacén de los bienes muebles en bodega (cuenta 1635) reflejan elementos usados, que fueron reintegrados a la SDDE en virtud del Contrato 231 de 2015.

Con respecto a los elementos reintegrados en virtud del Contrato 231 de 2015, los cuales adolecen de un rotulo o placa adherida al elemento, la SDDE no controvierte lo observado por este Organismo de Control.

En consecuencia, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la Entidad.

Cuenta 1637 – Propiedades, planta y equipo no explotados

Cuenta que representa el valor de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la SDDE que por características o circunstancias especiales, no son objeto de uso o explotación en desarrollo de las funciones de cometido estatal.

Esta cuenta 31 de diciembre de 2017, comprendía:

Cuadro N° 57: Composición de la Propiedades, Planta y Equipo no Explotados

En pesos

CÓDIGO	SUBCUENTA	SALDO A 31/12/2017	SALDO A 31/12/2016	Variación
163707	Maquinaria y equipo	185.344.045	40.118.000	145.226.045
163709	Muebles, enseres y equipo de oficina	613.092.723	42.986.000	570.106.723

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CÓDIGO	SUBCUENTA	SALDO A 31/12/2017	SALDO A 31/12/2016	Variación
163710	Equipo de comunicación y computación	646.795.175	1.148.741.000	501.945.825
163712	Equipo comedor, cocina, despensa y hotelería	285.000	1.400.000	-1.115.000
	TOTAL	1.445.516.943	1.233.245.000	212.271.943

Fuente: Estados Contables SDDE- vigencia 2017

Esta cuenta no tiene revelación a los Estados Contables a 31 de diciembre de 2017

El saldo a 31 de diciembre de 2017, según reporte en medio magnético generado del módulo SAI del programa SICAPITAL, en el cual la SDDE maneja el registro y control de los bienes, reporte que fue entregado por la Dirección de Gestión Corporativa a esta auditoría, refleja que dicha cuenta se compone de los siguientes bienes:

Cuadro N° 58: Elementos que Componen la Cuneta Bienes Muebles en Bodega
En pesos

SUBCUENTA/ Grupo	Cantidad	Valor Histórico
163707 - Maquinaria y equipo		
Equipo de ayuda audiovisual	8	14.105.973
Herramientas y accesorios	111	31.483.401
Otra maquinaria y equipo	41	139.761.839
Total Maquinaria y equipo	160	185.351.213
163709 - Muebles, enseres y equipo de oficina		
Equipo y máquina de oficina	11	566.010
Muebles y enseres	1145	612.525.264
Total Muebles, enseres y equipo de oficina	1156	613.091.274
163710 - Equipo de comunicación y computación		
Equipo de computación	359	502.543.811
Equipo de comunicación	24	144.249.877
Total 163710 - Equipo de comunicación y computación	383	646.793.688
163712 - Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería		
Equipo de restaurante y cafetería	1	285.000
Total 163712 - Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	1	285.000
Total general	1700	1.445.521.174

Fuente: Reporte medio magnético – Área Inventarios SDDE- vigencia 2017

1. Esta cuenta, presenta diferencia entre lo reportado en el formato CGN-001 a la Contraloría de Bogotá y el reporte “depreciaciones” generado del módulo SAI. Según las notas a los Estados Contables, se realizan conciliaciones entre los saldos generados en el proceso contable (modulo LIMAY) y los saldos del módulo de administración e inventarios (SAE / SAI), al cierre de la vigencia, se presentan diferencias en las subcuentas maquinaria y equipo, muebles y enseres y equipos de comunicación y computación, lo que desvirtúa lo revelado en las notas a los Estados Contables.

3.3.1.8 Hallazgo Administrativo por diferencias entre los saldos de los módulos de contabilidad e inventarios de la cuenta Propiedad, planta y equipo no explotados al cierre de la vigencia.

1. El proceso de cierre contable de la vigencia 2017, conlleva realizar la conciliación de las cifras entre las áreas de contabilidad e inventarios, con el fin de lograr que la información administrada por cada una de ellas sea consistente y así lograr la integralidad del proceso de contable.

A 31 de diciembre de 2017, la cuenta 1637 Propiedad, Planta y Equipo no explotados, presenta diferencias entre lo reportado por contabilidad (modulo LIMAY) e inventarios (módulo SAI), así:

Cuadro N° 59: Diferencias entre Contabilidad e Inventarios - Propiedad, Planta y equipo no explotados

En pesos

Cuenta	Nombre	Saldo Formato CBN-1009 a Diciembre 31 de 2017	Saldo Inventarios a Diciembre 31 de 2017	Diferencias
163707	Maquinaria y equipo	185.344.045	185.351.213	-7.168
163709	Muebles, enseres y equipo de oficina	613.092.723	613.091.274	1.449
163710	Equipos de comunicación y computación	646.795.175	646.793.688	1.487
163712	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	285.000	285.000	-
1637	Propiedad, planta y equipo no explotados	1.445.516.943	1.445.521.175	-4.232

Fuente: Estados Contables SDDE- vigencia 2017

Las notas a los Estados Contables de la SDDE revelan que los saldos del módulo LIMAY (contable) de la propiedad, planta y equipo, son conciliados de forma mensual con los saldos del módulo SAI (inventarios), sin embargo y como se puede observar en el cuadro anterior, dicha conciliación no se realiza en debida forma, porque hay diferencias entre lo reportado al Organismo de Control, en el formato CBN-1009 y el de propiedades, planta y equipo no explotados, generado del programa SAI, al cierre de la vigencia 2017.

Lo anterior incumple el objetivo contable de Gestión Pública el cual establece que la información contable sirve principalmente a la entidad contable pública que la produce, como también quebranta las características cualitativas de la información contable pública de confiabilidad (razonabilidad, verificabilidad), relevancia (materialidad) y comprensibilidad (racionalidad y consistencia) establecidos en el Plan General de la Contabilidad Pública - PGCP, numerales 101 a 113. También se incumple con los principios de contabilidad de registro, causación, medición y revelación, en cuanto a que no está revelando y

registrando forma adecuada la información de la Propiedad, planta y equipo no explotados (numerales 116, 117, 119 y 122 del PGCP)

También se vulnera el numeral 4.10 de la Resolución 001 de 2001 de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, los numerales 3.8 conciliaciones de información y 3.16 Cierre contable, del Procedimiento para la evaluación del control interno contable, anexo a la Resolución 357 de 2008, los numerales 3.2.14 análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 Cierre contable, del procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016.

2. Revisado el reporte de la propiedad, planta y equipo no explotados, suministrado en medio magnético por la Dirección de Gestión Corporativa, se pudo comprobar que la SDDE durante la vigencia 2017, adquirió herramientas y accesorios, equipo de ayuda audiovisual y equipo de computación por valor superior a cincuenta (50) Unidades de Valor Tributario (UVT) los cuales, no fueron depreciados, pese a que fueron adquiridos en enero, febrero y abril del 2017.

Al registrarse contablemente los anteriores elementos como propiedad, planta y equipo no explotados, significa que corresponde a bienes muebles que no están siendo objeto de uso o de explotación o que no están siendo utilizados por la SDDE, sin embargo, mientras estuvieron en servicio debieron ser objeto de depreciación.

Lo anterior ocasiona, subestimaciones contables de la cuenta del activo llamada depreciación acumulada de maquinaria y equipo, muebles y enseres y equipo de computación y de las correlativas en la cuenta del patrimonio - depreciación por valor de \$1.510.507.

Valoración de la respuesta

Teniendo en cuenta los argumento expuestos por la SDDE en cuanto a que. “(..) la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, mediante Memorando distinguido con Cordis No. 2017IE9163 del 20 de noviembre de 2017, planeo un trabajo conjunto entre la Subdirección de informática y Sistemas y los líderes funcionales de Almacén e Inventarios y del Área Contable, orientando a dar respuesta a los hallazgos administrativos de la Contraloría del año 2016 y **observaciones de 2017 detalladas anteriormente** en los cuales se evidencian deficiencias en el análisis y conciliación periódica entre Contabilidad y Almacén.

*Para corregir y superar estas deficiencias, en los reportes de saldos del aplicativo SAE/SAI, la SDDE formuló el plan de mejoramiento, con fecha límite de **saneamiento contable a 31 de mayo de 2018**, planeando un trabajo tanto en el diagnóstico de estas deficiencias, así como en su mitigación, para lo cual se formuló el siguiente plan de acción. (...)* **Subrayado y negrillas fuera de texto**

De igual forma, la SDDE manifiesta en sus respuestas, que las diferencias se tratan de saneamientos contables que se subsanaran con la adaptación de los sistemas información a los requerimientos del Nuevo Marco Normativo y que por ello no quieren decir que exista acción de omisión en el cumplimiento de los deberes.

Si bien es cierto, que el Artículo 355 de la Ley 1819 de 2016 estableció dos años para realizar el saneamiento contable, es decir hasta el 31 de diciembre de 2018 y que la SDDE en su plan de mejoramiento dispuso depurar sus estados contables a 31 de mayo de 2018, también es cierto que las diferencias establecidas por el ente de control al cierre de la vigencia 2017 se presentan entre contabilidad y almacén e inventarios, tanto así que la misma Entidad las reportó a este ente de control mediante correo electrónico y estableció un plan de trabajo para superar y corregir estas deficiencias, como se detalla en la respuesta al informe preliminar.

El numeral 2° de la presente observación, respecto a la propiedad, planta y equipo no explotados en la cual se registró la adquisición de herramientas y accesorios, equipo de ayuda audiovisual y equipo de computación, propiedad, planta y equipo no explotados por valor superior a cincuenta (50) Unidades de Valor Tributario (UVT) los cuales, no fueron depreciados, pese a que fueron adquiridos en enero, febrero y abril del 2017, la SDDE en su respuesta no controvierte lo observado por este Organismo de Control.

En consecuencia, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la Entidad.

3.3.1.9 Hallazgo administrativo por no depreciar los bienes de acuerdo con lo establecido por la Contaduría General de la Nación.

El numeral 170 del Plan General de la Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación – CGN y el Instructivo 001 de 2016 del Contador General de Bogotá - establecen que por regla general la depreciación debe reconocerse mediante la distribución racional y sistemática del costo de los bienes, durante su vida útil estimada, con el fin de asociar la contribución de estos activos a la

generación de productos o servicios del ente público y puede registrarse en el momento de la adquisición o incorporación del activo durante los meses que resten para la terminación del periodo contable.

Las notas a los Estados Contables elaboradas por la SDDE establecen que. “(...) El registro contable de la depreciación se realizó de acuerdo a lo establecido en el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación relacionado con la propiedad planta y equipo, donde las entidades de gobierno general pertenecientes al sector central, debitan directamente las cuentas del patrimonio establecidas para tal efecto”

Sin embargo, la SDDE en el año 2017, adquirió 4 elementos con valor superior a \$1.592.950, es decir el costo histórico es superior a 50 Unidades de Valor Tributario, UVT, los cuales reconoció y reveló contablemente como propiedades, planta y equipo no explotados, que no fueron objeto de depreciación durante el 2017, como se puede observar en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 60: Bienes no depreciados y adquiridos en el 2017

En pesos

DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	ELEMENTO	GRUPO	PLACA	VALOR HISTÓRICO	DEPREC ACUMULADA	VIGENCIA	FECHA DE INGRESO
Herramientas y accesorios	Herramienta	5511	8980	4.901.000	0	2017	28/04/2017
Herramientas y accesorios	Herramienta	5511	8982	2.023.678	0	2017	28/04/2017
Equipo de ayuda audiovisual	Televisor	5522	8960	3.104.273	0	2017	27/02/2017
Equipo de computación	Computador portátil	7002	8950	2.899.000	0	2017	27/01/2017
TOTAL EQUIPO ADQUIRIDO EN EL 2017 NO DEPRECIADO				12.927.951			

Fuente: Reporte medio magnético – Área Inventarios SDDE- vigencia 2017

Al registrarse contablemente los anteriores bienes como propiedad, planta y equipo no explotados, significa que corresponden a bienes muebles que no están siendo objeto de uso o de explotación o que no están siendo utilizados por la SDDE, sin embargo, mientras estuvieron en servicio debieron ser objeto de depreciación.

Lo anterior transgrede lo establecido por la Contaduría General de la Nación en cuanto al reconocimiento de la depreciación acumulada, la cual debe corresponder a una distribución racional y sistemática del costo de los bienes, durante su vida útil estimada para así poder asociar la contribución de estos activos al desarrollo de sus funciones de cometido estatal, según lo establecido en el numeral 169 del Plan General de la Contabilidad Pública.

Al no reconocerse la depreciación, de acuerdo a lo establecido por la Contaduría General de la Nación, se transgrede el numeral 170 del Plan General de la Contabilidad Pública, es decir, se dejó de afectar el patrimonio, teniendo en cuenta que la SDDE corresponde a una entidad contable pública del sector gobierno.

Cuadro N° 61: Cálculo de Depreciación

En pesos

ELEMENTO	VALOR HISTÓRICO	FECHA DE INGRESO	VIDA UTIL	MESES A 31 DIC 2017	DEPRECIACION POR MES	DEPRECIACION ACUMUL A 31 DIC 2017
HERRAMIENTA	4.901.000	28/04/2017	10	8	40.842	326.733
HERRAMIENTA	2.023.678	28/04/2017	10	8	16.864	134.912
TELEVISOR	3.104.273	27/02/2017	5	10	51.738	517.379
COMPUTADOR PORTATIL	2.899.000	27/01/2017	5	11	48.317	531.483
	12.927.951					1.510.507

Fuente: Reporte medio magnético – Área Inventarios SDDE- vigencia 2017.

De acuerdo con lo presentado en el cuadro anterior, se ocasiona, una subestimación contable de las subcuentas del Activo llamadas Depreciación Acumulada de Maquinaria y Equipo, Muebles y Enseres y Equipo de Computación y de las correlativas en la cuenta del patrimonio por depreciación por valor de \$1.510.507, vulnerando con ello el principio contable público de medición, establecido en el numeral 119 del Plan General de la Contabilidad Pública.

Valoración de la respuesta

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos por la SDDE en cuanto a que. “(..) la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, mediante Memorando distinguido con Cordis No. 2017IE9163 del 20 de noviembre de 2017, planeo un trabajo conjunto entre la Subdirección de informática y Sistemas y los líderes funcionales de Almacén e Inventarios y del Área Contable, orientando a dar respuesta a los hallazgos administrativos de la Contraloría del año 2016 y **observaciones de 2017 detalladas anteriormente** en los cuales se evidencian deficiencias en el análisis y conciliación periódica entre Contabilidad y Almacén.

*Para corregir y superar estas deficiencias, en los reportes de saldos del aplicativo SAE/SAI, la SDDE formuló el plan de mejoramiento, con fecha límite de **saneamiento contable a 31 de mayo de 2018**, planeando un trabajo tanto en el diagnóstico de estas deficiencias, así como en su mitigación, para lo cual se formuló el siguiente plan de acción. (...)* Subrayado y negrillas fuera de texto

De igual forma, la SDDE manifiesta en sus respuestas, que las diferencias se tratan de saneamientos contables que se subsanarán con la adaptación de los

sistemas información a los requerimientos del Nuevo Marco Normativo y que por ello no quiere decir que exista acción de omisión en el cumplimiento de los deberes.

Es decir, que acepta que se adquirieron 4 elementos, registrados contablemente como propiedades, planta y equipo no explotados, los cuales mientras estuvieron en servicio debieron ser objeto de depreciación.

En consecuencia, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la Entidad.

3.3.1.10 Hallazgo administrativo por no depreciar los bienes de menor cuantía de acuerdo con lo establecido en el Instructivo 001 del 20 de enero del 2017 de la Contaduría General de la Nación.

El Instructivo 001 de 2017 de la Contaduría General de la Nación – CGN, establece como activos de menor cuantía los que con base en su valor de adquisición o incorporación, pueden depreciarse en el mismo año en que adquieren o incorporen, según el monto que anualmente defina la CGN. De igual forma establece que la depreciación puede registrarse en el momento de la adquisición o incorporación del activo durante los meses que resten para para la terminación del periodo contable.

La SDDE manifiesta en las notas a los Estados Contables, dar aplicabilidad a lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el Régimen de Contabilidad Pública y a lo indicado en el Instructivo 001 del 20 de enero de 2017 que establece el valor de los activos de menor cuantía para el año 2017 en \$1.592.950.

Sin embargo, la SDDE en el año 2017, adquirió 11 elementos con valor inferior a \$1.592.950, es decir de menor cuantía (costo histórico es inferior a 50 Unidades de Valor Tributario UVT) establecidas para el 2017, los cuales reconoció y reveló contablemente como bienes devolutivos, en la subcuenta propiedades, planta y equipos no explotados, como se puede observar en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 62: Bienes de Menor Cuantía Registrados como Devolutivos

En pesos

DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	ELEMENTO	GRUPO	PLACA	UBICACIÓN	VALOR HISTÓRICO	DEPREC ACUMUL	VIGENCIA	FECHA DE INGRESO	MARCA
Herramientas y accesorios	Herramienta	5511	8994	Bodega	422.217	0	2017	28/04/2017	DEWALT
Herramientas y accesorios	Herramienta	5511	8981	Bodega	729.764	0	2017	28/04/2017	CMT
Herramientas y accesorios	Herramienta	5511	9006	Bodega	386.750	0	2017	04/05/2017	ROTO ORBITAL
Herramientas y accesorios	Herramienta	5511	9002	Bodega	66.079	0	2017	04/05/2017	-
Herramientas y accesorios	Herramienta	5511	9004	Bodega	266.133	0	2017	04/05/2017	-
Herramientas y accesorios	Herramienta	5511	8986	Bodega	124.132	0	2017	28/04/2017	SKILL
Herramientas y accesorios	Herramienta	5511	8987	Bodega	117.682	0	2017	28/04/2017	BETTER
Equipo de ayuda audiovisual	Televisor	5522	9463	Bodega	1.535.100	0	2017	14/11/2017	SAMSUNG
Otra maquinaria y equipo	Extintor	5590	9009	Bodega	54.587	0	2017	04/05/2017	SUMO
Equipo de computación.	Tablet	7002	8973	Bodega	609.195	0	2017	28/04/2017	Samsung
Equipo de computación.	Tablet	7002	8974	Bodega	609.195	0	2017	28/04/2017	Samsung
Total					4.920.834				

Fuente: Reporte medio magnético – Área Inventarios SDDE- vigencia 2017

Al registrarse contablemente como bienes devolutivos y no como bienes de menor cuantía, se transgrede lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el Instructivo 001 de 2017, adicional que la depreciación acumulada no se reconoce mediante la distribución racional y sistemática del costo de los bienes, durante su vida útil estimada y así poder asociar la contribución de estos activos al desarrollo de sus funciones de cometido estatal, según lo establecido en el numeral 169 del Plan General de la Contabilidad Pública.

Al no reconocerse la depreciación de acuerdo a lo establecido en le Circular 001 de 2017, se transgrede el numeral 170 del Plan General de la Contabilidad Pública, es decir se dejó de afectar el patrimonio, teniendo en cuenta que la SDDE corresponde a una entidad contable publica del sector gobierno.

Lo anterior genera una subestimación contable de la cuenta del activo llamada depreciación acumulada de maquinaria y equipo y del equipo de computación y

comunicación y de la cuenta del patrimonio por Depreciación de propiedades, planta y equipo por valor de \$4.920.834, vulnerando con ello el principio contable público de medición, establecido en el numeral 119 del Plan General de la Contabilidad Pública.

Valoración de la respuesta

Teniendo en cuenta los argumento expuestos por la SDDE en cuanto a que. “(..) la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, mediante Memorando distinguido con Cordis No. 2017IE9163 del 20 de noviembre de 2017, planeo un trabajo conjunto entre la Subdirección de informática y Sistemas y los líderes funcionales de Almacén e Inventarios y del Área Contable, orientando a dar respuesta a los hallazgos administrativos de la Contraloría del año 2016 y **observaciones de 2017 detalladas anteriormente** en los cuales se evidencian deficiencias en el análisis y conciliación periódica entre Contabilidad y Almacén.

*Para corregir y superar estas deficiencias, en los reportes de saldos del aplicativo SAE/SAI, la SDDE formuló el plan de mejoramiento, con fecha límite de **saneamiento contable a 31 de mayo de 2018**, planeando un trabajo tanto en el diagnóstico de estas deficiencias, así como en su mitigación, para lo cual se formuló el siguiente plan de acción. (...)* Subrayado y negrillas fuera de texto

De igual forma, la SDDE manifiesta en sus respuestas, que las diferencias se tratan de saneamientos contables que se subsanarán con la adaptación de los sistemas información a los requerimientos del Nuevo Marco Normativo y que ello no quieren decir que exista acción de omisión en el cumplimiento de los deberes.

Con lo anterior acepta que adquirió 11 elementos con valor inferior a \$1.592.950, es decir de menor cuantía (costo histórico es inferior a 50 Unidades de Valor Tributario UVT) establecidas para el 2017, que reconoció y reveló contablemente como bienes devolutivos, en la subcuenta propiedades, planta y equipos no explotados y no como de menor cuantía, sin reconocer su depreciación tanto en almacén como en contabilidad.

En consecuencia, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la Entidad.

Cuenta 1665 – Muebles, enseres y equipo de oficina

Cuenta que representa el valor de los muebles y enseres, y equipo de oficina propiedad de la SDDE, adquiridos a cualquier título, para el desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

Esta cuenta 31 de diciembre de 2017, comprendía:

Cuadro N° 63: Composición de la cuenta Muebles, Enseres y Equipo de Oficina

En pesos

CÓDIGO	CUENTA	SALDO A 31/12/2017	SALDO A 31/12/2016	Variación
166501	Muebles y enseres	1.324.195.204	1.680.023.858	-355.828.654
166502	Equipo y máquina de oficina	181.000	0	181.000
	TOTAL	1.324.376.204	1.680.023.858	-355.647.654

Fuente: Estados Contables SDDE- vigencia 2017

El saldo de la cuenta muebles y enseres, a 31 de diciembre de 2017, según reporte en medio magnético, suministrado a esta auditoría denominado “MyE - EQ COM y COMP - INTANGIBLES A DIC 31 DE 2017 -CONTRALORIA” generado del módulo SAI del programa SICAPITAL, en el cual la SDDE maneja el registro y control de los bienes, refleja que dicha cuenta la componían los siguientes bienes:

Cuadro No 64: Elementos que componen la cuenta Muebles y Enseres

En pesos

Elemento	Cantidad	Valor Histórico	Depreciación	Saldo
ARCHIVADOR	56	32.164.157	28.008.409	4.155.748
ARCHIVADOR RODANTE	9	101.933.332	51.350.448	50.582.884
ARMARIO	1	526.480	526.480	0
AVISO	4	8.140.373	5.228.086	2.912.287
BIBLIOTECA	10	14.382.028	13.870.468	511.560
BODEGA PORTABLE PARA ALMACENAJE	5	9.696.390	3.119.005	6.577.385
CANECA BASURA (PLAQUETEADA)	18	19.018.886	10.134.308	8.884.578
CARPA	40	46.200.000	46.200.000	0
CASILLERO / LOCKER	3	1.337.231	1.337.231	0
CONTENEDOR	1	30.000.000	4.216.667	25.783.333
DISFRAZ	2	4.000.000	2.438.889	1.561.111
DIVISIÓN EN VIDRIO	17	31.247.663	18.073.437	13.174.226
DUMMIES	7	21.964.600	18.209.160	3.755.440
ESCRITORIO	21	22.077.954	17.824.472	4.253.482
ESTACIÓN DE TRABAJO	19	23.525.148	20.367.370	3.157.778
ESTANTE	14	10.943.199	10.943.199	0
ESTRUCTURA	52	35.956.158	30.476.181	5.479.977
EXHIBIDORES	18	7.088.002	7.088.002	0
GABINETE	7	10.376.101	6.994.216	3.381.885
GONDOLA	1	3.600.000	2.195.000	1.405.000
KIOSCO	5	130.275.900	41.977.790	88.298.110
MANIQUI	9	3.688.800	3.688.800	0
MAQUINA	1	369.900	369.900	0
MESA	93	68.918.283	58.689.343	10.228.940
MESON	3	7.812.600	3.130.025	4.682.575
MUEBLE	55	69.113.812	63.783.831	5.329.981
MUEBLE JUEGO TRIQUI	1	2.142.989	689.328	1.453.661
OFICINA CHAPILLA ALCALDE	1	8.120.000	5.909.556	2.210.444
PANEL	11	19.264.098	15.455.472	3.808.626
PERSIANA VERTICAL	9	3.005.745	3.005.745	0

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Elemento	Cantidad	Valor Histórico	Depreciación	Saldo
PISO ELABORADO	1	4.497.012	1.446.539	3.050.473
POLTRONA	2	1.020.800	1.020.800	0
PUERTA	7	17.403.787	9.389.300	8.014.487
PUESTO DE TRABAJO	308	255.805.479	255.618.771	186.708
RAMPA DE ACCESO	1	1.914.000	616.733	1.297.267
RECEPCION	2	3.774.730	616.216	3.158.514
SALA DE NEGOCIOS	2	3.512.712	749.379	2.763.333
SILLA	442	103.896.040	103.896.040	0
SILLA BASE GIRATORIA TAPIZADA	24	1.672.600	1.672.600	0
SOFA	4	2.252.720	2.252.720	0
STAND EXPOSICIÓN	2	69.405.580	46.111.937	23.293.643
SUPERFICIE PUESTO DE TRABAJO	66	82.236.065	74.294.424	7.941.641
TABLERO	9	14.440.158	11.767.995	2.672.163
TANDEM	5	2.426.084	2.426.084	0
TARIMA PORTABLE	1	12.176.920	3.920.292	8.256.628
TELON	1	502.744	502.744	0
VENTILADOR	2	367.200	367.200	0
Total general	1372	1.324.194.460	1.011.970.593	312.223.867

Fuente: Reporte medio magnético – Área Inventarios SDDE- vigencia 2017

Esta cuenta, presenta diferencia entre lo reportado en el formato CGN-001 a la Contraloría de Bogotá y el reporte “MyE - EQ COM y COMP - INTANGIBLES A DIC 31 DE 2017 -CONTRALORIA” generado del módulo SAI, de \$743, la cual no ha sido objeto de ajuste por parte de la SDDE.

3.3.1.11 Hallazgo administrativo por falta de políticas contables claras y unificadas, en el reconocimiento y revelación de los activos de menor cuantía.

La SDDE adquirió 188 muebles y enseres, dos (2) equipos de computación y un (1) equipo de comunicación en el 2017, según placas 8995, 9311 y 9462 respectivamente, por valor inferior a 0.5 salario mínimo mensual vigente-SMLV, como se puede observar en el reporte entregado a esta auditoría en medio magnético denominado 2 “MyE - EQ COM y COMP - INTANGIBLES A DIC 31 DE 2017 -CONTRALORIA”, los cuales registró como activo, aplicándoles el procedimiento de depreciación para los activos de menor cuantía, que son los que, con base en su valor de adquisición o incorporación, pueden depreciarse en el mismo año en que se adquieren o incorporan, teniendo en cuenta los montos que anualmente defina la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Instructivo 001 del 20 de enero de 2017 de la Contaduría General de la Nación.

En respuesta dada a este Organismo de Control, según radicado 2018EE608, a la pregunta sobre las compras de bienes devolutivos por caja menor, cuya cuantía no superaba el 0.5 SMLV, se dijo y haciendo énfasis, que la SDDE aplica lo establecido en el Instructivo 001 del 2017 de la Contaduría General de la

Nación, en cuanto a que las “entidades de gobierno podrán registrar las Propiedades, Planta y Equipo que sean adquiridas por un valor igual o inferior a trescientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta centavos (\$368.858.50) moneda corriente, afectando directamente el gasto.”

De igual forma en su respuesta manifiestan que las compras realizadas por caja menor “cumplen con la disposición anterior (inferiores a medio salario mínimo mensual legal), **por lo tanto, se registraron directamente al gasto** (...)” *Negrillas y subrayado fuera de texto*

Lo anterior indica que la SDDE, no cuenta con manuales de políticas contables, de procedimientos contables y de inventarios claros y unificados, para el reconocimiento y revelación de los activos de menor cuantía, pues como se observa, en unos casos se compran bienes de menor cuantía que se registran contablemente como activo y se deprecian en el año y en otros casos las compras de dichos activos se manejan contablemente como gasto, según el criterio del funcionario de turno, sin que exista un criterio institucional definido.

Lo anterior transgrede, no solo el Instructivo 001 de 2017 de la Contaduría General de la Nación, sino también el numeral 3.2 del Procedimiento para la Implementación y Evaluación del Control Interno Contable - Resolución 357 de 2008.

Valoración de la respuesta

Teniendo en cuenta los argumento expuestos por la SDDE en cuanto a que. “(..) la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, mediante Memorando distinguido con Cordis No. 2017IE9163 del 20 de noviembre de 2017, planeo un trabajo conjunto entre la Subdirección de informática y Sistemas y los líderes funcionales de Almacén e Inventarios y del Área Contable, orientando a dar respuesta a los hallazgos administrativos de la Contraloría del año 2016 y **observaciones de 2017 detalladas anteriormente** en los cuales se evidencian deficiencias en el análisis y conciliación periódica entre Contabilidad y Almacén.

*Para corregir y superar estas deficiencias, en los reportes de saldos del aplicativo SAE/SAI, la SDDE formuló el plan de mejoramiento, con fecha límite de **saneamiento contable a 31 de mayo de 2018**, planeando un trabajo tanto en el diagnóstico de estas deficiencias, así como en su mitigación, para lo cual se formuló el siguiente plan de acción. (...)* *Subrayado y negrillas fuera de texto*

De igual forma, la SDDE manifiesta en sus respuestas, que las diferencias se tratan de saneamientos contables que se subsanaran con la adaptación de los sistemas información a los requerimientos del Nuevo Marco Normativo y que ello no quiere decir que exista acción de omisión en el cumplimiento de los deberes.

Con esta respuesta la SDDE acepta que adquirió en el 2017, 188 muebles y enseres, dos equipos de computación y un equipo de comunicación, por valor inferior a 0.5 salario mínimo mensual vigente-SMLV, los cuales registró como activo, aplicándoles el procedimiento de depreciación para los activos de menor cuantía. De igual forma acepta que adolece de manuales de políticas contables, de procedimientos contables y de inventarios claros y unificados, para el reconocimiento y revelación de este tipo de activos.

En consecuencia, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la Entidad.

3.3.1.12 Hallazgo administrativo por no tener en cuenta la distribución racional y sistemática del costo ni tener en cuenta su vida útil estimada para el cálculo de la depreciación de los bienes.

Con el fin de verificar que la depreciación calculada de los bienes registrados en las cuentas muebles y enseres, equipos de comunicación y computación, se esté reconociendo mediante la distribución racional y sistemática del costo de los bienes, durante su vida útil estimada y que se esté efectuando con base a un método de reconocido valor técnico, teniendo en cuenta su vida útil y la distribución del costo del activo correspondiente, este Organismo de Control realizó análisis del reporte en medio magnético denominado “MyE - EQ COM y COMP - INTANGIBLES A DIC 31 DE 2017 -CONTRALORIA”, encontrando que la Secretaría realizó el cálculo de la depreciación por el método de línea recta de los bienes identificados con placa 115, 1673 y 821 activos que presenta los siguientes valores y características:

Cuadro N° 65: Activos – Placa 115, 1673, 821

		En pesos	
CUENTA	166501	167001	167002
ELEMENTO	AVISO	SWITCH	CPU
GRUPO	6501	7001	7002
PLACA	115	1673	821
UBICACIÓN	SERVICIO	SERVICIO	SERVICIO
CUENTA	1-6-65-01	1-6-70-01	1-6-70-02
VALOR HISTÓRICO	\$ 2.600.000	1.734.200	2.367.100
AÑOS	2009	2009	2009
FECHA DE INGRESO	31/05/2007	23/10/2009	25/08/2008
DEPRECIACION	\$ 2.792.833	2.881.477	4.490.915

Fuente: Reporte medio magnético – Área Inventarios SDDE- vigencia 2017

Como se puede observar los bienes presentan una depreciación acumulada a 31 de diciembre de 2017, superior a su valor histórico, es decir que se continuó

depreciando sin tener en cuenta la distribución racional y sistemática del costo del bien y sin tener en cuenta su vida útil estimada.

Lo anterior genera una sobreestimación de la subcuenta depreciación acumulada muebles, enseres y equipo de oficina y equipo de computación y comunicación por valor de \$10.165.225 al igual que una sobreestimación por el mismo valor de la subcuenta de patrimonio denominada depreciación de propiedades, planta y equipo.

Teniendo en cuenta que las depreciaciones acumuladas, constituyen un menor valor de las propiedades, planta y equipo, aunque deba reflejarse en forma separada, tenemos que la SDDE posee una propiedad, planta y equipo con un mayor valor depreciado, respecto de su costo histórico y su vida útil.

Se debe anotar que dichos bienes no presentan adiciones y mejoras que aumenten su vida útil, amplíen su capacidad, operatividad, que constituyan un mayor valor del bien, los cuales podrían afectar el cálculo futuro de su depreciación.

Los activos con un mayor valor depreciado, transgrede los numerales 169 y 170 del Plan General de la Contabilidad Pública, el numeral 2.3.1 de la Resolución 001 de 2001 del Contador General de Bogotá, los numerales 2.1, 2.2 y 3.1 del Procedimiento para la Implementación y Evaluación del Control Interno Contable.

Valoración de la respuesta

Teniendo en cuenta los argumento expuestos por la SDDE en cuanto a que. “(..) *la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, mediante Memorando distinguido con Cordis No. 2017IE9163 del 20 de noviembre de 2017, planeo un trabajo conjunto entre la Subdirección de informática y Sistemas y los líderes funcionales de Almacén e Inventarios y del Área Contable, orientando a dar respuesta a los hallazgos administrativos de la Contraloría del año 2016 y **observaciones de 2017 detalladas anteriormente** en los cuales se evidencian deficiencias en el análisis y conciliación periódica entre Contabilidad y Almacén.*

*Para corregir y superar estas deficiencias, en los reportes de saldos del aplicativo SAE/SAI, la SDDE formuló el plan de mejoramiento, con fecha límite de **saneamiento contable a 31 de mayo de 2018**, planeando un trabajo tanto en el diagnóstico de estas deficiencias, así como en su mitigación, para lo cual se formuló el siguiente plan de acción. (...)* **Subrayado y negrillas fuera de texto**

De igual forma, la SDDE manifiesta en sus respuestas, que las diferencias se tratan de saneamientos contables que se subsanaran con la adaptación de los sistemas información a los requerimientos del Nuevo Marco Normativo y que ello no quieren decir que exista acción de omisión en el cumplimiento de los deberes.

Con esta respuesta la SDDE acepta que calculó depreciación superior al valor histórico de los bienes identificados con placa 115, 1673 y 821, sin tener en cuenta la distribución racional y sistemática del costo del bien y sin tener en cuenta su vida útil estimada

En consecuencia, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la Entidad.

Cuenta 1670 – Equipo de Comunicación y Computación

Cuenta que representa el valor del equipo de comunicación y computación, propiedad de la SDDE, adquiridos a cualquier título, para el desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

Cuadro N° 66: Composición de la cuenta Equipo de Comunicación y Computación
En pesos

CÓDIGO	CUENTA	SALDO A 31/12/2017	SALDO A 31/12/2016	Variación
167001	Equipo de comunicación	519.738.998	514.194.608	5.544.390
167002	Equipo de computación	2.752.176.611	1.570.980.031	1.181.196.580
	TOTAL	3.271.915.609	2.085.174.639	1.186.740.970

Fuente: Estados Contables SDDE- vigencia 2017

El saldo a 31 de diciembre de 2017, según reporte en medio magnético, suministrado a esta auditoría denominado “MyE - EQ COM y COMP - INTANGIBLES A DIC 31 DE 2017 -CONTRALORIA” generado del módulo SAI del programa SICAPITAL, en el cual la SDDE maneja el registro y control de los bienes, refleja que dicha cuenta se componía de los siguientes bienes, a saber:

Cuadro N° 67: Elementos que Componen la Cuenta los Equipo de comunicación:
En pesos

Elemento	Cantidad	Valor Histórico	Depreciación	Saldo
Antena	16	5.691.600	5.691.600	0
Celular	31	27.697.993	14.645.593	13.052.400
Central de operadora	3	1.370.551	1.370.551	0
Central telefónica	2	16.403.724	15.382.924	1.020.800
Consola de sonido	1	2.130.613	1.370.694	759.919
Controlador de 1 sola puerta	1	279.512	279.512	0
Diadema micrófono + audífono tipo pc	10	206.030	206.030	0
Fax	4	801.997	801.997	0
Grabadora	1	295.800	295.800	0
Megáfono	1	179.000	179.000	0

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Elemento	Cantidad	Valor Histórico	Depreciación	Saldo
Nodo remoto	10	11.372.063	10.680.643	691.421
Organizador	8	1.296.554	1.296.554	0
Parlantes / speakers	16	5.101.836	5.101.836	0
Patch panel	11	7.955.449	7.955.449	0
Planta telefónica voz ip	1	318.000	318.000	0
Rack	15	16.208.084	16.208.084	0
Radio teléfono	11	21.064.620	21.064.620	0
Receptor / navegador gps portátil	3	1.560.000	1.560.000	0
Router	2	224.138	224.138	0
Sistema inalámbrico: micrófonos x 2 + receptor	1	353.165	353.165	0
Soporte	5	2.200.000	2.200.000	0
Stand digital	2	11.196.464	11.196.464	0
Switch	27	351.986.900	320.431.721	31.555.179
Wireless	31	4.765.378	4.765.378	0
Total general	213	490.659.472	443.579.753	47.079.718

Cuadro N° 68: Elementos que Componen la Cuenta Equipo de computación

En pesos

	Cantidad	Valor Histórico	Depreciación	Saldo
Access point	1	274.920	274.920	0
Almacenamiento de datos	1	94.138.387	94.138.387	0
Atril de selección e impresión de turnos	2	6.861.882	6.071.129	790.753
Batería de carga extendida para equipo cn3	2	814.042	814.042	0
Cargador de batería	1	496.944	496.944	0
Computador portátil	119	262.446.781	153.635.382	108.811.400
Contenedor de cintas	1	57.761.541	57.761.541	0
Controlador pin	1	1.560.200	1.560.200	0
CPU	473	1.005.423.251	594.754.727	410.668.524
Disco duro externo	4	972.398	972.398	0
Escáner	7	79.751.232	35.850.308	43.900.924
Firewall	5	81.995.540	58.040.689	23.954.851
Impresora	58	188.019.330	141.857.553	46.161.777
Kits de robótica	12	6.000.000	6.000.000	0
Lectora biométrica	5	21.676.200	20.752.589	923.611
Lectora de código de barras	2	1.331.826	1.331.826	0
Monitor	461	292.857.184	272.630.296	20.226.887
Player / controlador para sistema de video	13	29.661.876	19.540.378	10.121.498
Servidor	22	487.823.885	404.178.297	83.645.588
Tablet	82	47.873.065	47.873.065	0
Tarjeta de tv externa para sistema de turnos	1	422.394	422.394	0
Terminal portátil	1	6.029.587	6.029.587	0
Terminal portátil cn3	2	11.832.000	11.832.000	0
Video beam	24	59.805.609	42.068.999	17.736.610
Total general	1300	2.745.830.075	1.978.887.651	766.942.424

Fuente: Reporte medio magnético – Área Inventarios SDDE- vigencia 2017

Las subcuentas equipo de comunicación y computación, presenta diferencia de -\$35.426.062 contra lo reportado en el formato CGN-001 a la Contraloría de

Bogotá y el reporte “MyE - EQ COM y COMP - INTANGIBLES A DIC 31 DE 2017 -CONTRALORIA” generado del módulo SAI.

Lo anterior, desvirtúa las notas a los Estados Contables de la SDDE a 31 de diciembre de 2017, en lo revelado en las políticas y prácticas contables del grupo 16, propiedades, planta y equipos y lo relacionado con la conciliación de saldos que se realiza entre el módulo de contabilidad LIMAY y el módulo de administración de inventarios SAE / SAI.

3.3.1.13 Hallazgo Administrativo por la diferencia que se presenta en la cuenta 1670 – Equipo de Computación y Comunicación.

El proceso de cierre contable de la vigencia 2017, conlleva realizar la conciliación de las cifras entre las áreas de contabilidad y almacén, con el fin de lograr que la información administrada por cada una de ellas sea consistente y así lograr la integralidad del proceso contable.

A 31 de diciembre de 2017, las subcuentas Equipo de comunicación y computación, presenta diferencia de \$35.426.062 entre lo reportado por contabilidad (modulo LIMAY) y almacén (modulo SAE – SAI), así:

Cuadro N° 69: Diferencias ente Contabilidad e Inventarios - Equipo de Computación y Comunicación

En pesos

Cuenta	Nombre	Saldo Formato CBN-1009 a Diciembre 31 de 2017	Saldo Inventarios a Diciembre 31 de 2017	Diferencias
167001	Equipo de comunicación	519.738.998	490.659.472	-29.079.527
167002	Equipo de computación	2.752.176.611	2.745.830.075	-6.346.536
167000	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	3.271.915.609	3.236.489.547	-35.426.062

Fuente: Estados Contables SDDE- vigencia 2017

En la nota 2, Grupo 16 Propiedades, planta y equipo de los Estados Contables de la Entidad, se establece que se da aplicabilidad a lo normado en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, durante la vigencia 2017, porque se realizó la conciliación de las cuentas de propiedades planta y equipo entre las áreas de contabilidad e inventarios, la cual permite establecer la razonabilidad de las cifras en el balance general.

La diferencia a 31 de diciembre de 2016 de \$35.426.062 en la cuenta propiedades planta y equipo, desvirtúa esta revelación, ya que a 31 de diciembre de 2017, existe diferencia entre lo reportado en el formato CGN-001 y el reporte

“MyE - EQ COM y COMP - INTANGIBLES A DIC 31 DE 2017 -CONTRALORIA” generado del programa SAE al cierre de la vigencia 2017.

Lo anterior, incumple el objetivo contable de Gestión Pública, el cual establece que la información contable sirve principalmente a la entidad contable pública que la produce, como también quebranta las características cualitativas de la información contable pública de confiabilidad (razonabilidad, verificabilidad), relevancia (materialidad) y comprensibilidad (racionalidad y consistencia) establecidos en el Plan General de la Contabilidad Pública - PGCP, numerales 101 a 113. También se incumple con los principios de contabilidad de registro, causación, medición y revelación, en cuanto a que no se está revelando en forma adecuada la información de los muebles y enseres (numerales 116, 117, 119 y 122 del PGCP).

De igual forma, vulnera el numeral 4.10 de la Resolución 001 de 2001 de la Secretaría de Hacienda de Bogotá y los numerales 3.8 Conciliaciones de información y 3.16 Cierre contable, del Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable anexo a la Resolución 357 de 2008, y los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 Cierre contable, del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016.

Valoración de la repuesta

Teniendo en cuenta los argumento expuestos por la SDDE en cuanto a que. “(..) *la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, mediante Memorando distinguido con Cordis No. 2017IE9163 del 20 de noviembre de 2017, planeo un trabajo conjunto entre la Subdirección de informática y Sistemas y los líderes funcionales de Almacén e Inventarios y del Área Contable, orientando a dar respuesta a los hallazgos administrativos de la Contraloría del año 2016 y **observaciones de 2017 detalladas anteriormente** en los cuales se evidencian deficiencias en el análisis y conciliación periódica entre Contabilidad y Almacén.*

*Para corregir y superar estas deficiencias, en los reportes de saldos del aplicativo SAE/SAI, la SDDE formuló el plan de mejoramiento, con fecha límite de **saneamiento contable a 31 de mayo de 2018**, planeando un trabajo tanto en el diagnóstico de estas deficiencias, así como en su mitigación, para lo cual se formuló el siguiente plan de acción. (...)* **Subrayado y negrillas fuera de texto**

De igual forma, la SDDE manifiesta en sus respuestas, que las diferencias se tratan de saneamientos contables que se subsanarán con la implementación de los sistemas de información a los requerimientos del Nuevo Marco Normativo y

que por ello no quiere decir que exista acción de omisión en el cumplimiento de los deberes.

Si bien es cierto, que el Artículo 355 de la Ley 1819 de 2016 estableció dos años para realizar el saneamiento contable, es decir hasta el 31 de diciembre de 2018 y que la SDDE en su plan de mejoramiento dispuso depurar sus estados contables a 31 de mayo de 2018, también lo es, que las diferencias establecidas por el ente de control al cierre de la vigencia 2017 se presentan entre contabilidad y almacén e inventarios, tanto así que la misma Entidad las reportó a este ente de control mediante correo electrónico y estableció un plan de trabajo para superar y corregir estas deficiencias, como se detalla en la respuesta al informe preliminar.

Con respecto al numeral 2° de la presente observación, la SDDE en su respuesta no controvierte lo observado por este Organismo de Control.

En consecuencia, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la Entidad.

GRUPO INTANGIBLES

Cuenta 1970 – Intangibles y 1975 amortización de Intangibles

La cuenta 1970 – Intangibles, representa el valor de los costos de adquisición o desarrollo del conjunto de bienes inmateriales, o sin apariencia física, que puedan identificarse, controlarse, de cuya utilización o explotación pueden obtenerse beneficios económicos futuros o un potencial de servicios. Su saldo a 31 de diciembre de 2017 estaba compuesto, así:

Cuadro N° 70: Composición de la Cuenta Intangibles

En pesos

CÓDIGO	CUENTA	SALDO A 31/12/2017	SALDO A 31/12/2016	Variación
197005	Derechos	10.606.000	10.606.000	0
197007	Licencias	1.795.332.006	1.316.076.705	479.255.301
197008	software	3.151.822.837	3.285.712.967	-133.890.130
	TOTAL	4.957.760.843	4.612.395.672	345.365.171

Fuente: Estados Contables SDDE- vigencia 2017

La cuenta 1975 representa el valor acumulado de las amortizaciones graduales registradas sobre el valor de adquisición o desarrollo de los intangibles. Su saldo a 31 de diciembre de 2017 estaba compuesto, así:

200

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

Cuadro N° 71: Composición de la Cuenta amortización de Intangibles

En pesos

CÓDIGO	CUENTA	SALDO A 31/12/2017	SALDO A 31/12/2016	Variación
197507	Licencias	1.243.405.384	755.966.692	487.438.692
197508	software	3.142.893.479	3.260.105.767	-117.212.288
	TOTAL	4.386.298.863	4.016.072.459	370.226.404

Fuente: Estados Contables SDDE- vigencia 2017

Revisada la documentación legal y reglamentaria soporte, que dio origen a la transacción, se encontró, que dichos documentos registran una marca y no un derecho, por lo cual estas transacciones deben estar registradas en la subcuenta marcas, identificada con el código 197002.

Tal y como se evidenció en la Auditoría de Regularidad realizada a la vigencia 2016, código 02, PAD 2017, al ser este un intangible, bien sea por un derecho o una marca, debe ser susceptible de amortización, teniendo en cuenta el numeral 199 del Plan General de la Contabilidad Pública, el cual establece que el valor de los intangibles adquiridos y los desarrollados se deben amortizar en el lapso que corresponda a la recuperación de la inversión en que se incurrió, el período en que se obtendrá el potencial de servicios o los beneficios económicos esperados por efectos de su explotación o la duración del amparo legal o contractual de los derechos otorgados, debiendo reconocerse como gasto, costo o menor valor del patrimonio, según corresponda.

Cálculo de la amortización:

Cuadro N° 72: Cálculo de la Amortización – Marcas

En Pesos

Valor Histórico	10.606.000
Vida útil - años	5
Vida útil - meses	60
Fecha Corte	31/12/2017

Fecha adquisición	Costo Histórico	Meses Transcurridos a 31/12/2017	Valor Amortización mes	Amortización Acumulada	Saldo por Amortizar
01/01/2013	3.481.000	60,00	58.017	3.481.000	0
18/03/2013	1.125.000	58,30	18.750	1.093.125	31.875
21/05/2013	1.125.000	56,17	18.750	1.053.125	71.875
28/05/2013	1.125.000	55,93	18.750	1.048.750	76.250
04/06/2013	1.125.000	55,70	18.750	1.044.375	80.625
24/06/2013	1.125.000	55,03	18.750	1.031.875	93.125
24/06/2013	1.500.000	55,03	25.000	1.375.833	124.167
Totales	10.606.000			10.128.083	477.917

Fuente: Auditoría de Regularidad realizada a la vigencia 2016, código 02, PAD 2017 – Contraloría de Bogotá

La anterior amortización no ha sido realizada por la SDDE desde que se registró ante la superintendencia de Industria y Comercio el respectivo derecho o la marca, generando una subestimación de la cuenta amortización acumulada de intangibles – derechos o marcas (197502 - 197505) de \$10.128.083 y una subestimación de la cuenta 312807 – Amortización de otros activos por el mismo valor, debido a que esta cuenta corresponde a la contrapartida de la cuenta 167502 y 197505.

3.3.1.14 Hallazgo Administrativo por no calcular la amortización de los intangibles por marcas registrados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE.

1. Revisada la documentación legal y reglamentaria soporte que dio origen a la transacción, se encontró, que dichos documentos registran una marca y no un derecho, como lo tiene registrado la SDDE, por lo cual el hecho económico que dio origen a las transacciones contables, deben estar registradas en la subcuenta marcas, identificada con el código 197002.

El valor de los intangibles adquiridos o desarrollados se deben amortizar durante el lapso que corresponda a la recuperación de la inversión en que se incurrió, el período en que se obtendrá el potencial de servicios o los beneficios económicos esperados por efectos de su explotación o la duración del amparo legal o contractual de los derechos otorgados, debiendo reconocerse como menor valor del patrimonio de acuerdo con el numeral 199 del Plan General de la Contabilidad Pública

La SDDE no en los años 2012 y 2013 por valor de \$10.606.000 generando una subestimación en sus Estados Contables en la cuenta amortización acumulada de intangibles – derechos o marcas (197502 - 197505) de \$10.128.083 y una subestimación de la cuenta 312807 – Amortización de otros activos por el mismo valor, debido a que esta cuenta corresponde a la contrapartida de la cuenta 167502 y 197505.

Lo anterior, incumple el objetivo contable de Gestión Pública, el cual establece que la información contable sirve principalmente a la entidad contable pública que la produce, como también quebranta las características cualitativas de la información contable pública de confiabilidad (razonabilidad, objetividad, verificabilidad), relevancia (materialidad) y comprensibilidad (racionalidad y consistencia) establecidos en el Plan General de la Contabilidad Pública - PGCP,

numerales 101 a 113 y con la norma técnica para el manejo de los activos, numeral 199 del mismo PGCP.

También se incumple con los principios de contabilidad de registro, causación, medición y revelación, en cuanto a que no se está en forma adecuada la información de la maquinaria y equipo no explotada (numerales 116, 117, 119 y 122 del PGCP)

2. La cuenta Intangibles (1970) y Amortización Acumulada de Intangibles (1975), presenta diferencias de \$10.606.003 y \$506.264.880 respectivamente contra lo reportado en el formato CGN-001 a la Contraloría de Bogotá y el reporte “MyE - EQ COM y COMP - INTANGIBLES A DIC 31 DE 2017 -CONTRALORIA” generado del módulo SAI.

Los valores que componen las anteriores cuentas, por su valor, son representativas para la SDDE, sin embargo, no fueron objeto de revelación dentro de las notas a los Estados Contables a 31 de diciembre de 2017.

Valoración de la repuesta

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos por la SDDE en cuanto a que. “(..) la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, mediante Memorando distinguido con Cordis No. 2017IE9163 del 20 de noviembre de 2017, planeo un trabajo conjunto entre la Subdirección de informática y Sistemas y los líderes funcionales de Almacén e Inventarios y del Área Contable, orientando a dar respuesta a los hallazgos administrativos de la Contraloría del año 2016 y **observaciones de 2017 detalladas anteriormente** en los cuales se evidencian deficiencias en el análisis y conciliación periódica entre Contabilidad y Almacén.

*Para corregir y superar estas deficiencias, en los reportes de saldos del aplicativo SAE/SAI, la SDDE formuló el plan de mejoramiento, con fecha límite de **saneamiento contable a 31 de mayo de 2018**, planeando un trabajo tanto en el diagnóstico de estas deficiencias, así como en su mitigación, para lo cual se formuló el siguiente plan de acción. (...) Subrayado y negrillas fuera de texto*

De igual forma, la SDDE manifiesta en sus respuestas, que las diferencias se tratan de saneamientos contables que se subsanarán con la adaptación de los sistemas de información a los requerimientos del Nuevo Marco Normativo y que por ello no quiere decir que exista acción de omisión en el cumplimiento de los deberes.

Si bien es cierto, que el Artículo 355 de la Ley 1819 de 2016 estableció dos años para realizar el saneamiento contable, es decir hasta el 31 de diciembre de 2018 y que la SDDE en su plan de mejoramiento dispuso depurar sus estados contables a 31 de mayo de 2018, también es cierto que las diferencias establecidas por el ente de control al cierre de la vigencia 2017 se presentan entre contabilidad y almacén e inventarios, tanto así que la misma Entidad las reportó a este ente de control mediante correo electrónico y estableció un plan de trabajo para superar y corregir estas deficiencias, como se detalla en la respuesta al informe preliminar.

Con esta respuesta la SDDE acepta que no ha amortizado los derechos por registro de nombres realizado ante la Superintendencia de Industria y Comercio y que existen diferencias entre los saldos de almacén, inventarios y contabilidad

En consecuencia, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la Entidad.

3.3.1.15 Hallazgo Administrativo por las diferencias que se presentan en las cuentas intangibles (1970) y amortización acumulada de intangibles (1975).

El proceso de cierre contable de la vigencia 2017, conlleva realizar la conciliación de las cifras entre las áreas de contabilidad y almacén, con el fin de lograr que la información administrada por cada una de ellas sea consistente y así lograr la integralidad del proceso de contable.

A 31 de diciembre de 2017, la cuentas de intangibles (1970) y amortización acumulada de intangibles (1975), presentan diferencia de \$10.606.006 y \$506.264.880 respectivamente, entre lo reportado por contabilidad (modulo LIMAY) y almacén (modulo SAE – SAI), así:

Cuadro N° 73: Diferencias entre Almacén y Contabilidad de las Cuentas Intangibles y su Amortización

En pesos

Cuenta	Nombre	Saldo Formato CBN-1009 a Diciembre 31 de 2017	Saldo Inventarios a Diciembre 31 de 2017	Diferencias
197005	Derechos	10.606.000	0	-10.606.000
197007	Licencias	1.795.332.007	1.795.332.005	-2
197008	Software	3.151.822.835	3.151.822.834	-1
1970	INTANGIBLES	4.957.760.842	4.947.154.839	-10.606.003
197507	Licencias	1.243.405.384	1.749.739.109	506.333.724
197508	Software	3.142.893.480	3.142.824.635	(68.844)
1975	AMORTIZACION ACUMULADA DE INTANGIBLES	4.386.298.864	4.892.563.744	506.264.880

Fuente: Estados Contables SDDE- vigencia 2017

En las notas, que hacen parte integral de los Estados Contables de la SDDE, no se hace revelación sobre los intangibles y su amortización.

Las diferencias presentadas en los intangibles y la amortización de intangibles, denotan que no se da aplicabilidad a lo establecido en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, porque aunque se realizó conciliación de estas cuentas entre las áreas de contabilidad e inventarios, existen diferencias al cierre de la vigencia que no permiten establecer la razonabilidad de las cuentas.

Lo anterior, incumple el objetivo contable de Gestión Pública, el cual establece que la información contable sirve principalmente a la entidad contable pública que la produce, como también quebranta las características cualitativas de la información contable pública de confiabilidad (razonabilidad, verificabilidad), relevancia (materialidad) y comprensibilidad (racionalidad y consistencia) establecidos en el Plan General de la Contabilidad Pública - PGCP, numerales 101 a 113.

También se incumple con los principios de contabilidad de registro, causación, medición y revelación, en cuanto a que no se reveló en forma adecuada la información de los intangibles y su amortización (numerales 116, 117, 119 y 122 del PGCP).

De igual forma, vulnera el numeral 4.10 de la Resolución 001 de 2001 de la Secretaría de Hacienda de Bogotá y los numerales 3.8 Conciliaciones de información y 3.16 Cierre contable, del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 357 de 2008, y en los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 Cierre contable, del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016.

3. La SDDE en el 2017 adquirió licencias de software, las cuales ingresó al inventario y entregó al servicio de la Entidad por valor de \$1.076.717.323 como se puede observar en el medio magnético suministrado a este Organismo de Control denominado “MyE - EQ COM y COMP - INTANGIBLES A DIC. 31 DE 2017 -CONTRALORIA”.

El reporte en medio magnético, muestra que la SDDE amortizó las licencias adquiridas en el 2017, al ciento por ciento (100%) durante el mismo año de su

adquisición o incorporación, sin tener en cuenta el lapso durante el cual esperaba percibir los beneficios económicos o el potencial de servicios.

Cuadro N° 74: Licencias Adquiridas en el 2017 y Amortizadas al 100%

En pesos

DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	PLACA	VALOR HISTÓRICO	FECHA DE INGRESO	MARCA	AMORTIZACIÓN
Licencias	8956	2.867.536	06/02/2017	ADOBE CREATIVE	2.867.536
Licencias	8952	2.867.537	06/02/2017	ADOBE CREATIVE	2.867.537
Licencias	8953	2.867.537	06/02/2017	ADOBE CREATIVE	2.867.537
Licencias	8954	2.867.537	06/02/2017	ADOBE CREATIVE	2.867.537
Licencias	8955	2.867.537	06/02/2017	ADOBE CREATIVE	2.867.537
Licencias	8959	113.217.034	23/02/2017	ORACLE	113.217.034
Licencias	8958	444.207.836	23/02/2017	ORACLE	444.207.836
Licencias	9005	2.993.354	04/05/2017	-	2.993.354
Licencias	9018	92.849.740	26/05/2017	G SUITE BASIC	92.849.740
Licencias	9019	999.600	15/06/2017	CELLCRYPT NG	999.600
Licencias	9021	23.215.966	22/06/2017	SAS ANALYTICS PRO Y ACCESS	23.215.966
Licencias	9022	1.143.485	14/07/2017	VISIO PROFESSIONAL	1.143.485
Licencias	9026	15.611.967	19/07/2017	Oracle	15.611.967
Licencias	9025	29.199.547	19/07/2017	CENTRAL ENDPOINT	29.199.547
Licencias	9027	41.198.247	19/07/2017	Oracle	41.198.247
Licencias	9024	42.316.989	19/07/2017	FULLGUARD	42.316.989
Licencias	9310	1.547.000	06/09/2017	Oracle	1.547.000
Licencias	9308	1.861.160	06/09/2017	Oracle	1.861.160
Licencias	9309	1.861.160	06/09/2017	Oracle	1.861.160
Licencias	9307	4.346.475	06/09/2017	Oracle	4.346.475
Licencias	9306	4.346.475	06/09/2017	Oracle	4.346.475
Licencias	9483	46.698.988	17/11/2017	MICROSOFT 365 E3 Open	46.698.988
Licencias	9656	32.308.684	18/12/2017	Karspersky	32.308.684
Licencias	9662	36.549.919	26/12/2017	ARC - GIS	36.549.919
Licencias	9744	125.906.011	26/12/2017	---	125.906.011
Total Licencias adquiridas		1.076.717.323		Total Amortización	1.076.717.323

Fuente: Reporte medio magnético – Área Inventarios SDDE- vigencia 2017

Con el fin de establecer la vida útil de las anteriores licencias, esta auditoría analizó una a una las licencias adquiridas, determinando el contratista y número de contrato por medio del cual fueron adquiridas, comprobante de ingreso al almacén y sus soportes documentales, así:

Cuadro N° 75: Determinación Vida Útil Licencias 2017

En pesos

PLACA	VALOR	MARCA	AMORTIZACIÓN	C.I.	FECHA INGRESO	CTO	CONTRATISTA	DOCUMENTO SOPORTE/PERIODO	VIDA UTIL
8952	2.867.537	Adobe Creative	2.867.537	281	06/02/17	358-2016	GREEN FON GROUP SAS	Contrato y estudios previos licencia por 12 meses del 06-02-2017 al 06-02-2018	Finita
8953	2.867.537	Adobe Creative	2.867.537	281	06/02/17	358-2016	GREEN FON GROUP SAS	Contrato y estudios previos licencia por	Finita

PLACA	VALOR	MARCA	AMORTIZACIÓN	C.I.	FECHA INGRESO	CTO	CONTRATISTA	DOCUMENTO SOPORTE/PERIODO	VIDA UTIL
								12 meses del 06-02-2017 al 06-02-2018	
8954	2.867.537	Adobe Creative	2.867.537	281	06/02/17	358-2016	GREEN FON GROUP SAS	Contrato y estudios previos licencia por 12 meses del 06-02-2017 al 06-02-2018	Finita
8955	2.867.537	Adobe Creative	2.867.537	281	06/02/17	358-2016	GREEN FON GROUP SAS	contrato y estudios previos licencia por 12 meses del 06-02-2017 al 06-02-2018	Finita
8956	2.867.536	Adobe Creative	2.867.536	281	06/02/17	358-2016	GREEN FON GROUP SAS	Contrato y estudios previos licencia por 12 meses del 06-02-2017 al 06-02-2018	Finita
8958	444.207.836	Oracle	444.207.836	283	23/02/17	395-2016	ORACLE COLOMBIA LTDA	Pedido CO-OD-14120829-08-DIC-2016 PERPETUAS	Indefinida
8959	113.217.034	Oracle	13.217.034	283	23/02/17	395-2016	ORACLE COLOMBIA LTDA	Pedido CO-OD-14120829-08-DIC-2016 PERPETUAS	Indefinida
9005	2.993.354	-	2.993.354	290	04/05/17	231-2015	UNIVERSIDAD JAVERIANA - CSE MADERAS Y TERMINADO		
9018	92.849.740	G SUITE BASIC	92.849.740	294	26/05/17	070-2017	EFORCERS SA	Orden de compra oc 15610 de 17/04/2017 a 16 abril 2018	Finita
9019	999.600	CELLCRYPT NG	999.600	295	15/06/17	078/2017	NAVGIS CORPORACION SAS	Factura 2064 licencia del 07/04/2017 al 07/24/2018	Finita
9021	23.215.966	SAS ANALYTICS PRO Y ACCESS	23.215.966	296	22/06/17	062/2017	SAS INSTITUTE COLOMBIA SAS	Factura 3155 licencia del 06-04/2017 al 06-01-2018	Finita
9022	1.143.485	VISIO PROFESIONAL	1.143.485	299	14/07/17	185/2017	CONTROLES EMPRESARIALES	Licencia 68542403 del 2017-06-09 al 2019-06-30	Finita
9024	42.316.989	FULLGUARD	2.316.989	300	19/07/17	154/2017	GLOBALTEK SECURITY SAS	Factura fg 7477 licencias ilimita	Indefinida
9025	29.199.547	CENTRAL ENDPOINT	29.199.547	300	19/07/17	154/2017	GLOBALTEK SECURITY SAS	Factura fg 7477 licencias ilimita	Indefinida
9026	15.611.967	Oracle	15.611.967	301	19/07/17	052/2017	ORACLE COLOMBIA LTDA	Factura b 62666 licencias perpetuas	Indefinida
9027	41.198.247	Oracle	41.198.247	301	19/07/17	052/2017	ORACLE COLOMBIA LTDA	Factura b 62666 licencias perpetuas	Indefinida

PLA CA	VALOR	MARCA	AMORTI- ZACIÓN	C.I.	FECHA INGRES O	CTO	CONTRATIST A	DOCUMENTO SOPORTE/PERIOD O	VIDA UTIL
9306	4.346.475	Oracle	4.346.475	309	06/09/17	227/2017	PULXAR CONSULTING LIMITADA	Factura 3095 licencias del 23-09-2017 al 23-09-2018	Finita
9307	4.346.475	Oracle	4.346.475	309	06/09/17	227/2017	PULXAR CONSULTING LIMITADA	Factura 3095 licencias del 23-09-2017 al 23-09-2018	Finita
9308	1.861.160	Oracle	1.861.160	309	06/09/17	227/2017	PULXAR CONSULTING LIMITADA	Factura 3095 licencias del 23-09-2017 al 23-09-2018	Finita
9309	1.861.160	Oracle	1.861.160	309	06/09/17	227/2017	PULXAR CONSULTING LIMITADA	Factura 3095 licencias del 23-09-2017 al 23-09-2018	Finita
9310	1.547.000	Oracle	1.547.000	309	06/09/17	227/2017	PULXAR CONSULTING LIMITADA	Factura 3095 licencias del 23-09-2017 al 23-09-2018	Finita
9483	46.698.988	MICROS OFT 365 E3 Open	46.698.988	319	17/11/17	212/2017	UT SOFT - IG	Calificación anual	
9656	32.308.684	Karspersky	32.308.684	330	18/12/17	280/2017	ITSEC SAS	Licencia 2544-171128-164132-367-573 del 2017-11-28 a 2019/11/30	Finita
9662	36.549.919	ARC - GIS	36.549.919		26/12/17	326 2017	ESRI COLOMBIA SA	Factura 3755 cce 21280 / ov 3072 del 12/12/2017 al 12/12/2018	Finita
9744	125.906.011	---	125.906.011	340	26/12/17	399/2017	CONTROLES EMPRESALIALES	Licencia 69317105 - del 2018-01-12 al 2020-01-31	Finita

Fuente: Reporte medio magnético – Área Inventarios SDDE- vigencia 2017

La SDDE al amortizar durante el mismo año de su adquisición o incorporación las licencias, no tuvo en cuenta que la vida de los activos intangibles puede ser indefinida o finita y que la amortización de los activos intangibles con vida útil finita, se amortizan durante el lapso durante el cual la SDDE espera percibir beneficios económicos o el potencial de servicios y que los activos intangibles con vidas útiles indefinidas no se amortizan.

Se debe tener en cuenta que una licencia perpetua es un derecho de licencia por una sola vez, que permite el uso continuo del programa de software durante el tiempo que el usuario cumpla con todos los términos del contrato de licencia.

En cuanto a las licencias adquiridas por la SDDE con vida útil finita, es claro, que en el marco precedente, este tipo de licencias se deben amortizar durante el lapso de tiempo que la SDDE espera percibir beneficios económicos o el potencial de servicios, es decir el periodo de vigencia de éstas, de conformidad con el Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de los

Activos Intangibles del Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación.

Valoración de la repuesta

Teniendo en cuenta los argumento expuestos por la SDDE en cuanto a que. “(..) *la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, mediante Memorando distinguido con Cordis No. 2017IE9163 del 20 de noviembre de 2017, planeo un trabajo conjunto entre la Subdirección de informática y Sistemas y los líderes funcionales de Almacén e Inventarios y del Área Contable, orientando a dar respuesta a los hallazgos administrativos de la Contraloría del año 2016 y **observaciones de 2017 detalladas anteriormente** en los cuales se evidencian deficiencias en el análisis y conciliación periódica entre Contabilidad y Almacén.*

*Para corregir y superar estas deficiencias, en los reportes de saldos del aplicativo SAE/SAI, la SDDE formuló el plan de mejoramiento, con fecha límite de **saneamiento contable a 31 de mayo de 2018**, planeando un trabajo tanto en el diagnóstico de estas deficiencias, así como en su mitigación, para lo cual se formuló el siguiente plan de acción. (...)* **Subrayado y negrillas fuera de texto**

De igual forma, la SDDE manifiesta en sus respuestas, que las diferencias se tratan de saneamientos contables que se subsanarán con la adaptación de los sistemas de información a los requerimientos del Nuevo Marco Normativo y que por ello no quiere decir que exista acción de omisión en el cumplimiento de los deberes.

Si bien es cierto, que el Artículo 355 de la Ley 1819 de 2016 estableció dos años para realizar el saneamiento contable, es decir hasta el 31 de diciembre de 2018 y que la SDDE en su plan de mejoramiento dispuso depurar sus estados contables a 31 de mayo de 2018, también es cierto que las diferencias establecidas por el ente de control al cierre de la vigencia 2017 se presentan entre contabilidad y almacén e inventarios, tanto así que la misma Entidad las reportó a este ente de control mediante correo electrónico y estableció un plan de trabajo para superar y corregir estas deficiencias, como se detalla en la respuesta al informe preliminar.

En consecuencia, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la Entidad.

3.3.1.16 *Hallazgo administrativo por amortizar las licencias adquiridas en la vigencia 2017, sin tener en cuenta el Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de los Activos Intangibles.*

La SDDE en el 2017, adquirió licencias de software, las cuales ingresó al inventario y entregó al servicio de la Entidad por valor de \$1.076.717.323 como se puede observar en el medio magnético suministrado a este Organismo de Control denominado “MyE - EQ COM y COMP - INTANGIBLES A DIC 31 DE 2017 -CONTRALORIA”.

El anterior reporte, suministrado en medio magnético, muestra que la SDDE amortizó durante el mismo año de su adquisición o incorporación las licencias y no tuvo en cuenta que la vida de los activos intangibles, puede ser indefinida o finita y que la amortización de los activos intangibles con vida útil finita, se amortizan durante el lapso durante el cual la SDDE espera percibir beneficios económicos o el potencial de servicios y que los activos intangibles con vida útil indefinidas no se amortizan.

El indebido cálculo y registro contable de la amortización genera que la subcuenta de amortización acumulada de las licencias (197507) presenta una sobreestimación de \$685.751.620, como se muestra en el cuadro, por amortizar las licencias a perpetuidad (vida útil indefinida), ya que este tipo de licencias, en el Marco Precedente y según lo establecido en el Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de los Activos Intangibles del Régimen de Contabilidad Pública, no son susceptibles de amortización.

Cuadro N° 76: Determinación Vida Útil Licencias 2017 Vida Útil Indefinida

En pesos

Placa	Valor	Marca	Amortizacion Calculada Sdde	C.I.	Fecha Ingreso	Cto	Contratista	Documento Soporte/Periodo	Vida Util
8958	444.207.836	ORACLE	444.207.836	283	23/02/2017	395-2016	Oracle Colombia Ltda	Pedido Co-Od-14120829-08-Dic-2016 Perpetuas	Indefinida
8959	113.217.034	ORACLE	113.217.034	283	23/02/2017	395-2016	Oracle Colombia Ltda	Pedido Co-Od-14120829-08-Dic-2016 Perpetuas	Indefinida
9024	42.316.989	FULLGUARD	42.316.989	300	19/07/2017	154/2017	Globaltek Security Sas	Factura Fg 7477 Licencias Ilimita	Indefinida
9025	29.199.547	CENTRAL ENDPOINT	29.199.547	300	19/07/2017	154/2017	Globaltek Security Sas	Factura Fg 7477 Licencias Ilimita	Indefinida
9026	15.611.967	Oracle	15.611.967	301	19/07/2017	052/2017	Oracle Colombia Ltda	Factura B 62666 Licencias Perpetuas	Indefinida
9027	41.198.247	Oracle	41.198.247	301	19/07/2017	052/2017	Oracle Colombia Ltda	Factura B 62666 Licencias Perpetuas	Indefinida
Total Sobreestimación			685.751.620						

Fuente: Reporte medio magnético – Área Inventarios SDDE- vigencia 2017

De otra parte, el indebido cálculo y registro contable de las amortizaciones de las licencias a perpetuidad, genera otra sobreestimación en su cuenta correlativa del patrimonio denominada amortización de otros activos (312807) por valor de \$685.751.620.

Así mismo, las licencias adquiridas por la SDDE con vida útil finita, fueron amortizadas durante el mismo año de su adquisición o incorporación, debiéndose amortizar durante el lapso de tiempo que la SDDE esperaba percibir los beneficios económicos o el potencial de servicios, es decir el periodo de vigencia de las licencias, de acuerdo con el Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de los Activos Intangibles del Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación, generando que la subcuenta amortización acumulada de las licencias (197507), presente una sobreestimación de \$203.469.030, como también sobreestimación en su cuenta correlativa del patrimonio denominada amortización de otros activos (312807) por el mismo valor, como se muestra en el cuadro.

A su vez, el Área de Contabilidad, en las notas a los Estados Contables no reveló el método utilizado para la amortización de los activos intangibles, así como su vida útil estimada, tampoco si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas ni las demás estipulaciones establecidas por la Contaduría General de la Nación en el Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de los Activos Intangibles.

Cuadro N° 77: Calculo Sobreestimación Amortización Licencias Vida Útil finitas

En pesos

PLAC A	VALOR	MARCA	AMORTIZ CALCULAD A SDDE	CI	FECHA DE INGRES O	CTO	CONTRATIST A	DOCUMENTO SOPORTE/PERIODO	VIDA UTIL MESE S	MESES A AMORT 31 DIC 2017	VALOR AMORT A 31 DIC 2017	MAYOR VALOR AMORTIZ
8952	2.867.537	ADOBE CREATIVE	2.867.537	281	06/02/17	358 2016	GREEN FON GROUP SAS	CONTRATO Y ESTUDIOS PREVIOS LICENCIA POR 12 MESES DEL 06-02- 2017 AL 06-02-2018	12	10	2.389.615	477.923
8953	2.867.537	ADOBE CREATIVE	2.867.537	281	06/02/17	358 2016	GREEN FON GROUP SAS	CONTRATO Y ESTUDIOS PREVIOS LICENCIA POR 12 MESES DEL 06-02- 2017 AL 06-02-2018	12	10	2.389.615	477.923
8954	2.867.537	ADOBE CREATIVE	2.867.537	281	06/02/17	358 2016	GREEN FON GROUP SAS	CONTRATO Y ESTUDIOS PREVIOS LICENCIA POR 12 MESES DEL 06-02- 2017 AL 06-02-2018	12	10	2.389.615	477.923
8955	2.867.537	ADOBE CREATIVE	2.867.537	281	06/02/17	358 2016	GREEN FON GROUP SAS	CONTRATO Y ESTUDIOS PREVIOS LICENCIA POR 12 MESES DEL 06-02- 2017 AL 06-02-2018	12	10	2.389.615	477.923
8956	2.867.536	ADOBE CREATIVE	2.867.536	281	06/02/17	358 2016	GREEN FON GROUP SAS	CONTRATO Y ESTUDIOS PREVIOS LICENCIA POR 12 MESES DEL 06-02- 2017 AL 06-02-2018	12	10	2.389.614	477.923
9018	92.849.740	G SUITE BASIC	92.849.740	294	26/05/17	070 2017	EFORCERS SA	ORDEN DE COMPRA OC 15610 DEL 17/04/2017 A 16/04/2018	12	9	69.637.305	23.212.435
9019	999.600	CELLCryp T NG	999.600	295	15/06/17	078 2017	NAVGIS CORPORATIO N SAS	FACTURA 2064 LICENCIA DEL 07/04/2017 AL 07/24/2018	12	9	749.700	249.900
9021	23.215.966	SAS ANALYTICS PRO Y ACCESS	23.215.966	296	22/06/17	062 2017	SAS INSTITUTE COLOMBIA SAS	FACTURA 3155 LICENIA DEL 06-04/2017 AL 06-01- 2018	9	9	23.215.966	0

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

PLACA	VALOR	MARCA	AMORTIZ CALCULAD A SDDE	CI	FECHA DE INGRES O	CTO	CONTRATIST A	DOCUMENTO SOPORTE/PERIODO	VIDA UTIL MESES	MESES A AMORT 31 DIC 2017	VALOR AMORT A 31 DIC 2017	MAYOR VALOR AMORTIZ
9022	1.143.485	VISIO PROFESSI ONAL	1.143.485	299	14/07/17	185 2017	CONTROLES EMPRESALIAL ES	LICENCA 68542403 DEL 2017-06-09 AL 2019-06-30	24	7	333.516	809.969
9306	4.346.475	Oracle	4.346.475	309	06/09/17	227 2017	PULXAR CONSULTING LIMITADA	FACTURA 3095 LICENCIAS DEL 23-09- 2017 AL 23-09-2018	12	3	1.086.619	3.259.856
9307	4.346.475	Oracle	4.346.475	309	06/09/17	227 2017	PULXAR CONSULTING LIMITADA	FACTURA 3095 LICENCIAS DEL 23-09- 2017 AL 23-09-2018	12	3	1.086.619	3.259.856
9308	1.861.160	Oracle	1.861.160	309	06/09/17	227 2017	PULXAR CONSULTING LIMITADA	FACTURA 3095 LICENCIAS DEL 23-09- 2017 AL 23-09-2018	12	3	465.290	1.395.870
9309	1.861.160	Oracle	1.861.160	309	06/09/17	227 2017	PULXAR CONSULTING LIMITADA	FACTURA 3095 LICENCIAS DEL 23-09- 2017 AL 23-09-2018	12	3	465.290	1.395.870
9310	1.547.000	Oracle	1.547.000	309	06/09/17	227 2017	PULXAR CONSULTING LIMITADA	FACTURA 3095 LICENCIAS DEL 23-09- 2017 AL 23-09-2018	12	3	386.750	1.160.250
9483	46.698.988	MICROSOFT 365 E3 Open	46.698.988	319	17/11/17	312 2017	UT SOFT - IG	CALIFICACION ANUAL 19- 10-2017 AL 19-10-2018	12	2	7.783.165	38.915.823
9656	32.308.684	Kaspersky	32.308.684	330	18/12/17	280- 2017	ITSEC SAS	LICENCIA 2544-171128- 164132-367-573 DEL 2017- 11-28 AL 2019/11/30	24	1	1.346.195	30.962.489
9662	36.549.919	ARC - GIS	36.549.919		26/12/17	326 2017	326 2017	LICENCIAS FACTURA 3755 ORDEN 21280/OV 3075 DEL 12/12/2017 AL 12/12/2018	12	1	3.045.827	33.504.092
9744	125.906.011	---	125.906.011	340	26/12/17	399 2017	CONTROLES EMPRESALIAL ES	LICENCIA 69317105 - DEL 2018-01-12 AL 2020-01-31	24	12	62.953.005	62.953.005
Total sobreestimación											203.469.030	

Fuente: Reporte medio magnético – Área Inventarios SDDE- vigencia 2017.

La anterior indebida amortización, transgrede lo establecido en Libro II – Manual de Procedimientos, Capítulo VI, Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de los Activos Intangibles, del Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación, a su vez incumple con el objetivo contable de Gestión Pública el cual establece que la información contable sirve principalmente a la entidad contable pública que la produce, quebranta las características cualitativas de la información contable pública de confiabilidad (razonabilidad, verificabilidad), relevancia (materialidad) y comprensibilidad (racionalidad y consistencia) establecidos en el Plan General de la Contabilidad Pública - PGCP, numerales 101 a 113.

También incumple con los principios de contabilidad de registro, causación, medición y revelación, en cuanto a que no se está revelando en forma adecuada la información de los intangibles (numerales 116, 117, 119 y 122 del PGCP)

Vulnera los numerales del Artículo 3 de la Resolución 357 de 2008 y los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 Cierre contable, del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016.

Valoración de la respuesta

Teniendo en cuenta los argumento expuestos por la SDDE en cuanto a que. “(..) la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, mediante Memorando distinguido con Cordis No. 2017IE9163 del 20 de noviembre de 2017, planeo un trabajo conjunto entre la Subdirección de informática y Sistemas y los líderes funcionales de Almacén e Inventarios y del Área Contable, orientando a dar respuesta a los hallazgos administrativos de la Contraloría del año 2016 y **observaciones de 2017 detalladas anteriormente** en los cuales se evidencian deficiencias en el análisis y conciliación periódica entre Contabilidad y Almacén.

*Para corregir y superar estas deficiencias, en los reportes de saldos del aplicativo SAE/SAI, la SDDE formuló el plan de mejoramiento, con fecha límite de **saneamiento contable a 31 de mayo de 2018**, planeando un trabajo tanto en el diagnóstico de estas deficiencias, así como en su mitigación, para lo cual se formuló el siguiente plan de acción. (...)* Subrayado y negrillas fuera de texto

De igual forma, la SDDE manifiesta en sus respuestas, que las diferencias se tratan de saneamientos contables que se subsanarán con la implementación de los sistemas información a los requerimientos del Nuevo Marco Normativo y que ello no quieren decir que exista acción de omisión en el cumplimiento de los deberes.

Con esta respuesta la SDDE acepta que amortizó las licencias adquiridas en la vigencia 2017, sin tener en cuenta el Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de los Activos Intangibles.

En consecuencia, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la Entidad.

PASIVO

A 31 de diciembre de 2017, registró un saldo de \$5.293.420.032, presentando un incremento del 179.08% respecto a la vigencia anterior. Se encuentra constituido así:

Cuadro N° 78: Composición del Pasivo

En pesos

CÓDIGO	CUENTAS	SALDO A 31-12-2017	%
24	Bienes y servicios	3.045.084.874	57,53%
25	Obligaciones laborales y de seguridad social integral	2.222.195.886	41,98%
27	Pasivos estimados	24.139.272	0,46%
29	Otros pasivos	2.000.000	0,04%
	TOTAL PASIVO	5.293.420.032	100,00%

Fuente: Estados Contables SDDE- vigencia 2017

Al cierre de la vigencia fiscal 2017, de los pasivos, el grupo más significativo son las cuentas por pagar de bienes y servicios, con una participación del 57.53%, seguido del grupo de Obligaciones laborales y de seguridad social integral con el 41.98.

GRUPO BIENES Y SERVICIOS

Cuenta que representa el valor de las obligaciones adquiridas por la SDDE por concepto de adquisición de bienes o servicios de proveedores nacionales (terceros), en desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

A 31 de diciembre de 2017, el grupo bienes y servicios estaba representada así.

Cuadro N° 79: Composición de las cuentas por Pagar

En pesos

CÓDIGO	CUENTA	SALDO A 31/12/2017	SALDO A 31/12/2016	Variación Absoluta	Variación Relativa
2401	Adquisición de bienes y servicios	2.808.285.546	683.876.073	2.124.409.473	310,64%
2425	Acreedores	13.379.951	6.138.259	7.241.692	117,98%
2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre	223.419.377	35.107.330	188.312.047	536,39%
	TOTAL	3.045.084.874	725.121.662	2.319.963.212	319,94%

Fuente: Estados Contables Estados Contables SDDE- vigencia 2017

De estas cuentas, se examinaron las siguientes subcuentas:

Subcuenta 240101 – Adquisición de bienes y servicios

De acuerdo al balance y las notas a los Estados Contables de esta cuenta, presenta un saldo de \$2.808.285.546, compuesto por las siguientes subcuentas:

Cuadro N° 80: Composición Cuenta Adquisición de bienes y servicios

CÓDIGO	CUENTA	SALDO A 31/12/2017	SALDO A 31/12/2016	Variación Absoluta	En pesos
					Variación Relativa
240101	Bienes y servicios	2.687.574.866	456.018.581	2.231.556.285	489,36%
240102	Proyectos de Inversión	120.710.680	233.467.460	-112.756.780	-48,30%
TOTAL ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES		2.808.285.546	689.486.041	2.118.799.505	307,30%

Fuente: Estados Contables SDDE- vigencia 2017

El saldo de la cuenta adquisición de bienes y servicios nacionales (2401), reportada en los Estados Contables de la SDDE a 31 de diciembre de 2017 y los saldos de las subcuentas 240101 y 240102 del reporte CGN2005_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS, están debidamente conciliadas al cierre de la vigencia 2017, así:

Cuadro N° 81: Conciliación cuenta Adquisición de bienes y servicios

Código Contable	Detalle	Saldo a Estados Contables a 31-12-2017	Saldo Libro Aux. Contabilidad a 31-12-2017	En pesos
				diferencia
240101	Bienes y servicios	2.687.574.866	2.687574863	0
240102	Proyectos de Inversión	120.710.680	120.710.680	0
	Total cuenta - adquisición de bienes y servicios nacionales	2.687.574.866	2.673.583.678	0

Fuente: Estados Contables SDDE- vigencia 2017

3.3.1.17 Hallazgo Administrativo por no revelar en las notas a los Estados Contables las cifras y composición de la cuenta 2401.

Las notas a los Estados Contables básicos corresponden a la información adicional de carácter general y específico, que complementa los Estados Contables básicos y forman parte integral de los mismos.

Su objetivo es revelar la información adicional necesaria sobre las transacciones, hechos y operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales que sean materiales; la desagregación de valores contables en términos de precios y cantidades, así como aspectos que presentan dificultad para su medición monetaria que pueden evidenciarse en términos cualitativos, o cuantitativos físicos, los cuales

han afectado o pueden afectar la situación de la SDDE, como es el caso de las cuentas por pagar con recursos del sistema general de participaciones.

Lo anterior, incumple el objetivo contable de Gestión Pública, el cual establece que la información contable sirve principalmente a la entidad contable pública que la produce.

También se incumple con los principios de contabilidad de revelación, en cuanto a que no se está revelando en forma adecuada la información de las cuentas por pagar – bienes y servicios (numerales 375 a 377 del PGCP).

Valoración de la respuesta

No se aceptan los argumentos dados por la SDDE, toda vez que la información adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de la realidad y prospectiva de la SDDE y que no esté contenida en el cuerpo de los estados, informes y reportes contables, debe ser revelada por medio de notas.

La información contable debe servir, entre otros aspectos, para que los usuarios construyan indicadores de seguimiento y evaluación de acuerdo con sus necesidades, e informarse sobre el grado de avance de planes, programas y proyectos de la SDDE, a lo cual colaboran sustancialmente las notas a los estados financieros.

Por lo anterior, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la Entidad.

3.3.1.18 Hallazgo administrativo por diferencias entre las cuentas por pagar contables y el acta de cuentas por pagar presupuestal a 31 de diciembre de 2017.

Al cruzar las cuentas por pagar que figuran en los Estados Contables (auxiliares de contabilidad) a 31 de diciembre de 2017 contra el acta de cuentas por pagar presupuestales, se presenta una diferencia contable y presupuestal de \$2.289.776 correspondiente a la orden de pago N° 1800 a nombre de Jaime Alejandro Sarmiento Soler, la cual figura pagada contablemente el 29 de diciembre de 2017 con la factura 154, sin embargo, en cuentas por pagar presupuestales figura como pendiente de pago.

Lo anterior, incumple el objetivo contable de Gestión Pública, el cual establece que la información contable sirve principalmente a la entidad contable pública que la

produce, como también quebranta las características cualitativas de la información contable pública de confiabilidad (razonabilidad, verificabilidad), relevancia (materialidad) y comprensibilidad (racionalidad y consistencia) establecidos en el Plan General de la Contabilidad Pública - PGCP, numerales 101 a 113.

También se vulneran los numerales 3.8 conciliaciones de información y 3.16 Cierre contable, del Procedimiento para la evaluación del control interno contable, anexo a la Resolución 357 de 2008, los numerales 3.2.14 análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 Cierre contable, del procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016.

Valoración de la respuesta

La SDDE acepta la observación del Organismo de Control, en consecuencia, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

PATRIMONIO

El Patrimonio reflejó \$38.831.336.501 como saldo en la vigencia 2017 producto de la sumatoria de las cuentas que conforman el grupo 31 - Hacienda Pública.

GRUPO HACIENDA PÚBLICA:

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan los recursos destinados para la creación y desarrollo de las entidades contables públicas del sector central de los niveles nacional y territorial. También incluye las variaciones patrimoniales originadas por el desarrollo de las funciones de cometido estatal, los procesos de actualización y las decisiones de terceros a favor de la entidad contable pública.

Representa el 100% del patrimonio total, reporta una variación absoluta de \$3.368.629.990 equivalente al 9.50% respecto a la vigencia anterior. El saldo es producto de la operación entre las cuentas 3105 - Capital Fiscal, la cuenta 3110 - Resultado del Ejercicio y la cuenta 3128 - provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones (db), la cual es objeto de observaciones en esta auditoría, por los indebidos cálculos en las depreciaciones y amortizaciones de la propiedad, planta y equipo e intangibles. El patrimonio se presenta de la siguiente manera:

Cuadro N° 82: Composición del Patrimonio

CÓDIGO	CUENTA	SALDO A 31/12/2017	SALDO A 31/12/2016	Variación Absoluta	En pesos
					Variac. Relativ.
3105	Capital Fiscal	75.387.065.361	70.584.602.803	4.802.462.558	6,80%
3110	Resultaos del Ejercicio	-34.378.684.352	-33.994.367.617	-384.316.735	1,13%
3120	Superávit por Donación	53.717.351	53.717.351		
3128	Provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones (DB)	-2.230.761.859	-1.181.246.026	-1.049.515.833	88,85%
	TOTAL	38.831.336.501	35.462.706.511	3.368.629.990	9,50%

Fuente: Estados Contables SDDE- vigencia 2017

INGRESOS

Los Ingresos reflejaron como saldo \$5.500.723.441 a 31 de diciembre de 2017, producto de la sumatoria de las cuentas que conforman el grupo 48 - Otros Ingresos.

GRUPO OTROS INGRESOS:

Representa el 100% del ingreso, presenta una variación absoluta de \$3.451.544.748 equivalente al 168.44% respecto a la vigencia anterior, como se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 83: Composición de los Ingresos

CÓDIGO	CUENTA	SALDO A 31/12/2017	SALDO A 31/12/2016	Variación Absoluta	En pesos
					Variación Relativa
4810	Ingresos extraordinarios	500.688.913	2.049.178.693	-1.548.489.780	-75,57%
4815	Ajustes ejercicios anteriores	5.000.034.528	0	5.000.034.528	100,00%
	TOTAL	5.500.723.441	2.049.178.693	3.451.544.748	168,44%

Fuente: Estados Contables SDDE- vigencia 2017

3.3.2 Factor Gestión Financiera

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE no maneja recursos de Tesorería, ni inversiones o deuda pública, ya que recibe transferencias directamente de la Secretaría Distrital de Hacienda.

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

De conformidad con la Resolución 357 del 23 de julio de 2008 emanada por la Contaduría General de la Nación, por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación, se examinó la efectividad del control interno relacionado con la preparación de la información contable y financiera, es así como se evidenció que

durante el año 2017 en la SDDE no se celebraron Comités Técnicos de Sostenibilidad Contable.

En la revisión de las Notas a los Estados Contables se apreció que presentan bajo nivel de ilustración en general, descripción imprecisa, por no decir que nula, en el desglose de grupos, lo cual es producto de falencias en el control contable, referidas a la implementación de las Características Cualitativas de la Información Financiera y a la observación apropiada del Capítulo 1 del Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno, hechos que dificultan el análisis secuencial de los registros contables y la verificabilidad de actividades económicas.

La ejecución financiera de la SDDE, es llevada a cabo por la misma Secretaría, a la fecha la contabilidad se trabaja en sistema LIMAY que es compatible con los sistemas SIIGO y PERNO que maneja la Entidad, y se está en el traslado de saldos para abordar el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

3.3.2.1 Hallazgo administrativo por deficiencias presentadas en el Control Interno Contable.

Las notas a los Estados Contables no son claras y no reflejan la información suficiente que permita ejercer un adecuado control de las operaciones, como es el caso de las subcuentas recursos entregados en administración, deudas de difícil cobro (incapacidades), propiedades planta y equipo, depreciaciones, intangibles, amortizaciones, cuentas por pagar bienes y servicios, patrimonio, ingresos y gastos.

El proceso de sostenibilidad contable no es efectivo, porque no tiene un manual de políticas y procedimientos contables y de saneamiento, lo que conlleva a que no exista una programación adecuada sobre las acciones a seguir, con el fin de obtener una información precisa y oportuna.

La SDDE no tiene debidamente conciliadas las cuentas de deudores, recursos entregados en administración, propiedad, planta y equipo, depreciaciones, intangibles y amortizaciones, generando incertidumbres, sobreestimaciones y subestimaciones de sus saldos contables.

El Almacén e inventarios no tienen todos los bienes devolutivos con su respectiva placa, lo que dificulta su localización e identificación.

Por todo lo anterior, las notas a los Estados Contables no son precisas, ni claras y no revelan una información comprensible de los saldos contables y sus registros,

generando riesgo para la toma de decisiones por el suministro de información incompleta e inconsistente.

Todo lo anterior transgrede lo establecido en la Resolución 001 del 21 de septiembre de 2001, por el cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los entes Públicos del Distrito Capital, expedida por el Contador General de Bogotá, al igual que le numeral 9.3.1.5 del Plan General de Contabilidad sobre las Notas a los Estados Contables básicos de la Entidad, la Ley 87 de 1993, Artículo 2, literal d) y g).

Valoración de la respuesta

Teniendo en cuenta que la SDDE en su respuesta no controvierte lo observado por este Organismo de Control, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

3.3.2.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no acopiar la documentación suficiente en el proceso de saneamiento contable.

Esta auditoría, con el fin verificar y establecer el estado de avance en su proceso de saneamiento contable y realizar su evaluación, de conformidad con la normatividad vigente, realizó acta de vista administrativa y solicitó mediante oficios y correos electrónicos, copia de varios comprobantes de contabilidad en los cuales se realizaban ajustes y reclasificaciones.

La SDDE el 31 de diciembre de 2017, mediante comprobante de contabilidad denominado “NOTAS MANUALES DE ALMACEN” identificado con el número 38, realizó ajustes y reclasificaciones de las diferencias presentadas entre almacén e inventarios, aduciendo cumplir y desarrollar el plan de mejoramiento y el plan de acción, con la debida conciliación de saldos de los aplicativos LIMAY y SAI y adjuntó documento elaborado en Excel donde se evidencian las siguientes diferencias ajustadas contablemente, sin remitir ningún soporte que sustentara los respectivos ajustes.

Cuadro N° 84: Saneamiento Contable - Ajustes y Reclasificaciones

En pesos

SUBCUENTA	DESCRIPCION	VALOR DEBITO	VALOR CREDITO
163504	Equipos de comunicación y computación	5.598.232,00	
163710	Equipos de comunicación y computación No explotados	13.828.393,32	
166501	Muebles y enseres		59.996.194,11

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

SUBCUENTA	DESCRIPCION	VALOR DEBITO	VALOR CREDITO
167002	Equipo de computación		30.367.116,32
168504	Dep. acumulada Maquinaria y equipo (CR)		25.402.774,18
168505	Dep. acumulada Equipo médico y científico (CR)		113.900,00
168506	Dep. acumulada Muebles, enseres y equipo de oficina (CR)		190.344.097,90
168507	Dep. acumulada Equipos de comunicación y computación (CR)		42.979.567,64
168508	Dep. acumulada Equipos de transporte, tracción y elevación (CR)		4.001.405,83
192005	Bienes muebles entregados en comodato	261.594,00	
197007	Licencias	125.906.010,78	
197507	Amortización Acumulada Licencias (CR)		198.570.268,04
197508	Amortización Acumulada Software (CR)		9.614.895,18
312804	Depreciación de propiedades, planta y equipo	232.167.842,97	
312807	Amortización de otros activos	183.889.740,13	
511114	Materiales y suministros		261.594,00
		561.651.813,20	561.651.813,20

Fuente: Comprobante de contable - “NOTAS MANUALES DE ALMACEN N° 38 del 31/12/2017”

Como se observa, el Área de Contabilidad, ajustó en el último día del año, las diferencias presentadas entre los saldos de los Estados Contables y almacén, determinadas como hallazgos por este Organismo de Control en auditorías anteriores, únicamente sacando diferencias entre los saldos de las dos áreas, sin determinar y acopiar la documentación suficiente y pertinente, que sirviera de soporte para la respectiva depuración o para establecer las causas que dieron lugar a dichas diferencias, como pueden ser interfaces que no pasan a contabilidad o lo hacen parcialmente.

En visita de Acta Administrativa N° 001 del 6 de marzo de 2018, este Organismo de Control, preguntó si en la SDDE existían partidas depuradas o en proceso de depuración, sobre las cuales no se disponía de la documentación que respaldara el derecho, bien u obligación y si la SDDE estaba aplicando los procedimientos administrativos tendientes a su localización, reconstrucción, sustitución o reposición con los cuales deberá armar el respectivo expediente para cada cuenta y valor, a lo cual los funcionarios que participaron en el acta respondieron: “Si” y enfocaron su respuesta a la verificación y gestión de correlación con la entidad recaudadora de los recursos por el recobro de las incapacidades, sin mencionar en ningún momento las diferencias que ya habían ajustado y reclasificado mediante el comprobante N° 38.

Al reclasificar el área de contabilidad las anteriores partidas, sin tener un estudio que permitiera establecer las causas de las diferencias, sin sustanciarlas, es decir,

sin acopiar la documentación, suficiente y pertinente que sirva de soporte para su depuración, está omitiendo al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la SDDE, creado mediante Resolución 798 del 20 de diciembre de 2013, que tiene como función emitir concepto sobre los montos objeto de depuración contable que se deban cumplir para garantizar la sostenibilidad contable, entre otras.

A su vez, el área de contabilidad con la reclasificación y ajustes realizados está asumiendo funciones que no le corresponden, como es recomendar la depuración de los valores contables a que haya lugar, elaborando la incorporación o el descargue de las partidas de los estados financieros, siendo esta también función del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

Adicional a lo anterior, los funcionarios que participaron por parte de la SDDE en acta de visita administrativa N° 001, manifestaron durante la vigencia 2017, se identificó como partidas contables susceptibles de depurar solo las incapacidades laborales por cobrar y fueron claros al afirmar que: *“No se ha identificado otras partidas por depurar de los Estados Contables de la SDDE”*, lo que evidencia aún más el mal manejo que la SDDE le está dando al proceso de saneamiento contable, más si se tiene en cuenta que la mayoría de las cuentas y partidas depuradas en el comprobante N° 38 al cierre de la vigencia continúan presentando diferencias entre las dos áreas.

Lo anterior, evidencia que las partidas depuradas y en proceso de depuración no poseen la información suficiente y pertinente que respalde el derecho, bien u obligación y no están siendo sometidas a consideración del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable para su estudio, evaluación y recomendación al representante legal, es decir, que las partidas depuradas por el Área de Contabilidad no están quedando consignadas en actas del Comité Técnico y se están realizando depuraciones, sin el acto administrativo, mediante el cual el Secretario de Despacho ordene contabilizar la eliminación o incorporación de los bienes, derechos u obligaciones.

La indebida reclasificación refleja falta de políticas y procedimientos de saneamiento contable, ya que la SDDE no debe solo acogerse a los lineamientos que sobre la materia emita la Dirección Distrital de Contabilidad, sino que debe tener establecidos sus propias políticas y manuales, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2 manuales de políticas contables, procedimientos y funciones del procedimiento para la implementación y evaluación del control interno contable.

Lo anterior, genera alto riesgo de ocurrencia de eventos internos, que afectan o impiden el logro de información contable con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, toda vez que el comprobante N° 38, no cumple con lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública.

El anterior indebido ajuste y reclasificación, no solo transgrede el Artículo 3° y los párrafos 1 y 2 del Artículo 4° de la Resolución 798 del 20 de diciembre de 2013, por el cual se crea y se reglamenta el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la SDDE, sino quebranta los Artículos 3° 4° y 5° de la Ley 716 de 2001 y los Artículos 7°, 9° y 10° del Decreto 1282 de 2002, los Artículos 2° y 3° del Decreto 1914 de 2003.

A su vez denota una falta total de evaluación en forma separada, independiente y objetiva del cumplimiento del saneamiento contable por parte de la Oficina Asesora de Control Interno, conforme lo estipula el Artículo 8° de la Ley 716 de 2001.

Valoración de la respuesta

Teniendo en cuenta que la SDDE en su respuesta no controvierte lo observado por este Organismo de Control, se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplina, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

4. OTROS RESULTADOS

4.1 SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS

La Dirección de Fiscalización - Sector Desarrollo Económico Industria y Turismo no tiene formulado a la fecha ningún pronunciamiento dirigido a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

4.2 ATENCIÓN DE QUEJAS

Durante el desarrollo del proceso auditor, la Dirección de Fiscalización - Sector Desarrollo Económico Industria y Turismo, no trasladó al equipo auditor insumos, en temas relacionados con Derechos de Petición Ciudadana en temas relacionados con los factores contable y presupuestal, motivo por el cual no fueron llevados a cabo en esta auditoría.

4.3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

En desarrollo del proceso auditor para el factor contable, se identificó en la respuesta y soportes enviados por el sujeto de control el 26 de abril de 2018, a la solicitud del Órgano de Control radicado No 2018ER1984 del 24 de abril de 2018, un beneficio de control fiscal en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE, el cual se describe a continuación:

En el Balance General a 31 de diciembre de 2017, presentado por la SDDE, reflejaba en la subcuenta avance para viáticos y gasto de viaje (142011) un saldo de \$13.494.890 por cobrar, de los cuales \$1.675.383 corresponden a la vigencia 2016 y \$11.819.507 al año 2017, este último, con antigüedad entre 2 y 5 meses sin realizar su respectiva legalización en la contabilidad, es decir, los funcionarios habían presentado sus informes y respectivas legalizaciones a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y al Área de Nomina de la SDDE, pero no a la Contabilidad.

Lo anterior origino que el Grupo Auditor formulara en el informe preliminar del factor contable de la auditoría N° 11 PAD 2018, vigencia 2017, la observación administrativa 3.3.1.2 por no registrar contablemente las legalizaciones de los viáticos y gastos de viaje al cierre de la vigencia, observación que fue aceptada por la SDDE en su respuesta, manifestando que en febrero del 2018, la Subdirección Administrativa y Financiera, incorporó en la información contable de la SDDE, la legalización de los saldos pendientes, de acuerdo con los informes de comisión presentados por cada uno de los funcionarios, razón por la cual esta auditoría mediante oficio 190-039-117-11-21 de radicado 2018ER1984 del 24 de abril de 2018, solicito remitir todos los soportes y comprobantes de contabilidad, con los cuales se realizó el registro contable y las respectivas legalizaciones.

Es así que la SDDE, con oficio 218EE1451 del 26 de abril de 2018, remite a este Órgano de Control las notas contables 27192, 27193, 27194, 27195, 27196, 27197 y 27198, todas del 01 de febrero de 2018 y con sus respectivos soportes, por un valor total acumulado de \$11.819.507, lo que constituye un beneficio de control fiscal en esta misma cuantía.

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN		
1. ADMINISTRATIVOS	41	N.A	3.1.2.1	3.1.2.2	3.1.2.3
			3.1.2.4	3.1.2.5	3.1.2.6
			3.1.2.7	3.1.3.1	3.1.3.2
			3.1.3.3	3.1.3.4	3.1.3.5
			3.1.3.6	3.1.4.1.1	3.1.4.1.2
			3.1.4.3.1	3.1.4.5.1	3.2.1.1
			3.2.1.2	3.2.1.3	3.2.1.4
			3.3.1.1	3.3.1.2	3.3.1.3
			3.3.1.4	3.3.1.5	3.3.1.6
			3.3.1.7	3.3.1.8	3.3.1.9
			3.3.1.10	3.3.1.11	3.3.1.12
			3.3.1.13	3.3.1.14	3.3.1.15
			3.3.1.16	3.3.1.17	3.3.1.18
			3.3.2.1	3.3.2.2	
2. DISCIPLINARIOS	9	N.A	3.1.3.1	3.1.3.2	3.1.3.5
			3.1.3.6	3.2.1.2	3.2.1.5
			3.3.1.1	3.3.1.3	3.3.2.2
3. PENALES	0	N.A			
4. FISCALES	1	\$14.529.589	3.3.1.5		

N.A: No aplica.